

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

1.	CONTEXTO Y ANTECEDENTES .....	5
1.1	CONTEXTO INTERNACIONAL .....	5
1.2	CONTEXTO DEPARTAMENTAL .....	6
1.3	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).....	7
1.3.1	COMERCIO EXTERIOR.....	10
1.3.2	MERCADO LABORAL.....	13
1.3.3	Índice de pobreza multidimensional.....	14
1.3.4	GESTIÓN FISCAL.....	14
1.4	MARCO LEGAL .....	15
2.	DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL .....	21
2.1	ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	21
2.2	ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2019 – 2022.....	24
2.2.1	ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS 2019 – 2022 25	
2.2.1.1	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL.....	26
2.2.1.2	EVOLUCION HISTORICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2019 – 2022 .....	28
2.2.1.3	TRANSFERENCIAS .....	31
2.2.1.4	INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO .....	32
2.2.1.5	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS .....	36
2.2.1.6	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO (ILCD).....	37
2.3	ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2019 – 2022	39
2.3.1	COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL .....	39
2.3.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	41

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

2.3.3	DEUDA PÚBLICA 2019 – 2022.....	46
2.3.4	GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2019 – 2022.....	49
2.3.5	INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000.....	49
2.3.5.1	SUBLIMITES LEY 617 DE 2000.....	51
2.4	<i>DIAGNOSTICO EMPRESAS DESCENTRALIZADAS</i> .....	51
2.4.1	EMPRESAS DESCENTRALIZADAS INDICADORES FINANCIEROS.....	52
2.4.1.1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	53
2.4.1.2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.....	59
3.	<i>INFORME DE RESULTADOS VIGENCIA 2023</i> .....	63
4.	<i>COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2023 – 2024</i> .....	66
4.1	INGRESOS COMPARADOS 2023 – 2024.....	67
4.1.1	Ingresos corrientes.....	68
4.1.2	INGRESOS TRIBUTARIOS.....	68
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	70
4.1.4	TRANSFERENCIAS 2023 – 2024.....	72
4.1.5	RECURSOS DE CAPITAL.....	74
4.1.6	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO (ILCD) 2023 -2024.....	76
4.1.7	ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2023 – 2024.....	77
4.2	GASTOS 2023 – 2024.....	79
4.2.1	GASTOS CORRIENTES 2023 – 2024.....	81
4.2.2	INVERSIÓN PÚBLICA 2023 – 2024.....	83
4.2.3	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES 2023 – 2024.....	87
4.2.4	LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000 (2023 – 2024).....	88
4.2.5	SUBLIMITES – INDICADOR LEY 617 DE 2000.....	90

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

5.	<i>PERSPECTIVAS FISCALES EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033 PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO</i> .....	90
5.1	COMPOSICIÓN DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO ...	93
5.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO .....	96
5.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO .	97
5.1.3	TRANSFERENCIAS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO .....	98
5.1.4	COMPOSICIÓN INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO .....	99
5.1.5	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO 2024 – 2033.....	101
5.2	GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033 .....	102
5.2.1	GASTOS CORRIENTES EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033.....	105
5.2.2	DEUDA PÚBLICA .....	106
5.2.3	INVERSIÓN PÚBLICA.....	107
5.2.5	INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2024 – 2033.....	110
6.	<i>VIGENCIAS FUTURAS</i> .....	113
7.	<i>OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO</i> .....	117
7.1	OBJETIVOS.....	117
7.2	<i>Estrategias y metas</i> .....	118
8.	<i>Riesgos Financieros de Mediano Plazo</i> .....	138
9.	<i>METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD</i> .....	142
9.1	ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA – SITUACIÓN ACTUAL.....	142
9.1.1	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2022 .....	142
10.	<i>PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES</i> .....	167

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

10.1 PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO .....	168
10.2 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA.....	170
10.3 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES – HUILA .....	172
11. ESTIMACIÓN COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS .....	180
11.2 COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADA .....	185
12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS .....	194
I. ANEXOS.....	210
1. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2024 .....	210
2. SUPERÁVIT PRIMARIO CON SGR – RECURSOS QUE FINANCIAN DEUDA PÚBLICA.....	340
3. FINANCIAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS 2024 – 2033.....	343

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

### 1.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

Para la vigencia 2022 las economías de la región de América Latina y el Caribe se desaceleraron debido a la menor demanda externa y a las restricciones en temas de políticas monetarias. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala en su informe Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe para el año 2022 que las economías latinoamericanas presentaron una aceleración en el primer semestre para luego presentar una deceleración en la segunda parte de la vigencia, la cual se mantendrá para el 2023, por lo cual se prevé que la tasa de crecimiento para 2023 sea menor a la presentada en el 2022, de igual manera el Banco Mundial en su informe perspectivas mundiales para América Latina y el Caribe resalta que la deceleración del segundo semestre de 2022 se traslade al crecimiento proyectado para 2023.

Según las proyecciones del Banco Mundial, el crecimiento en la región de América Latina y el Caribe para 2023 se desacelerará el crecimiento hasta 1.5%, esto debido a las altas tasa de interés que se están manejando por la alta inflación y al bajo crecimiento de las economías avanzadas. Por su lado, la CEPAL proyecta un crecimiento menor de 1,3% en una coyuntura sujeta a importantes restricciones tanto internas como externas.

Se espera que Colombia también presente una desaceleración en su economía, lo cual según el Banco de la República en su informe de política monetaria lo ve normal después de dos años de alto crecimiento. De igual manera resalta la alta inflación que se presenta en la economía, por

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ello prevé un crecimiento de 1% para 2023 y 1% para 2024, sin embargo, debido a estos bajos crecimientos permitirán que la inflación y el déficit externo se reduzcan en los siguientes años. El Banco Mundial prevé un mejor crecimiento para Colombia en 2023 ubicando un 1,7% y una recuperación al 2% para 2024.

## 1.2 CONTEXTO DEPARTAMENTAL

El departamento del Huila se encuentra ubicado en la región Andina de Colombia, formando parte de la Región Central, junto con otros departamentos como Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Bogotá D.C.

El Huila tiene una superficie de aproximadamente 19,890 kilómetros cuadrados y se divide en 37 municipios. Geográficamente, cuenta con ventajas como su ubicación estratégica en el centro del país, lo que le permite tener acceso a importantes vías de comunicación y facilita el comercio. Sin embargo, también enfrenta desventajas geográficas, como la presencia de zonas montañosas y accidentadas, lo que dificulta la conectividad y la realización de actividades agrícolas en algunas áreas.

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) actualizados hasta 2023, el Huila cuenta con una población de aproximadamente 1.178.453 habitantes. En cuanto a la composición porcentual, se estima que alrededor del 70% de la población reside en áreas urbanas, mientras que el 30% restante vive en zonas rurales.

# GOBERNACION DEL HUILA

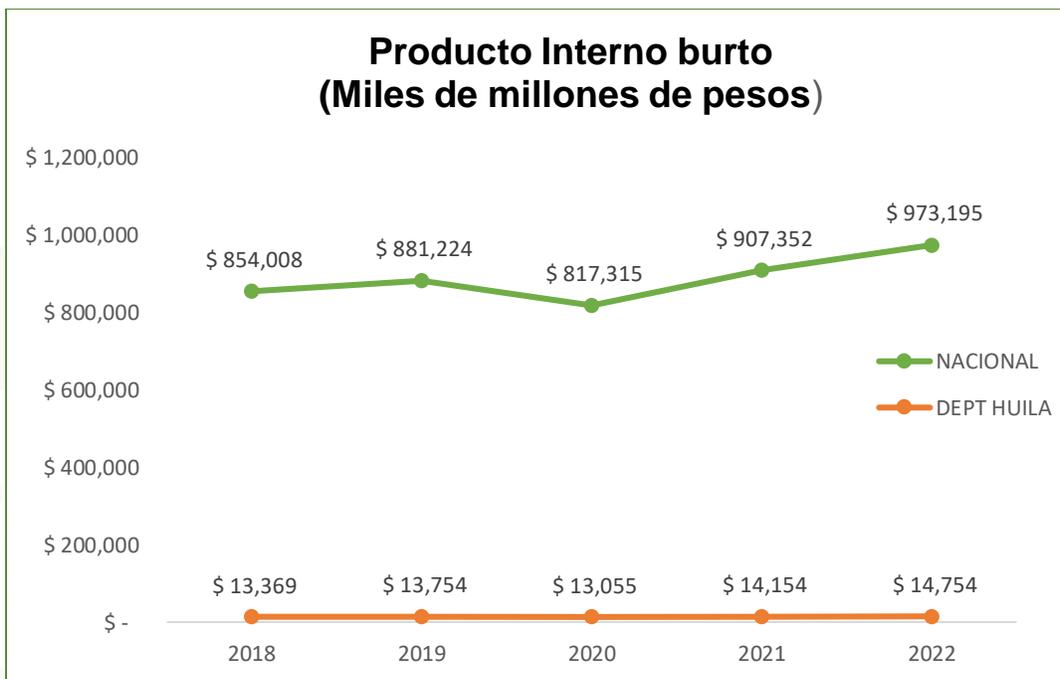
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

### 1.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En relación con el Producto Interno Bruto (PIB) generado por el departamento del Huila, se han registrado variaciones anuales en términos reales, para el año 2022 el PIB real para el departamento del Huila presentó un crecimiento de 4,2%, por debajo del crecimiento a nivel Nacional de 7,5% reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE-. El PIB en valor real para el año 2022 fue de \$14.754 miles de millones representando tan solo el 1.5% del PIB total nacional.

**Gráfico 1 PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB (2018 - 2022)**



Fuente: DANE, cuentas nacionales, actualizado al 25 de junio de 2022. Producto Interno Bruto por departamento base 2005 a 2020 por miles de millones de pesos a precios constantes.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Las fortalezas económicas del Huila se encuentran en sectores como la agricultura (destacando el café, el cacao y los productos lácteos) la cual junto la ganadería, caza, silvicultura y pesca aportó el 17% del total del PIB departamental. De igual manera las dos actividades económicas que más aportaron al PIB departamental fueron: “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida” y “Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales” las cuales juntas aportan el 39% del PIB total. Las actividades que mayor crecimiento tuvieron fueron en primer lugar “Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio” con un 43% de crecimiento, seguido por “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida” el cual creció un 11%.

Para analizar la actividad agropecuaria en el Departamento se debe tener en cuenta que a nivel agrícola el café es el de mayor relevancia (Gráfico 2). Para la región centro (Huila, Caquetá y Tolima) en el boletín económico regional del Banco de la República resalta que durante el cuarto trimestre de 2022 el volumen de café en la región presentó un crecimiento anual de 4,7%, viéndose explicado por el aumento de la producción en el Departamento del Huila lo que

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

contrarresto la caída presentada en el Departamento del Tolima. Sin embargo, las fuertes lluvias afectaron los cultivos y las vías para extraer el producto.

**Tabla 1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEPARTAMENTO DEL HUILA (2017 - 2022)**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2017	2018	2019	2020p	2021p	2022pr	Participación 2022	Variación 2021 - 2022
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,275	2,319	2,368	2,437	2,436	2,499	17%	3%
Explotación de minas y canteras	844	835	824	787	756	708	5%	-6%
Industrias manufactureras	484	495	500	484	517	564	4%	9%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	554	581	603	588	619	616	4%	0%
Construcción	1,280	1,167	1,162	843	961	917	6%	-5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,263	2,309	2,378	2,121	2,496	2,779	19%	11%
Información y comunicaciones	326	344	345	332	355	347	2%	-2%
Actividades financieras y de seguros	383	397	420	430	445	461	3%	4%
Actividades inmobiliarias	781	810	829	840	862	873	6%	1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	582	588	605	590	633	671	5%	6%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,422	2,522	2,668	2,702	2,943	2,995	20%	2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades nodiferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	324	330	367	319	425	608	4%	43%
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>12,466</b>	<b>12,610</b>	<b>12,967</b>	<b>12,307</b>	<b>13,290</b>	<b>13,817</b>	<b>100%</b>	<b>4%</b>
Impuestos	747	761	788	749	868	943		9%
<b>PIB DEPARTAMENTAL</b>	<b>13,212</b>	<b>13,369</b>	<b>13,754</b>	<b>13,055</b>	<b>14,154</b>	<b>14,754</b>		<b>4%</b>

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales. Producto Interno Bruto por departamento – Base 2015; Actualizado a 25 de junio 2023; Huila:

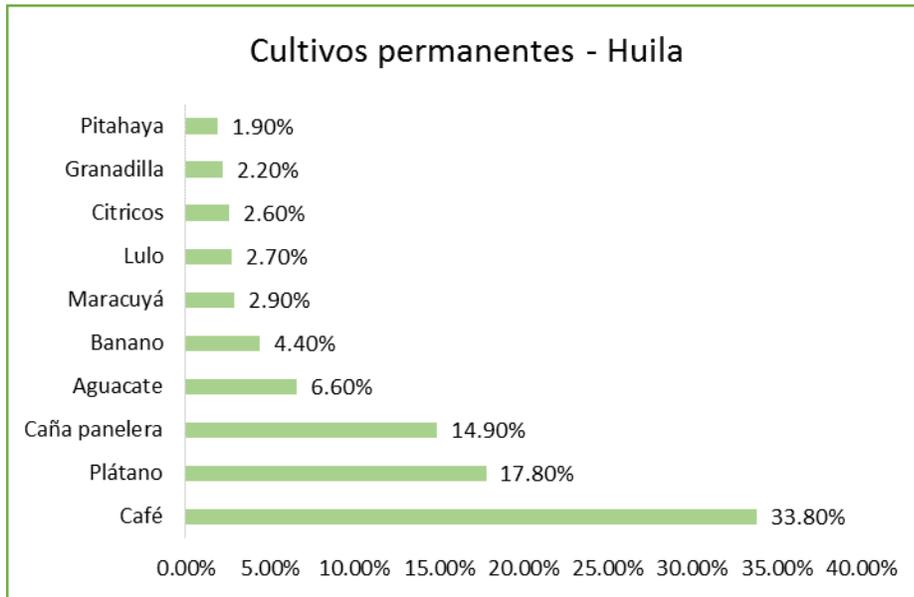
Valor agregado según actividad económica; A precios constantes; Miles de millones de pesos. P: Provisional Pr: Preliminar.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 2 Cultivos permanentes Departamento del Huila



Fuente: Base Agrícola EVA – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de publicación 28 de junio 2021; cálculos Secretaría de Hacienda del Huila

### 1.3.1 COMERCIO EXTERIOR

Las exportaciones experimentaron un aumento del 35% en el año 2022 en comparación con el año 2021. Los productos agropecuarios fueron los principales productos exportados, representando el 96% del total de las exportaciones para el año 2022.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Gráfico 3 Exportaciones por grupo de producto**

VI	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	745.554	1.007.690	35,2	100,0	241.585	170.956	-29,2	100,0
Minero - energético	41.439	23.432	-43,5	2,3	7.024	4.222	-39,9	2,5
No Minero - energético	704.115	984.258	39,8	97,7	234.561	166.734	-28,9	97,5
Agropecuario	694.598	970.303	39,7	96,3	232.112	164.244	-29,2	96,1
Agroindustrial	8.938	13.393	49,8	1,3	2.368	2.308	-2,6	1,4
Maquinaria y equipo	247	282	14,1	0,0	57	159	179,2	0,1
Industria Liviana	79	159	101,3	0,0	22	15	-32,7	0,0
Industria básica	252	122	-51,5	0,0	0	8	2.175,2	0,0
Industria automotriz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Demás productos	2	0	-100,0	0,0	0	0	0,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: MinCIT, perfiles económicos departamentales

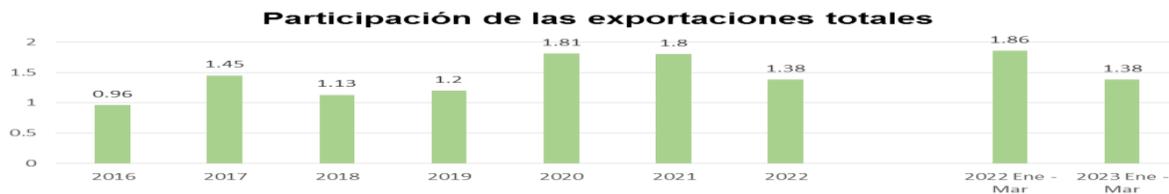
Las exportaciones del Departamento del Huila en el primer trimestre de 2023 disminuyeron un 29%, según el informe del DANE. Como resultado, la proporción de las exportaciones totales del departamento pasó de ser el 1.86% al 1.38% del total. El café es el producto de exportación más importante del departamento, representando el 88.2% de todas las exportaciones, seguido de los filetes y otras carnes de pescado, que representan el 6.5% del total. Estados Unidos fue el principal destino de las ventas externas del Huila, recibiendo el 39% del total de las exportaciones.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

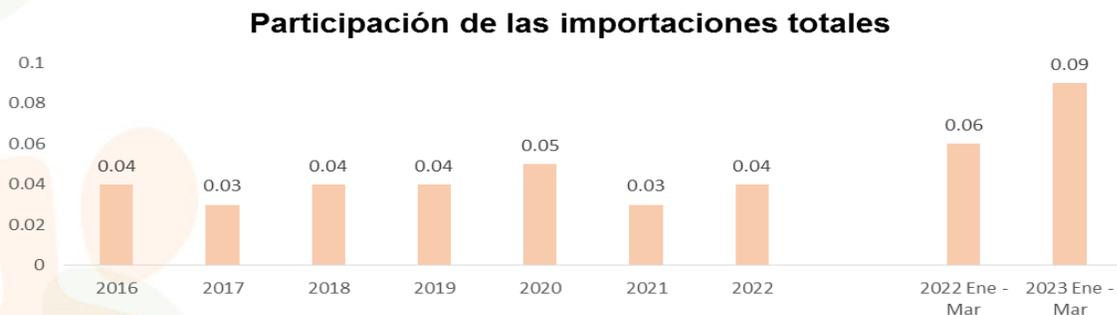
**Gráfico 4 Participación de las exportaciones totales**



Fuente: Exportaciones DANE. Participación porcentual

El departamento del Huila importó recursos por un total de \$14.710 miles de dólares para el primer trimestre de 2023, lo cual, significó el 0.09% del total de las importaciones a nivel nacional, reportando un incremento en relación al mismo trimestre de la vigencia anterior inmediata (0.06%). Este incremento del 40% con respecto a 2022 continúa con la senda alcista al demandar más recursos año tras año. Sin embargo, se debe resaltar que la moneda local perdió valor frente al dólar y debido a esto se puede ver reflejado en el aumento del total de las importaciones.

**Gráfico 5 Participación de las importaciones totales**



Fuente: Importaciones DANE. Participación porcentual



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

### 1.3.2 MERCADO LABORAL

En el ámbito de la distribución económicamente activa, el Huila se caracteriza por tener una economía diversificada. Los principales sectores productivos incluyen la agricultura, la ganadería, la industria manufacturera, el comercio, la construcción y el turismo. El nivel de ocupación y desempleo varía, pero se estima que la tasa de desempleo (TD) en el departamento ha fluctuado entre el 8% y el 12% en los últimos años, ubicándose en 8.4% a finales del año 2022 estando entre las menores inflaciones de departamentos junto a Nariño (6.2%) y Cauca (8.7%).

En el Departamento del Huila se destacó el aumento de la tasa de ocupación (TO) entre los periodos de 2021 y 2022 (Tabla 2).

**Tabla 2 Principales indicadores del mercado laboral – Departamento del Huila**

Departamento del Huila		
	2021	2022
% población en edad de trabajar	73.0	73.3
TGP	54.4	58.5
TO	47.8	53.6
TD	12.3	8.4
TS	3.3	4.9

Fuente: Mercado laboral por departamentos. (s. f.). DANE.

[http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml\\_depto/Boletin\\_dep\\_22.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/Boletin_dep_22.pdf)

# GOBERNACION DEL HUILA

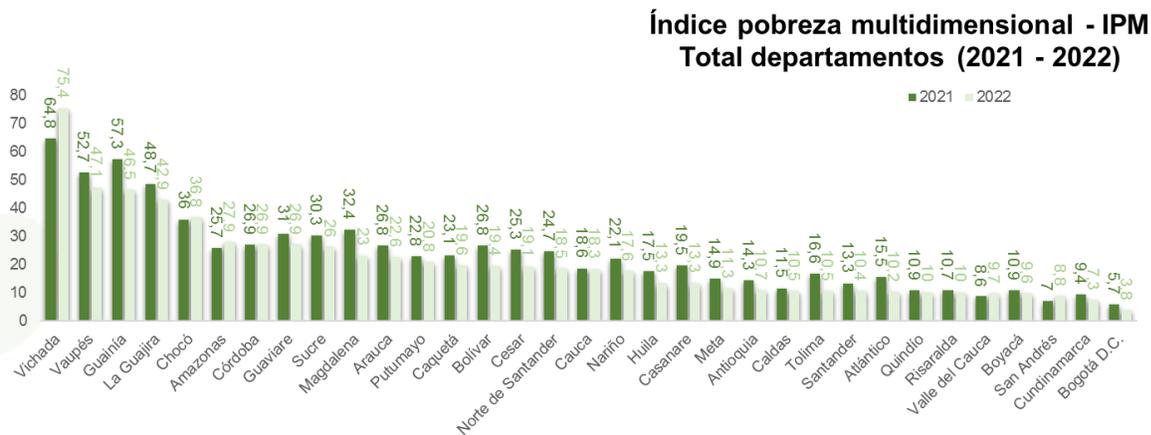
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

### 1.3.3 Índice de pobreza multidimensional

En cuanto respecta a la pobreza, el Huila ha experimentado reducciones significativas en los últimos años, aunque aún enfrenta desafíos. El índice de pobre multidimensional para el 2022 medido por el DANE ubicó al Departamento del Huila en el puesto 19 con un porcentaje de 13.3. Se han implementado programas y políticas enfocados en la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo social, por lo cual ya se presentan niveles por debajo a lo presentado antes de la pandemia por COVID-19 (18.3).

**Gráfico 6 INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM**



Fuente: DANE - Pobreza multidimensional. (s.f.).

### 1.3.4 GESTIÓN FISCAL

Con relación a la gestión fiscal, el departamento del Huila ha adoptado medidas para garantizar la sostenibilidad de sus finanzas y cumplir con las normas de responsabilidad fiscal. En ese



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

sentido, ha suscrito Programas de Saneamiento Fiscal en aplicación de las leyes 617 de 2000 y 550 de 1999. Estos programas buscan fortalecer la gestión financiera y promover el equilibrio presupuestal, controlando el gasto y la deuda pública.

Referente al cumplimiento de normas de responsabilidad fiscal, es importante señalar que el monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) es una responsabilidad conjunta entre el departamento del Huila y los entes de control. El nivel de cumplimiento de estas medidas puede variar, y es fundamental la rendición de cuentas, la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos.

En resumen, el departamento del Huila ha experimentado avances en aspectos socioeconómicos como la educación, la salud, el acceso a servicios básicos y la gestión fiscal. Sin embargo, aún enfrenta desafíos en términos de desigualdad, desarrollo rural, calidad educativa y cobertura total de servicios.

#### 1.4 MARCO LEGAL

Con la expedición de la ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, se estableció el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) el cual su estructura se fundamenta en además de la Ley 819 de 2003, la Ley 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Teniendo como objetivo promover la responsabilidad en las finanzas territoriales, haciendo sostenible la deuda pública y generando estabilidad económica, siendo una herramienta de planificación financiera a diez (10)

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

años. Las entidades territoriales deben presentar a título informativo el MFMP a su respectiva Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente de la categorización departamental, distrital y municipal, es decir, el artículo primero (1) de la Ley 617 de 2000, el Contador General de la nación certifico al Departamento del Huila en categoría segunda (2) anteriormente en categoría segunda (3) con base en la información correspondiente a los ingresos de Libre Destinación y Gastos de funcionamiento del año 2021.

El Plan de Desarrollo “HUILA CRECE”, se estructura en tres grandes ejes estratégicos: el primer eje Huila crece con la generación de empleo, infraestructura y emprendimiento de desarrollo productivo el segundo Huila crece con el capital humano y tejido social y el tercer eje Huila crece ejerciendo un gobierno ejemplar, este es el documento utilizado como base para integrar la inversión pública hasta la vigencia 2023. Las proyecciones de la vigencia fiscal 2023-2032, en donde la inversión pública se construye consultando la inversión de la entidad territorial, considerando a su vez los sectores como los de salud, educación, recreación, etnias, productividad, tecnología e innovación, vías e infraestructura, Cultura y Turismo, Sector Agropecuario y Minero, Agua y Saneamiento Básico, Vivienda, Administración, participación, transparencia, entre otros, como relevantes en la proyección de mediano y largo plazo.

El documento MFMP contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- El plan financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario que hace referencia al artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas a adoptar y plan de acción con acciones de control.
- El informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.
- La relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Departamento.
- El costo de las ordenanzas sancionadas.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- El análisis de la situación financiera de las Entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas Entidades en las finanzas de la Entidad Territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal Territorial.

**El Plan Financiero:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, el cual tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa anual de Caja y las políticas Cambiaria y Monetaria.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El documento contiene un análisis del comportamiento y tendencia tanto de ingresos como de gastos, capacidad de endeudamiento, fuentes de financiamiento del gasto, tanto del gasto corriente como de la inversión y deuda pública, en el mediano plazo.

#### CONTENIDO DEL PLAN FINANCIERO:

- **Diagnóstico.** El plan debe contener un diagnóstico que permita detectar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la situación financiera y económica del Departamento, el cual a su vez debe contener:
- Estructura de Ingresos: Análisis del comportamiento y la tendencia de las fuentes de financiación del Departamento. (como mínimo de los tres últimos años y de la vigencia en curso)
- Estructura de Gastos: Análisis del comportamiento histórico del crecimiento de los gastos y los ajustes a proyectar, con énfasis en el fortalecimiento de la inversión social con ingresos corrientes.
- Relación entre ingresos y gastos: Determinar la capacidad de endeudamiento, financiación del gasto corriente, cumplimiento de los límites de ajustes a los gastos y determinar políticas para el fortalecimiento tributario departamental.
- El comportamiento proyectado con las mismas tendencias para los siguientes años sobre los cuales tendría vigencia el plan financiero.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Construir los escenarios futuros necesarios, suponiendo estrategias de ajuste, adecuados a tendencias determinadas con el fin de dar cumplimiento a las políticas de saneamiento y sostenibilidad fiscal.

**Definición de objetivos, estrategias y metas del Plan Financiero.** La prioridad de la definición de objetivos, metas y estrategias es la sostenibilidad de las Finanzas Departamentales, en específico los ingresos propios, la disminución en la dependencia de las Transferencias Nacionales, el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento, manteniendo el endeudamiento bajo la línea de la capacidad de pago, la destinación y la aplicación de los recursos de destinación específica acorde a los lineamientos normativos.

Las líneas de acción conducirán al cumplimiento de metas presupuestales en el Plan de Desarrollo “Huila Crece”.

**Informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.** El MFMP contiene un análisis detallado del entorno financiero Departamental, el resultado de la vigencia anterior, sus modificaciones, así como los indicadores financieros, el cual permitirá un análisis de un punto de partida para el estudio de la estructuración financiera de mediano plazo que se presenta.

Costo fiscal de las exenciones tributarias, existentes en la vigencia anterior. Se determinó el costo de las exenciones por beneficios tributarios otorgados, las rentas e ingresos sobre los cuales se ha efectuado la exención, así como el impacto financiero del monto de las exenciones.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Pasivos exigibles y de los pasivos contingentes.** Este aparte, cuantifica los pasivos del Departamento, y contiene adicionalmente los procesos Judiciales activos instaurados en contra del Departamento y su estimativo. Otros pasivos como cesantías, cuotas partes pensionales hacen parte del análisis. Adicionalmente, se incluye el pasivo pensional en FONPET, con la provisión y el porcentaje de cubrimiento, así como las alternativas adoptadas por el Departamento para dar soporte financiero a estos pasivos.

Conforme lo determina el artículo 5º de la ley 819 de 2003, el Gobierno Departamental presenta, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano plazo periodo 2023-2032. Fundamentalmente tiene como finalidad racionalizar el ejercicio fiscal y hacer sostenible la deuda pública en el mediano plazo.

Se incluye adicionalmente un aparte del comportamiento histórico de las rentas e ingresos del Departamento, con elementos que permitirán el análisis de su entorno, fuente legal, tipología, elementos que facilitarán el análisis de la estructura tributaria y financiera. Así mismo, contiene las metas, estrategias y objetivos que permitirán hacer posible la ejecución del Plan Financiero.

Se integra, un capítulo con el Endeudamiento del Departamento, el servicio de deuda, los créditos vigentes, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, al igual las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluye el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Se adiciona el análisis de Metas del Superávit Primario, el nivel de deuda pública y el análisis de sostenibilidad. Sin perjuicio de los límites establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la modifiquen o adicionen, el Departamento deberá establecer una meta de superávit primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda. Es necesario para cada vigencia determinar el nivel máximo de deuda, considerando las condiciones de los créditos vigentes y las características del financiamiento sectorial. Se debe tomar el cálculo de sostenibilidad de la deuda horizontal de los 10 años del Marco Fiscal de Mediano Plazo, por lo cual, el servicio de la deuda pública proyectado cada año no podrá exceder el superávit primario. De igual manera, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Incluyendo el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

En general, el MFMP, establecido en la ley 819 de 2003, se constituye en la ruta financiera del Departamento y una herramienta de análisis para la toma de decisiones fiscales en el corto y mediano plazo.

## 2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

### 2.1 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Según la función pública la estructura organizacional se entiende como el conjunto de dependencias y sus funciones, las cuales responder a los propósitos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para la prestación de los servicios por parte de las entidades, logrando la satisfacción de las necesidades de la comunidad.



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

La planta personal de la Gobernación del Huila para la vigencia 2022 tenía en su totalidad 348 funcionarios con el Fondo Educativo Departamental y órganos de control (Asamblea y Contraloría Departamental), de los cuales 50% se encuentra en la administración central, el 35% en salud y educación y el 15% en órganos de control.

**Tabla 3 Planta de personal y costo 2022.**

Datos de personal	No. cargos aprobados	No. cargos provistos	Costo total (Millones de pesos)	COMPOSICIÓN
<b>Departamento</b>	<b>351</b>	<b>304</b>	<b>19,322</b>	<b>100%</b>
Administración Central	191	190	9,654	50%
Secretaría de salud	55	53	3,100	16%
Secretaría de educación				19%
SED (Administrativo)	54	54	3,744	
Organos de control	51	7	2,824	15%

Fuente: Reporte ENE-DIC 2022 CGR – Personal y Costo <http://chip.gov.co> – Informe consolidado del estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2022

El tipo de vinculación del nivel central y órganos de control sin fondo educativo la conforman el personal en un 87% de carreras administrativas, un 1% y 13% de personal de periodo y libre nombramiento, respectivamente. (Tabla 4)

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 4 Tipo de vinculación personal 2022**

Tipo de vinculación participación	No. de personas provistas	Composición
Nivel central y órganos de control sin fond edc.	304	100%
Carrera Administrativa	263	87%
Periodo	2	1%
Libre nombramiento	38	13%
Planta temporal	1	1%

Fuente: Reporte ENE-DIC 2022 CGR – Personal y Costo <http://chip.gov.co> – Informe consolidado del estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2022

La Gobernación del Huila en su organización institucional del nivel central (sin fondo educativo) y órganos de control se compone por 351 personas. El cual está compuesta por 11 profesionales con cargos transitorios; el gobernador por elección popular con un periodo de cuatros años, el Contralor Departamental y 3 profesionales de libre nombramiento y remoción; los funcionarios de carrera administrativa suman 192 de nivel profesional, 55 técnicos y 67 asistenciales.

**Tabla 5 Tipo de nombramiento o nivel ocupacional.**

Total Nombramiento/ Nivel ocupacional	De periodo	Libre nombramiento	Carrera administrativa	Planta temporal	Trabajador Oficial	Total cargo provisional
Directivo	2	14	0	0	0	16
Asesor	0	11	0	0	0	11
Profesional	0	3	156	33	0	192
Técnico	0	0	42	13	0	55
Asistencial	0	10	65	2	0	77
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>263</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>351</b>

Fuente: Reporte ENE-DIC 2022 CGR – Personal y Costo <http://chip.gov.co>

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Por su parte el personal de apoyo contratado para la vigencia 2022 con órdenes de prestación de servicios presentó un monto total de \$38.911 millones de pesos donde el 81% es destinado a inversión y el 19% a funcionamiento.

**Tabla 6 Costo prestación de servicios e inversión 2022. Millones de pesos**

DETALLE	Costo Funcionamiento	Costo Inversión	Total valor
<b>TOTAL</b>	<b>7,515</b>	<b>31,395</b>	<b>38,911</b>
Administración Central	6,482	14,169	<b>20,651</b>
Salud	603	13,353	<b>13,956</b>
Educación	0	3,874	<b>3,874</b>
Órgano de control	430	0	<b>430</b>

Fuente: Reporte ENE-DIC 2022 CGR – Personal y Costo <http://chip.gov.co>

## 2.2 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2019 – 2022.

El análisis de la evolución y composición de los ingresos y gastos en los últimos cuatro años, de acuerdo con la Ley 819 de 2003, es una herramienta fundamental para comprender la situación financiera de una entidad y cumplir con las directrices establecidas en el marco fiscal de mediano plazo.

Este análisis proporciona información detallada sobre cómo han variado los flujos de ingresos y gastos a lo largo del tiempo, permitiendo identificar tendencias, patrones y posibles áreas de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

mejora o preocupación. Además, es una práctica esencial en la evaluación de la salud económica y la toma de decisiones informadas.

Al estudiar la evolución de los ingresos y gastos en un periodo de cuatro años, se obtiene una visión panorámica de los aspectos más relevantes de la gestión financiera. Se evalúa la eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad de las finanzas, teniendo en cuenta factores como cambios en el entorno económico, decisiones estratégicas, políticas fiscales y otros elementos relevantes.

El objetivo principal de este análisis es proporcionar una visión completa y detallada de cómo han evolucionado los ingresos y gastos en el tiempo, identificando las principales fuentes de ingresos y áreas de gastos. Además, se busca evaluar la eficiencia y efectividad de la gestión financiera en relación con los objetivos establecidos, así como identificar oportunidades de mejora y riesgos financieros.

En resumen, el análisis de la evolución y composición de los ingresos y gastos en los últimos cuatro años es un ejercicio esencial para comprender la situación financiera de una entidad. Contribuye a la toma de decisiones informadas, la identificación de áreas de mejora y la evaluación de la salud financiera en general, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Ley 819 de 2000 sobre el marco fiscal de mediano plazo

#### 2.2.1 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS 2019 – 2022

Se presenta un análisis de la evolución histórica de los ingresos desde el año 2019 al 2022, detallando su estructura, nivel de importancia y crecimiento. Se hace un examen de los ingresos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

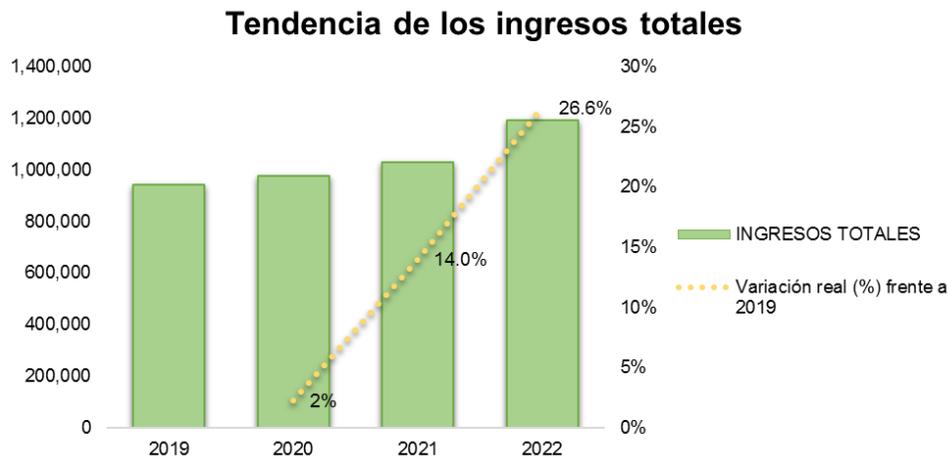
### 2024 - 2033

corrientes, el financiamiento departamental, los recursos del balance y las reservas presupuestales.

#### 2.2.1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL.

Entre 2019 y 2022 el Departamento del Huila registró ingresos del presupuesto ordinario por \$4.141.453 millones, lo que significó un incremento del 26.6% real en el periodo comprendido.

**Gráfico 7 Tendencia de los ingresos totales**



Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

La entidad registró aumentos en todas sus variables siendo la financiación la de mayor dinamismo, seguido por ingresos corrientes y la única variable que presentó un retroceso fue recursos de capital (-43%). Para el análisis y de acuerdo con la metodología, tanto en los antecedentes como en la proyección financiera de mediano plazo, los desembolsos, al igual que los recursos del Balance y reservas presupuestales no suman a los Ingresos de Capital.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El incremento de los recursos por financiación fue impulsado principalmente por el aumento en los recursos del balance el cual este compuesto por el superávit fiscal y las cancelaciones por reservas.

El aumento de los ingresos de recaudo propio lo explica el desempeño positivo que se mostró tanto en el recaudo de ingresos tributarios (39%) como en los ingresos no tributarios (47%). Así mismo, las transferencias presentaron un incremento real de 21% en el periodo comprendido entre 2019 – 2022.

Como se muestra en la *tabla 7* el departamento aún presenta una alta dependencia a las transferencias (sin SGR) nacionales representando un 51% de los ingresos totales, sin embargo, ha presentado una mejoría reduciendo en 5 puntos porcentuales en relación con 2020 (56%) y reduciendo un punto porcentual con relación a la vigencia 2019 (52%).

**Tabla 7 Comportamiento de los ingresos Departamento 2019 – 2022 (Millones)**

DESCRIPCIÓN	2019	2020	2021	2022	Variación real 2019/2022	Composición 2021	Composición 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>944,076</b>	<b>977,042</b>	<b>1,028,803</b>	<b>1,191,532</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>732,146</b>	<b>748,726</b>	<b>834,760</b>	<b>927,229</b>	<b>27%</b>	<b>81%</b>	<b>78%</b>
TRIBUTARIOS	176,186	148,604	192,045	245,027	39%	19%	21%
NO TIRBUTARIOS	54,390	35,226	71,108	80,041	47%	7%	7%
TRANSFERENCIAS	499,640	564,896	571,607	602,161	21%	56%	51%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>86,696</b>	<b>144,443</b>	<b>85,696</b>	<b>49,640</b>	<b>-43%</b>	<b>8%</b>	<b>4%</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>99,904</b>	<b>42,237</b>	<b>70,871</b>	<b>195,029</b>	<b>95%</b>	<b>7%</b>	<b>16%</b>
RECURSOS DEL CREDITO	46,500	6,750	0	0	-100%	0%	0%
RECURSOS DEL BALANCE	53,404	35,487	70,871	195,029	265%	7%	16%
RESERVAS	25,330	41,635	37,475	19,634	-22%	4%	2%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 2.2.1.2 EVOLUCION HISTORICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2019 – 2022

Los ingresos tributarios son una fuente importante de financiamiento para una entidad pública en Colombia. Estos ingresos se generan a través de la imposición de impuestos a los contribuyentes.

En el contexto de una entidad pública departamental en Colombia, los ingresos tributarios desempeñan un papel fundamental en su presupuesto. Estos recursos se utilizan para financiar el funcionamiento de la entidad, incluyendo el pago de salarios, servicios públicos, inversión en infraestructura, educación, salud, seguridad y otros programas y servicios gubernamentales.

La cantidad de ingresos tributarios que una entidad pública departamental puede obtener depende de varios factores, como la base de contribuyentes en su jurisdicción, la actividad económica y el nivel de cumplimiento de los contribuyentes. Una gestión eficiente y efectiva de estos ingresos es crucial para asegurar un equilibrio presupuestario adecuado y satisfacer las necesidades de la comunidad a la que sirve la entidad pública.

Es importante destacar que la recaudación de impuestos puede provenir de diversas fuentes, como el impuesto sobre la renta, el impuesto al consumo, el impuesto de vehículos y otros gravámenes establecidos por la ley. La correcta administración de los ingresos tributarios permite a la entidad pública cumplir con sus responsabilidades y metas, así como garantizar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos.

Entre el periodo 2019 – 2022 los Ingresos Tributarios mostraron un crecimiento de 39%, pasando de un recaudo de \$ 176.187 millones de pesos en 2019 a un recaudo de \$245.027 millones de pesos en 2022 (Gráfica 8). Los ingresos tributarios componen un 21% del total de los ingresos

# GOBERNACION DEL HUILA

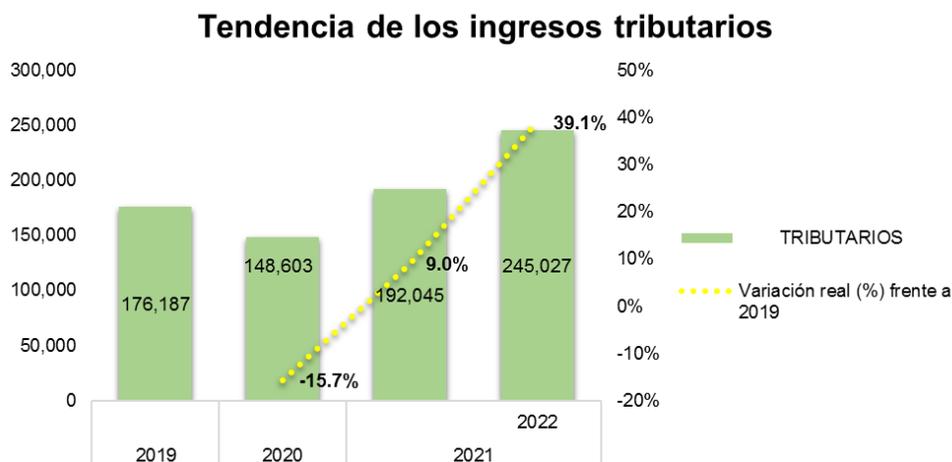
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

totales del Departamento presentando una variación positiva respecto a la vigencia inmediata anterior (19%) como se evidencia en la Tabla 8.

Durante la vigencia 2022, se registró un favorable comportamiento en el recaudo tributario, lo que permitió una completa recuperación de los niveles observados antes de la pandemia en 2019. Este crecimiento refleja una reactivación económica y una mejora en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### Gráfico 8 Tendencia de los ingresos tributarios 2019 - 2022



Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

La mayoría de los tributos del Departamento mostraron un crecimiento de manera importante durante el periodo comprendido, destacándose el agregado de los impuestos de consumo, Vehículos automotores y Estampillas, ambos impactos por la normalización de las actividades productivas y por diferentes estrategias que se han tomado en la administración central para aumentar el recaudo de dichos tributos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 8 Composición Ingresos Tributarios 2019 – 2022. (Millones de pesos)**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Variación 2019-2022	Composición 2021	Composición 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>944,076</b>	<b>977,042</b>	<b>1,028,803</b>	<b>1,191,532</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>732,146</b>	<b>748,726</b>	<b>834,760</b>	<b>927,229</b>	<b>27%</b>	<b>81%</b>	<b>78%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>176,187</b>	<b>148,603</b>	<b>192,045</b>	<b>245,027</b>	<b>39%</b>	<b>19%</b>	<b>21%</b>
Vehículos automotres	32,199	24,239	30,144	38,942	21%	16%	16%
Registro y Anotación	14,074	12,614	16,685	19,628	39%	9%	8%
Impuesto al consumo de licores	0	0	0	0	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	2,945	3,308	4,642	5,703	94%	2%	2%
Iva tarifa 5% para licores, vinos, aperitivos (Salud)	654	753	572	966	48%	0%	0%
Impuesto al consumo de cerveza	54,932	44,588	56,773	69,535	27%	30%	28%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	26,494	25,798	33,804	39,955	51%	18%	16%
Sobretasa consumo gasolina motor	14,309	12,324	16,325	19,443	36%	9%	8%
Tasa pro-deporte y recreación	0	0	3,560	6,995	100%	2%	3%
Estampillas	22,884	18,031	27,666	40,793	78%	14%	17%
Contribución sobre contratos de obras públicas	6,214	5,357	0	0	-100%	0%	0%
Otros ingresos tributarios	1,480	1,591	1,873	3,067	107%	1%	1%
<b>Ingresos tributarios / Total de presupuesto</b>	<b>18.7%</b>	<b>15.2%</b>	<b>18.7%</b>	<b>20.6%</b>			
<b>Ingresos tributarios / Total ingresos corrientes</b>	<b>24.1%</b>	<b>19.8%</b>	<b>23.0%</b>	<b>26.4%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

El impuesto al consumo de cerveza el cual es el más representativo (28%) en la composición de los ingresos tributarios presenta un crecimiento del 27% durante el periodo, seguido en representación de los ingresos tributarios se encuentra el recaudo de las Estampillas (17%) y el cual tuvo un crecimiento del 78% durante el periodo esto debido principalmente a la modificación a través de la Ordenanza 004 de 2021, modificando las tasas cobradas de las diferentes estampillas (pro-universidad, pro-desarrollo y pro-cultura) en cuestión del recaudo por contratos, quedando de la siguiente manera: 1.5%, 2% y 0.5% respectivamente, por último, los dos impuesto que mayor representación tienen en los ingresos tributarios son: el impuesto de Vehículos automotores y el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, ambos con una representación del 16% del total de ingresos tributarios.

Por medio de la ordenanza 0051 de 2020 se creó la tasa pro-deporte y recreación en el departamento del Huila, la cual está destinada al fomento y estímulo del deporte y la recreación.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El valor de dicha tasa es de 1.5% del valor total del contrato determinado, por lo cual el año 2021 fue el primer año en el cual se recaudó la tasa creada y para 2022 incremento el recaudo en un 82% con respecto a la vigencia inmediata anterior, esto se debe a que la aplicación se realiza sobre el comprobante de pago o factura, es decir a la ejecución del contrato; esto hizo que los primeros meses de la vigencia 2021, no se presentara facturas o cuentas de cobro, por ende, no hubo recaudo. De otra parte, la contratación de grandes proyectos de inversión del Departamento, se iniciaron en la vigencia 2022, por lo que se ejecutaron obras y por consiguiente el recaudo de la tasa mejoro en cuantía.

En resumen, el crecimiento de los ingresos tributarios en el departamento del Huila durante el periodo analizado demuestra una mejora en la capacidad de recaudación y refleja una reactivación económica en la región. Estos recursos son fundamentales para financiar el funcionamiento de la entidad pública y satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de servicios y programas gubernamentales.

#### 2.2.1.3 TRANSFERENCIAS

Las transferencias son los recursos recibidos por las entidades territoriales girados desde La Nación. Durante el periodo 2019 – 2022 las transferencias presentaron una variación de 25% explicado principalmente por el crecimiento de las transferencias para inversión principalmente en los rubros de SGP educación (23%) y en el rubro Otras transferencias de La Nación (58%).

Por otro lado la reducción presentada en el rubro Sistema general de participación (SGP) – Salud se ve explicada por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, 1955 de 2019, donde se estableció una redistribución en el artículo los recursos del SGP, definiendo el 87% para el componente de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado, el 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, dándole mayor recursos al Régimen Subsidiado y menos a el subsidio a la oferta, siendo los rubros de salud pública y subsidio a la oferta lo recibido por el Departamento.

**Tabla 9 COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS 2019 – 2022. Millones.**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Variación 2019 - 2022	Composición 2021	Composición 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>944,076</b>	<b>977,042</b>	<b>1,028,803</b>	<b>1,191,532</b>	<b>17%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>732,146</b>	<b>748,726</b>	<b>834,760</b>	<b>927,229</b>	<b>25%</b>	<b>81%</b>	<b>78%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>501,570</b>	<b>564,896</b>	<b>571,607</b>	<b>602,161</b>	<b>25%</b>	<b>56%</b>	<b>51%</b>
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	5,571	1,684	1,414	2,066	-21%	0%	0%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	437,913	460,696	476,359	600,094	18%	46%	50%
<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>437,913</b>	<b>460,696</b>	<b>476,359</b>	<b>597,043</b>	<b>18%</b>	<b>46%</b>	<b>50%</b>
Sistema General de Participaciones - Educaciór	394,750	438,718	454,795	485,161	23%	44%	41%
Sistema General de Participaciones - Salud	31,710	12,294	11,539	12,141	-62%	1%	1%
Sistema General de Participaciones - APSB	11,453	9,684	10,025	10,220	-11%	1%	1%
FOSIGA Y COLJUEGOS	421	282	253	0	-100%	0%	0%
ACPM	5,202	6,369	10,124	6,839	31%	1%	1%
Otras transferencias de La Nación	52,464	95,866	83,457	82,682	58%	8%	7%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

Las transferencias nacionales representan el 51% del total de los ingresos del Departamento y el 65% de los Ingresos Corrientes para la vigencia 2022. Principalmente, el mayor aporte a las transferencias nacionales está dado por el SGP, el cual para 2022 representó el 50% de los ingresos totales.

#### 2.2.1.4 INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

Se analizarán los ingresos de capital generados por la entidad durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022. Los ingresos de capital son aquellos recursos financieros que provienen de fuentes no relacionadas con las actividades operativas regulares de la entidad, tales como inversiones, venta de activos, otorgamiento de préstamos, entre otros.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Durante estos cuatro años, la entidad pública ha experimentado diversas situaciones económicas y financieras que han influido en la generación de ingresos de capital. El análisis detallado de esta información permitirá comprender mejor la evolución financiera de la entidad, identificar tendencias significativas y evaluar el impacto de ciertos eventos en los resultados obtenidos.

Este capítulo también abordará aspectos relevantes relacionados con la normativa legal y regulatoria aplicable a la generación y gestión de ingresos de capital por parte de las entidades públicas. Se analizarán los marcos normativos vigentes durante el periodo de estudio y se evaluará su impacto en los ingresos de capital obtenidos por la entidad.

Finalmente, se destacarán las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas del análisis de los ingresos de capital durante este periodo. Estas conclusiones y sugerencias podrán servir como base para la toma de decisiones futuras en materia de generación y gestión de ingresos de capital por parte de la entidad pública, con el objetivo de mejorar su desempeño financiero y garantizar la sostenibilidad de sus operaciones.

En resumen, este capítulo proporcionará un análisis detallado de los ingresos de capital generados por una entidad pública durante el periodo 2019-2022, considerando factores económicos, estratégicos y normativos. A través de esta evaluación exhaustiva, se buscará obtener una visión integral de la situación financiera de la entidad y sentar las bases para la toma de decisiones informadas en el futuro.

Como muestra la tabla 10 los recursos de capital durante el periodo 2019 – 2022 los cuales presentaron un decrecimiento del 19% principalmente explicado por la falta de recursos en el rubro de cofinanciación, se define por cofinanciación como un mecanismo mediante el cual varias

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

entidades públicas participan en la financiación de un proyecto o programa específico. En lugar de que una única entidad asuma la totalidad de los costos, se busca compartir la carga financiera entre diferentes entidades, ya sean del mismo nivel de gobierno (por ejemplo, entidades gubernamentales locales) o de diferentes niveles de gobierno (por ejemplo, entidades gubernamentales nacionales y locales).

**Tabla 10 COMPORTAMIENTO INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO 2019 – 2022.**

**Millones.**

Descripción	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2019 - 2022	COMPOSICIÓN 2021	COMPOSICIÓN 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>944,076</b>	<b>977,042</b>	<b>1,028,803</b>	<b>1,191,532</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>61,366</b>	<b>102,808</b>	<b>48,221</b>	<b>49,640</b>	<b>-19%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
Cofinanciación	7,159	5,624	2,798	0	-100%	0%	0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	0	0	0	1,062	100%		
Rendimientos financieros	4,312	2,644	2,050	2,767	-36%	0%	0%
Excedentes financieros	13,269	13,230	10,765	10,745	-19%	1%	1%
Desahorro y retiros FONPET	3,644	7,929	0	31,325	760%	0%	3%
Salud	3,644	0	0	0	-100%	0%	0%
Educación	0	7,929	0	0	0%	0%	0%
Otros desahorros y retiros (Cuotas partes, Bonos)	30,700	63,673	30,397	31,325	2%	3%	3%
Otros recursos de capital	2,282	9,706	2,210	3,741	64%	0%	0%
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>125,234</b>	<b>83,872</b>	<b>108,347</b>	<b>192,694</b>	<b>21%</b>	<b>11%</b>	<b>19%</b>
Recursos del crédito	46,500	6,750	0	0	-100%	0%	0%
Interno	46,500	6,750	0	0	-100%	0%	0%
Recursos del balance	78,734	77,122	108,347	192,694	145%	11%	19%
Superavit fiscal	78,734	77,122	108,347	192,694	145%	11%	19%
Otros recursos del balance	0	0	0	0	0%	0%	0%
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>25,330</b>	<b>41,635</b>	<b>37,475</b>	<b>19,634</b>	<b>-22%</b>		
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL+ FINANCIAMIENTO + RESERVAS</b>	<b>211,929</b>	<b>228,316</b>	<b>194,043</b>	<b>261,968</b>	<b>24%</b>		
<b>PORCENTAJE DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>22%</b>	<b>23%</b>	<b>19%</b>	<b>22%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

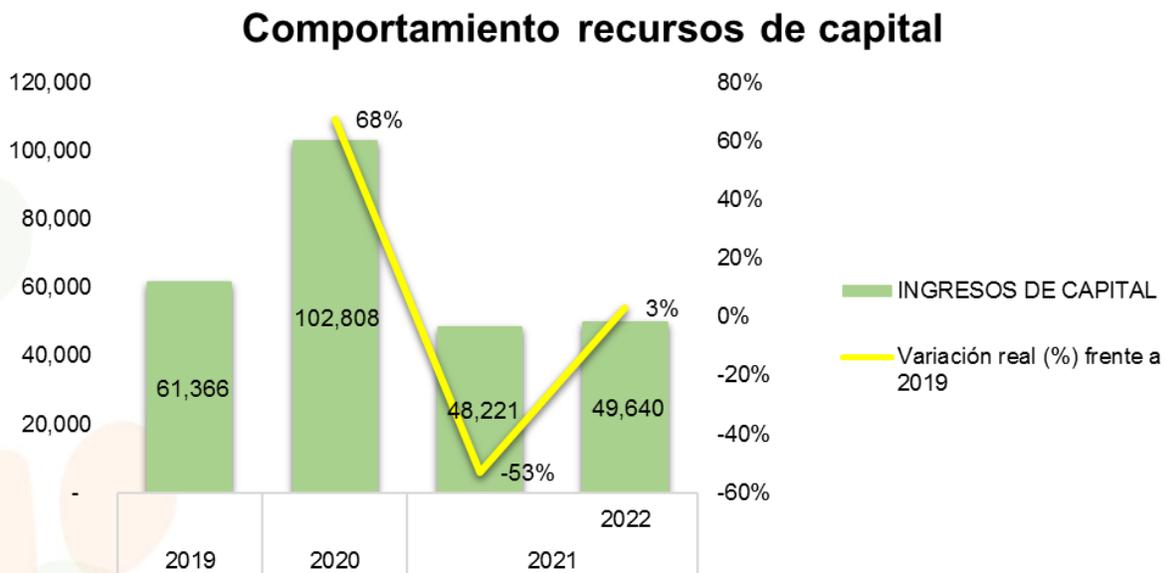
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Por su parte, durante el periodo la financiación del departamento aumento en un 21% explicado por el superávit; El superávit representa un excedente de ingresos sobre los gastos en las finanzas de la entidad pública. Esto significa que la entidad ha logrado generar más recursos financieros de los necesarios para cubrir sus obligaciones y gastos regulares, por lo cual, hay mayores recursos disponibles para financiar proyectos, programas o actividades el cual considere necesarios el departamento.

El siguiente gráfico resumen en consolidado el comportamiento de los recursos de capital del Departamento en el periodo 2019-2022.

**Gráfico 9 Comportamiento ingresos de capital 2019 – 2022. Millones.**



Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 2.2.1.5 INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Por su parte, los Establecimientos Públicos, conformados por INFIHUILA, INDERHUILA, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y FONVIHUILA, sumaron durante el periodo 2019-2022, \$95.062 millones de pesos. El mayor aportante en este grupo fue el INDERHUILA con la suma de \$63.217 millones de pesos y una participación durante el periodo (2019 – 2022) del 55% sobre el total de los ingresos de los establecimientos públicos. La menor participación correspondió al FONVIHUILA, con el 8% del total de recaudo de este grupo.

**Tabla 11 Comportamiento de los ingresos Establecimientos Públicos Departamentales 2019 – 2022. (Millones).**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2019	2020	2021	2022	Variación 2019 - 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>24.007</b>	<b>18.746</b>	<b>23.016</b>	<b>29.294</b>	<b>22%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.077</b>	<b>9.485</b>	<b>17.038</b>	<b>19.067</b>	<b>5%</b>
INDERHUILA	9.735	3.471	10.879	7.789	-20%
INFIHUILA	2.860	2.163	1.954	3.695	29%
FONVIHUILA	2.734	980	980	3.695	35%
INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA	2.749	2.871	3.226	3.887	41%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5.930</b>	<b>9.261</b>	<b>5.977</b>	<b>10.227</b>	<b>-35%</b>
INDERHUILA	2.708	5.763	3.435	6.959	157%
INFIHUILA	3.218	3.495	2.531	2.527	-21%
FONVIHUILA	0	0	0	0	0%
INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA	4	3	10	740	18955%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

En promedio, los Establecimientos Públicos del Departamento, han representado el 2% del total del recaudo total durante el periodo 2019-2022.

#### 2.2.1.6 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO (ILCD)

Los ingresos corrientes de libre destino (ICLD) representaron el 14% de los ingresos totales en los años 2021 y 2022. El principal componente que más ha aportado a los ICLD es el impuesto al consumo de cerveza, el cual tuvo un recaudo de \$54.577 millones de pesos para el año 2022, lo que representa un 32% del total de ICLD presentando una variación del 23% durante el periodo comprendido entre 2019 - 2022. El siguiente componente que más aportó es el impuesto de vehículos con un recaudo de \$30.451 millones de pesos y una representación del 18%, lo que significó una variación del 18% en el periodo superando así el valor recaudado para la vigencia 2019 de \$25.749 millones de pesos. En términos generales la mayoría de los rubros presentan una variación positiva durante el periodo 2019 – 2022.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 12 Evolución y composición de los ingresos corrientes de libre destino. (Millones de pesos)**

Descripción	2019	2020	2021	2022	Variación 2019-2022	Composición 2021	Composición 2022
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>944,076</b>	<b>977,042</b>	<b>1,028,803</b>	<b>1,191,532</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>732,146</b>	<b>748,726</b>	<b>834,760</b>	<b>927,229</b>	<b>27%</b>	<b>73%</b>	<b>78%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO</b>	<b>132,569</b>	<b>106,413</b>	<b>147,325</b>	<b>168,319</b>	<b>27%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>107,604</b>	<b>90,977</b>	<b>117,543</b>	<b>135,163</b>	<b>26%</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>
Vehículos Automotores	25,749	19,390	24,115	30,451	18%	16%	18%
Registro y Anotación Libre Destinación	12,329	11,050	16,417	18,476	50%	11%	11%
Vinos de Producción Nacional	672	941	1,198	1,082	61%	1%	1%
Vinos de Producción Extranjera	1,095	1,054	1,587	2,168	98%	1%	1%
Cerveza Producción Nacional Libre Destinación	44,308	36,801	46,991	54,577	23%	32%	32%
Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación	1,103	370	330	284	-74%	0%	0%
Cigarrillos de Fabricación Nacional Libre Destinación	3,606	0	0	0	-100%	0%	0%
Cigarrillos de Fabricación Extranjera Libre Destinación	5,148	9,664	10,579	10,650	107%	7%	6%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	13,594	11,708	16,325	17,477	29%	11%	10%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>24,964</b>	<b>15,436</b>	<b>29,782</b>	<b>33,156</b>	<b>19%</b>	<b>10%</b>	<b>20%</b>
Publicaciones	241	275	315	0	-100%	0%	0%
Otras ventas de Bienes y Servicios	3,482	2,955	3,259	3,998	15%	2%	2%
Arrendamientos	10	11	9	9	-16%	0%	0%
Otras Multas y Sanciones	2,381	12	25	12	-100%	0%	0%
Producidos en el Departamento Libre Destinación	13,595	4,512	11,261	13,325	-2%	8%	8%
Otros de Producción Nacional Libre Destinación	2,789	5,585	10,113	11,297	305%	7%	7%
Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	2,466	2,086	4,800	4,516	83%	3%	3%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

El diagnóstico presentado permitirá contextualizar el comportamiento de las finanzas del Departamento y percibir el comportamiento que tendrán las mismas en el mediano plazo. El análisis expuesto no consideró los recursos del Sistema General de Regalías, éstos se analizarán en un capítulo separado.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 2.3 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2019 – 2022

### 2.3.1 COMPORTAMIENTO GASTOS NIVEL CENTRAL

El Departamento del Huila pasó de un total de gastos en 2019 de \$870.620 millones de pesos a un total de \$1.082.823 millones de pesos en 2022 incluida ejecución por reservas presupuestales, con una variación del 24%.

**Tabla 13 Comportamiento Gastos del departamento 2019 – 2022 sin SGR. (Millones de pesos)**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	Variación 2019/2022	Composición 2022
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>870,620</b>	<b>874,127</b>	<b>833,135</b>	<b>1,082,823</b>	<b>24%</b>	<b>100.0%</b>
GASTOS DE FUNCIONAMINETO	99,442	110,453	95,284	110,918	12%	11%
GASTOS DE INVERSION	683,411	717,804	677,554	932,729	36%	81%
SERVICIO DE LA DEUDA	3,927	5,004	10,570	20,377	419%	1%
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	83,840	40,866	49,728	18,798	-78%	6%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

Durante el periodo analizado, el rubro que experimentó el mayor crecimiento fue el Servicio de la Deuda, que registró un incremento del 419%. Le siguió el rubro de Gastos en inversión, con un aumento del 36% y, por último, los Gastos de funcionamiento, los cuales solo tuvieron un incremento del 12%. A pesar de que el Servicio de la Deuda experimentó el mayor crecimiento porcentual, su contribución al total de gastos fue mínima, representando solo el 1% del total.

En el año 2022, los gastos de funcionamiento representaron el 11% del total de gastos, mientras que la inversión abarcó el 81%. La deuda pública, excluyendo los recursos del Sistema General

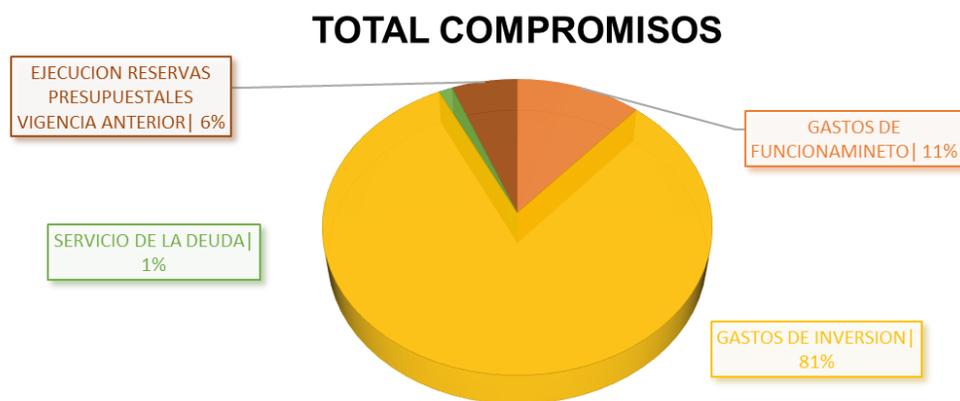
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de Regalías (SGR), constituyó únicamente el 1% de los gastos totales. Por último, la ejecución de las reservas presupuestales representó el 6% restante.

**Gráfico 10 Composición del total de compromisos 2022.**



Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

El Departamento ha mantenido un control constante y una racionalización de los gastos, así como un fortalecimiento de sus rentas propias. Esto se refleja en el hecho de que, a pesar del crecimiento del 12% en los gastos de funcionamiento, estos siguen representando solo el 11% de los gastos totales del Departamento. Además, se observa un incremento del 36% en los gastos de inversión, lo cual tiene aspectos positivos y negativos. Por un lado, demuestra el compromiso con el desarrollo económico, social e infraestructural de la región, lo que puede impulsar el crecimiento y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, es importante gestionar adecuadamente este aumento en los gastos de inversión.

Es necesario realizar una planificación estratégica y una evaluación rigurosa de los proyectos para evitar inversiones mal dirigidas, proyectos innecesarios o sobrevalorados. De lo contrario,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

se corre el riesgo de un uso ineficiente de los recursos públicos y problemas financieros a largo plazo.

En resumen, el aumento del 36% en los gastos de inversión refleja el compromiso del Departamento con el desarrollo, pero es esencial garantizar un uso efectivo y eficiente de estos recursos para lograr un crecimiento sostenible y beneficiar a la comunidad. Además, es destacable que, a pesar del aumento en el nivel de deuda, una buena gestión por parte de la administración evitó que esto se tradujera en un crecimiento de los compromisos totales adquiridos por el Departamento en el año 2022.

### 2.3.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En este capítulo, exploraremos en detalle los gastos de funcionamiento de la Gobernación del Huila. Los gastos de funcionamiento son los recursos utilizados para mantener y administrar las actividades diarias de la entidad. Analizaremos la importancia de estos gastos, su impacto en la gestión financiera y las implicaciones que su aumento o disminución pueden tener en la capacidad de la Gobernación para cumplir con sus responsabilidades y atender las necesidades de la comunidad. A través de un examen detallado, buscamos comprender cómo se gestionan y optimizan estos gastos en el contexto de la Gobernación del Huila, y cómo pueden influir en el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible de la región.

Los gastos de funcionamiento para el nivel central se encuentran compuestos por gastos de personal, gastos generales, transferencias y otros gastos de funcionamiento, ubicados en un nivel de \$103.795 para el 2022. Respecto al año 2019 los gastos de funcionamiento presentaron un aumento de 11%, la cual se ve explicada mayormente en el aumento de los gastos generales

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

los cuales presentaron un incremento del 98% durante el periodo. Para efectos de análisis, se integra el concepto de bonos pensionales + cuotas partes pensionales.

**Tabla 14 Comportamiento Gastos de Funcionamiento 2019 – 2022. No incluye fondo departamental de salud**

	2019	2020	2021	2022	Variación 2019 - 2022	Composición 2022
<b>TOTAL EJECUCIÓN SIN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO</b>	<b>870,620</b>	<b>874,127</b>	<b>833,135</b>	<b>1,082,823</b>	<b>24%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93,853</b>	<b>104,774</b>	<b>89,195</b>	<b>103,795</b>	<b>11%</b>	<b>10%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93,437</b>	<b>90,820</b>	<b>89,195</b>	<b>102,485</b>	<b>10%</b>	<b>9%</b>
Gastos de Personal	22,936	21,790	20,302	24,726	8%	24%
Gastos Generales	7,178	5,656	13,661	14,181	98%	14%
Transferencias	63,324	63,375	55,232	63,118	0%	62%
Otros Gastos de Funcionamiento (Impuesto predial)	0	0	0	459	100%	0%
<b>Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales</b>	<b>416</b>	<b>13,954</b>	<b>0</b>	<b>1,311</b>	<b>-100%</b>	<b>0%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

En el nivel central, los gastos de personal contribuyen con el 24% del presupuesto, lo que equivale a \$24.726 millones de pesos para el año 2022, manteniéndose en el mismo nivel que en 2019. Estos gastos abarcan sueldos, primas, indemnizaciones, prestaciones sociales, bonificaciones, honorarios y otros conceptos relacionados con el personal.

Por otro lado, los gastos generales representan el 14% restante, con un valor de \$14.181 millones de pesos. Estos gastos incluyen la adquisición de bienes y servicios necesarios para el

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

funcionamiento de la entidad, así como los pagos correspondientes a tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses en mora.

Es importante destacar que las transferencias constituyen el 62% de los gastos de funcionamiento. Estas transferencias se componen principalmente de los componentes de pensiones y cuotas partes pensionales.

En resumen, en el nivel central, los gastos de funcionamiento se distribuyen en tres categorías principales: gastos de personal, gastos generales y transferencias. Los gastos de personal y los gastos generales representan el 24% y el 14% respectivamente, mientras que las transferencias constituyen el 62% y se componen principalmente de pensiones y cuotas partes pensionales. Estas categorías reflejan la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento y las obligaciones financieras del nivel central.

Las pensiones representan una parte significativa del presupuesto del nivel central (Tabla 15), ya que abarcan un 53% de las transferencias (52% en 2019) y un 32% del total de los gastos de funcionamiento. Este porcentaje refleja la importancia de cumplir con las obligaciones pensionales y garantizar la seguridad financiera de los pensionados.

Sin embargo, asignar un porcentaje tan alto del presupuesto a las pensiones también puede tener implicaciones para otros aspectos del gasto público. Esto puede limitar los recursos disponibles para invertir en infraestructura, programas sociales y servicios públicos, lo que plantea desafíos en términos de equilibrio presupuestario y asignación eficiente de recursos.

En resumen, el elevado porcentaje de las transferencias y los gastos de funcionamiento destinados a las pensiones muestra el compromiso del nivel central con los pensionados, pero

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

también destaca la necesidad de encontrar un equilibrio para asegurar el bienestar de los pensionados sin comprometer otras áreas clave de inversión y gasto público.

**Tabla 15 Mesadas pensionales / funcionamiento. Millones de pesos.**

	2019	2020	2021	2022	Variación 2019 - 2022	Composición 2022
<b>TOTAL DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93,853</b>	<b>104,774</b>	<b>89,195</b>	<b>103,795</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>
Pensiones	31,932	31,781	31,666	32,123	1%	31%
Cuotas partes pensionales	1,073	591	1,197	1,232	15%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>33,005</b>	<b>32,372</b>	<b>32,863</b>	<b>33,355</b>	<b>1%</b>	<b>32%</b>
Representación en transferencias	52%	51%	60%	53%		

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

Durante el periodo 2019-2022, los gastos del sector salud experimentaron un incremento del 21.5%. Es importante destacar que dentro de estos gastos se observó una disminución significativa en las reservas presupuestales, con una variación del 45.4%. En el año 2022, se destaca que los gastos de inversión representaron el 91.6% del total de los gastos de salud para ese período, mientras que los gastos de funcionamiento y las reservas presupuestales tuvieron una proporción menor, con un 6.2% y un 2.1%, respectivamente.

Es relevante mencionar que los gastos de inversión experimentaron un notable aumento en el año 2020, debido a las transferencias realizadas por parte del gobierno nacional para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Sin embargo, en la vigencia 2022 se registró uno de los mayores incrementos en los gastos de inversión, excluyendo aquellos realizados en 2020 durante el periodo analizado. Esto se debe al aumento en la formación bruta de capital en el sector salud.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

En resumen, los gastos del sector salud aumentaron en el periodo mencionado, con una disminución significativa en las reservas presupuestales. Los gastos de inversión jugaron un papel importante, especialmente en el año 2022, debido al aumento en la formación bruta de capital en el sector salud, y también se vio influenciado por las transferencias realizadas en el año 2020 para enfrentar la pandemia del COVID-19.

**Tabla 16 Gastos Fondo Departamental de Salud 2019-2022. Millones de pesos**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	Variación 2019/2022	COMPOSICIÓN 2022
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>870,620</b>	<b>874,127</b>	<b>833,135</b>	<b>1,082,823</b>	<b>24%</b>	<b>100%</b>
<b>COMPROMISOS/SALUD</b>	<b>95,973</b>	<b>138,282</b>	<b>81,972</b>	<b>116,634</b>	<b>21.5%</b>	<b>10.8%</b>
						Composición compromisos
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,588	5,678	6,089	7,123	27.5%	6.1%
GASTOS DE INVERSIÓN	85,813	129,741	74,295	106,859	24.5%	91.6%
EJECUCIÓN RESERVAS VIGENCIA ANTERIOR	4,572	2,863	1,587	2,652	-42.0%	2.3%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

Durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022, se evidenció un incremento del 21% en la ejecución del Fondo Departamental de Educación, pasando de \$401.704 a \$486.860 millones de pesos. Estos compromisos fueron respaldados por los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones destinados al sector de Educación. En el año 2022, dichos compromisos representaron el 45% del total ejecutado por la entidad departamental.

Este panorama revela la dependencia de las transferencias nacionales en la ejecución del gasto por parte de la entidad territorial. En otras palabras, la financiación de los compromisos del Fondo Departamental de Educación está estrechamente ligada a los recursos transferidos desde el gobierno central a través del Sistema General de Participaciones.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Este escenario resalta la importancia de la continuidad y la suficiencia de las transferencias nacionales para asegurar la ejecución adecuada de los gastos educativos en el departamento. Además, subraya la necesidad de una planificación estratégica y una gestión eficiente de los recursos para maximizar los beneficios en el sector educativo y garantizar la calidad de la educación brindada a los ciudadanos del departamento.

**Tabla 17 Gastos Fondo Departamental de Educación 2019-2022. Millones de pesos**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	Variación 2019/2022	COMPOSICIÓN 2022
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>870,620</b>	<b>874,127</b>	<b>833,135</b>	<b>1,082,823</b>	<b>24%</b>	<b>100%</b>
<b>COMPROMISOS/EDUCACIÓN</b>	<b>401,740</b>	<b>440,366</b>	<b>456,150</b>	<b>486,860</b>	<b>21%</b>	<b>45%</b>
						Composición compromisos
GASTOS DE INVERSIÓN	401,740	440,366	455,800	486,860	21%	100.0%
EJECUCIÓN RESERVAS VIGENCIA ANTERIOR	0	0	351	0	0.0%	0.0%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

### 2.3.3 DEUDA PÚBLICA 2019 – 2022

La deuda pública del departamento del Huila se refiere al conjunto de obligaciones financieras contraídas por el gobierno del departamento para financiar sus actividades y proyectos. Esta deuda se compone principalmente de préstamos y emisiones de bonos que el departamento ha tomado de entidades financieras, inversores y organismos internacionales.

La importancia de la deuda pública radica en su papel como una herramienta financiera para el desarrollo y crecimiento del departamento. A través de la emisión de bonos y la obtención de préstamos, el gobierno del Huila puede obtener los recursos necesarios para financiar proyectos de infraestructura, educación, salud, servicios públicos, entre otros.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

La deuda pública permite al departamento llevar a cabo inversiones a largo plazo que de otra manera serían difíciles de financiar con los ingresos corrientes. Además, puede contribuir al impulso económico de la región, generando empleo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante destacar que la deuda pública también conlleva responsabilidades y riesgos. El gobierno del Huila debe asegurarse de administrar adecuadamente sus finanzas, mantener una capacidad de pago sostenible y destinar los recursos de manera eficiente para garantizar que la deuda no se convierta en una carga excesiva.

En resumen, la deuda pública del departamento del Huila es una herramienta financiera que permite al gobierno financiar proyectos y promover el desarrollo económico y social de la región. Sin embargo, es fundamental una gestión responsable y transparente para mantener un equilibrio entre el endeudamiento y la capacidad de pago del departamento.

Para complementar el análisis se integra la ejecución de deuda pública, explicando que metodológicamente este grupo tiene dos componentes. Los aportes al Fondo de Contingencias y el servicio de deuda propiamente.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 18 Comportamiento Deuda Pública 2019-2022.**

DEUDA PUBLICA CON RECURSOS PROPIOS	2019	2020	2021	2022	Variación real 2019/2022
<b>EJECUCION GASTOS SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>870.620</b>	<b>874.127</b>	<b>833.135</b>	<b>1.082.823</b>	<b>24%</b>
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>3.927</b>	<b>5.004</b>	<b>10.570</b>	<b>20.377</b>	<b>419%</b>
Aportes al fondo de contingencias de las entidades estatales	0	0	4.269	8.221	100%
Intereses y comisiones de la deuda	1.552	2.479	2.475	4.206	171%
Recursos del crédito	2.375	2.525	3.825	7.950	235%
Amortizaciones	2.375	2.525	3.825	7.950	235%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

Durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022, se registró un aumento positivo del 419% en los recursos del crédito del departamento del Huila. Este incremento se debe principalmente a los créditos obtenidos por parte de la Gobernación en vigencias anteriores y durante la vigencia 2022. En consecuencia, la deuda acumulada durante ese periodo (2019-2022) representa solamente el 1.9% del total ejecutado por el departamento en la vigencia 2022.

El informe detalla, en particular, el capítulo del Superávit Primario, el nivel de la deuda pública y el análisis de su sostenibilidad. En este apartado se examina de manera más exhaustiva la visión a mediano plazo de la deuda pública, incluyendo los acreedores, los sectores financieros involucrados, los indicadores de deuda, la gestión del crédito, las fuentes de financiación y la calificación de riesgo crediticio. Esta sección proporciona un análisis detallado sobre diversos aspectos relacionados con la deuda pública del departamento del Huila.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 2.3.4 GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2019 – 2022

Durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022, los gastos totales de los establecimientos públicos departamentales registraron una disminución del 4%. Esta reducción se debe principalmente a una disminución en los gastos del INFIHUILA, que es el establecimiento público que más contribuye en este rubro. Aunque los otros tres establecimientos públicos experimentaron una variación positiva en sus gastos, en general, la variación durante el periodo analizado sigue siendo negativa.

**Tabla 19 Gastos Establecimientos Públicos 2019 – 2022 (Millones de pesos)**

Concepto	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2019 - 2022
INFIHUILA	3.529	3.223	3.369	3.593	2%
INSITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2.685	2.125	2.595	3.618	35%
INDERHUILA	14.889	5.216	12.904	11.666	-22%
FONVIHUILA	1.129	1.474	1.271	2.568	128%
<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>22.232</b>	<b>12.038</b>	<b>20.138</b>	<b>21.446</b>	<b>-4%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>24.007</b>	<b>18.746</b>	<b>23.016</b>	<b>29.365</b>	<b>22%</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>	<b>1.775</b>	<b>6.708</b>	<b>2.877</b>	<b>7.919</b>	

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

#### 2.3.5 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – LEY 617 DE 2000

En el artículo primero de la Ley 617 de 2000 se establecieron los parámetros para definir la categorización presupuestal de los departamentos, teniendo como criterios el monto de los ingresos de libre destinación, su relación con los gastos de funcionamiento y la población, todos ellos referidos a la vigencia inmediatamente anterior, en los siguientes términos para la categoría segunda:



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

“Todos aquellos departamentos con población comprendida entre trescientos noventa mil unos (390.001) y setecientos mil (700.000) habitantes, cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales iguallen o superen ciento sesenta mil unos (170.001) salarios mínimos legales mensuales”

Por lo cual mediante decreto 364 de 2022 el Contralor delegado para Economía y Fianzas Públicas, certificó para el Departamento del Huila, un recaudo efectivo durante la vigencia fiscal de 2021 de ICLD en la suma de \$144.598 y estableció que los gastos de Funcionamiento del Departamento representaron el 53,62% de los ICLD no superando el 60% del límite, por lo cual el Departamento retoma la segunda categoría.

De igual manera se proyecta que para la vigencia 2024 debido a los ICLD y al nivel de gastos de funcionamiento el Departamento del Huila mantenga la segunda categoría (**Tabla 20**).

**Tabla 20 Comportamiento histórico Ley 617 de 2020 periodo 2018 – 2021 (Millones de pesos).**

VIGENCIAS	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>124.350</b>	<b>99.816</b>	<b>144.598</b>	<b>168.319</b>
% LEY 617 DE 2000 PARA FUNCIONAMIENTO	60%	60%	60%	60%
LIMITES DE GASTOS LEY 617 DE 2000	74.610	59.889	87.123	100.991
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO EJECUTADO</b>	<b>63.907</b>	<b>59.438</b>	<b>66.601</b>	<b>41.848</b>
% LEY 617 DE 2000 DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO	51%	60%	54%	25%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO DEJADOS DE EJECUTAR</b>	<b>10.702</b>	<b>452</b>	<b>20.522</b>	<b>59.143</b>
% LEY 617 DE 2000 DE FUNCIONAMIENTO DEJADO DE EJECUTADO	8,6%	0,5%	14%	35%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 2.3.5.1 SUBLIMITES LEY 617 DE 2000

Las transferencias a los Organismos de Control, Asamblea y Contraloría Departamental, de acuerdo con la ley 617/2000 han correspondido a los porcentajes exigidos en la misma, de acuerdo con la categoría que ostente el Departamento en cada vigencia. Respeto al total de las transferencias a organismos de control el 51% corresponde a la contraloría y el 49% a la Asamblea Departamental. Los gastos de funcionamiento cayeron un 2% durante el periodo, sin embargo, las transferencias a organismos de control crecieron en un 13%.

**Tabla 21 Transferencias a organismos de control. Millones de pesos.**

VIGENCIAS	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2019 - 2022	Composición 2022
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>93.437</b>	<b>90.820</b>	<b>89.195</b>	<b>91.300</b>	<b>-2%</b>	
TRANSFERENCIAS A CONTRALORIA	3.665	3.589	3.800	5.742	57%	46%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	1.169	1.403	1.189	1.679	44%	13%
<b>TOTAL CONTRALORIA</b>	<b>4.834</b>	<b>4.992</b>	<b>4.989</b>	<b>7.421</b>	<b>11%</b>	<b>59%</b>
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	4.244	4.529	4.738	5.074	20%	41%
<b>TOTAL ASAMBLEA</b>	<b>4.244</b>	<b>4.529</b>	<b>4.738</b>	<b>5.074</b>	<b>16%</b>	<b>41%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>9.078</b>	<b>9.521</b>	<b>9.726</b>	<b>12.495</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

El Departamento ha cumplido durante las vigencias 2019-2022 con el límite establecido en la ley 1416 para el gasto de la Contraloría. Por su parte durante el mismo periodo, los gastos de la Asamblea Departamental se ajustaron al límite definido en la ley 617 de 2000.

#### 2.4 DIAGNOSTICO EMPRESAS DESCENTRALIZADAS

En resumen, este capítulo presenta los resultados contables y financieros de 11 empresas descentralizadas de un departamento específico. Esto se hace en cumplimiento del artículo 52

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de la Ley 1955 del 2019, conocida como el Plan Nacional de Desarrollo. Según este artículo, es necesario incorporar en el Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Estas entidades tienen diferentes formas legales y se dedican a diversos sectores, pero todas tienen como objetivo mejorar la prestación de servicios al sector público y elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

En el siguiente cuadro se muestra las entidades descentralizadas del departamento y su sector.

**Tabla 22 Entidades descentralizadas Del Departamento del Huila 2022.**

RAZON SOCIAL	SECTOR ECONOMICO
<b>Establecimientos públicos</b>	
Instituto de transporte y tránsito del Huila	Transporte
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	Recreación y deporte
Instituto financiero para el desarrollo del huila - INFIHUILA	Financiero
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	Vivienda
<b>Empresa industrial y comercial del estado</b>	
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila	Lotería juegos y suerte al azar
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	Servicios públicos
<b>Empresa industrial y comercial del estado o sociedad de economía mixta</b>	
Terminal de transporte de Neiva S.A.	Transporte
<b>Empresas sociales del estado</b>	
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	Salud
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	Salud

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

#### 2.4.1 EMPRESAS DESCENTRALIZADAS INDICADORES FINANCIEROS

Se proporcionan los resultados financieros de las entidades descentralizadas durante los últimos tres años, incluido el año 2020. Aunque ese año fue atípico debido a la pandemia de COVID-19,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

se considera que el año 2021 representa un período sin factores externos importantes que afecten el análisis. Se presentan los indicadores financieros clave de cada entidad, teniendo en cuenta su sector económico específico. Los datos adjuntos respaldan este análisis.

**Tabla 23 Empresas descentralizadas – Indicadores financieros**

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ			INDICE DE ENDEUDAMIENTO			CAPITAL DE TRABAJO		
	Activo corriente / Pasivo corriente			Pasivo total / Activo total			Activo corriente - Pasivo corriente		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del	0.78	1.61	0.78	75%	75%	124%	\$ (925)	\$ 1,341	\$ 452
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	3.54	4.65	3.13	77%	79%	84%	\$ 11,826	\$ 17,794	\$ 26,691
<b>PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	<b>2.16</b>	<b>3.13</b>	<b>1.96</b>	<b>76%</b>	<b>77%</b>	<b>104%</b>	<b>\$ 5,450</b>	<b>\$ 9,567</b>	<b>\$ 13,572</b>
<b>SOCIEDADES DE ECONOMIAS MIXTAS</b>									
Terminal de transporte de Neiva S.A.	0.92	1.47	1.41	12%	10%	12%	\$ 274	\$ 570	\$ 483
<b>EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>									
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	7.92	11.65	6.93	15%	16%	18%	\$ 149,436	\$ 198,579	\$ 145,253
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	14	27	21.35	7.8%	5.8%	5.9%	\$ 67,079	\$ 91,967	\$ 82,092
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	2.00	2.83	2.21	26%	54%	60%	\$ 11,498	\$ 50,428	\$ 43,994
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	2.37	2.30	8.01	19%	19%	12%	\$ 9,789	\$ 10,006	\$ 20,234
<b>PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>	<b>6.57</b>	<b>10.95</b>	<b>9.62</b>	<b>17%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>	<b>\$ 59,451</b>	<b>\$ 87,745</b>	<b>\$ 72,893</b>
<b>PROMEDIO TOTAL</b>	<b>4.46</b>	<b>7.59</b>	<b>7.67</b>	<b>39%</b>	<b>41%</b>	<b>48%</b>	<b>\$ 32,450</b>	<b>\$ 48,656</b>	<b>\$ 43,232</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila, datos extraídos del SIFA

#### 2.4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es una medida financiera que evalúa la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos líquidos. En otras palabras, mide la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo rápidamente y cubrir sus deudas a corto plazo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El índice de liquidez se calcula dividiendo los activos líquidos de una empresa (como el efectivo, las cuentas por cobrar y los valores negociables) entre sus pasivos a corto plazo (como las cuentas por pagar y las deudas a corto plazo). Este ratio proporciona una idea de la solvencia y la salud financiera de una empresa, ya que muestra si tiene suficiente liquidez para hacer frente a sus compromisos inmediatos.

Un índice de liquidez alto indica que una empresa tiene una buena capacidad para pagar sus deudas a corto plazo, lo que se considera favorable. Por otro lado, un índice de liquidez bajo puede indicar dificultades para cubrir las obligaciones de corto plazo y puede ser un indicador de problemas financieros.

Es importante tener en cuenta que existen diferentes medidas de liquidez, como el índice de liquidez corriente y el índice de liquidez rápida, que consideran diferentes componentes de activos y pasivos. Estos índices pueden variar dependiendo de la industria y las circunstancias específicas de cada empresa.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 24 ÍNDICE DE LIQUIDEZ ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2020	2021	2022
<b>Establecimientos públicos</b>			
Instituto de transporte y tránsito del Huila	1.06	2.16	2.13
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	1.04	5.66	3.01
Instituto financiero para el desarrollo del huila - INFIHUILA	2.68	2.41	1.89
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	13.03	24.60	38.64

Un índice de liquidez por encima de 1 generalmente se considera favorable, ya que indica que la empresa tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos a corto plazo. A continuación, analizaremos los resultados de cada entidad:

**INFIHUILA:** Con un índice de liquidez de 1.89, esta entidad parece tener una capacidad razonable para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, se encuentra cerca del límite, lo que indica que podría haber cierta precaución en su capacidad para pagar sus deudas.

**INDERHUILA:** Con un índice de liquidez de 3.01, esta entidad muestra una solidez financiera mayor que la media. El índice superior a 1 sugiere que tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus pasivos a corto plazo, lo cual es una señal positiva.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

FONVIHUILA: Con un índice de liquidez de 38.64, esta entidad muestra un nivel extremadamente alto de liquidez. Esto indica que tiene una cantidad significativa de activos líquidos en relación con sus pasivos a corto plazo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que un índice tan alto podría sugerir que los activos líquidos no están siendo utilizados eficientemente

Instituto de Transporte y Tránsito: Con un índice de liquidez de 2.13, esta entidad también muestra una capacidad razonable para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Aunque no es tan alto como el de INDERHUILA, sigue indicando una posición favorable en términos de liquidez.

En general, basándonos en los índices de liquidez proporcionados, INDERHUILA y el Instituto de Transporte y Tránsito parecen estar en una posición financiera más sólida en comparación con INFIHUILA y FONVIHUILA. Sin embargo, es importante realizar un análisis más completo y considerar otros factores antes de sacar conclusiones definitivas sobre la salud financiera de estas entidades.

Siguiente a los Establecimientos públicos se encuentran Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) las cuales son entidades públicas que tienen autonomía administrativa y financiera y están adscritas a una entidad estatal o al gobierno central. Estas empresas son creadas por el Estado para llevar a cabo actividades económicas y comerciales en sectores estratégicos o de interés público.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 25 Índice de liquidez. Empresas industriales y comerciales del estado.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2020	2021	2022
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del	0.78	1.61	0.78
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	3.54	4.65	3.13
<b>PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	<b>2.16</b>	<b>3.13</b>	<b>1.96</b>

En comparación con los otros índices de liquidez analizados previamente, el índice de liquidez de la Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del Huila es bastante bajo, lo que puede indicar dificultades para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Por otro lado, Sociedad de acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila muestra una posición financiera sólida en términos de liquidez.

Es importante destacar que el análisis del índice de liquidez debe considerarse en conjunto con otros indicadores financieros y tener en cuenta el contexto y la naturaleza de cada entidad. Esto proporcionará una imagen más completa de la salud financiera y la capacidad de pago de las entidades en cuestión.

Siguiendo en el análisis se encuentran las empresas de sociedad de economía mixtas; una sociedad de economía mixta es una entidad legal que combina características tanto del sector público como del sector privado. Estas sociedades son creadas a través de la participación conjunta del Estado y de inversionistas privados, generalmente con el objetivo de desarrollar

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

proyectos de interés público, fomentar la inversión y promover el desarrollo económico. En este tipo de sociedades, el Estado generalmente tiene una participación accionaria mayoritaria, lo que le confiere cierto grado de control sobre las decisiones y la gestión de la entidad.

**Tabla 26 Índice de liquidez. Sociedades de economía mixta.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2020	2021	2022
<b>SOCIEDADES DE ECONOMIAS MIXTAS</b>			
Terminal de transporte de Neiva S.A.	0.92	1.47	1.41

La única sociedad de economía mixta con la que cuenta el Departamento del Huila es el Terminal de transporte de Neiva el cual presenta una razón corriente de 1.41 lo cual parece tener una capacidad razonable para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, se encuentra cerca del límite, lo que indica que podría haber cierta precaución en su capacidad para pagar sus deudas. Sin embargo, como se dijo anteriormente se deben analizar en conjunto más indicadores financieros para dar una visión global de la empresa.

Por último, se encuentran las empresas sociales del estado (ESE) las cuales son entidades públicas que prestan servicios de salud en el marco del sistema de salud de un país. Estas empresas están encargadas de brindar atención médica, promover la salud, y garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para la población. Las ESE pueden ser administradas directamente por el Estado o bajo un esquema de descentralización, y su objetivo principal es

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

garantizar la calidad, la eficiencia y la cobertura de los servicios de salud para el beneficio de la comunidad.

**Tabla 27 Índice de liquidez. Empresas sociales del estado.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ		
	Activo corriente / Pasivo corriente		
	2020	2021	2022
<b>EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>			
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	7.92	11.65	6.93
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	14	27	21.35
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	2.00	2.83	2.21
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	2.37	2.30	8.01
<b>PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>	<b>6.57</b>	<b>10.95</b>	<b>9.62</b>

Por la información proporcionada se puede afirmar que todas las ESE cuentan con una alta liquidez lo que significa que tienen una gran cantidad de activos líquidos con los que pueden afrontar sus pasivos en el corto plazo.

#### 2.4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento es una medida financiera utilizada para evaluar el nivel de endeudamiento de una empresa o entidad. Este índice proporciona información sobre la proporción de deuda en relación con los recursos propios o el patrimonio de la entidad. Se calcula dividiendo el total de deudas o pasivos de una entidad entre su patrimonio neto o recursos propios. El índice de endeudamiento muestra el grado de dependencia de la empresa respecto a la financiación a través de deudas y puede ayudar a evaluar el riesgo financiero y la capacidad

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de la entidad para cumplir con sus obligaciones de pago. Un índice de endeudamiento alto puede indicar una mayor carga financiera y una mayor exposición al riesgo crediticio, mientras que un índice bajo puede señalar una menor dependencia de la deuda y una mayor estabilidad financiera. El índice de endeudamiento determina que parte de los activos de una empresa se financian a través de deuda, dicho de otro modo, la disposición de la entidad para pagar sus pasivos mediante sus activos. Un índice mayor a 100% indica que la entidad tiene más deuda que activos, y un índice menor a 100% refleja que tiene más activos que deuda. A continuación, se hará un breve análisis sobre este índice en las diferentes empresas descentralizadas del Departamento del Huila.

**Tabla 28 Índice de endeudamiento. Establecimientos públicos.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2020	2021	2022
<b>Establecimientos públicos</b>			
Instituto de transporte y tránsito del Huila	16%	13%	17%
Instituto departamental del deporte, la educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre - INDERHUILA	55%	10%	13%
Instituto financiero para el desarrollo del huila - INFIHUILA	14%	17%	24%
Fondo de vivienda de interés social del departamento del Huila - FONVIHUILA	8%	48%	11%
<b>Promedio establecimientos</b>	<b>23%</b>	<b>22%</b>	<b>16%</b>

Basándonos en los datos proporcionados:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

INFIHUILA tiene un índice de endeudamiento del 24%, lo que implica que aproximadamente el 24% de sus activos totales está financiado a través de deudas.

INDERHUILA tiene un índice de endeudamiento del 13%, lo que indica que alrededor del 13% de sus activos totales está respaldado por deudas.

FONVIHUILA tiene un índice de endeudamiento del 11%, lo que implica que aproximadamente el 11% de sus activos totales está financiado por deudas.

El Instituto de Transporte y Tránsito tiene un índice de endeudamiento del 17%, lo que sugiere que aproximadamente el 17% de sus activos totales está respaldado por deudas.

En general, un índice de endeudamiento más alto puede indicar una mayor dependencia de la financiación a través de deudas y, por lo tanto, un mayor riesgo financiero. Por otro lado, un índice de endeudamiento más bajo puede indicar una menor dependencia de la financiación a través de deudas y una mayor estabilidad financiera.

Es importante tener en cuenta que el análisis del índice de endeudamiento debe considerarse en conjunto con otros indicadores financieros y tener en cuenta el contexto y las circunstancias específicas de cada entidad para obtener una visión completa de su situación financiera y su capacidad de pago.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 29 Índice de endeudamiento. Empresas industriales y comerciales del estado.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2020	2021	2022
Empresa de lotería y juegos permanentes del Departamento del	75%	75%	124%
Sociedad acueducto y alcantarillados del Huila - Aguas del Huila S.A	77%	79%	84%
<b>PROMEDIO EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	<b>76%</b>	<b>77%</b>	<b>104%</b>

El promedio de empresas industriales y comerciales del estado el índice de endeudamiento promedio para 2022 se ubicó en 104%, indicando un nivel alto, pero para un mejor análisis se debe comparar con un mayor número de empresas o entidades del mismo sector, industria o competencia directa

**Tabla 30 Índice de endeudamiento. Sociedades de economías mixtas**

RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2020	2021	2022
<b>SOCIEDADES DE ECONOMIAS MIXTAS</b>			
Terminal de transporte de Neiva S.A.	12%	10%	12%

Un índice de endeudamiento del 12% sugiere una situación financiera más favorable, ya que la entidad tiene una buena capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago y una menor exposición al riesgo crediticio. Además, una menor carga de deuda puede proporcionar una

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

mayor estabilidad financiera y flexibilidad para la entidad en términos de inversiones y proyectos futuros.

Para las empresas sociales de estado el promedio para 2022 es del 24% siendo el hospital san Vicente de paúl el que se encuentra por encima del promedio (60%), al aumentar su nivel de pasivo entre el 2021 y el 2022.

**Tabla 31 Índice de endeudamiento. Empresas sociales del estado.**

RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	Pasivo total / Activo total		
	2020	2021	2022
<b>EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>			
ESE Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo"	15%	16%	18%
ESE Hospital Departamental "San Antonio"	7.8%	5.8%	5.9%
ESE Hospital Departamental "San Vicente de Paúl"	26%	54%	60%
ESE Hospital Departamental "San Antonio de Pauda"	19%	19%	12%
<b>PROMEDIO EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO</b>	<b>17%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>

### 3. INFORME DE RESULTADOS VIGENCIA 2023

El 22 de noviembre de 2022, mediante la Ordenanza 045, se aprobó el Presupuesto General del Departamento por un total de \$1.056.495 millones de pesos. Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022, mediante el Decreto 490, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversiones del Departamento del Huila para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de diciembre de 2022. Esta liquidación incluyó una adición que sumó un estimado de \$1.060.486 millones de pesos. Es importante destacar que el Presupuesto departamental abarca tanto el nivel central como los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

Conforme a las modificaciones que se han realizado al Presupuesto del Departamento hasta el cierre del mes de junio de 2023, el presupuesto definitivo asciende a \$1.263.744 millones de pesos, sin incluir el Sistema General de Regalías (SGR). Estas modificaciones se han distribuido de la siguiente manera: se han realizado adiciones por un total de \$250.083 millones de pesos y reducciones por un valor de \$46.825 millones de pesos hasta el corte de junio. Hasta junio, el presupuesto General del Departamento, que incluye los Establecimientos Públicos, presenta la siguiente situación:

**Tabla 32 Resultado fiscal presupuesto 2023 corte a junio, millones de pesos.**

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES Y/O CRÉDITOS	REDUCCIONES Y/O CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN % DEFINITIVO
<b>Presupuesto general Departamento</b>	<b>1,060,486</b>	<b>203,257</b>	<b>0</b>	<b>1,263,744</b>	<b>100%</b>
Ingresos corrientes	318,507	9,547	0	328,054	26.0%
Ingresos de capital	90,063	182,188	0	272,251	21.5%
<b>Subtotal Central</b>	<b>408,570</b>	<b>191,735</b>	<b>0</b>	<b>600,305</b>	<b>47.5%</b>
Ingresos corrientes	106,610	510	0	107,121	8.5%
Ingresos de capital	1,360	7,840	0	9,200	0.7%
<b>Subtotal fondo de salud</b>	<b>107,971</b>	<b>8,351</b>	<b>0</b>	<b>116,321</b>	<b>9.2%</b>
Ingresos corrientes	530,563	0	0	530,563	42.0%
Ingresos de capital	635	922	0	1,557	0.1%
<b>Subtotal fondo de educación</b>	<b>531,198</b>	<b>922</b>	<b>0</b>	<b>532,120</b>	<b>42.1%</b>
<b>Establecimientos públicos</b>	<b>12,748</b>	<b>2,249</b>	<b>0</b>	<b>14,997</b>	<b>1.2%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda – Datos extraídos SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Los ingresos recaudados alcanzaron los \$702.857 millones de pesos, lo que representa el 55.62% del presupuesto definitivo GRÁFICO 11. Del presupuesto definitivo, el 47.5% pertenece al Nivel Central, el 42.1% al Fondo Educativo, el 9.2% al Fondo Departamental de Salud, y el 1.2% restante corresponde a los Establecimientos Públicos.

En cuanto a los recursos adicionados, el 93.9% se asignó a ingresos de capital, el 4.9% a ingresos corrientes y el 1.1% a los Establecimientos Públicos.

**Gráfico 11 Presupuesto recaudado efectivo/Presupuesto Definitivo 2023 a junio. Millones de pesos.**



Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila - SIFA

Hasta junio de 2023, el presupuesto definitivo de gastos cerró en \$1.263.744 millones de pesos, sin considerar el Sistema General de Regalías (SGR). Este presupuesto se encuentra

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

mayormente compuesto por el rubro de inversión, representando el 86.4% del total, seguido por el gasto en funcionamiento con un 10.5%, la deuda pública con un 1.9%, los establecimientos públicos con un 2.3%, y en menor proporción, las reservas presupuestales con un 1.2%.

En cuanto a la ejecución, hasta el corte de junio de 2023, se han comprometido recursos por \$712.233 millones de pesos, lo que equivale al 56% del presupuesto definitivo.

**Tabla 33 Resultado fiscal presupuesto de gastos 2023 corte junio. Millones de pesos.**

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES Y/O CRÉDITOS	REDUCCIONES Y/O CONTRACREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN % DEFINITIVO
<b>Presupuesto general</b>	<b>1,060,486</b>	<b>247,328</b>	<b>46,320</b>	<b>1,248,777</b>	<b>98.8%</b>
<b>Departamento</b>					
Funcionamiento	151,505	6,581	25,554	132,532	10.5%
Inversión	877,111	234,462	19,204	1,092,369	86.4%
Deuda pública	19,152	6,285	1,562	23,876	1.9%
Reservas presupuestales	0	0	0	0	0.0%
<b>Subtotal nivel central</b>	<b>1,047,769</b>	<b>247,328</b>	<b>46,320</b>	<b>1,248,777</b>	<b>98.8%</b>
<b>Establecimientos públicos</b>	<b>12,718</b>	<b>2,754</b>	<b>505</b>	<b>14,967</b>	<b>1.2%</b>
<b>Total</b>	<b>1,060,486</b>	<b>250,083</b>	<b>46,825</b>	<b>1,263,744</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila – SIFA

#### 4. COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2023 – 2024

La comparación de ingresos y gastos entre los años 2023 y 2024 tiene como objetivo facilitar el análisis del presupuesto para el año 2024, que servirá como punto de partida fundamental en la formulación de proyecciones a mediano plazo dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Durante esta comparación, se han considerado diversos factores, como las variaciones, el

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

comportamiento, la composición, los indicadores y otros elementos relevantes. Estos elementos nos permitirán evaluar la coherencia y estabilidad de las cifras presentadas.

#### 4.1 INGRESOS COMPARADOS 2023 – 2024

Para el año 2024, se ha proyectado un presupuesto inicial de 1.132.622 millones de pesos para el nivel central, lo que refleja un aumento del 13% en comparación con el presupuesto inicial de 2023, excluyendo la financiación. Los ingresos corrientes, que se caracterizan por su regularidad y previsibilidad, se dividen según el artículo 27 del Decreto 111 de 1996 en dos categorías: tributarios y no tributarios. Estas dos categorías conjuntamente representan el 95% de los ingresos totales.

En cuanto a los ingresos de capital, que en su mayoría comprenden aquellos ingresos de naturaleza ocasional o no periódica, representan aproximadamente el 5% del total. Para el año 2024, se ha planificado un aumento del 7% en comparación con el año 2023 en esta categoría de ingresos.

Por otro lado, en la sección dedicada a los objetivos, metas, estrategias y acciones, se presentan de manera detallada todas las estrategias destinadas a alcanzar los objetivos previstos para el año 2024.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 34 Ingresos 2023 (diferentes al SGR), comparados con 2024 (Millones de pesos)

DESCRIPCION	2023	2024	Variación real 2023/2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>INGRESOS TOTALES SIN ESTABLE. PÚBLICOS</b>	<b>1.001.914</b>	<b>1.132.622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>955.680</b>	<b>1.083.378</b>	<b>13%</b>	<b>95%</b>	<b>96%</b>
TRIBUTARIOS	250.090	253.753	1%	26%	23%
NO TIRBUTARIOS	83.579	91.556	10%	9%	8%
TRANSFERENCIAS	622.011	738.069	19%	65%	68%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>46.234</b>	<b>49.244</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>45.824</b>	<b>0</b>	<b>-100%</b>	<b>5%</b>	<b>0%</b>
RECURSOS DEL CREDITO	37.511	0	-100%	4%	0%
RECURSOS DEL BALANCE	8.314	0	0%	1%	0%
<b>TOTAL INGRESOS CON FINANCIACIÓN</b>	<b>1.047.738</b>	<b>1.132.622</b>	<b>8%</b>		

Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila – SIFA

#### 4.1.1 Ingresos corrientes

#### 4.1.2 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios constituyen el 23% de los ingresos totales, excluyendo los establecimientos públicos. Se proyecta un crecimiento modesto del 1%, lo cual se atribuye a un entorno económico desafiante caracterizado por un bajo dinamismo económico, altas tasas de inflación y otros factores que impactan tanto al Departamento como a nivel nacional.

Uno de los cambios más notables se refiere a la disminución esperada del 23% en la recaudación de "Estampillas". Esta reducción se vincula al cambio de Gobierno que entrará en funciones el

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

próximo año y, por consiguiente, se prevé una menor contratación durante su primer año de gestión.

Adicionalmente, se observa una variación en el rubro de "Sobretasa a consumo de gasolina motor" debido al incremento en el consumo en cantidades de la gasolina motor a lo largo del año 2023 en curso.

**Tabla 35 Ingresos tributarios 2023 – 2024. Millones de pesos.**

Descripción	2023	2024	Variación 2023-2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>INGRESOS TOTALES SIN ESTABLE. PÚBLICOS</b>	<b>1,001,914</b>	<b>1,132,622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>955,680</b>	<b>1,083,378</b>	<b>13%</b>	<b>95%</b>	<b>96%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>250,090</b>	<b>253,753</b>	<b>1%</b>	<b>26%</b>	<b>23%</b>
Vehículos automotres	43,672	46,110	6%	17%	18%
Registro y Anotación	19,572	20,676	6%	8%	8%
Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	5,604	5,526	-1%	2%	2%
Iva tarfia 5% para licores, vinos, aperitivos (Salud)	4,020	6,143	53%	2%	2%
Impuesto al consumo de cerveza	72,397	73,359	1%	29%	29%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	38,485	38,791	1%	15%	15%
Sobretasa consumo gasolina motor	20,721	24,602	19%	8%	10%
Tasa pro-deporte y recreación	6,429	8,116	26%	3%	3%
Estampillas	37,648	28,830	-23%	15%	11%
Otros ingresos tributarios	1,542	1,600	4%	1%	1%
<b>Ingresos tributarios / Total de presupuesto</b>	<b>25%</b>	<b>22%</b>			
<b>Ingresos tributarios / Total ingresos corrientes</b>	<b>26%</b>	<b>23%</b>			

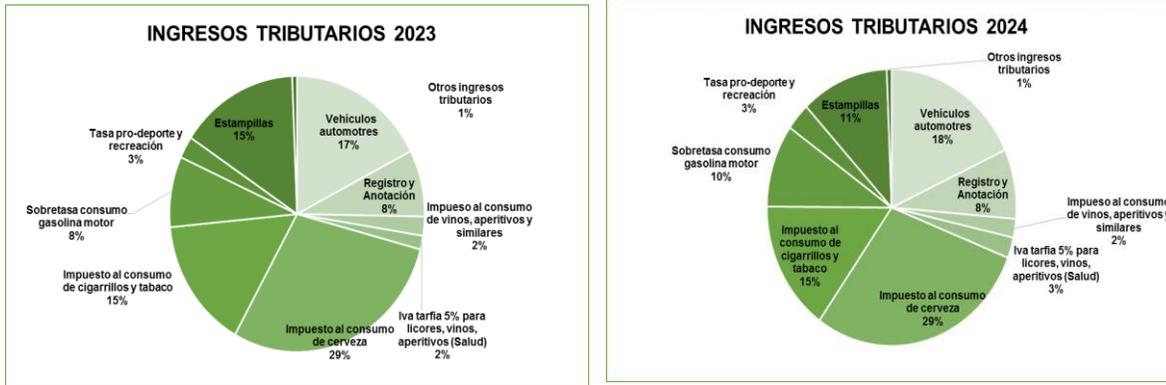
Fuente: Secretaría de Hacienda del Huila – SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 13 Participación ingresos tributarios 2023. Gráfico 12 Participación ingresos tributarios 2024.



Los componentes de mayor representación en los ingresos tributarios son: impuesto al consumo de cerveza con 29%, del impuesto a vehículos automotores 18%, seguido del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco 15%. Por otra parte, los de menor representación son el impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con un 2% del total y el de otros ingresos tributarios con una representación de 1%.

#### 4.1.3 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios se originan a partir de la gestión patrimonial del Departamento, que incluye las utilidades de empresas públicas, la prestación de servicios públicos, la explotación de bienes y la participación en bienes y servicios ofrecidos en colaboración con el sector privado. En la estimación para el año 2023, los ingresos no tributarios representan el 8.1% de los ingresos totales y el 8.4% de los ingresos corrientes. Esto indica una caída en su contribución al presupuesto general del 0.1% en comparación con el ejercicio fiscal de 2023.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 36 Ingresos no tributarios 2023 – 2024. Millones de pesos

Descripción	2022	2023	Variación 2023-2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>INGRESOS TOTALES SIN ESTABLE. PÚBLICOS</b>	<b>1,001,914</b>	<b>1,132,622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>955,680</b>	<b>1,083,378</b>	<b>13%</b>	<b>95%</b>	<b>96%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>83,579</b>	<b>91,556</b>	<b>10%</b>	<b>8.3%</b>	<b>8.1%</b>
Publicaciones	296	340	15%	0.4%	0.4%
Multas de control fiscal	9	9	10%	0.0%	0.0%
Contribución sobre contratos de obras públicas	7,489	6,816	-9%	9%	7%
Ventas de bienes y servicios	2,301	2,582	12%	3%	3%
Rentas contractuales	10	11	12%	0%	0%
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	5,215	5,501	5%	6%	6%
Derechos de explotación de introducción de licores	723	920	27%	1%	1%
Participación por el consumo de licores introducidos	31,124	38,412	23%	37%	42%
Participación por el consumo de licores producidos	35,988	36,577	2%	43%	40%
Otros ingresos no tributarios	423	387	-9%	1%	0%
<b>Ingresos no tributarios / Total de presupuesto</b>	<b>8.3%</b>	<b>8.1%</b>			
<b>Ingresos no tributarios / Total ingresos corrientes</b>	<b>8.7%</b>	<b>8.5%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

Los ingresos no tributarios que mostrarán la mayor variación en el estimado para 2024, tanto en términos de porcentaje de cambio real como en el monto total, se relacionan con la participación en los ingresos por el consumo de licores, tanto introducidos como producidos. Estos conceptos experimentarán un aumento del 23% y el 2%, respectivamente, en términos de variación real. Además, representarán la mayor parte de los ingresos no tributarios, constituyendo el 42% y el 40% del total, respectivamente, como se muestra en el siguiente gráfico de pastel.

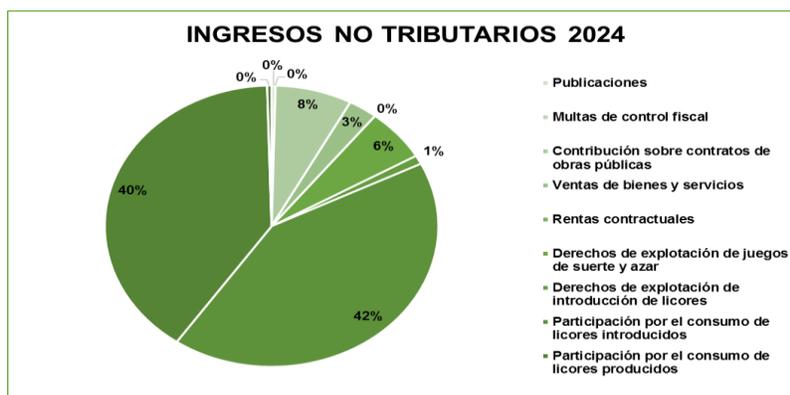
En el caso específico de la "Participación por el consumo de licores introducidos", se anticipa un incremento del 23% debido al sólido desempeño en la recaudación durante el año fiscal 2023. Esto lleva a proyectar que la recaudación alcanzará aproximadamente el 115% de la cifra estimada al finalizar el año fiscal en curso.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 14 Participación ingresos no tributarios 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

#### 4.1.4 TRANSFERENCIAS 2023 – 2024

Las transferencias representan los recursos que el Estado distribuye a las diferentes administraciones y niveles de gobierno para respaldar la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. En el caso específico del departamento del Huila, estas transferencias se componen de recursos destinados a la educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

Para el año fiscal 2024, se estima un total de \$738.069 millones de pesos en transferencias, lo que representa un aumento del 19% con respecto al año fiscal 2023. Estas transferencias constituirán el 65% de los ingresos totales del presupuesto para 2024. Sin embargo, es relevante destacar que en el año fiscal 2023, las transferencias representaron un 0.3% menos en comparación con lo estimado para 2024. Este aumento en la dependencia de las transferencias Nacionales perjudicará al Gobierno Departamental en su desempeño fiscal y, por ende, bajar su puntaje en el Índice de Desempeño Fiscal (IDF).

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Las transferencias se dividen en dos componentes principales: las transferencias para funcionamiento, que representan un modesto 0.2% del presupuesto total para 2023, y las transferencias para inversión, que constituyen la parte más significativa con un impresionante 65% del total. Dentro de las transferencias para inversión, encontramos los siguientes elementos:

1. El Sistema General de Participaciones (SGP) en educación, que cuenta con un valor estimado para 2024 de \$583.255 millones y representa una considerable parte del presupuesto estimado, alcanzando el 51.5%.
2. El SGP salud, que asciende a \$13.746 millones de pesos, con una participación del 1.2%.
3. El SGP agua potable y saneamiento básico, con un monto de \$11.098 millones de pesos, representando el 1% del total.
4. Otras transferencias de la Nación, que suman \$115.556 millones y contribuyen con un 10.2% del presupuesto.
5. Por último, encontramos a FOSYGA y COLJUEGOS, que cuentan con un total de \$684 millones de pesos, equivalente al 0.1%.
6. También se destacan los Impuestos Nacionales relacionados con el Consumo de Telefonía Móvil y la Sobretasa al ACPM, con montos de \$224 millones y \$7.490 millones de pesos, respectivamente, representando el 0.7%.

Este desglose ilustra la distribución de las transferencias para inversión y resalta la importancia del SGP en educación como una parte significativa del presupuesto del año 2024. Por otro lado, el aumento significado del rubro “Otras transferencias para la Nación” debido al aumento de los recursos por parte del Gobierno Nacional en cuestión de Alimentación escolar ley 1450/2011.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 37 Transferencias 2023 – 2024 inicial. (Millones de pesos)

Descripción	2023	2024	Variación 2023- 2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1,001,914</b>	<b>1,132,622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>955,680</b>	<b>1,083,378</b>	<b>13%</b>	<b>95%</b>	<b>96%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>622,011</b>	<b>738,069</b>	<b>19%</b>	<b>62%</b>	<b>65%</b>
<b>Transferencias Para Funcionamiento</b>	<b>1,948</b>	<b>2,115</b>	<b>9%</b>	<b>0.2%</b>	<b>0.2%</b>
Otras Transferencias Para Funcionamiento	1,948	2,115	9%	0.2%	0.2%
Cuotas de Fiscalización	1,727	1,887	9%	0.2%	0.2%
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715) - Funcionamiento	221	228	3%	0.0%	0.0%
<b>Transferencias Para Inversión</b>	<b>620,063</b>	<b>735,955</b>	<b>19%</b>	<b>61.9%</b>	<b>65.0%</b>
Del Nivel Nacional	617,141	732,052	19%	61.6%	64.6%
Sistema General de Participaciones	554,089	608,099	10%	55.3%	53.7%
<b>Sistema General de Participaciones - Educación</b>	<b>530,563</b>	<b>583,255</b>	<b>10%</b>	<b>53.0%</b>	<b>51.5%</b>
S. G. P. Educación - Prestación de servicios	523,247	575,585	10%	52.2%	50.8%
S. G. P. Educación - Cancelaciones	7,316	7,670	5%	0.7%	0.7%
<b>Sistema General de Participaciones - Salud</b>	<b>12,860</b>	<b>13,746</b>	<b>7%</b>	<b>1.3%</b>	<b>1.2%</b>
S. G. P. Salud Pública	12,731	13,608	7%	1.3%	1.2%
S. G. P. Prestación del Servicio	129	139	7%	0.0%	0.0%
<b>Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>10,666</b>	<b>11,098</b>	<b>4%</b>	<b>1.1%</b>	<b>1.0%</b>
S. G. P. Agua Potable y Sanea.Basico	10,666	11,098	4%	1.1%	1.0%
FOSYGA y COLJUEGOS	664	684	3%	0.1%	0.1%
Impuestos Nal. Consumo Telefonía Movil - Cultura	381	224	-41%	0.0%	0.0%
Sobretasa al ACPM	7,832	7,490	-4%	0.8%	0.7%
Otras Transferencias de la Nación	54,175	115,556	113%	5.4%	10.2%
Del Nivel Municipal	2,922	3,903	100%	0%	0.3%
<b>Transferencias / Total de presupuesto</b>	<b>62%</b>	<b>65%</b>			
<b>Transferencias / Total ingresos corrientes</b>	<b>65%</b>	<b>68%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

#### 4.1.5 RECURSOS DE CAPITAL

En el análisis financiero del presupuesto para el año 2024, observamos que los recursos de capital ascienden a un total de \$49.244 millones de pesos. Esta cifra refleja un aumento significativo del 7% en comparación con el presupuesto del año anterior (2023). Cabe destacar que estos recursos de capital representan un 4% del total de ingresos estimados para el próximo año.

Dentro de la categoría de recursos de capital, se identifican varios componentes importantes:



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Excedentes financieros por dividendos de Alcanos y Electrificadora del Huila: Estas empresas, en las cuales la Entidad Territorial posee participación accionaria, generan excedentes financieros que contribuyen a los recursos de capital. Estos dividendos pueden ser una fuente significativa de ingresos para el Departamento.
- Recursos retirados del FONPET: Conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017, se destinan recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para el pago de la nómina de pensionados de la Administración Central del Departamento del Huila. Este mecanismo de financiamiento es esencial para cumplir con las obligaciones pensionales.

La identificación y gestión efectiva de estos recursos de capital es fundamental para garantizar la solidez financiera del Departamento del Huila en el año 2024. El aumento del 7% con respecto al presupuesto anterior indica un potencial incremento en la capacidad de inversión y en la cobertura de las obligaciones financieras, lo que puede tener un impacto positivo en la estabilidad fiscal y en la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la entidad.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 38 Ingresos de capital comparados 2023 – 2024 inicial. Millones de pesos

Descripción	2023	2024	VARIACIÓN 2023 - 2024	COMPOSICIÓN 2023	COMPOSICIÓN 2024
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1,001,914</b>	<b>1,132,622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>46,234</b>	<b>49,244</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>
Cofinanciación	0	0	0%	0.0%	0.0%
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	1,121	1,157	3%	0.1%	0.1%
Rendimientos financieros	828	2,200	166%	0.1%	0.2%
Excedentes financieros	11,886	10,298	-13%	1.2%	0.9%
Desahorro y retiros FONPET	0	0	0%	0.0%	0.0%
Salud	0	0	0%	0.0%	0.0%
Educación	0	0	0%	0.0%	0.0%
Otros desahorros y retiros (Cuotas partes, Bonos)	31,800	34,938	10%	3.2%	3.1%
Otros recursos de capital	600	650	8%	0.1%	0.1%
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>37,511</b>	<b>0</b>	<b>-100%</b>	<b>4%</b>	<b>0%</b>
Recursos del crédito	37,511	0	0%	100.0%	0.0%
Interno	0	0	0%	0.0%	0.0%
Recursos del balance	0	0	0%	0.0%	0.0%
<b>TOTAL INGRESOS CON FINANCIACIÓN</b>	<b>1,039,425</b>	<b>1,132,622</b>	<b>9%</b>		
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL+ FINANCIAMIENTO</b>	<b>83,745</b>	<b>49,244</b>	<b>-41%</b>		
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL+ FINANCIAMIENTO / TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8%</b>	<b>4%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

#### 4.1.6 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO (ILCD) 2023 -2024

Los ingresos corrientes de libre destino (ICLD) han experimentado un aumento del 29% al comparar los presupuestos iniciales para los años 2023 y 2024. Para el año 2024, se espera que los ICLD representen el 16% de los ingresos corrientes totales de la Gobernación del departamento.

En el presupuesto del año 2024, el Impuesto al consumo de cerveza es la fuente principal de ingresos en este grupo, contribuyendo con el 35% del total, seguido por el impuesto sobre

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

vehículos con un 21%, el impuesto a la gasolina con un 14%, el impuesto de registro con un 11%, y el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco con un 7%. De otro lado, los ingresos no tributarios de libre destinación representan el 18% del total de los ICLD.

El principal objetivo del Gobierno departamental, además de cumplir con el Plan de Desarrollo, es garantizar la estabilidad financiera. Se han dedicado esfuerzos significativos a la gestión de los ICLD, permitiendo que las entidades territoriales implementen estrategias y acciones adicionales para alcanzar las metas de recaudación estimadas.

**Tabla 39 Ingresos corrientes de libre destino 2023 - 2024. Millones de pesos.**

Descripción	2023	2024	Variación 2023-2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.001.914</b>	<b>1.132.622</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO</b>	<b>136.348</b>	<b>175.709</b>	<b>29%</b>	<b>14%</b>	<b>16%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>110.569</b>	<b>144.741</b>	<b>31%</b>	<b>11%</b>	<b>13%</b>
Vehículos Automotores	34.938	36.888	6%	26%	21%
Registro y Anotación	15.664	18.947	21%	11%	11%
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	3.363	3.315	-1%	2%	2%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS	60.331	61.133	1%	44%	35%
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco	11.814	13.120	11%	9%	7%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	20.721	24.602	19%	15%	14%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>25.779</b>	<b>30.968</b>	<b>20%</b>	<b>19%</b>	<b>18%</b>
<b>Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
MULTAS Y SANCIONES	9	9	10%	0%	0%
Multas de control fiscal	9	9	10%	0%	0%
<b>Otros No Tributarios</b>	<b>25.770</b>	<b>30.958</b>	<b>20%</b>	<b>19%</b>	<b>18%</b>
Venta de bienes y servicios	2.597	2.922	13%	2%	2%
Rentas contractuales	10	11	12%	0%	0%
Derechos de explotación de introducción de licores	333	423	27%	0%	0%
Participación por el consumo licores introducidos	14.317	17.670	23%	11%	10%
Participación por el consumo licores producidos	16.555	16.825	2%	12%	10%

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

#### 4.1.7 ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2023 – 2024

En los años 2023 y 2024, los establecimientos públicos experimentaron una variación positiva del 39% en sus presupuestos. Su contribución al presupuesto total para el año 2023 es del 1,5%,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

lo que equivale a un monto total recaudado por estos establecimientos de \$17.732 millones de pesos. Este aumento se debe principalmente a las a la variación positiva del INFIHUILA principalmente en el rubro de “Bienes y Servicios” al aumentar en un 78% en el proyectado para el presupuesto 2024.

**Tabla 40 Ingresos establecimientos públicos departamentales 2023 – 2024. Millones de pesos. Presupuesto inicial comparativo.**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2023	2024	Variación 2023 - 2024	Composición 2024
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1,060,486</b>	<b>1,150,354</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS ESTABL. PÚBLICOS</b>	<b>12,748</b>	<b>17,732</b>	<b>39%</b>	<b>1.5%</b>
INFIHUILA	5,387	9,585	78%	54%
Instituto de transporte y tránsito del Huila	3,345	3,700	11%	21%
INDERHUILA	2,281	2,499	10%	14%
FONVIHUILA	1,736	1,948	12%	11%

*Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA*

Se debe resaltar que para el presupuesto 2023 se realizó una modificación en el INDERHUILA se centra en la forma en que históricamente se ha estructurado, presentado y aprobado el proyecto de presupuesto. Básicamente, implica la implementación de lo estipulado en la ley 181 de 1995, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 058 de 1999. Según estas normativas, los ingresos generados por el Impuesto al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros están destinados al respectivo ente deportivo a nivel departamental, en este caso, el INDERHUILA. Esto significa que dichos ingresos deben considerarse como recursos propios del Instituto y no

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

del Departamento. En consecuencia, el Presupuesto del INDERHUILA incluye la suma de \$2.499.126.010 como ingresos propios, correspondientes al Impuesto al consumo de cigarrillos - Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 181/95 y la Ordenanza 058 de 1999.

Con respecto a la Estampilla Pro-desarrollo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza 004 de 2021, el impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos establecido en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 1816 de 2016 y la Tasa de Recreación y Deporte del Departamento se reflejarán en el presupuesto de ingresos del nivel central del Departamento.

Por otro lado, según como se dictamino en la Ordenanza 045 de 2022 se cede el 43% del valor total de los recursos correspondientes de ingresos “Ventas de Bienes y Servicios” a FONVIHUILA, para el cumplimiento del objetivo y funciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza 067 de 2005.

En cuanto a la distribución de los establecimientos públicos departamentales para el año 2024, el INFIHUILA ostenta la mayor participación, con un 55% del total, seguido por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila que cuenta con una participación del 20%. A continuación, se encuentra el INDERHUILA, con un 14%, y finalmente, el FONVIHUILA, que tiene una participación del 11%.

#### 4.2 GASTOS 2023 – 2024

En coherencia con la estructura de ingresos, se proyectan gastos para el ejercicio fiscal de 2024 por un total de \$1.150.354 millones de pesos, lo que representa un incremento del 8% con

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

respecto a la estimación inicial para 2023, que se fijó en \$1.060.486 millones de pesos, incluyendo los Establecimientos Públicos.

**Tabla 41 Gastos consolidados 2023 – 2024. Millones de pesos. Presupuesto inicial**

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2023/2024	Composición 2023	Composición 2024
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTO INICIAL</b>	<b>1.060.486</b>	<b>1.150.354</b>	<b>8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
GASTOS DE FUNCIONAMINETO	151.475	167.866	11%	14,3%	14,6%
GASTOS DE INVERSION	877.111	921.085	5%	82,7%	80,1%
SERVICIO DE LA DEUDA	18.652	30.557	64%	1,8%	2,7%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	12.748	30.346	138%	1,2%	2,6%

*Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA.*

El nivel central del Departamento tiene previstos gastos por un monto de \$1.120.009 millones de pesos, lo que equivale al 97.5% del presupuesto total, mientras que los Establecimientos Públicos contemplan \$30.346 millones de pesos, representando el 2.5% del total estimado para el año 2024, estos últimos son mayor al recaudado debido a que los ingresos recaudados por el Departamento con destinación al INDERHUILA se ven reflejados en el apartado de gastos para este mismo.

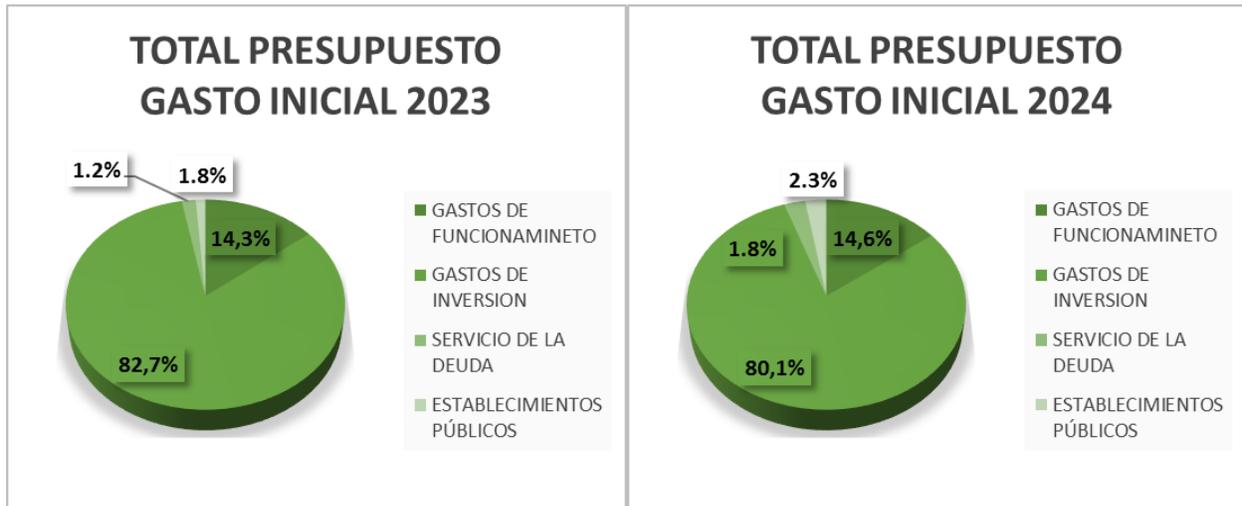
Es relevante destacar que la mayor parte del gasto proyectado para el año 2024 está destinada a la inversión pública, abarcando un 80.5% del gasto total. Le sigue en proporción el rubro de gastos de funcionamiento, con un 14.6%, seguido por los Establecimientos Públicos, que representan el 2.5% del gasto total, y finalmente, el servicio de la deuda, que únicamente abarca el 2.7% del total. Cabe resaltar que este servicio de la deuda está financiado con recursos del Departamento.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 15 Total de presupuesto de gastos 2023 – 2024



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA.

Es importante notar que los gastos de funcionamiento han experimentado un aumento en su participación con respecto al presupuesto inicial de 2024, pasando de un 14.3% a un 14.6%. Por otro lado, el servicio de la deuda se presentó un incremento de 0.9% pasando de 1.8% en 2023 a 2.7% para la vigencia 2024. Por último, el gasto en inversión ha experimentado una ligera disminución del 1.6% en su participación, ubicándose en un 80.1% para el año 2024.

#### 4.2.1 GASTOS CORRIENTES 2023 – 2024

Los gastos corrientes comprenden los gastos esenciales relacionados con las operaciones habituales de la empresa. Se proyecta un aumento del 8% en estos gastos para el período 2023-2024, con un incremento del 10% en el nivel central y un 18% en el sector de la salud.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 42 Gastos corrientes 2023 – 2024. Millones de pesos.

CONCEPTO	2023	2024	Variación real	Composición 2023	Composición 2024
<b>TOTAL GASTOS SIN ESTBLE.PÚBLICOS</b>	<b>1,047,738</b>	<b>1,132,622</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>151,475</b>	<b>167,866</b>	<b>11%</b>	<b>14%</b>	<b>15%</b>
<b>Gastos nivel central</b>	<b>141,049</b>	<b>155,592</b>	<b>10%</b>	<b>13%</b>	<b>14%</b>
Gastos de Personal	34,495	32,944	-4%	23%	20%
Gastos Generales	17,985	22,328	24%	12%	13%
Transferencias	88,569	100,321	13%	58%	60%
Bonos pensionales + cuotas partes pensionales	500	0	-100%	0%	0%
<b>Funcionamiento fondo de salud</b>	<b>10,426</b>	<b>12,273</b>	<b>18%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>
<b>Gastos de funcionamiento / total presupuesto sin estble. Públicos</b>	<b>14%</b>	<b>15%</b>			

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA.

En términos de su composición, se anticipa un crecimiento del 24% en los gastos generales, un 13% en las transferencias y un decrecimiento en los gastos personales de 4%.

Al analizar la composición del gasto de funcionamiento en los presupuestos iniciales para 2023 y 2024, se observa un aumento en la proporción de estos gastos con respecto al total del presupuesto para 2023.

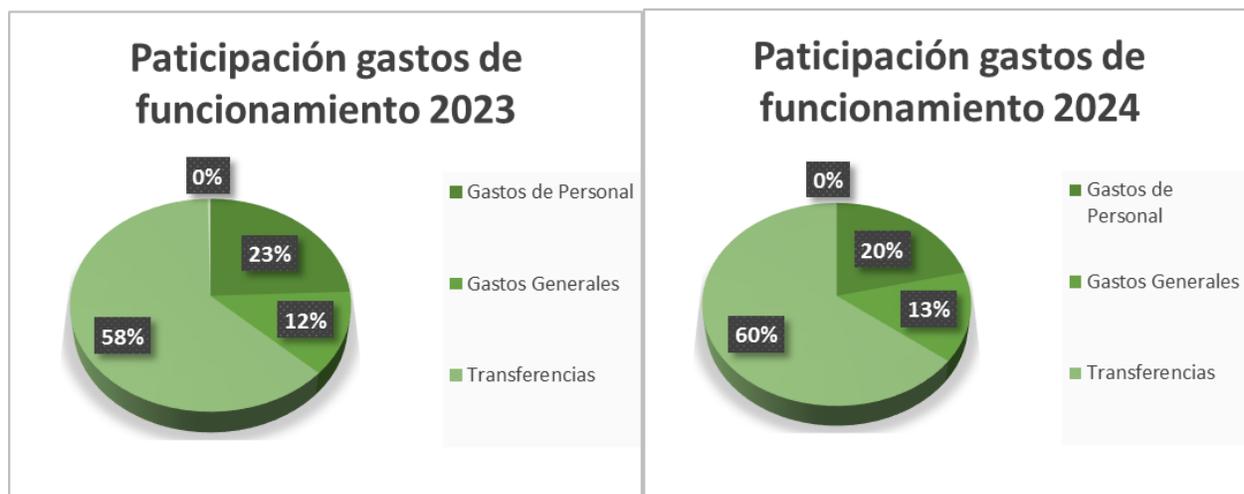
En cuanto a la distribución del presupuesto inicial para 2024, las transferencias representan el 60% del total de gastos corrientes de la entidad, principalmente debido al elevado costo de las mesadas pensionales que deben ser cubiertas. Para el ejercicio fiscal de 2024, se estima un gasto de \$34.938 millones de pesos en pensiones, lo que equivale al 21% del gasto total de funcionamiento y al 34.8% del total de las transferencias para dicho período.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 16 Participación Gastos 2023 vs 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA.

#### 4.2.2 INVERSIÓN PÚBLICA 2023 – 2024

Se espera un crecimiento del 1% entre los presupuestos iniciales de 2023 y 2024, con un aumento de \$877.111 millones de pesos en el estimado inicial de 2023 a \$921.085 millones de pesos en el estimado inicial de 2024. Esto representa que, para el 2024, la inversión pública continúa siendo la principal prioridad, representando un 81% del total de los gastos proyectados. Es relevante destacar que la inversión pública departamental se financia principalmente mediante las Transferencias Nacionales, especialmente aquellas provenientes del Sistema General de Participaciones destinado a Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 43 Inversión pública estimada 2023 – 2024. Millones de pesos.**

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2023/2024	COMPOSICIÓN 2023	COMPOSICIÓN 2024
<b>TOTAL GASTOS SIN ESTABL. PÚBLICOS</b>	<b>1.047.738</b>	<b>1.132.622</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>877.111</b>	<b>921.085</b>	<b>5%</b>	<b>84%</b>	<b>81%</b>
Inversión nivel central	248.369	249.747	1%	28%	27%
Inversión fondo dptal de salud	97.545	87.399	-10%	11%	9%
Inversión fondo dptal de educación	531.198	583.940	10%	61%	63%

*Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA.*

El fondo educativo tiene proyectada una inversión pública de \$583.940 millones de pesos para el año 2024. De este monto, el nivel central contará con una asignación de \$249.747 millones de pesos, mientras que el fondo departamental de salud dispondrá de un presupuesto de \$87.399 millones de pesos.

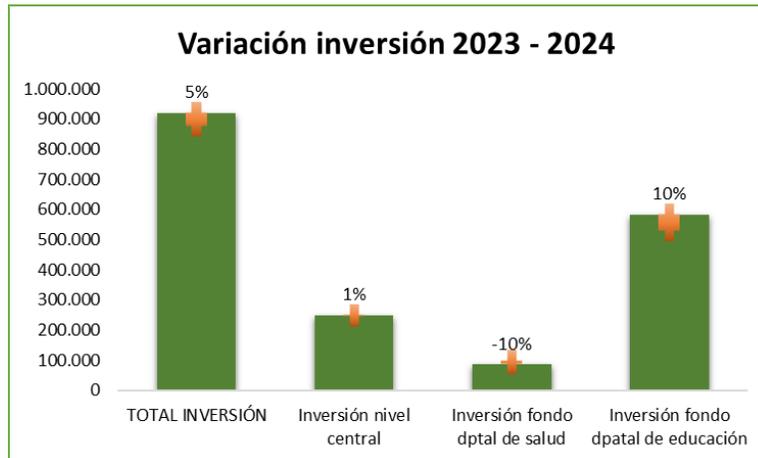
Es importante señalar que el fondo departamental de salud experimentará una disminución del 10% en el año 2024 en comparación con el año 2023. Esta reducción se debe a la decisión de no ceder los recursos provenientes de "Licores," como se hizo en el ejercicio fiscal de 2023.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 17 Variación inversión 2023 - 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

El 66% de la inversión pública para el 2024, es financiada por el Sistema General de Participaciones y en conjunto estos recursos son el 53% del total del Presupuesto estimado.

El Departamento recibe un total de \$605.655 millones de pesos a través del Sistema General de Participaciones (SGP), provenientes de transferencias del Gobierno Nacional destinadas a áreas clave como Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico. Esta cifra representa el 53% del presupuesto total estimado para el año 2024. Se observa un aumento del 10% en comparación con el año anterior. Es importante destacar que el sector de Educación es el que experimenta el mayor incremento, pasando de \$523.247 millones de pesos a \$575.585 millones de pesos para el año fiscal 2024.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 44 Peso del Sistema General de Participaciones en la Financiación de la Inversión Pública

CONCEPTO	2023	2024	Variación 2023/2024	COMPOSICIÓN 2024
<b>TOTAL GASTOS SIN ESTABLE.</b>				
<b>PÚBLICOS</b>	<b>1.047.738</b>	<b>1.132.622</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>877.111</b>	<b>921.085</b>	<b>5%</b>	<b>81%</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN SGP</b>	<b>551.790</b>	<b>605.655</b>	<b>10%</b>	<b>53%</b>
SGP educación	523.247	575.585	10%	95%
SGP Salud	12.860	13.746	7%	2,3%
SGP agua potable y saneamiento básico	8.368	8.654	3%	1,4%
SGP cancelación prestaciones sociales	7.316	7.670	5%	1,3%
<b>Participación SGP/ Total inversión pública</b>	<b>63%</b>	<b>66%</b>		
<b>Participación SGP/ Total presupuesto inicial</b>	<b>53%</b>	<b>53%</b>		

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

El presupuesto del año 2024 se distribuye de la siguiente manera en relación al Sistema General de Participaciones (SGP): el sector de educación cuenta con un financiamiento del 51%, mientras que el sector salud recibe un 1%, el sector de agua potable y saneamiento básico obtiene un 1%, y finalmente, el SGP para cancelaciones magisterio representa el 1% del presupuesto total.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 45 Participación SGP del total presupuesto 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

#### 4.2.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES 2023 – 2024

El Presupuesto General del Departamento se compone de los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Departamento, tal como lo establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas. Los Establecimientos Públicos del Departamento incluyen INFIHUILA, el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, INDERHUILA y FONVIHUILA. Estas entidades han estimado un presupuesto conjunto de \$30.346 millones de pesos, lo que equivale al 2.5% del presupuesto total, el establecimiento que mayor variación presenta es el INDERHUILA con 563% con respecto a 2023, este incremento se debe a que en la Ordenanzas 045 de 2022 los gastos de inversión y funcionamiento se clasifican en

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Secciones para la asamblea departamental, la contraloría departamental, el despacho del gobernador, una por cada secretaria o departamento administrativo y una por cada establecimiento público; y el servicio de la deuda pública conformará una sección aparte. Por lo cual, los ingresos que recauda el departamento para INDERHUILA se ven reflejados en el gasto del establecimiento público y por ello se da la diferencia. Para ser más claros los recursos propios del INDERHUILA es un valor de \$2.499 millones de pesos y los recursos transferidos por el Departamento los cuales se ven reflejados en el Gasto es un valor de \$12.613 millones para un total de \$15.113 millones. De los \$12.613 millones se destinaron \$10.687 millones para inversión y \$1.926 millones para funcionamiento.

**Tabla 46 Gastos establecimientos públicos 2023 - 2024.**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2023	2024	Variación 2023 - 2024	Composición 2024
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.060.486</b>	<b>1.150.354</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS ESTABL. PÚBLICOS</b>	<b>12.748</b>	<b>30.346</b>	<b>138%</b>	<b>2,6%</b>
INFIHUILA	5.387	9.585	78%	32%
Instituto de transporte y transito del Huila	3.345	3.700	11%	12%
INDERHUILA	2.281	15.113	563%	50%
FONVIHUILA	1.736	1.948	12%	6%

Fuente: Datos extraídos de SIFA.

#### 4.2.4 LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – INDICADOR LEY 617 DE 2000 (2023 – 2024)

En el artículo primero de la Ley 617 de 2000 se establecieron los criterios para la determinación de la categorización presupuestal de los departamentos. Estos criterios se basan en tres factores

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

clave: el monto de los ingresos de libre destinación, su relación con los gastos de funcionamiento, y la población, todos ellos referidos a la vigencia inmediatamente anterior. En el caso de la categoría segunda, se define de la siguiente manera: "Los departamentos que tengan una población que oscile entre trescientos noventa mil unos (390,001) y setecientos mil (700,000) habitantes, y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales iguallen o superen ciento sesenta mil unos (170,001) salarios mínimos legales mensuales". Por lo cual, el Departamento del Huila paso a ser de segunda categoría para la vigencia 2023 como se explicó anteriormente en el capítulo de INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - LEY 617 DE 2000. De igual manera, se espera como se muestra en la Tabla siguiente que el Departamento conserve la categoría para las siguientes dos vigencias.

**Tabla 47 Comportamiento indicador Ley 617 de 2000. Periodo 2023 – 2024. Millones de pesos.**

	2023	2024
<b>ICLD base para ley 617 de 2000</b>	<b>161.647</b>	<b>173.007</b>
GASTOS base para ley 617 de 2000	88.259	100.718
Relación GF/ICLD	55%	58%
<b>Límite de acuerdo a a la categoría</b>	<b>60%</b>	<b>60%</b>
Diferencia	5%	2%
<b>Categoría</b>	<b>2°</b>	<b>2°</b>

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 4.2.5 SUBLIMITES – INDICADOR LEY 617 DE 2000

El Departamento ha sido riguroso en el seguimiento y cumplimiento de las Transferencias a los Organismos de Control, ajustando el monto de estas transferencias de acuerdo con las disposiciones contenidas en las diversas normativas vigentes relacionadas con este asunto. Esto incluye específicamente las pautas establecidas en la Ley 617 de 2000.

**Tabla 48 Transferencias a organismos de control 2023 – 2024. Millones de pesos**

Transferencias a organismos de control	2023	2024	variación real	Composición 2024
Contraloría	6.900	7.141	4%	48%
Asambela	6.498	7.751	19%	52%
<b>TOTAL</b>	<b>13.397</b>	<b>14.892</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>

## 5. PERSPECTIVAS FISCALES EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033 PLAN

### FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

Siguiendo las líneas metodológicas dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual ha facilitado la orientación a las Entidades Territoriales en la planeación y gestión financiera a la administración Departamental y sus entidades descentralizados, que tienen como base las operaciones efectivas de caja de las Entidades que forman parte del presupuesto general del Departamento, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, deuda y déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja y Plan de Desarrollo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Como se dijo en la parte metodológica de este documento, El Plan Financiero define las metas máximas de pagos a efectuarse durante la vigencia fiscal que servirán de base para elaborar el Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC. Este plan constituye la base para elaborar el presupuesto anual y el plan operativo anual de inversiones.

Así mismo puede utilizarse como instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determine objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas Departamentales y además que permita lograr los objetivos del Plan de desarrollo. El plan al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal es la base para la elaboración del presupuesto anual y el plan operativo anual de inversiones.

Aprobación del Plan Financiero. La Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda preparará el Plan Financiero. El Plan deberá elaborarse con fundamento en las operaciones efectivas consolidadas del sector público Departamental y se tendrá en cuenta las previsiones de ingresos, gastos, deuda, déficit y su financiación.

El Plan Financiero inicial se someterá a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Huila - CONDFIS quien emitirá concepto técnico y su viabilidad para ser aprobado por el Consejo de Política Económica y Social de Huila - CONDPES antes de la presentación del presupuesto a la Asamblea Departamental. Las modificaciones serán aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Huila - CONDFIS

Contenido del Plan Financiero. Para el desarrollo de sus diferentes etapas debe contener.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Diagnóstico. El plan debe contener un diagnóstico que permita detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la situación financiera y económica del Departamento, el cual debe contener:
  - Estructura de Ingresos: Análisis del comportamiento y la tendencia de las fuentes de financiación del Departamento.
  - Estructura de Gastos: Análisis del comportamiento histórico del crecimiento de los gastos y los ajustes a proyectar, con énfasis en el fortalecimiento de la inversión social con ingresos corrientes.
  - Relación entre ingresos y gastos: Determinar la capacidad de endeudamiento, financiación del gasto corriente, cumplimiento de los límites de ajustes a los gastos y determinar políticas para el fortalecimiento tributario departamental.

El análisis debe hacerse teniendo en cuenta algunos aspectos como:

- La tendencia histórica mínima en los tres últimos años.
- El comportamiento de la vigencia en curso.
- El comportamiento proyectado con las mismas tendencias para los siguientes años sobre los cuales tendría vigencia el plan financiero.

Construir los escenarios futuros necesarios, suponiendo estrategias de ajuste, adecuados a tendencias determinadas con el fin de dar cumplimiento a las políticas de saneamiento y sostenibilidad fiscal

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Sin embargo, la Gobernación Departamental actualmente no está inmersa en planes de saneamiento ni en ley 550/99, lo cual le permite estructurar su financiamiento y la proyección de gastos de forma autónoma y no ligada a cumplimiento de compromisos y deudas financieras.

#### 5.1 COMPOSICIÓN DE INGRESOS DEL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

En la elaboración del Plan Financiero de mediano plazo, se ha tenido en cuenta una cuidadosa evaluación de las previsiones de ingresos, gastos y deuda. Este Plan Financiero se está configurando en preparación para el presupuesto del año 2023 y, al mismo tiempo, servirá como una herramienta esencial en la formulación del próximo Plan de Desarrollo.

Como se detalla en el documento, cada uno de los componentes de ingresos ha sido respaldado con justificaciones económicas sólidas. En este sentido, se ha considerado el contexto económico en el que operamos, y los gastos han sido estructurados de manera que cumplan con la regla de sostenibilidad fiscal, particularmente en lo que respecta a los gastos de funcionamiento. Además, las inversiones se han alineado con las disposiciones legales y ordenanzas vigentes hasta la fecha.

La proyección de los ingresos a diez años se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos que ingresan a la entidad. Asimismo, se ha considerado la posibilidad de exenciones tributarias o beneficios otorgados a los contribuyentes, los cuales pueden influir en la recaudación de manera significativa.

Es importante resaltar que el proceso de proyección de ingresos ha sido realizado con un enfoque conservador. Esto significa que se ha asumido que las rentas mantendrán un comportamiento similar al observado en las últimas vigencias. Además, se ha tenido en cuenta el comportamiento

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

estacional de algunas de las fuentes de ingresos. A modo de ejemplo, en el Departamento del Huila, se puede mencionar el impuesto al consumo de licores, cuya recaudación varía dependiendo de si se celebran o no festividades como las fiestas de San Pedro en la región.

**Tabla 49 Consolidado financiamiento plan financiero de mediano plazo 2024 – 2033**

RENTA E INGRESO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO	PARTIC %
Ingresos nivel central	1.132.622	1.185.608	1.243.699	1.305.038	1.369.779	1.438.085	1.510.922	1.587.328	1.668.069	1.753.470	14.194.622	98%
Ingresos corrientes	1.083.378	1.134.983	1.192.226	1.252.243	1.315.723	1.382.816	1.454.311	1.529.369	1.608.730	1.692.694	13.646.473	94%
Tributarios	253.753	260.313	268.609	276.965	285.595	294.459	303.583	312.958	322.591	332.492	2.911.318	20%
No tributarios	91.556	93.318	96.252	98.998	101.844	104.776	108.345	111.489	114.697	118.000	1.039.276	7%
Transferencias	738.069	781.352	827.365	876.279	928.284	983.580	1.042.383	1.104.922	1.171.442	1.242.202	9.695.878	67%
Ingreso de capital	49.244	50.625	51.473	52.796	54.056	55.270	56.611	57.959	59.339	60.776	548.149	4%
Establecimientos públicos	17.732	19.595	21.114	22.772	24.582	26.561	28.725	31.094	33.691	36.540	262.406	2%
<b>TOTAL INGRESOS INCLUYENDO FINANCIACIÓN</b>	<b>1.150.354</b>	<b>1.205.203</b>	<b>1.264.814</b>	<b>1.327.810</b>	<b>1.394.361</b>	<b>1.464.646</b>	<b>1.539.648</b>	<b>1.618.422</b>	<b>1.701.760</b>	<b>1.790.010</b>	<b>14.457.028</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

La proyección del Plan Financiero a mediano plazo, abarcando el período 2024-2033 y consolidando los establecimientos públicos del Departamento, alcanza un total de 14.457.028 millones de pesos acumulados. Este monto se distribuye mayoritariamente, con un 98%, en el nivel central, mientras que los establecimientos públicos aportan el 2% restante.

En el horizonte del mediano plazo, las transferencias provenientes del gobierno nacional siguen siendo la fuente de financiamiento más significativa, representando el 67% del total del plan financiero estimado. A pesar de los esfuerzos realizados por el Departamento del Huila para fortalecer sus recursos propios, se constata que aún subsiste una dependencia considerable de recursos a nivel nacional, especialmente a través del Sistema General de Participaciones, destinados a sectores como educación, salud y agua potable.

# GOBERNACION DEL HUILA

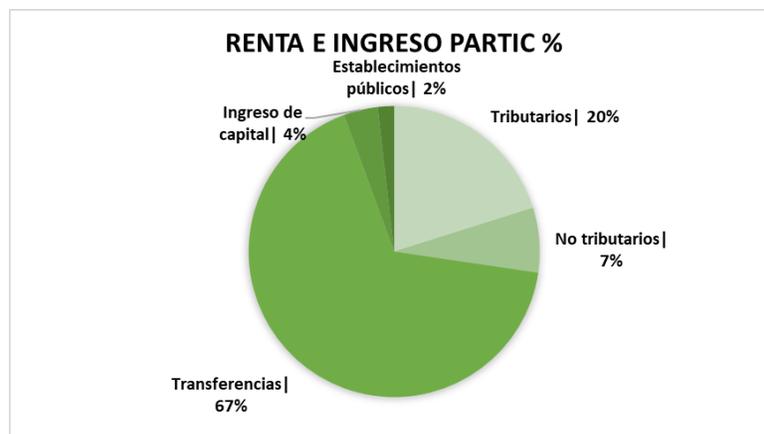
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Es importante destacar que el estimativo financiero a mediano plazo ha mantenido su coherencia en el tiempo, a pesar de los cambios normativos y las políticas implementadas por el gobierno nacional, incluyendo aspectos como el posconflicto y la reducción de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, entre otros. En este contexto, las finanzas del Departamento se mantienen en una posición estable, con niveles de crecimiento y participación que no muestran diferencias sustanciales.

A continuación, se presenta un gráfico que ilustra la distribución de cada grupo de ingresos en el total estimado del Plan Financiero a mediano plazo para el período 2024-2033, tanto a nivel central como en los establecimientos públicos de orden departamental.

**Gráfico 18 Composición de rentas e ingresos en el mediano plazo.**



Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 5.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

A continuación, se presenta un desglose de los ingresos tributarios en el horizonte de mediano plazo, incluyendo su acumulado, crecimiento y participación en el Plan Financiero para el período 2024-2033.

Los ingresos tributarios desempeñan un papel significativo en el Plan Financiero de Mediano Plazo, contribuyendo con un 21% al financiamiento total para el período comprendido entre 2024 y 2033, representando también un 21% de los ingresos corrientes en dicho periodo, en relación al total del Marco Fiscal de Mediano Plazo a nivel Central.

**Tabla 50 Ingresos tributarios en el plan financiero de mediano plazo. Millones de pesos.**

RENTA E INGRESO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO	PARTIC %
Ingresos nivel central sin estable.públicos	1.132.622	1.185.608	1.243.699	1.305.038	1.369.779	1.438.085	1.510.922	1.587.328	1.668.069	1.753.470	14.194.622	100%
Ingresos corrientes	1.083.378	1.134.983	1.192.226	1.252.243	1.315.723	1.382.816	1.454.311	1.529.369	1.608.730	1.692.694	13.646.473	96%
Tributarios	253.753	260.313	268.609	276.965	285.595	294.459	303.583	312.958	322.591	332.492	2.911.318	21%
Vehículos Automotores	46.110	47.668	49.194	50.768	52.392	54.069	55.799	57.585	59.427	61.329	534.341	18%
Registro y Anotación	20.676	21.338	22.021	22.726	23.453	24.203	24.978	25.777	26.602	27.453	239.227	8%
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares	5.526	5.691	5.862	6.038	6.219	6.406	6.598	6.796	7.000	7.210	63.345	2%
Iva Tarifa del 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (Salud)	6.143	6.327	6.529	6.738	6.954	7.177	7.406	7.643	7.888	8.140	70.945	2%
Cerveza	73.359	75.707	78.129	80.629	83.210	85.872	88.620	91.456	94.383	97.403	848.769	29%
Cigarrillos y Tabaco	38.791	39.708	40.993	42.114	43.277	44.437	45.610	46.780	47.948	49.112	438.770	15%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	24.602	24.165	24.928	25.715	26.527	27.364	28.229	29.120	30.040	30.990	271.679	9%
Tasa al Deporte	8.116	8.376	8.644	8.920	9.206	9.500	9.804	10.118	10.442	10.776	93.902	3%
Estampillas	28.830	29.708	30.658	31.639	32.652	33.697	34.775	35.888	37.036	38.221	333.105	11%
Otros Ingresos Tributarios	1.600	1.625	1.651	1.678	1.706	1.734	1.764	1.794	1.825	1.858	17.235	1%
Ingres tributarios / total de presupuesto	22%	22%	22%	21%	21%	20%	20%	20%	19%	19%	21%	
Ingresos tributarios / Total ingresos corrientes	23%	23%	23%	22%	22%	21%	21%	20%	20%	20%	21%	

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

En cuanto a su relevancia dentro de los ingresos tributarios, se observa que el Impuesto al consumo de cervezas ocupa la posición de mayor importancia, contribuyendo con el 29% del total. Le siguen en orden de relevancia el Impuesto de vehículos automotores con un 18%, el Impuesto de cigarrillos y tabaco con un 15%, las Estampillas con un 11%, y por debajo del 10%

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

en composición de ingresos tributarios, encontramos la sobretasa a la gasolina para motor, los ingresos por Registro y anotación, así como otros ingresos tributarios.

Dentro del apartado dedicado a objetivos, metas y estrategias, se detallan todas las iniciativas que se llevarán a cabo en relación con la lucha contra el contrabando, la implementación de tecnología en la gestión de impuestos, la colaboración con diversas entidades y organismos para mejorar la recaudación de ingresos, la formalización de acuerdos, así como la creación de una ventanilla única de registro, entre otras acciones. Todo ello tiene como objetivo fundamental garantizar la sostenibilidad de los ingresos corrientes en el mediano plazo.

#### 5.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

Los Ingresos no tributarios aportan al Plan financiero de Mediano Plazo 2024-2033, el 7% y a los Ingresos Corrientes el 7.6%, con un acumulado en el periodo de \$1.030.276 millones de pesos.

**Tabla 51 Ingresos no tributarios en el mediano plazo 2024 – 2033. Millones de pesos.**

RENDA E INGRESO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO	PARTIC %
Ingresos nivel central sin estable.públicos	1.132.622	1.185.608	1.243.699	1.305.038	1.369.779	1.438.085	1.510.922	1.587.328	1.668.069	1.753.470	14.194.622	100%
Ingresos corrientes	1.083.378	1.134.983	1.192.226	1.252.243	1.315.723	1.382.816	1.454.311	1.529.369	1.608.730	1.692.694	13.646.473	96%
No tributarios	91.556	93.318	96.252	98.998	101.844	104.776	108.345	111.489	114.697	118.000	1.039.276	7%
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	9	10	10	10	11	11	11	12	12	12	109	0%
Contribuciones: Contribuciones Sobre Contratos de Obra	6.816	7.034	7.259	7.492	7.731	7.979	8.234	8.498	8.769	9.050	78.862	8%
Ventas de Bienes y Servicios	2.922	3.016	3.112	3.212	3.315	3.421	3.530	3.643	3.760	3.880	33.810	3%
Reservas Contractuales	11	12	12	13	13	13	14	14	15	15	133	0%
Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar	5.501	4.702	5.026	5.026	5.026	5.026	5.026	5.026	5.026	5.026	50.411	5%
Otros No Tributarios	76.295	78.545	80.832	83.246	85.749	88.326	91.530	94.296	97.115	100.016	875.951	84%
Ingres tributarios / total de presupuesto	8%	8%	8%	8%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7,3%	
Ingres tributarios / Total ingresos corrientes	8%	8%	8%	8%	8%	8%	7%	7%	7%	7%	7,6%	

Fuente: Secretaría de Hacienda, datos extraídos de SIFA

El 84% del total de Ingresos no tributarios en el mediano plazo, corresponde a otros Ingresos no Tributarios y su conformación corresponde especialmente a recursos por participación de licores de producción Departamental, nacional y Extranjera. El 16% restante, agrupan los Ingresos de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

la propiedad [tasas, derechos, multas y sanciones], las ventas de bienes y servicios y los derechos de explotación de juegos de suerte y azar.

### 5.1.3 TRANSFERENCIAS EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

Las transferencias corrientes, tanto de funcionamiento como de Inversión, conforman un 68% del total del Plan Financiero estimado para el período 2024-2033, representando además un 71% de los ingresos corrientes en dicho lapso. Estas transferencias acumuladas durante los próximos diez años alcanzan la cifra de \$9.695.878 millones de pesos.

El desglose de estas transferencias corrientes, de acuerdo con el análisis realizado en el capítulo de Ingresos para el año 2023, revela que el 82% proviene del Sistema General de Participaciones destinado a Educación, mientras que el 1.3% corresponde a Salud y el 1.5% está destinado a Agua Potable y Saneamiento Básico. Es relevante mencionar que el 99.7% de estas transferencias se dirigen a financiar proyectos de inversión, mientras que solo el 0.3% se destina a gastos de funcionamiento.

Además de estas transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones, se incluyen otras transferencias de la nación que, aunque representan un porcentaje menor, no carecen de importancia. Estas incluyen recursos destinados a áreas como la telefonía móvil, que beneficia al sector cultural y deportivo, así como los ingresos procedentes del ACPM, que impactan positivamente en el sector del transporte, y las transferencias de Coljuegos, que se destinan al sector de la salud. Este conjunto de ingresos contribuye al Marco Fiscal de Mediano Plazo con un total de \$1.324.715 millones de pesos durante el período de diez años.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 52 Transferencias en el plan financiero de mediano plazo 2024 – 2033. Millones de pesos**

RENTA E INGRESO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO	PARTIC %
Ingresos nivel central sin estable públicos	1.132.622	1.185.608	1.243.699	1.305.038	1.369.779	1.438.085	1.510.922	1.587.328	1.668.069	1.753.470	14.194.622	100%
Ingresos corrientes	1.083.378	1.134.983	1.192.226	1.252.243	1.315.723	1.382.816	1.454.311	1.529.369	1.608.730	1.692.694	13.646.473	96%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>738.069</b>	<b>781.352</b>	<b>827.365</b>	<b>876.279</b>	<b>928.284</b>	<b>983.580</b>	<b>1.042.383</b>	<b>1.104.922</b>	<b>1.171.442</b>	<b>1.242.202</b>	<b>9.695.878</b>	<b>68%</b>
Otras Transferencias Para Funcionamiento	2.115	2.174	2.239	2.306	2.376	2.447	2.520	2.596	2.674	2.754	24.201	0,2%
<b>Transferencias Para Inversión</b>	<b>735.955</b>	<b>779.178</b>	<b>825.126</b>	<b>873.973</b>	<b>925.908</b>	<b>981.133</b>	<b>1.039.863</b>	<b>1.102.327</b>	<b>1.168.768</b>	<b>1.239.448</b>	<b>9.671.677</b>	<b>71%</b>
Del Nivel Nacional	732.052	775.158	820.585	869.708	921.516	976.609	1.035.203	1.097.527	1.163.824	1.234.356	9.626.939	99%
Sistema General de Participaciones	608.099	647.639	689.791	734.731	782.643	833.726	888.191	946.264	1.008.184	1.074.208	8.213.476	85%
Sistema General de Participaciones - Educación	583.255	622.049	663.434	707.583	754.681	804.925	858.526	915.709	976.712	1.041.792	7.928.666	82%
Sistema General de Participaciones - Salud	13.746	14.159	14.583	15.021	15.472	15.936	16.414	16.906	17.413	17.936	157.585	1,6%
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	11.098	11.431	11.774	12.127	12.491	12.866	13.251	13.649	14.058	14.480	127.225	1,3%
FOSYGA y ETESA	684	704	725	747	769	793	816	841	866	892	7.837	0%
Impuestos Nal. Consumo Telefonía Movil - Cultura	224	231	238	245	252	260	268	276	284	292	2.569	0%
Sobretasa al ACPM	7.490	7.563	7.638	7.715	7.792	7.870	7.949	8.028	8.108	8.189	78.342	1%
Otras Transferencias de la Nación	115.556	119.022	122.593	126.271	130.059	133.961	137.979	142.119	146.382	150.774	1.324.715	14%
Del Nivel Municipal	3.903	4.020	4.140	4.264	4.392	4.524	4.660	4.800	4.944	5.092	44.738	0%
<b>Transferencias / total presupuesto</b>	<b>65%</b>	<b>66%</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>	<b>68%</b>	<b>68%</b>	<b>69%</b>	<b>70%</b>	<b>70%</b>	<b>71%</b>	<b>68%</b>	
<b>Transferencias / Ingresos corrientes</b>	<b>68%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>70%</b>	<b>71%</b>	<b>71%</b>	<b>72%</b>	<b>72%</b>	<b>73%</b>	<b>73%</b>	<b>71%</b>	

Fuente: Secretaría de Hacienda

#### 5.1.4 COMPOSICIÓN INGRESOS DE CAPITAL + FINANCIAMIENTO EN EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO

Este grupo comprende los Rendimientos y Excedentes Financieros que ingresan al Departamento. Se proyecta que los ingresos de capital alcancen los \$548.149 millones de pesos, lo que representa un 4% del total estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2024-2033.

En lo que respecta a la naturaleza de estos ingresos de capital, se incluyen en el Marco Fiscal solo aquellos que se consideran sostenibles a mediano plazo en función de su origen. Entre estos se encuentran los Dividendos generados por la participación accionaria que el Departamento posee en empresas como Alcanos de Colombia, Electrificadora del Huila, Surgas, entre otras. Estas empresas han demostrado ser fuentes confiables de dividendos que han contribuido de manera significativa a la salud financiera del Departamento. Además, se han identificado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

rendimientos financieros de ciertas rentas que muestran un comportamiento estable y sostenible a lo largo del tiempo.

Es relevante destacar que, en el año 2024, se prevé la incorporación de recursos derivados del retiro del Fonpet, los cuales formarán parte del Proyecto de Presupuesto y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con un valor estimado de \$34.938 millones de pesos.

Es importante mencionar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2024-2033 no contempla recursos por cofinanciación. Si bien estos recursos suelen depender de la gestión gubernamental, su disponibilidad es incierta, ya que en los últimos años se ha observado una tendencia por parte del Gobierno Nacional a reducir las transferencias a las regiones, lo que hace que la obtención de estos recursos sea menos predecible.

**Tabla 53 Ingresos de capital + financiamiento 2024 – 2033.**

RENTA E INGRESO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO	PARTIC %
Ingresos nivel central	1.132.622	1.185.608	1.243.699	1.305.038	1.369.779	1.438.085	1.510.922	1.587.328	1.668.069	1.753.470	14.194.622	100%
Ingresos corrientes	1.083.378	1.134.983	1.192.226	1.252.243	1.315.723	1.382.816	1.454.311	1.529.369	1.608.730	1.692.694	13.646.473	96%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>49.244</b>	<b>50.625</b>	<b>51.473</b>	<b>52.796</b>	<b>54.056</b>	<b>55.270</b>	<b>56.611</b>	<b>57.959</b>	<b>59.339</b>	<b>60.776</b>	<b>548.149</b>	<b>4%</b>
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	1.157	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	11.525	2%
Rendimientos Financieros	2.200	2.233	2.289	2.335	2.387	2.438	2.492	2.546	2.602	2.660	24.183	4%
Excedentes Financieros	10.298	10.603	10.316	10.481	10.544	10.527	10.599	10.641	10.676	10.728	105.412	19%
<b>Desahorros y Retiros FONPET</b>	<b>34.938</b>	<b>35.987</b>	<b>37.066</b>	<b>38.178</b>	<b>39.323</b>	<b>40.503</b>	<b>41.718</b>	<b>42.970</b>	<b>44.259</b>	<b>45.587</b>	<b>400.529</b>	<b>73%</b>
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	34.938	35.987	37.066	38.178	39.323	40.503	41.718	42.970	44.259	45.587	400.529	73%
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	650	650	650	650	650	650	650	650	650	650	6.500	1%
<b>Total ingresos de capital / total presupuesto</b>	<b>4,3%</b>	<b>4,3%</b>	<b>4,1%</b>	<b>4,0%</b>	<b>3,9%</b>	<b>3,8%</b>	<b>3,7%</b>	<b>3,7%</b>	<b>3,6%</b>	<b>3,5%</b>		<b>3,9%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

El 19% de los Ingresos de capital y financiación, corresponden a excedentes Financieros, el 73% a Retiro del Fonpet de propósito General, el 4% a excedentes financieros, el 2% a premios de juegos de suerte y azar no reclamados, con menor participación se encuentra otros recursos de capital con el 1% restante.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Consideramos recursos de Dividendos de Entidades como Alcanos y Electrificadora del Huila, los cuales han venido teniendo un buen comportamiento, y su inclusión adicionalmente es obligada para atender deuda pública, dada la ponderación de estos recursos en créditos recientes.

#### 5.1.5 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EL PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO 2024 – 2033

El agregado del financiamiento de los Establecimientos Públicos suma \$262.406 millones de pesos en el mediano plazo y corresponden al 2% del total del financiamiento en el mediano plazo.

**Tabla 54 Plan financiero de mediano plazo Establecimientos públicos 2024- 2033. Millones de pesos.**

CONCEPTO	2,024	2,025	2,026	2,027	2,028	2,029	2030	2,031	2,032	2033	Acumulado	PARTIC %
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>17.732</b>	<b>19.595</b>	<b>21.114</b>	<b>22.772</b>	<b>24.582</b>	<b>26.561</b>	<b>28.725</b>	<b>31.094</b>	<b>33.691</b>	<b>36.540</b>	<b>262.406</b>	<b>2%</b>
INFIHUILA	9.585	11.051	12.147	13.357	14.694	16.172	17.807	19.616	21.621	23.842	159.893	61%
TRANSITO	3.700	3.959	4.236	4.532	4.849	5.189	5.552	5.940	6.355	6.800	51.112	19%
INDERHUILA	2.499	2.574	2.656	2.741	2.829	2.920	3.013	3.110	3.209	3.312	28.864	11%
FONVIHUILA	1.948	2.010	2.075	2.141	2.209	2.280	2.353	2.428	2.506	2.586	22.537	9%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Los Establecimientos Públicos que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2024-2033 en el Departamento son los siguientes:

- INDERHUILA, con una representación del 11% en el marco.
- INFIHUILA, que abarca el 61% del total.
- Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, con un 19% de participación.
- FONVIHUILA, que contribuye con el 9% restante.

Es importante destacar que este Marco Fiscal de Mediano Plazo se complementa con un documento que proporciona una justificación económica detallada para cada una de las fuentes

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de ingresos, además de ofrecer un análisis del comportamiento de estas fuentes en las últimas vigencias fiscales y una proyección para el año 2024. Este documento resulta esencial para llevar a cabo un análisis de las posibles desviaciones entre las estimaciones realizadas para cada una de las vigencias fiscales contempladas.

## 5.2 GASTOS EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033

El cálculo de los gastos proyectados para el mediano plazo, abarcando el período 2024-2033 y sumando un total de \$14.457.028 millones de pesos, se divide en las siguientes categorías:

- Un 82.3% de los gastos se asigna al área de inversión.
- El 13.1% se destina a cubrir gastos de funcionamiento.
- El 4.4% restante se distribuye entre el servicio de la deuda, que comprende un 1.7%, y los establecimientos públicos, que representan un 2.8% del total de los gastos estimados.

**Tabla 55 Gastos en el mediano plazo 2024 – 2033**

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO 2024 - 2033	PARTIC %
GASTOS TOTALES	1.150.354	1.205.230	1.264.842	1.327.839	1.394.391	1.464.678	1.539.680	1.618.455	1.701.794	1.790.045	14.457.310	100%
FUNCIONAMIENTO	167.866	164.117	170.362	176.717	183.329	190.250	197.524	205.038	212.937	221.098	1.889.238	13,1%
INVERSION	921.085	976.226	1.022.345	1.080.810	1.141.399	1.206.147	1.276.347	1.348.718	1.424.784	1.505.689	11.903.551	82,3%
SERVICIO DE LA DEUDA	30.557	31.758	37.076	33.170	30.272	26.458	21.339	17.377	13.658	9.481	251.146	1,7%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	30.346	32.629	34.560	36.642	38.891	41.322	43.970	46.822	49.916	53.278	408.375	2,8%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Al analizar la evolución entre el Marco Fiscal de Gastos inicial para el período 2024-2033 y la estimación inicial de gastos para el período 2024-2033, se proyecta un aumento del 16%. En este contexto comparativo, se destacan las siguientes tendencias:

-Se prevé un incremento del 19% en la deuda pública financiada con recursos propios.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

-Los Establecimientos Públicos experimentarán un incremento del 141% en sus gastos, esto debido a que ahora los ingresos que se transfieren directamente al INDERHUILA se verán reflejados en los gastos de este establecimiento público en la ejecución presupuestal.

-Se anticipa un incremento del 8% en los gastos de funcionamiento.

-La inversión pública mostrará un aumento del 15%.

Estas variaciones ilustran el panorama de crecimiento y ajustes en el presupuesto a lo largo de los períodos analizados.

**Tabla 56 Crecimiento comparado acumulado. Millones de pesos.**

CONCPETO	ACUMULADO 2023 - 2032	ACUMULADO 2024 -2033	CRECIMIENTO
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>12.467.646</b>	<b>14.457.028</b>	<b>16%</b>
FUNCIONAMIENTO	1.746.542	1.889.238	8%
INVERSION	10.334.600	11.903.551	15%
SERVICIO DE LA DEUDA	211.818	251.146	19%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	169.696	408.375	141%

*Fuente: Secretaría de Hacienda*

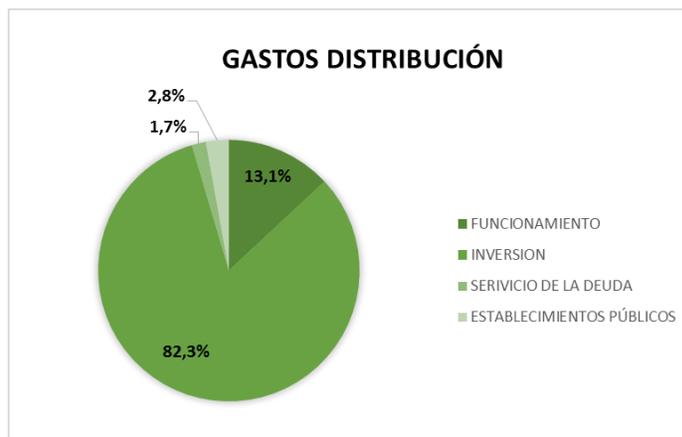
El siguiente gráfico, resume los datos totales de gastos que estima el Departamento en el mediano plazo, vigencias 2024- 2033.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 19 Distribución gastos en el mediano plazo 2024 – 2033.



Fuente: Secretaría de Hacienda

En la asignación de los gastos, se ha observado un estricto cumplimiento de las normativas establecidas en las leyes y las ordenanzas vigentes. Cada recurso ha sido asignado de acuerdo con sus destinos específicos, respetando las disposiciones legales que rigen su uso. Además, la estimación de gastos se ha condicionado de manera directa a los ingresos disponibles, lo que implica la necesidad de ejercer restricciones en ciertos gastos y establecer límites acordes a las disponibilidades financieras.

De acuerdo con una ordenanza emitida por el Departamento, se destina un 2% de los ingresos corrientes de libre disposición para financiar iniciativas relacionadas con las víctimas, así como otro 2% para políticas ambientales. Además, mediante la autorización estipulada en una ordenanza específica, se asignan recursos para atender compromisos y vigencias futuras. Este

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

enfoque garantiza la asignación responsable de recursos y el cumplimiento de los objetivos definidos en las normativas legales y políticas departamentales.

#### 5.2.1 GASTOS CORRIENTES EN EL MEDIANO PLAZO 2024 – 2033.

Los gastos operativos proyectados para el período 2024-2033 representan el 13% del total de gastos estimados por parte de la Administración Central, sumando un total de \$1.889.238 millones de pesos, e incluyendo los costos operativos del Fondo de Salud. Este cálculo de gastos ha sido elaborado teniendo en cuenta la capacidad financiera del Departamento del Huila, asegurando que los gastos sean sostenibles.

En el lapso comprendido entre 2024 y 2033, los gastos operativos constituirán el 60% de los ingresos corrientes de libre disposición. Este enfoque garantiza el cumplimiento de la restricción establecida por la categorización del Departamento, evitando exceder los límites financieros definidos. De esta manera, se busca mantener una gestión financiera prudente y responsable a lo largo del período presupuestario.

**Tabla 57 Gastos corrientes en el mediano plazo 2024 – 2033. Millones de pesos**

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO 2024 - 2033	PARTIC %
<b>ESTIMATIVO TOTAL NIVEL</b>												
CENTRAL SIN ESTABL.	1.150.354	1.205.203	1.264.814	1.327.810	1.394.361	1.464.646	1.539.648	1.618.422	1.701.760	1.790.010	14.457.028	100%
<b>ESTIMATIVO FUNCIONAMIENTO</b>	167.866	164.117	170.362	176.717	183.329	190.250	197.524	205.038	212.937	221.098	1.889.238	13%
Gastos de personal	40.445	42.872	45.206	47.651	50.257	53.013	55.926	59.005	62.262	65.705	522.341	28%
Gastos generales	25.999	26.495	27.663	28.503	29.349	30.220	31.159	32.086	33.039	34.021	298.533	16%
Transferencias	101.421	94.751	97.494	100.564	103.723	107.018	110.439	113.947	117.636	121.372	1.068.364	57%
Pensiones	34.938	35.987	37.066	38.178	39.323	40.503	41.718	42.970	44.259	45.587	400.529	21%
Cuotas partes pensionales	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	1.654	16.541	1%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Dentro de esta categoría de gastos, como se mencionó previamente en el análisis de antecedentes, las transferencias son la partida de mayor relevancia en el conjunto de los gastos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

corrientes. Para el período 2024-2033, representan un 57% del total. A continuación, se detallan las principales divisiones:

- Los gastos de personal ocupan el segundo lugar en importancia, constituyendo un 28% del total de los gastos.
- Los gastos generales, por su parte, representan un 16% de los gastos corrientes.
- Los bonos pensionales y cuotas partes pensionales, que se encuentran incluidos en el rubro de transferencias, contribuyen con un 21% del total de los gastos.

Estas cifras reflejan la composición de los gastos corrientes y destacan la relevancia de las transferencias en el presupuesto, subrayando la importancia de una gestión eficiente y eficaz de estos recursos.

El alto costo de las transferencias tiene origen en el monto de las mesadas pensionales que debe atender la Entidad Territorial y en las transferencias al Fonpet sobre los Ingresos corrientes de libre destino.

#### 5.2.2 DEUDA PÚBLICA

El análisis de la deuda pública se integra en el documento bajo el título "METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD". En este análisis, se incluyen antecedentes que respaldan las proyecciones de deuda, se evalúan los indicadores de endeudamiento, se presenta un informe sobre el resultado fiscal del año 2023, se analiza la composición de los acreedores, se proyecta la evolución de la deuda a mediano plazo, se detalla la gestión de recursos de crédito y su costo, se identifican las fuentes de financiación de la deuda,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

se especifican los sectores de inversión, se establecen metas de superávit primario y se proporciona la calificación de riesgo, según lo requerido por la ley 819/03.

Este enfoque exhaustivo en el análisis de la deuda pública garantiza una evaluación completa y precisa, contribuyendo a una gestión financiera responsable y sostenible.

### 5.2.3 INVERSIÓN PÚBLICA

El 85% del presupuesto proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Gasto para el período 2024-2033 se encuentra destinado a la inversión pública, totalizando una estimación de \$12.311.644 millones de pesos. Esta asignación abarca tanto la inversión efectuada por el nivel central departamental como la ejecutada por los Establecimientos Públicos de dicho ámbito. La inversión departamental se respalda en diversas fuentes de financiación estratégicas.

El sector educación se destaca como el principal beneficiario, con el 64% de la inversión departamental financiada a través del Sistema General de Participaciones. Por su parte, el sector salud cuenta con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones en Salud, así como rentas generadas por actividades como loterías, licores, cervezas y cigarrillos, representando el 8% del total de la inversión estimada. Además, el nivel central del Departamento financia el 24% restante de la inversión, recurriendo a fuentes que incluyen transferencias para agua potable y saneamiento básico, ACPM, telefonía móvil en cultura y recursos propios. Esta estratégica asignación de recursos resalta el compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población departamental.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 58 Inversión pública en el mediano plazo. Millones de pesos.**

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO 2024 - 2033	PARTIC %
<b>Total gastos</b>	<b>1.150.354</b>	<b>1.205.230</b>	<b>1.264.842</b>	<b>1.327.839</b>	<b>1.394.391</b>	<b>1.464.678</b>	<b>1.539.680</b>	<b>1.618.455</b>	<b>1.701.794</b>	<b>1.790.045</b>	<b>14.457.310</b>	<b>100%</b>
<b>Total inversión pública</b>	<b>951.431</b>	<b>1.008.828</b>	<b>1.056.876</b>	<b>1.117.423</b>	<b>1.180.260</b>	<b>1.247.438</b>	<b>1.320.285</b>	<b>1.395.507</b>	<b>1.474.665</b>	<b>1.558.931</b>	<b>12.311.644</b>	<b>85%</b>
Inversión nivel central	249.747	265.106	267.017	278.865	289.683	301.701	315.470	327.953	340.785	353.857	2.990.183	24%
Inversión fondo deptal Salud	87.399	88.358	91.180	93.648	96.320	98.805	101.634	104.339	106.568	109.319	977.570	8%
Inversión fondo deptal Educación	583.940	622.734	664.119	708.268	755.366	805.610	859.211	916.394	977.397	1.042.477	7.935.516	64%
Establecimiento públicos	30.346	32.629	34.560	36.642	38.891	41.322	43.970	46.822	49.916	53.278	408.375	3%

Fuente: Secretaría de Hacienda

En el siguiente gráfico se presenta un desglose detallado de la inversión pública estimada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el período 2024-2033, destacando la significativa contribución del Fondo Departamental de Educación, tal como se mencionó previamente. Además, se observa un aspecto relevante relacionado con la reorientación de recursos financieros.

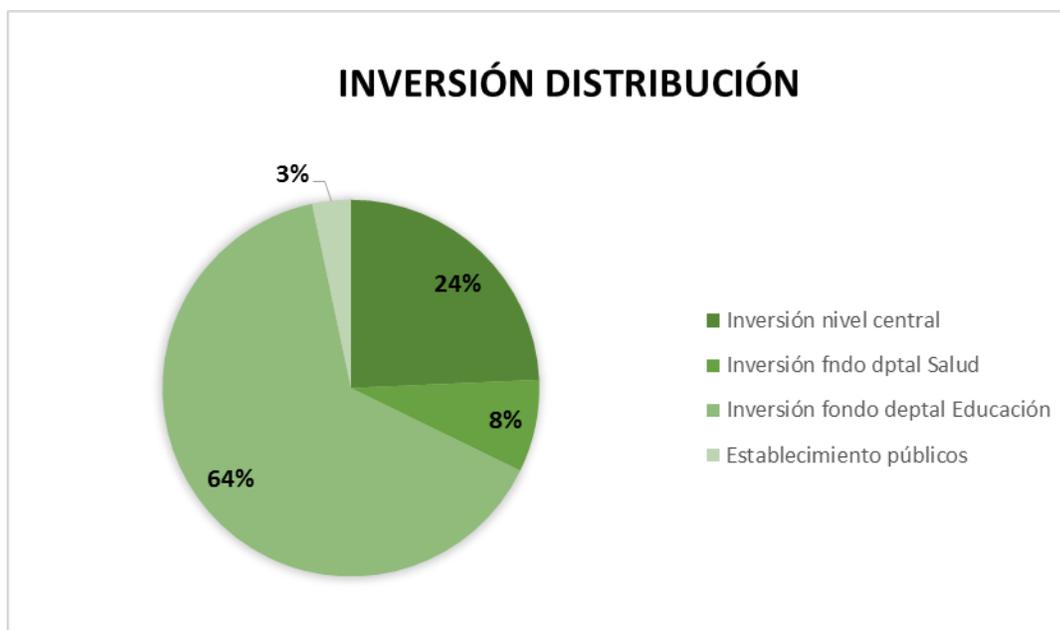
El retiro de fondos del FONPET destinados al pago de pensiones ha permitido reemplazar la fuente de financiamiento ICLD y redirigir estos recursos hacia la inversión pública. Adicionalmente, se financia parte de la inversión con recursos corrientes de libre disposición. Este enfoque garantiza una responsabilidad financiera sólida, asegurando la capacidad legal de pago de la inversión proyectada en el mediano plazo. Esta estrategia proporciona al gobierno actual las garantías necesarias para la programación de su Plan de Desarrollo y la consecución exitosa de la ejecución de proyectos y metas establecidos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 20 Distribución de la inversión en el mediano plazo 2024 – 2033.



Fuente: Secretaría de Hacienda

#### 5.2.4 ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS 2024 – 2033 – GASTOS

El Gasto de los Establecimientos Públicos en el Mediano Plazo 2024-2033, corresponde al 3% del total de gastos del Departamento. En conjunto, los Establecimientos Públicos estiman gastos por el orden de \$408.375 millones de pesos, incluido los gastos de funcionamiento y la inversión. Los Establecimientos Públicos no tienen servicio de deuda pública.

Integran este grupo el INFIHUILA, con un estimativo de gastos de \$159.893 millones de pesos y corresponde al 39% del total de gastos de los Establecimientos Públicos, el INSTITUTO DE

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, la suma de \$51.112 millones de pesos con un 13%, INDERHUILA \$174.833 millones de pesos con el 43% se debe aclarar que los gastos del INDERHUILA son diferentes a los ingresos debido de como ya se aclaró anteriormente los ingresos que percibe el departamento a nivel central para deporte se ven reflejados en el gasto en el ítem del establecimiento público INDERHUILA, en la ordenanzas 045 de 2022 se clasifico en secciones a los establecimientos públicos por cada uno, y por último el FONVIHUILA con una proyección de gastos de \$22.357 millones de pesos y una participación de 6%.

**Tabla 59 Establecimientos públicos en el mediano plazo 2024 – 2033. Millones de pesos.**

CONCPETO	Vigencias fiscales										ACUMULADO 2024-2033	Participacion %
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033		
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>30.346</b>	<b>32.629</b>	<b>34.560</b>	<b>36.642</b>	<b>38.891</b>	<b>41.322</b>	<b>43.970</b>	<b>46.822</b>	<b>49.916</b>	<b>53.278</b>	<b>408.375</b>	<b>3,0%</b>
INFIHUILA	9.585	11.051	12.147	13.357	14.694	16.172	17.807	19.616	21.621	23.842	159.893	39%
TRANSITO	3.700	3.959	4.236	4.532	4.849	5.189	5.552	5.940	6.355	6.800	51.112	13%
INDERHUILA	15.113	15.609	16.102	16.611	17.138	17.681	18.258	18.837	19.434	20.049	174.833	43%
FONVIHUILA	1.948	2.010	2.075	2.141	2.209	2.280	2.353	2.428	2.506	2.586	22.537	6%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.150.354</b>	<b>1.205.230</b>	<b>1.264.842</b>	<b>1.327.839</b>	<b>1.394.391</b>	<b>1.464.678</b>	<b>1.539.680</b>	<b>1.618.455</b>	<b>1.701.794</b>	<b>1.790.045</b>	<b>13.683.792</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda

## 5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO 2024 – 2033

### PROYECCIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Tras efectuar las proyecciones financieras de los ingresos corrientes de libre destino y los gastos de funcionamiento para el período comprendido entre 2024 y 2033, se estima que el Departamento mantendrá su posición en la segunda categoría a mediano plazo. El Departamento del Huila ha experimentado variaciones en su categorización a lo largo de los años, pasando de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

tercera categoría a segunda categoría en 2016, y nuevamente a tercera categoría en 2022 debido a los impactos derivados de la emergencia sanitaria.

**Tabla 60 Indicador ley 617 de 2000 en el mediano plazo 2024 – 2033. Millones de pesos.**

CONCPETO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
ICLD base para ley 617 de 2000	173.007	168.130	173.391	178.847	186.598	190.285	196.480	202.675	209.487	216.093
GASTOS base para ley 617 de 2000	100.718	95.305	99.254	103.309	107.552	111.993	116.643	121.511	126.610	131.937
Relacion GF/ICLD	58%	57%	57%	58%	58%	59%	59%	60%	60%	60%
Límite de acuerdo a categoría	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Diferencia	2%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%

*Fuente: Secretaría de Hacienda*

La expedición del decreto de categorización está sujeta a la certificación de la población correspondiente al departamento del Huila por parte del DANE, así como a la validación de los datos según el certificado emitido por la Contraloría General de la República. Este proceso es fundamental para determinar la posición oficial del Departamento y garantizar una gestión financiera adecuada acorde con su categoría.

Se espera que para el 2024 el Departamento mantenga la segunda categoría debido a su buen comportamiento en los ICLD y mantenga la relación máxima de 60% respecto a los gastos de funcionamiento como se puede apreciar en la **Tabla 60**. Se explica la reducción de los ICLD debido a que se destinaran unos recursos con destinación a víctimas y a política ambiental por lo tanto se deben descontar para el cálculo de Ley 617 de 2000.

#### SUBLIMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA – ESTIMATIVOS 2024 – 2033

De acuerdo con la categoría en la que se encuentra el Departamento, se ha calculado una estimación de transferencias destinadas a los Organismos de Control, la Asamblea y la

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Contraloría Departamental, que ascienden a la cifra de \$162.663 millones de pesos para el período de mediano plazo, abarcando desde 2024 hasta 2033. Estas transferencias previstas representan un 1.3% del total del Marco Fiscal de Mediano Plazo de Gasto proyectado.

#### SUBLIMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA 2024 – 2033

Dentro del conjunto de transferencias destinadas a los Órganos de Control, se prevé que el 47% se asignará a la Contraloría Departamental, mientras que el 53% restante se destinará a la Asamblea Departamental. En consonancia con la perspectiva de que el Departamento ascienda a la segunda categoría en el mediano plazo, estas transferencias se ajustan a las normativas aplicables.

**Tabla 61 SUBLIMITES ASAMBLEA Y CONTRALORÍA 2024-2033**

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	ACUMULADO 2024 - 2033
<b>TOTAL Organismos de Control</b>	<b>14.892</b>	<b>15.416</b>	<b>16.047</b>	<b>16.706</b>	<b>17.391</b>	<b>18.112</b>	<b>18.867</b>	<b>19.648</b>	<b>20.478</b>	<b>21.330</b>	<b>170.763</b>
Contraloría Departamental	5.254	5.406	5.576	5.751	5.929	6.119	6.318	6.517	6.736	6.949	58.587
Contraloría Departamental Cuotas Auditaje	1.887	1.939	1.998	2.057	2.119	2.183	2.248	2.316	2.385	2.457	20.859
<b>TOTAL CONTRALORIA</b>	<b>7.141</b>	<b>7.346</b>	<b>7.573</b>	<b>7.808</b>	<b>8.048</b>	<b>8.302</b>	<b>8.566</b>	<b>8.833</b>	<b>9.121</b>	<b>9.405</b>	<b>79.446</b>
Asamblea Departamental	7.751	8.071	8.474	8.898	9.343	9.810	10.301	10.816	11.356	11.924	91.317
Participación trans. Organismos de control / total gastos de nivel central											1,2%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Para la Contraloría Departamental, se estipula una asignación equivalente al 3.2% de los Ingresos corrientes de libre destino, cumpliendo con los requerimientos normativos. En el caso de la Asamblea Departamental, se siguen las pautas establecidas por la ley 617 de 2000 y la ley 1871 de 2017 para determinar las transferencias correspondientes. Estas medidas se alinean con la planificación financiera del Departamento en su camino hacia la segunda categoría.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 6. VIGENCIAS FUTURAS

Las vigencias futuras representan una herramienta de planificación presupuestaria que permite asumir compromisos que impactarán los presupuestos de años subsiguientes, facilitando así la ejecución de proyectos de alto impacto social.

Existen dos categorías de vigencias futuras: las ordinarias, reguladas por la Ley 819 de 2003, artículo 12, y las excepcionales, establecidas por la Ley 1483 de 2011. La principal diferencia entre ellas radica en el momento de inicio de su ejecución. Las vigencias futuras ordinarias comienzan a ejecutarse con el presupuesto del año en curso, y los compromisos afectan a años posteriores. Además, requieren una apropiación mínima del 15% en el presupuesto del año fiscal en que se autorizan.

Por otro lado, las vigencias futuras excepcionales pueden iniciarse sin contar con una apropiación en el presupuesto del año en que se otorga la autorización. Sin embargo, están limitadas a proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y gasto público social, que incluye áreas como educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

En el caso del Departamento del Huila, actualmente se han autorizado compromisos por vigencias futuras excepcionales por un valor de \$40.524 millones de pesos, según lo dispuesto en la Ordenanza N.055 de 2018. Estos compromisos afectan los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones destinados al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 62 VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA – ORDENANZA 055 DE 2018.**

Financiación y ejecución del plan departamental de Agua y Saneamiento Básico	Valor, millones de pesos	Fuente
2020	6,057	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2021	6,511	
2022	6,974	
2023	7,445	
2024	7,925	

*Fuente: Gaceta Departamental, Ordenanza 055 de 2018*

Los recursos para financiar las vigencias futuras excepcionales provienen del Sistema General de Participaciones en el área de Agua Potable y Saneamiento Básico. El monto total de los compromisos se ajustará en función de las apropiaciones anuales que el Gobierno Nacional transfiera en cumplimiento de la Ley 1176 de 2007.

Los componentes y programas que serán beneficiarios de estos compromisos se basarán en las definiciones establecidas en el Plan Estratégico e de Inversiones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, específicamente en lo que concierne a las áreas y centros urbanos rurales poblados del Departamento del Huila. Además, se destinarán recursos para fortalecer institucionalmente a las empresas prestadoras de servicios públicos encargadas de estos sistemas, según corresponda.

Por otro lado, el Departamento del Huila ha adquirido compromisos de vigencias futuras ordinarias por un monto de \$2.872 millones de pesos, con el propósito de contratar los servicios de una interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable para el contrato de concesión No 0657 de 2020.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 63 VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA – ORDENANZA 035 de 2021.

Financiación y ejecución de los servicios contratados de una interventoría técnica, financiera,	Valor, millones de pesos	Fuente
2022	749	Ingresos corrientes de libre destino
2023	773	
2024	797	
2025	551	

Fuente: Gaceta Departamental, Ordenanza 035 de 2021

Se han establecido compromisos de vigencias futuras por un total de \$25.593 millones de pesos hasta diciembre de 2022 en preparación para el año 2024. Esta medida se adoptó en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1819 de 2003, que prohíbe la aprobación de vigencias futuras en las entidades territoriales durante el último año de mandato. A continuación, se presenta una tabla que detalla la distribución de las vigencias futuras durante este período:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 64 Vigencias futuras 2024

No.	SECRETARÍAS	ESPECIFICACIÓN VIGENCIA FUTURA	No. ORDENANZA	FUENTES	VALOR PRESUPUESTO 2023	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024	TIEMPO VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	
1	SECRETARÍA DE HACIENDA	Prestación de servicios de apoyo tecnológico para el control de productos gravados y/o sujetos al impuesto del consumo	0026/2022	1 10101	Impuesto vehiculos automotores Departamento	1.567.472.637,00	154.829.334	2023-2024	\$ -
2		Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la implementación del sistema del sistema tributario	033/2022	1 10101	Impuesto vehiculos automotores Departamento	668.455.877,00	56.749.004	2023-2024	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.235.928.514</b>	<b>\$ 211.578.338</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Prestación del servicio de vigilancia a la planta física de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Huila, y la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de la instituciones educativa oficiales del departamento del Huila (13 meses)	032/2022		RECURSOS PROPIOS	\$ 11.428.795.329	\$ 1.009.543.588	2023-2024	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 11.428.795.329</b>	<b>\$ 1.009.543.588</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	
<b>Total vigencias futuras</b>					<b>\$ 13.664.723.843</b>	<b>\$ 1.221.121.926</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 7. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

### 7.1 OBJETIVOS

Las metas para lograr el cumplimiento del Plan Financiero se centran en acciones destinadas a garantizar la estabilidad financiera del departamento. El principal énfasis se pondrá en la gestión tributaria, el combate al contrabando, la reducción de exenciones fiscales, el fomento de la denuncia, la mejora continua de los procesos tributarios y la colaboración con organismos como el sistema bancario, las notarías y los contribuyentes. Estas acciones tienen como objetivo aumentar las bases tributarias mediante una depuración que mejore los ingresos y los plazos de recaudación.

En el ámbito financiero, la meta principal es elevar el indicador de desempeño fiscal del 54% al 75%, lo que contribuirá a mejorar la calificación crediticia y la capacidad de endeudamiento del departamento.

Se cuidará especialmente de mantener los indicadores de endeudamiento en niveles sostenibles y se utilizarán los créditos principalmente para fortalecer la inversión pública. Además, se preservarán las transferencias del Fondo de Contingencias para cubrir fallos judiciales y se tomarán medidas para proteger al departamento de embargos judiciales que puedan afectar el flujo de efectivo, incluyendo la defensa legal.

La gestión tributaria se intensificará con un enfoque en la lucha contra el contrabando, la reducción de exenciones fiscales y la incentivación de denunciantes. Se mantendrán campañas persuasivas dirigidas a los contribuyentes.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Se buscará aumentar la ejecución del gasto, especialmente en inversión pública, con el objetivo de reducir las reservas presupuestales y los altos superávits fiscales al final de cada período.

Además, se elaborará el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 cumpliendo con los estándares de calidad y exhaustividad requeridos por la Ley 819 de 2003, y se aplicarán estrategias y acciones para asegurar su cumplimiento.

### 7.2 Estrategias y metas

**Tabla 65 Estrategias y metas.**

ESTRATEGIA	META	INDICADOR LB	INDICADOR DE LA META	ACCIONES
Restablecer la solidez económica y financiera	Mejorar el índice de la Dimensión Resultados Fiscales	46.75%	57,00%	
Implementar acciones para mejorar su recaudo, para generar recursos propios adicionales a las	1.1 Mantener el indicador de la ley 617 de 2000	53,62%	53,62%	1.1. Establecer el límite mínimo de ahorro en gastos de funcionamiento 1.2. Documentar y adoptar el Plan

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

transferencias de la Nación				de Austeridad del Gasto Público.
	1.2 Mejorar el índice de desempeño fiscal	54,07%	64,07%	2.1 Seguimiento permanente a los subindicadores de esta dimensión.
	1.2.1 Reducir el índice de dependencia de las transferencias	64.66%	60,00%	3.1. Realizar seguimiento a los recursos de SGP apropiados en el presupuesto. 3.2. Realizar seguimiento a los recursos propios generados en la Gobernación (ICLD - ICDE): 3.2.1. Mantener el convenio con el RUNT (Base

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de datos  
vehículos)

3.2.2. Mejorar  
la plataforma  
de pagos en  
línea para los  
impuestos

3.2.3.  
Implementar  
un plan de  
medios para  
divulgar el  
pago de  
impuesto

3.2.4.  
Perfeccionar  
los convenios  
contractuales  
con el sistema  
financiero para  
el recaudo  
electrónico y  
físico de los  
impuestos.

3.2.5.  
Continuar con  
la

3671300

120

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

implementación de la plataforma VUR.

3.2.6. Continuar con el seguimiento a la ejecución del convenio licores.

3.2.7. Estructurar un plan estratégico que permita permear otros nichos de mercado de licores a nivel nacional.

3.2.8. Documentar el manual de cartera e implementar estrategias para realizar el

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

cobro  
persuasivo y  
coactivo de  
cartera morosa  
de vehículos

3.2.9.  
Actualizar la  
plataforma  
tecnológica  
WEB  
SERVICE con  
el protocolo de  
seguridad  
informático  
TSL1.2 para el  
recaudo del  
impuesto de  
vehículos con  
las Entidades  
Financieras.

3.2.10. Brindar  
atención a los  
clientes vía  
CHAT on line.

3.2.11.  
Continuar con  
la realización

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de mensajería masiva a través de SMS y correo electrónico, para el cobro de rentas

3.2.12.  
Continuar con la notificación automática de las declaraciones generadas y pagadas vía correo electrónico.

3.2.13.  
Continuar con el canal de participación ciudadana PQRSDF, el cual con este espacio el contribuyente podrá realizar sus peticiones,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

quejas,  
reclamos,  
solicitudes,  
denuncias o  
felicitaciones

3.2.14.Solicitar  
a las entidades  
de tránsito  
existentes en  
el  
Departamento,  
mediante acto  
administrativo  
motivado,  
donde se  
ordena la  
inmovilización  
del vehículo  
automotor o  
motocicleta  
que tengan  
deudas  
ejecutables  
pendientes de  
pago por  
concepto del  
impuesto de  
vehículos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

automotores  
por dos o más  
periodos  
gravables.  
ARTICULO 3  
Ordenanza 29  
de 2017

3.2.15  
Continuar con  
convenios con  
alguna  
Entidades  
Financieras  
para que  
disponga de  
oficina dentro  
de las  
instalaciones  
de la  
Gobernación,  
para facilitar al  
contribuyente  
el pago de los  
impuestos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

3.2.16.

Realizar Capacitaciones a los funcionarios que deben atender a los contribuyentes en los nuevos aplicativos tecnológicos, normatividad, aspectos tributarios, jurídicos. Servicio al cliente y trabajo en equipo

3.2.17.

Realizar reinducciones a los funcionarios para el desarrollo de habilidades en el manejo de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

los aplicativos,  
la normatividad  
aplicable al  
impuesto,  
aspectos  
tributarios y  
jurídicos.

3.3.1. Realizar  
visitas de  
control y  
fiscalización a  
establecimientos que  
comercialicen  
productos  
gravados con  
el impuesto al  
consumo

3.3.2.  
Fortalecer el  
músculo  
tecnológico  
Anti  
contrabando.

3.3.3. Realizar  
capacitaciones  
constantes al

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

personal del  
grupo Anti  
contrabando

3.3.4 Suscribir  
convenios con  
la Policía  
Nacional, con  
la DIAN o con  
empresas  
productoras e  
introdutora de  
licores  
destilados para  
efecto de  
implementar  
planes y  
estrategias de  
lucha contra el  
contrabando,  
ARTICULO 82  
-23 Ordenanza  
44 de 2019

3.3.5 .  
Solicitar a los  
importadores,  
introdutores y  
productores  
suministrar

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

semestralment  
e al  
departamento  
del HUILA  
información  
detallada sobre  
sus cadenas  
de suministro y  
distribución,  
ARTICULO 82  
-24 Ordenanza  
44 de 2019

3.3.6 Solicitar  
a los  
productores de  
introduutores  
de licores para  
que presenten  
un plan de  
responsabilida  
d social, que  
contenga  
estrategia para  
mitigar los  
efectos  
negativos  
producidos en  
el



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

				departamento por el consumo de los productos producidos o introducidos
Incrementar la Magnitud de la inversión FBK	1.2.2 Incrementar el índice de Relevancia FBK fijo (RFBK)	18.25%	35,40%	Determinar la inversión de las dependencias misionales en activos que fortalezcan la formación de capital fijo
Reestructuración de la deuda	12.3 Reducir el Índice de Endeudamiento de largo plazo (ELP)	57.93%	23,00%	Realizar seguimiento a la proporción del pasivo con relación a los activos
Monitorear para que no se materialice gastos excesivos con relación al ingreso en	1.2.4 Balance Primario (BP)	22.43%	< 5%	Reducir el indicador del Balance primario haciendo seguimiento al déficit y al

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

cada vigencia fiscal,				superávit excesivo
	<b>Dimensión Gestión Financiera Territorial</b>	83.73%	90%	
<b>Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión financiera y administrativa</b>	Reducir el índice de Capacidad de programación y ejecución de recursos	146.41%	110,00%	Realizar (Secre Hacienda - Dpto Adtivo de Planeación) Mesas de trabajos de planeación financiera atendiendo los factores externos e internos, que inciden en el comportamiento de las rentas.
<b>Incrementar la Magnitud de la inversión en activos fijos</b>	Capacidad de ejecución del gasto de inversión	90.17%	90.17	Continuar con el índice de ejecución de recursos de inversión
<b>Realizar seguimiento al</b>	Incrementar el Nivel de holgura en la segunda categoría	6,38%	10,00%	Realizar seguimiento al

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

indicador de ley 617/2000				plan de austeridad y del gasto publico
Capturar los resultados de esfuerzos del Departamento para incrementar los ingresos tributarios y no tributarios. La bonificación consiste en el promedio de la proporción de crecimiento de las últimas dos vigencias.	Bonificación esfuerzo propio	0	1	Realizar seguimiento a los ingresos tributarios y no tributarios, para determinar su incremento
Medir que tantos excedentes se liberan luego de financiar el	Generar ahorro corriente positivo	0,2242	> 65%	Incrementar el indicador de ahorro corriente

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

gasto corriente que permita financiar la inversión (tributarios y no tributarios)				positivo en el 13.58%.
Estructurar y realizar seguimiento al plan de austeridad	Mantener el gasto de funcionamiento con proyecciones con IPC 3%	9528400000	98142520000	Realizar seguimiento al Plan de Austeridad y del gasto publico
Reducir el índice de la dependencia de las transferencias del orden constitucional	Dependencia del SGP y del SGR	63.00%	58.00%	Reducir en 5% el índice de dependencia de las transferencias constitucionales (SGP - SGR)
Fortalecer el musculo de la infraestructura tecnológica, lo cual permitiría mejorar el proceso administrativo	Generación de ahorros propios	238.974.000.000	316.784.000.000	Realizar seguimiento al plan financiero

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

de recaudo y reducir su heterogeneidad				
	El valor en pesos de los pasivos ciertos o exigibles del MFMP al 31/12/2022	46633294928	46633294928	Reducir el indicador en pesos de los pasivos ciertos o exigibles en el MFMP
Mejorar el índice de Gestión Presupuestal y de eficiencia del gasto publico	Actualizar los pasivos contingentes registrados en el MFMP al 31/12/2022	237.049.691.1 48	237.049.691.1 48	Atender con oportunidad los fallos en contra del Departamento y evitar intereses moratorios y reprocesos.  Documentar el Manual de Daño Antijurídico
	Actualizar y realizar seguimiento al componente del plan financiero del MFMP :	1	1	Continuar realizando la

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

			actualización del MFMP
Actualizar el componente de la capacidad de endeudamiento del MFMP :	1	1	Continuar realizando la actualización del MFMP
Reducir el valor en pesos de las cuentas por pagar de vigencias anteriores sin respaldo, con recursos en tesorería	788.254.747.00	788.254.747.00	Dar cumplimiento a la cláusula contractual que establece la forma de pago
Mantener el valor en pesos de los procesos judiciales con alta probabilidad de fallo en contra la Gobernación	80704694385	80704694385	Implementar el manual de Daño antijurídico
Mantener el monto en pesos de las garantías otorgadas para el desarrollo de proyectos por concesiones (según Decreto 423 de 2001 y la ley 448 de 1998)	78573723522	78573723522	Continuar con el monto en pesos de las garantías otorgadas para el desarrollo de proyectos por concesiones (según Decreto 423 de 2001 y

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

			la ley 448 de 1998)
Mantener el monto en pesos de avales o garantías a terceros al 31/12	0	0	Continuar con el indicador de avales o garantías a terceros
Mantener el monto en pesos de las garantías otorgadas en operaciones de crédito público a favor de entidades descentralizadas, a 31/12	0	0	No aprobar crédito público a favor de entidades descentralizadas
Mantener el valor en pesos de los nuevos créditos contratados en la vigencia evaluada	0	0	Continuar el valor en pesos los nuevos créditos contratados en la vigencia
Reducir el valor en pesos de las adiciones presupuestales durante la vigencia evaluada:	449.931.646.385	0	Reducir a cero las adiciones presupuestales de los IDLD
Reducir el valor en pesos de las reducciones presupuestales durante la vigencia evaluada:	16.919.020.221	0	Reducir a cero las reducciones

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

				presupuestales durante la vigencia
Movilización de recursos	Ingresos tributarios y no tributarios per cápita	727533	869869,29	Realizar seguimiento a los ingresos
	Participación de los recursos propios en la inversión	36%	40%	Realizar seguimiento a la inversión de recursos propios
	Dependencia a las transferencias (COLJUEGOS -LA TELEFONÍA MÓVIL - ACPM - LAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO PARA INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS DEL ORDEN NACIONAL - SGP -SGR)	55%	53%	Realizar seguimiento a las transferencias y su dependencia
Mejorar el Índice de Política de Gestión	Continuar con la Ejecución de los recursos SGP	1	1	Realizar seguimiento al presupuesto de gastos
Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público-IDI	Continuar con la Ejecución de los recursos propios	90%	90%	Realizar seguimiento al presupuesto de gastos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Continuar con la Ejecución otras fuentes	90%	90%	Realizar seguimiento al presupuesto de gastos
Incrementar el índice de Eficiencia del índice de gestión de proyectos de regalías IGPR	88,29	1	Realizar seguimiento al presupuesto del SGR

### 8. Riesgos Financieros de Mediano Plazo

Conforme a exigencia metodológica de ley 819 de 2003 y debido a la importancia de estos, se determinan los riesgos financieros que pudieran afectar el plan financiero de mediano plazo. Su clasificación incluye riesgos internos y externos. Se incluye en el análisis de los riesgos financieros, el posible efecto en las finanzas del Departamento y las acciones para minimizar su impacto.

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Disminución en los recursos de cofinanciación y la continua determinación de destinaciones específicas a las rentas propias de la Entidad. Re- direccionamiento de los recursos. Ejemplos: Recursos ADRES, con	Las destinaciones específicas dadas a las Rentas Departamentales quitan autonomía para la inversión pública. La Nación disminuye los recursos de cofinanciación. Dificultades para planificar. Escasa o nula autonomía de las Entidades	Mayor presencia institucional del Departamento en todos los escenarios del nivel nacional, en defensa de los recursos Departamentales y el requerimiento de recursos de cofinanciación. Gestión tributaria regional

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
procedimientos inconsultos a las Entidades Territoriales.	Territoriales para decidir el manejo y destinación de los Recursos.	Atención a modificaciones legales y por Decreto que hace el Gobierno Nacional, buscando un enlace con la Federación Nacional de Departamentos.
Cambios en políticas gubernamentales, especialmente a nivel Nacional y Cambio de Gobierno a nivel regional.	Reacomodación del nuevo Gobierno, inicio de nuevo Plan Nacional de Desarrollo.  Elaboración de nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.	Consultar el nuevo Plan de Desarrollo Nacional para hacer coherente el Plan de Desarrollo Departamental con las políticas Nacionales.  Se tendrá la información disponible para los empalmes correspondientes que disminuyan tiempos en la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo del Departamento.
Disminución de recursos del SGR	Menor inversión Pública  Desempleo <sup>1</sup> , pobreza. Menores recursos para infraestructura.  Vías deterioradas, poca infraestructura sectorial, poca inversión en el campo.	Gestionar ante el nivel Nacional recursos que sustituyan el recorte de regalías.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Manejo presupuestal y financiero	<p>Altos porcentajes de destinación especial dados desde las ordenanzas 035, 036 y 037 de 2013.</p> <p>Concentración de recursos en solo unos sectores</p> <p>No permite libertad para decidir inversión pública.</p> <p>Modificación de la Categoría del Departamento</p> <p>Menores recursos para funcionamiento</p>	<p>Gestionar ante la Asamblea para modificar algunas ordenanzas que crean destinaciones específicas.</p> <p>Seguimiento y monitoreo mensual al indicador de ley 617 de 2000, de tal forma que permanezca dentro de los límites legales.</p>
<p>Procesos Judiciales en contra del Departamento</p> <p>Pasivos por cuotas partes pensionales</p>	<p>Crecimiento de las demandas instauradas en contra del Departamento y el monto de las pretensiones.</p> <p>Alto pasivo por cuotas partes pensionales</p>	<p>Fortalecer el financiamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización financiera, que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias, que actualmente cursan en contra del Departamento.</p> <p>Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.</p>

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

RIESGO	EFEECTO	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS TRATAMIENTO
Riesgos financieros en los ICLD	<p>Campañas intensivas a nivel mundial, nacional y local sobre el efecto del consumo de cigarrillos en la salud. Contrabando del cigarrillo y tabaco</p> <p>Menores recursos propios para la Entidad</p> <p>Contrabando de licores y cigarrillos</p> <p>Menores recursos propios para la Entidad</p> <p>Controles deficientes por consiguiente menores recursos propios.</p>	<p>Campañas para la restricción de ingreso de productos de forma ilegal al Departamento y de contrabando.</p> <p>Campaña anticontrabando, trabajo mancomunado con la DIAN, Policía, Federación Nacional de Departamentos, Municipios.</p> <p>Visitas a los Establecimientos Expendedores de productos gravados para ejercer el control a la evasión y contrabando</p> <p>Establecer sistemas tecnológicos de control para introducción al Departamento de los productos gravados.</p>
	<p>Estructura organizacional inadecuada para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo.</p> <p>Deficiente gestión tributaria por falta de una estructura organizacional adecuada.</p>	<p>Adecuar la estructura organizacional para la gestión de cobro coactivo y persuasivo.</p> <p>Próximas contrataciones, incrementar exigencias contractuales.</p>

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 9. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

### 9.1 ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA – SITUACIÓN ACTUAL

#### 9.1.1 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2022

Al finalizar la vigencia 2022 el Departamento del Huila, registró un nivel de deuda pública de \$60.827 Millones, con una disminución del 11.56% respecto del saldo registrado al cierre de 2021, que fue de \$68.777 Millones, dicha disminución obedece a que durante la vigencia 2022, se inició la amortización de dos de los desembolsos realizados al crédito con destino a la construcción del intercambiador vial de la usco, y del proyecto Construcción de seis colegios de la Felicidad en los municipios de La Argentina, Algeciras, La Plata, Isnos, El Agrado y El Pital en el Departamento del Huila.

Durante el 2022, se atiende un total de servicio de Deuda de \$12.156 Millones, donde la participación de las amortizaciones equivale al 65,40% con un monto de \$7.950 Millones y los intereses por la suma de \$4.206 Millones obtienen una participación del 34,60%.

Durante la vigencia 2022 se realizaron seis contratos de empréstitos con diferentes entidades financieras, por un valor total de \$91.000 millones, así:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 66 Contratos de empréstitos**

ENTIDAD FINANCIERA	No. CONTRATO	VALOR EMPRESTITO
FINDETER	065 DE 2022	20,614
BANCOLOMBIA	01 DE 2022	1,400
FINDETER	072 DE 2022	11,362
BANCOLOMBIA	02 DE 2022	2,006
BANCO DAVIVIENDA	03 DE 2022	13,278
BANCO DE BOGOTA	0941 DE 2022	30,000
BANCO DE OCCIDENTE	04 DE 2022	12,341

A 30 de junio de 2023, se atendieron con normalidad las obligaciones de la Deuda Pública, por la suma de \$8.197 Millones de pesos, las amortizaciones por \$4.397 Millones representan el 53,64% y los intereses por \$3.801 Millones participan con el 46,36% del total del servicio de la deuda, para las cuales se cuenta con fuentes de financiación originadas en el Sistema General de Participaciones que soporta las inversiones realizadas en el sector Agua Potable y Saneamiento básico, los Dividendos de Alcanos que son fuente de pago para el crédito del Intercambiador Vial y los recursos provenientes de Licores y Cervezas que son garantía y fuente de pago del crédito destinado al sector Educación- Colegios de la felicidad, y proyectos de derechos humanos, turismo y del conflicto armado.

Con las proyecciones financieras que soportan el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, así como con el ajuste a las metas de los indicadores de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad (Saldo Deuda/Ingresos Corrientes), el Departamento del Huila cumple con la sostenibilidad del Endeudamiento en el mediano plazo y aporta al cumplimiento de las metas

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

fiscales del Plan de Desarrollo “Huila Crece” programa Huila Crece con buen manejo de las finanzas.

Los indicadores al cierre de la vigencia 2022 se comportaron de la siguiente manera: Indicador de Solvencia 3.3% y el indicador de sostenibilidad 28.3%.

A 30 de junio de 2023, las amortizaciones realizadas presentan un aumento del 11% respecto del mismo periodo de 2022 al pasar de \$3.975 Millones a \$4.397 Millones. De igual manera, los intereses muestran un aumento del 161% al pasar de \$1.454 Millones a \$3.801 Millones a junio de 2023 respecto al mismo periodo del 2022. Este aumento en el servicio de la deuda del 51% se explica principalmente en los siguientes aspectos:

1. El crédito destinado al intercambiador vial, terminó el tiempo de periodo de gracia e inició la amortización en dos de sus desembolsos.
2. El crédito destinado a la construcción de los colegios de la felicidad terminó el tiempo de periodo de gracia e inició la amortización en dos de sus desembolsos.
3. Se realizaron desembolsos de dos de los créditos con la entidad financiera BANCOLOMBIA y FINDETER.
4. El aumento significativo en las tasas de interés.

El servicio de la deuda total atendido a 30 de junio de 2023, las amortizaciones tienen una participación del 53,64% y los intereses del 46,36%, donde el crédito que financia la Construcción de los colegios de la felicidad conserva la mayor proporción, con un 50% del total del servicio de la deuda.

# GOBERNACION DEL HUILA

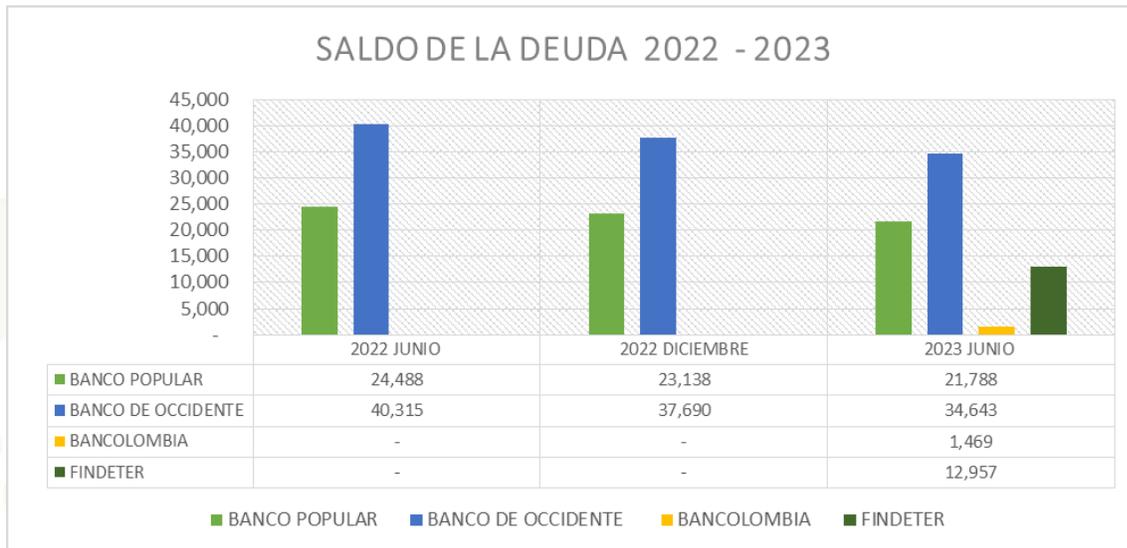
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El saldo de la deuda registrado a 30 de junio de 2023 ascendió a \$70.856 Millones con un aumento del 9,34% frente al saldo registrado en el mismo periodo de 2022 que se ubicó en \$64.802 Millones. Al realizar la comparación frente al cierre de la vigencia 2022, se presenta un aumento del 16,49% teniendo en cuenta que a diciembre de 2022, el saldo de la Deuda se ubicó en \$60.827 Millones, como resultado de los desembolsos realizados con las entidades financieras Bancolombia y FINDETER por un valor de \$14.426 millones.

El siguiente gráfico muestra la variación de la Deuda en el último año, así:

**Gráfico 21 Saldo Deuda Pública 2021-2022 por Entidad Bancaria**



El Departamento espera concluir la presente vigencia fiscal con un saldo de la deuda de \$121.375 Millones, teniendo en cuenta que existen operaciones de crédito con saldos pendientes de desembolso de las operaciones crédito contratadas durante la vigencia 2022 y cuyos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

desembolsos iniciaron en la vigencia 2023, se puede evidenciar en el siguiente gráfico que contiene la variación del último año, así:

**Gráfico 22 Saldo Deuda Pública 2022-2023**



- **COMPOSICIÓN POR ACREEDORES – SITUACIÓN ACTUAL**

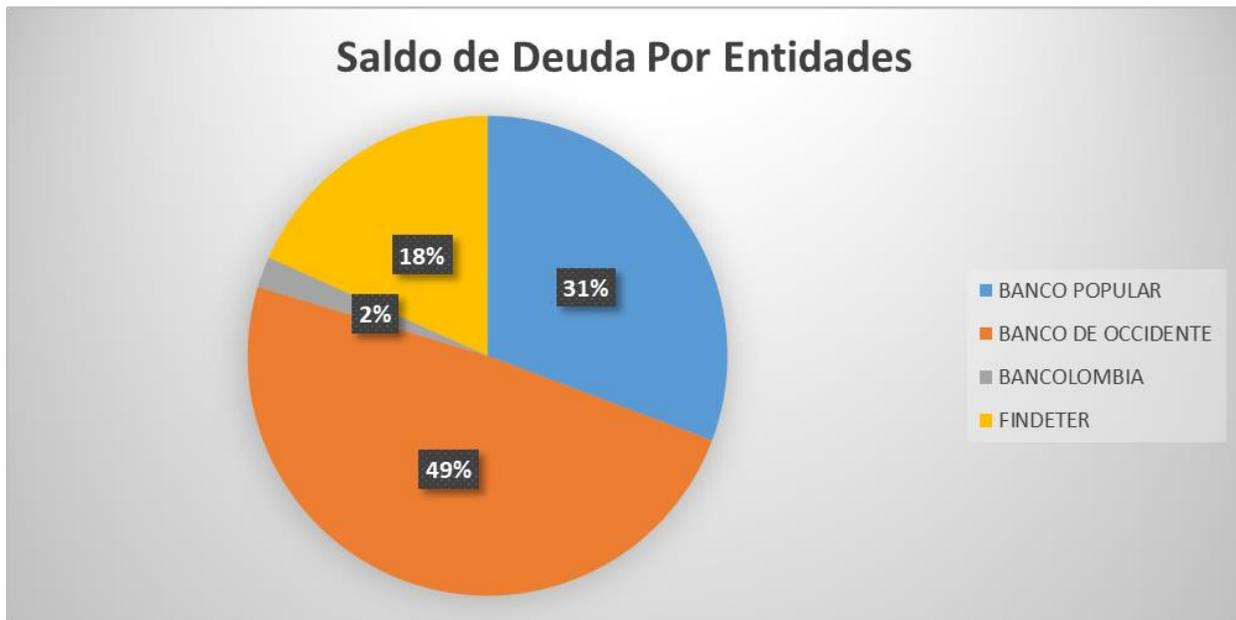
Con corte al 30 de Junio de 2023, la mayor participación en el saldo de la deuda la mantiene el Banco de Occidente con \$34.643 Millones que representan el 49%, el Banco Popular participa con el 31% con \$21.788 Millones, Findeter con el 18% con \$12.957 y Bancolombia con un saldo de \$1.469 que representa el 2%, tal como puede evidenciarse en el siguiente gráfico:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 23 Nivel de Deuda por Entidad a junio 2023



#### o INDICADORES

De acuerdo a lo establecido por la Ley 358/97 y Decreto reglamentario 696 de 1998, se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros, de conformidad con lo anterior, dentro de los ingresos para determinar la capacidad de endeudamiento, el Departamento del Huila, excluye los recursos del Sistema General de Regalías. No obstante, se incluyen todas las operaciones de crédito, en los intereses como en el saldo de deuda, indistintamente de la fuente de financiación.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El artículo 6 de la ley 358 de 1997 modificado por el artículo 30 de la ley 2155 de 2021 dispone: “Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes”.

El anterior cambio en la normatividad, le permite a la Entidad Territorial un margen de holgura en el manejo de los límites establecidos en estos indicadores, logrando un mejor posicionamiento ante la necesidad de acceder a recursos para soportar el financiamiento del desarrollo Departamental con nuevos recursos de crédito.

#### **INDICADOR DE SOLVENCIA:**

El indicador de Solvencia mide la relación de los Intereses sobre el Ahorro Operacional.

Para el cálculo del indicador se tienen en cuenta los intereses de todas las operaciones de crédito que se causan y pagan en la vigencia, incluyendo la totalidad de las fuentes de pago.

Para el cálculo del ahorro operacional, de los ingresos corrientes se deben restar los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por el Departamento, así como los compromisos de vigencias futuras que existan sobre los mismos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD:

El indicador de Sostenibilidad mide el Saldo de la Deuda en relación con los Ingresos Corrientes. Para determinar el saldo de la deuda se tienen en cuenta todos los créditos vigentes de la entidad territorial a la fecha, así la fuente de pago sean recursos del Sistema General de Regalías. El artículo 7 de la ley 358 de 1997 establece que: “El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizara con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”

#### ENDEUDAMIENTO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Respecto de las operaciones de crédito público en el marco del Sistema General de Regalías, el Departamento del Huila tiene en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1821 de 2020, en su título 9 “OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DIRECTAS”.

Con la expedición de la nueva ley de regalías 2056 de 2020, establece en su artículo 42 que las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías deberán tener en cuenta:

ARTÍCULO 42: Operaciones de Crédito Público con cargo a las Asignaciones Directas: Las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

1. El pago de las operaciones de crédito público no podrá superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde. Si los proyectos de inversión que está financiando las operaciones de crédito público son declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno y a través de un concepto favorable del Ministerio o entidad del orden nacional que se encuentre relacionada con el proyecto, el pago de la operación de crédito podrá superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde.
2. Solo se podrán realizar operaciones de crédito para financiar proyectos de infraestructura en fase 3 y que en ningún caso superen en dos bienalidades su ejecución.
3. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.
4. Se podrán celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las Asignaciones Directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión, en la vigencia en que se va a aprobar.
5. El proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las Asignaciones Directas se podrá aprobar siempre y cuando la suma por entidad territorial, de i) el servicio de la deuda, ii) las vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.

A 30 de junio de 2023 el Departamento del Huila no cuenta con deuda pública financiada con recursos del Sistema General de Regalías.



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### VIGENCIAS FUTURAS

Para el cálculo de los indicadores, se resta de los ingresos el valor correspondiente a las vigencias futuras aprobadas en autorizaciones aprobadas mediante distintas ordenanzas, que afectan tanto los ingresos de libre destino, como algunas rentas de destinación específica, así:

**Tabla 67 Vigencias futuras.**

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	MONTO TOTAL AUTORIZADO	VIGENCIAS		
				2023	2024	2025
Ordenanza No. 055 de 2018	Financiación y ejecución del plan departamental de agua potable y saneamiento básico	SGP agua potable y saneamiento básico	40,524,004,600	7,445,071,600	7,925,230,100	-
Ordenanza No. 0035 de 2021	Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 657 de 2020	Ingresos corrientes de libre destinación - licores	2,872,099,862	773,214,124	797,956,976	551,690,269
Ordenanza No. 0026 de 2022	Prestación de servicio de apoyo tecnológico para el control de productos gravados y/o sujetos al impuesto del consumo	ICLD - impuesto sobre vehículos	1,722,302,171	1,567,472,837	154,829,334	-
Ordenanza No. 0030 de 2022	Mejoramiento de ambientes escolares de instituciones educativas oficiales	Recursos del balance y estampillas y licores	6,653,006,345	6,653,006,345	-	-
Ordenanza No. 0031 de 2022	Suministro de alimentación escolar	Cofinanciación MEN y municipios	54,229,389,374	54,229,389,374	-	-
Ordenanza No. 0032 de 2022	Aseo y vigilancia de las instituciones educativas del departamento	Recursos propios	12,438,338,917	11,428,795,329	1,009,543,588	-
Ordenanza No. 0033 de 2022	Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la implementación del sistema de información tributario	ICLD - impuesto sobre vehículos	725,204,881	668,455,877	56,749,004	-
Ordenanza No. 0034 de 2022	Mantenimiento preventivo puntos críticos y emergencias	Sobretasa al ACPM	5,550,415,950	5,550,415,950	-	-
Ordenanza No. 0036 de 2022	Redes de gas domiciliario y derechos de conexión usuarios de estratos 1 y 2	Recursos convenio 3048734	2,127,237,802	2,127,237,802		
Ordenanza No. 0038 de 2022	Reformulación de los esquemas de ordenamiento territorial	ICLD	26,000,000	26,000,000		

Para el cálculo de los indicadores y considerando un escenario en el que las anteriores iniciativas de autorización de Vigencias Futuras sean aprobadas por parte de la Honorable Asamblea Departamental, el Departamento del Huila, para la vigencia 2024 se mantienen los indicadores dentro de los rangos sostenibles, así:

Indicador de Solvencia: se ubica en el 21.8%, con un límite legal del 60%

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

-Indicador de Sostenibilidad: se ubica en el 56.1%, con un límite legal del 100%.

## 9.2 SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD.

### o VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA

Durante la vigencia 2022 no se realizaron desembolsos, sin embargo, se suscribieron contratos de empréstitos con diferentes entidades financieras, con el fin de financiar proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo “HUILA CRECE 2020-2023”, así:

ENTIDAD FINANCIERA	VALOR	No. CONTRATO	FECHA	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	TASA DE INTERES	PERIODO DE AMORTIZACION	GARANTIA
FINDETER	20.613.603.368.00	CON-ET-065	28-04-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR+1,55	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
BANCOLOMBIA	1.400.000.000.00	CONTRATO 001	25-07-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR+2,75%	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
BANCO DAVVENDA	13.278.169.531.60	CONTRATO 002	10-08-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR-1.30	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
BANCOLOMBIA	2.005.897.192.00	CONTRATO 003	16-08-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR+4,45%	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
FINDETER	11.361.811.621.00	CON-ET-072	08-08-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR+1,55	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
BANCO DE BOGOTA	29.999.999.939.00	CONTRATO 941	15-09-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR-1.80 IBR + 4.80	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)
BANCO DE OCCIDENTE	12.340.518.348.00	CONTRATO 004	18-11-2022	10 años	2 años de gracia a capital	IBR-2.00 IBR + 6.46	M.V	Ingresos de Libre des tino (Cerveza y licores)

A junio de 2023 se han realizado desembolsos por valor de \$14.426 millones, como se muestra el siguiente cuadro:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

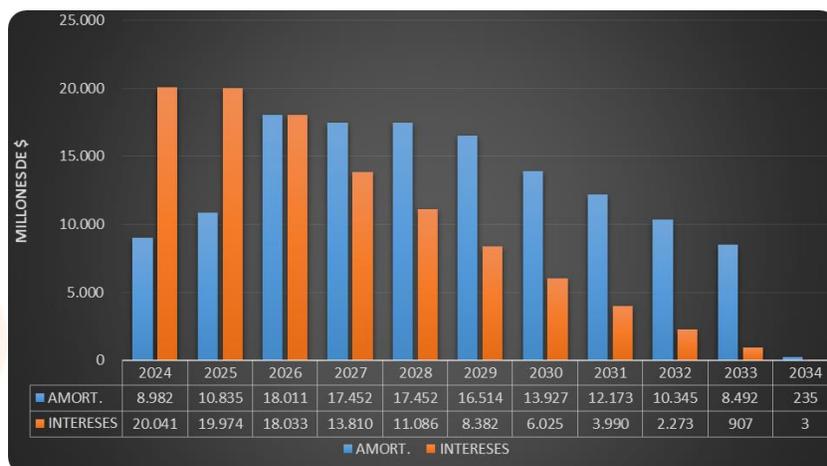
### 2024 - 2033

Tabla 68 Desembolsos

ENTIDAD FINANCIERA	VALOR	No. CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO
FINDETER	20,613,603,368.00	CON-ET-065	9,963.78
BANCOLOMBIA	1,400,000,000.00	CONTRATO 001	210.00
BANCOLOMBIA	2,005,897,192.00	CONTRATO 003	1,259.03
FINDETER	11,361,811,621.00	CON-ET-072	2,992.83
<b>TOTAL DESEMBOLSADO A 30 DE JUNIO DE 2023</b>			<b>14,425.64</b>

El escenario de proyección a largo plazo, se contempla los desembolsos pendientes por valor de \$76.574 millones, con lo que se obtiene que en el mediano plazo 2024-2033 se mantiene la sostenibilidad de la deuda departamental, resaltando que en la vigencia 2024 alcanza su máximo nivel. Durante el periodo de 2025 – 2029 se concentra el mayor servicio de deuda por valor de \$126.166 millones de pesos, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Tabla 69 Servicio deuda pública a largo plazo



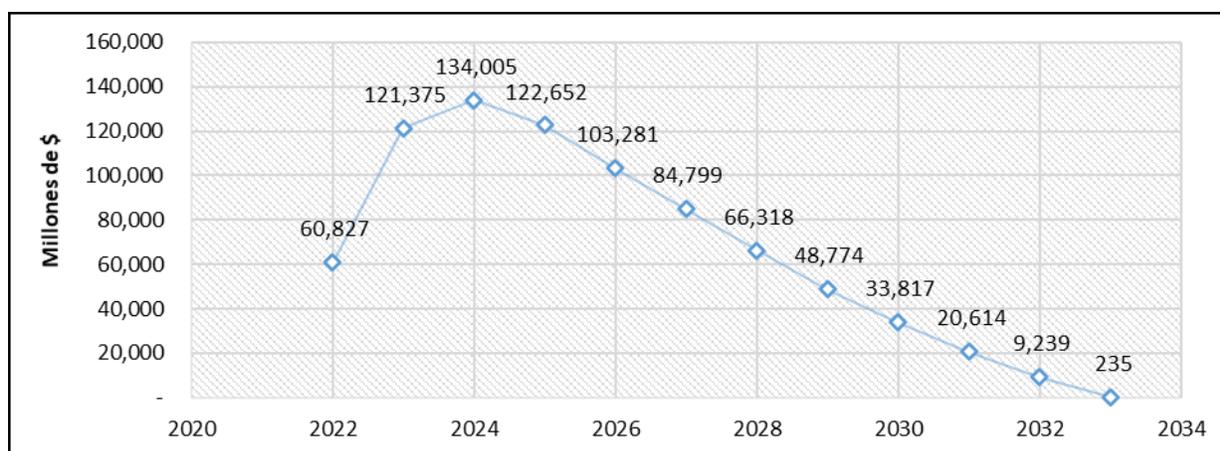
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Durante las vigencias 2023 y 2024 se esperan realizar la totalidad de desembolsos de los saldos pendientes de los contratos de empréstitos suscritos durante la vigencia 2022, lo que conlleva a que el punto más alto del saldo de la deuda se presente en la vigencia 2024, con un total estimado de \$134.005 millones de pesos, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

**Tabla 70 Saldo Deuda a Mediano Plazo**



En el presente documentos se analizan los saldos del endeudamiento que corresponden al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, no obstante, la forma como está previsto el endeudamiento, se tienen saldos que abarcan horizontes de tiempo que superan el presente Marco Fiscal, pues la totalidad de la deuda se amortizaría en su totalidad en la vigencia 2034.

### FUENTES DE GARANTÍA

De acuerdo a la metodología para la determinar la sostenibilidad de la deuda, los ingresos que están sustentando la garantía y fuente de pago del servicio de la deuda, son: Recursos de S.G.P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, pignorados al Banco de Occidente en la

# GOBERNACION DEL HUILA

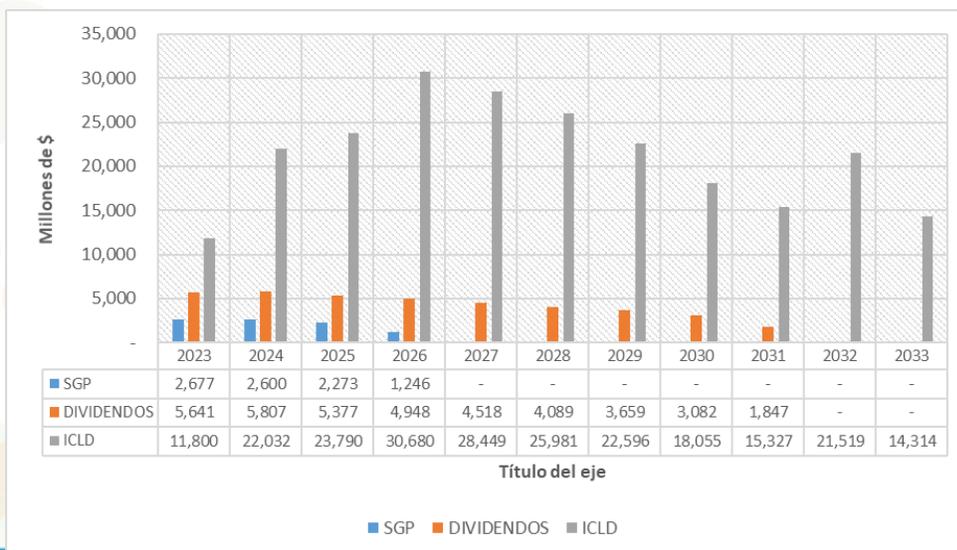
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

operación de crédito por \$15.000 Millones; Los recursos de capital por concepto de dividendos de Alcanos y Electricadora, pignorados al Banco Popular en el Crédito por \$30.000 Millones y Recursos de libre destino (Licores y Cerveza) que garantizan las operaciones de crédito, contratadas durante la vigencia 2022 por valor de \$91.000 millones de pesos.

En la vigencia 2023 la fuente de garantía del Sistema General de Participaciones – Agua Potable, presenta una distribución normal, dado que éste ha alcanzado su etapa de madurez, las fuentes de Dividendos ya han terminado su periodo de gracia, las rentas de Libre destino, en la medida que los créditos se encuentran en etapa de periodos de gracia y en su mayoría no se han desembolsado aún, presentan comportamientos con pendiente creciente en el cálculo del servicio de la deuda.

**Gráfico 24 Fuentes de Garantía Mediano Plazo**



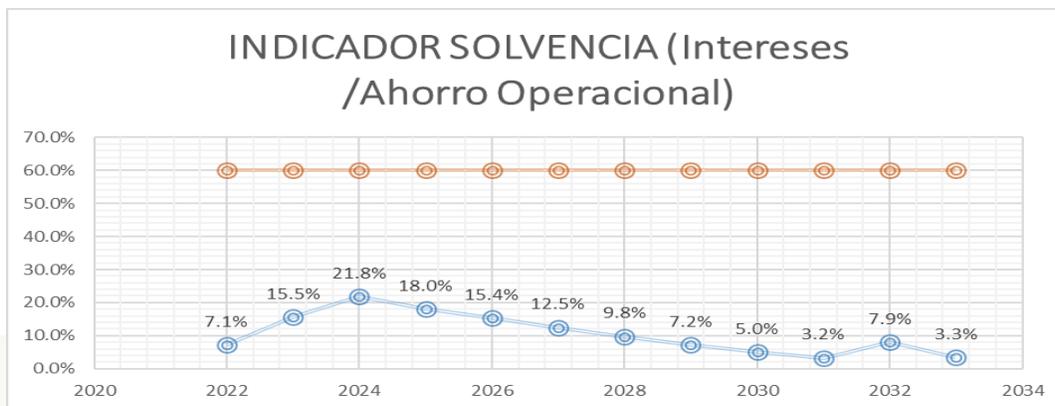
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

En aplicación de la ley 358 de 1997 modificada por el artículo 30 de la ley 2155 de 2021, con la totalidad de las amortizaciones de la deuda actual, los contratos de empréstitos realizados en la vigencia 2022 por valor de \$91.000 Millones, los intereses causados y proyectados, para el horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 el Departamento del Huila, conserva un buen manejo de las finanzas al no sobrepasar los indicadores de solvencia y sostenibilidad, conservándolos dentro del ordenamiento legal.

**Gráfico 25 Indicador de Solvencia**

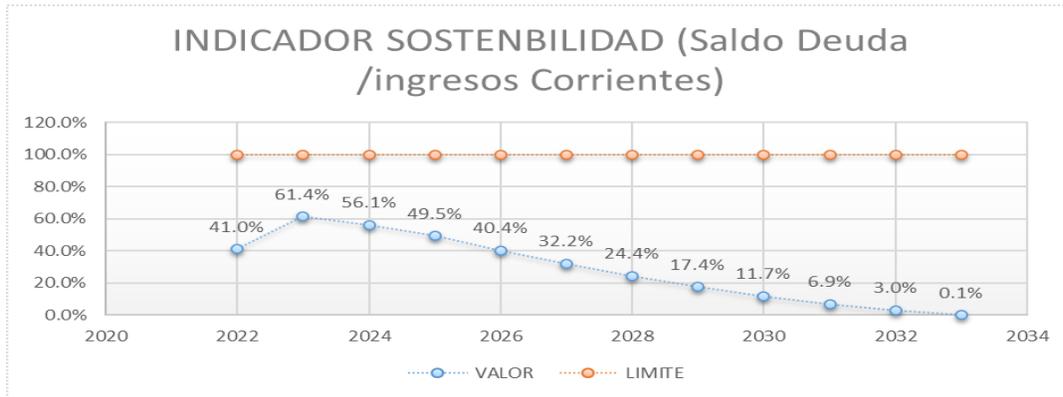


# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Gráfico 26 Indicador de sostenibilidad**



### GESTION DE RECURSOS DEL CRÉDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA

El departamento del Huila durante la vigencia se realizó contratos de empréstitos por valor de \$91.000 millones de pesos, los cuales iniciaron sus desembolsos en la vigencia 2023 y se tiene proyectados desembolsos hasta la vigencia 2024.

El Departamento del Huila debe atender un servicio de deuda para la vigencia 2024, que asciende a \$30.438 Millones. Las amortizaciones participan dentro del total del servicio de la deuda en 29.51% por valor de \$8.892 Millones, por su parte, los intereses participan en el total de la deuda para la vigencia 2024 en un 70.49% por valor de \$21.457 millones de pesos y presenta un crecimiento del 90.25% respecto a la vigencia 2023, por la incidencia de los intereses del nuevo endeudamiento contratado durante la vigencia 2022.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### Tasas de Interés:

#### Indicador Bancario de Referencia - IBR:

El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Se calcula a partir de las cotizaciones de los participantes del esquema. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo. Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República y otras entidades, con el objetivo de reflejar la liquidez del mercado monetario colombiano.

Tabla 71 IBR 2023 mes a mes.

MES 2023	IBR
ENERO	12.013%
FEBRERO	12.762%
MARZO	12.624%
ABRIL	13.000%
MAYO	13.278%
JUNIO	13.276%

Fuente: Banco de la República - <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indicador-bancario-referencia-ibr>

Depósito a Término Fijo – DTF:

DTF son las iniciales de depósitos a término fijo. Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. Es una tasa o porcentaje muy utilizada, principalmente en el sistema financiero.

La DTF durante el primer semestre tuvo el siguiente comportamiento:

**Tabla 72 DTF 2023.**

AÑO - MES	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL CDT 90 DIAS
2023 -06	13.02
2023 -05	12.57
2023 -04	12.53
2023 -03	13.31
2023 -02	14.39
2023 -01	13.91
PROMEDIO	13.29

Las proyecciones financieras para el Departamento del Huila tal como lo dispone el parágrafo único del Artículo 14 de la Ley 819/03, se mantiene la cobertura de riesgo de tasa de interés como mecanismo que permite proteger el servicio de la deuda ante eventuales fluctuaciones progresivas de las tasas de interés utilizadas, principalmente en los tiempos de post pandemia donde se espera que el Banco de la República comience a subir las tasas de interés como mecanismo para controlar la inflación en la economía colombiana.

La distribución por entidades financieras para el servicio de la deuda en la vigencia 2024, revela que el Banco de Occidente tiene la mayor participación por valor de \$13.209 millones, lo que equivale al 43.40%, el Banco Popular participa con un valor de \$5.807 millones alcanzando una participación del 19.08%, FINDETER con una participación del 17.16% para un valor del servicio de la deuda de \$5.223 millones, el Banco de Bogotá con un valor de \$3.896 millones equivalente

# GOBERNACION DEL HUILA

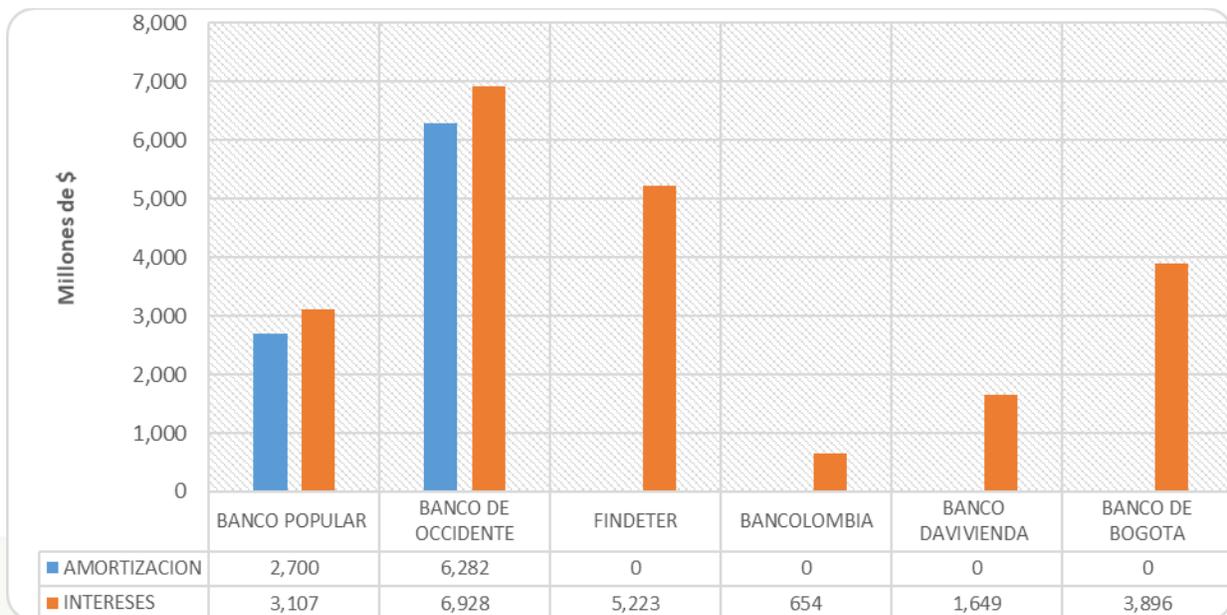
## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

al 12.80%, el Banco Davivienda participa con el 5.42% con \$1.649 millones y en sexto lugar se ubica la entidad financiera Bancolombia con una participación del 2.15%.

La siguiente figura muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.

**Tabla 73 Servicio Deuda por Entidades 2024**



### FUENTES DE FINANCIACION SERVICIO DE DEUDA

Con el análisis a las fuentes de financiación que respaldan el servicio de la deuda actual para la vigencia 2024, se tiene como resultado que la mayor participación la tiene los Ingresos Corriente de Libre Destino ICLD del 72% con \$22.032 millones que respaldan el Crédito de los Colegios de la felicidad y los nuevos créditos contratados durante la vigencia 2022, seguido de la fuente de Dividendos con \$5.807 equivalente al 19% que son garantía del Crédito del Intercambiador vial de la USCO. Los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y

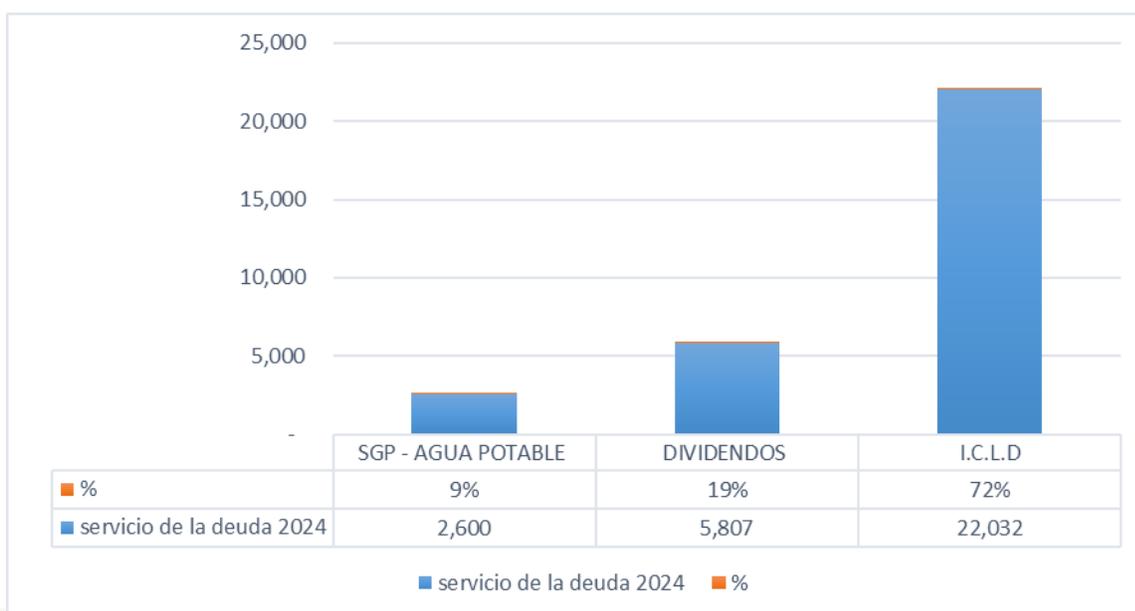
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Saneamiento Básico que respaldan el crédito para este sector cuentan con una participación del 9% con \$2.600 millones.

**Tabla 74 Servicio deuda 2024 - Fuentes de financiación Servicio de Deuda**



#### o SUPERÁVIT PRIMARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003 las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda, en este sentido se ha programado las metas de superávit primario para las diez (10) vigencias fiscales siguientes, es decir 2024-2033 evidenciándose que dentro de este ciclo se responde a la sostenibilidad de la deuda actual, así como el crecimiento económico del Departamento.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El Departamento del Huila, en cumplimiento del ordenamiento legal previsto en la Ley 358 de 1997, Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 de 2003 procede a elaborar el análisis de sostenibilidad del endeudamiento en el mediano plazo, dentro del cual se mantiene el servicio y la sostenibilidad de la deuda, para el periodo que abarca el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, considerando la totalidad de los intereses indistinto de su fuente de financiación. Una vez realizado el análisis dentro del horizonte de tiempo del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, y aunque en sus Ingresos no se cuenta con los recursos del SGR en la determinación del Superávit Primario, se concluye que el Departamento del Huila mantiene su deuda pública, dentro del rango “SOSTENIBLE”.

#### o **CALIFICACION DE RIESGO**

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003 establece lo siguiente: “CALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES COMO SUJETOS DE CRÉDITO. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia Financiera en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. PARÁGRAFO. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1o de enero del año 2005”.

A junio de 2023 el Departamento del Huila, cuenta con la renovación de la Calificación de la capacidad de pago de la deuda de largo y corto plazo por parte de la firma FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores, soportado con comunicaciones escritas del



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

30 de agosto de 2022, en la cual afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Departamento del Huila en “AA- (col)” y “F1+ (col)” respectivamente. La perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

La afirmación de la calificación, se basa en que el desempeño presupuestario del Departamento al cierre de 2022, estuvo por encima de las expectativas de la agencia, explicando principalmente por un recaudo significativo de impuestos y la no ejecución de recursos con destinación específica.

Dentro de los factores claves de la calificación, FITCH RATINGS, destaca lo siguiente:

- Perfil de Riesgo - “Más Débil”: La evaluación del perfil de riesgo considera cuatro FCR evaluados en ‘Más Débil’ y dos en ‘Rango Medio’.
- Solidez en Ingresos – “Más Débil”: Fitch considera que los ingresos operativos del Departamento provienen mayormente de las transferencias del Gobierno Central (70% en promedio), contraparte calificada en grado especulativo ‘BB+’. Por lo anterior, la agencia opina que la exposición al riesgo soberano es mayor para Huila que para departamentos con autonomía fiscal mayor. Por otra parte, si bien los impuestos presentaron un desempeño destacado en 2021, con un crecimiento en torno a 45% respecto a 2020, muy por encima de la caída de 19% en la vigencia anterior, Fitch considera que estos ingresos no son predecibles y que su base económica es relativamente débil.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Adaptabilidad de los Ingresos - “Más Débil”: Por regulación nacional, los departamentos no tienen la posibilidad de aumentar las tarifas de sus ingresos propios dado que la mayoría son determinadas por el Gobierno central y aún no se observan cambios que los faculte para tal propósito. Además, la dependencia de las transferencias nacionales refuerza la falta de capacidad de ajuste de los ingresos territoriales ante el escenario económico desfavorable.
- Sostenibilidad de los Gastos – “Rango Medio”: Fitch considera que el gasto del Departamento no está influenciado fuertemente por variables correlacionadas con el ciclo económico, puesto que los principales rubros de gasto operativo corresponden a gastos de nómina del sector educativo y pago de servicios de salud para la población vulnerable. Por lo anterior, la agencia espera que el crecimiento del gasto sea relativamente estable en el mediano plazo, salvo cualquier esfuerzo para aumentar la cobertura de estos servicios públicos. El margen operativo de la entidad se ha mantenido en niveles cercanos a 8,8%.
- Adaptabilidad de los Gastos - “Más Débil”: Fitch opina que la estructura de gastos del Departamento muestra un grado alto de inflexibilidad, puesto que, entre 2017 y 2021, el gasto de capital representó alrededor de 15% del total, mientras que el gasto operativo cerca de 85%. Además, la proporción del gasto capital financiado con recursos recurrentes es relativamente baja, al alcanzar niveles de 8,8% en el período de análisis, lo que, aunado a coberturas bajas en servicios, reduce la capacidad de ajuste ante un evento de disminución en los ingresos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Solidez de los Pasivos y la Liquidez – “Rango Medio”: Fitch considera que, en general, el marco regulatorio ha contribuido a mantener holgados niveles de endeudamiento en las entidades territoriales dados los límites prudenciales de endeudamiento establecidos por Ley. No obstante, aún existen inquietudes respecto al tratamiento de deudas satélites y al manejo no delimitado para la liquidez. Tanto la deuda actual como la que se espera sea desembolsada en los próximos años por hasta COP98.748 millones, se denominan en moneda nacional, sin concentraciones importantes en el perfil de amortización y con una tasa de interés atada a un índice variable, que ha demostrado ser estable, más una sobretasa.

- Flexibilidad de los Pasivos y la Liquidez - “Más Débil”: Fitch opina que el Departamento posee pocas herramientas para enfrentar posibles faltantes de liquidez, pues fuera de las excepciones temporales otorgadas por la ley en el marco de la pandemia y el período de reactivación económica, las condiciones bajo las que las entidades pueden acceder a créditos de tesorería son estrictas. Además, los únicos financiadores potenciales del Departamento son bancos locales, cuyas calificaciones se ubican mayoritariamente en la categoría ‘BB’ en la escala de calificación internacional. Por otra parte, Fitch opina que el superávit de efectivo que se presenta al final de cada vigencia puede no sostenerse en el tiempo dado que el Departamento presentó déficits de libre destinación significativos en dos años durante el período de análisis. Además, los pasivos contingentes por litigios con alta probabilidad de fallo en contra son una restricción adicional para la disponibilidad de recursos de Huila, puesto que representan cerca de 31% de los ingresos propios.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

- Sostenibilidad de la Deuda - Categoría “aa”: En el escenario de calificación, Huila mantendría un desempeño presupuestario adecuado en el mediano plazo y una deuda moderada con una razón de repago esperada inferior a 5,0x evaluada en ‘aaa’ (promedio dos últimos años: 4,2x), junto con una cobertura del servicio de deuda entre 1,5x y 2,0xevaluada en ‘a’, desde una entre 1,2x y 1,5x en la revisión anterior. En vista de que la razón de repago y la cobertura difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘aa’.

#### **Derivación de Calificación:**

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de ‘Más Débil’ junto con una sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno, ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual también tiene en cuenta el posicionamiento de las entidades pares calificadas como los departamentos de Boyacá, Caldas y Meta, así como los municipios de Piedecuesta y Bello.

A continuación, se presenta el Historial de Calificación del Departamento del Huila, para el periodo 2020-2022, así:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 75 Historial de Calificación Fitch Ratings – Huila**

Fecha	Calificación Nacional de Largo Plazo	Calificación Nacional de Corto Plazo
30-ago-22	AA-(col)	F1+(col)
03-sep-21	AA-(col)	F1+(col)
13-may-21	AA-(col)	F1+(col)
29-may-20	AA-(col)	F1+(col)

## 10. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Los pasivos ciertos o exigibles son compromisos que la entidad ha adquirido después de cumplir todo el proceso presupuestario, recibiendo satisfactoriamente los bienes y/o servicios correspondientes, pero que aún no ha pagado en períodos anteriores. En otras palabras, no hay duda o discusión por parte de la administración pública de que estos pagos deben realizarse, ya que se reconoce plenamente la obligación de saldar la deuda.

Por otro lado, los pasivos contingentes son obligaciones monetarias sujetas a ciertas condiciones, lo que significa que una entidad territorial ha acordado contractualmente pagar una suma de dinero específica o determinable en función de factores identificados, pero solo si ocurre un evento futuro incierto.

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, estas obligaciones contingentes deben ser cuantificadas con un valor numérico, lo que implica que la entidad debe crear un fondo para



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

contingencias. El monto de este fondo dependerá del valor estimado de las contingencias y de la probabilidad de que se materialicen.

Las contingencias pueden surgir debido al riesgo de que ocurra alguno de los siguientes eventos, entre otros:

1. La entidad debe pagar deudas u obligaciones de un tercero debido a haber otorgado un aval o garantía para respaldarlos.
2. La entidad pierde un juicio, litigio o demanda judicial, y como resultado, debe pagar una suma de dinero a un tercero.
3. La entidad territorial debe cubrir garantías otorgadas en procesos de contratación que involucran proyectos con participación privada o concesiones.
4. La entidad territorial debe cubrir una garantía otorgada en contratos de crédito.

El perfeccionamiento de estas contingencias ocurre en los siguientes momentos:

1. Cuando se firma el aval o garantía para el tercero.
2. Cuando se admite la demanda.
3. Cuando la entidad territorial firma contratos de concesión con garantía de ingresos mínimos para el concesionario.
4. Cuando la entidad territorial otorga una garantía para un contrato de crédito.

#### 10.1 PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

Con corte a abril de 2023, la Oficina jurídica del Departamento informa la cuantía de los procesos judiciales instaurados contra el Departamento, por un valor de \$385.152 millones de pesos. Los tipos de proceso que mayor participación del total representa para el Departamento son los

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

procesos por acción de nulidad y restablecimiento del Derecho (41%), por un valor total de pretensión de \$159.672 millones de pesos.

**Tabla 76 Procesos instaurados en contra del Departamento. Millones de pesos.**

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	6	5.458	1%
Acción de Cumplimiento	5	0	0%
Acción Popular	40	0	0%
Acción de Simple Nulidad	6	0	0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	2.145	159.672	41%
Acción Contractual	32	88.344	23%
Acción de Reparación Directa	143	94.725	25%
Ejecutivo Contractual	12	698	0%
Ejecutivo Singular	2	406	0%
Ordinario Laboral	193	35.844	9%
Otros	4	6	0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.588</b>	<b>385.152</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento jurídico de la Gobernación del Huila

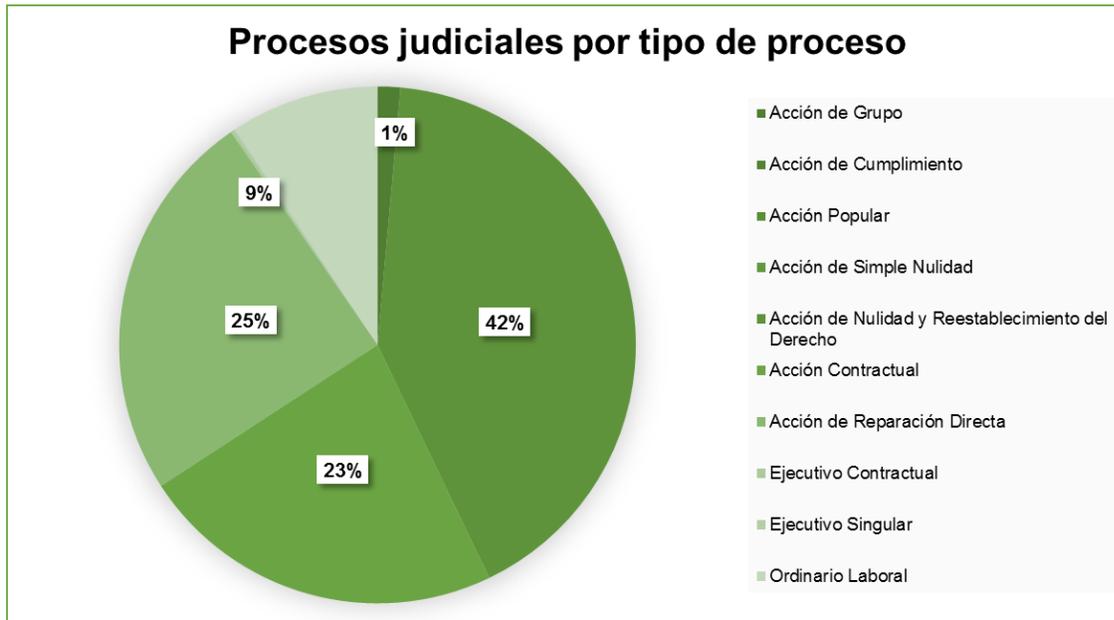
Las demandas instauradas en contra de la Gobernación del Huila constituyen un riesgo financiero para la entidad, dada su razón de crecimiento anual. Durante los últimos 4 años ha presentado un crecimiento del 56% pasando de \$246,741 millones de pesos en 2019 a \$385.152 millones de pesos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 27 Procesos judiciales por tipo de proceso



El Departamento cuenta con un Fondo de Contingencias y ahorro de Estabilización Financiera, creado mediante la Ordenanza 037 de 2018 que le permitirá atenuar este riesgo. Adicionalmente, se apropian recursos anuales en el presupuesto y se estiman en el Plan Financiero de mediano plazo partidas con esta finalidad.

### 10.2 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA

Por ordenanza 037 de 2008, El Departamento del Huila creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de estabilización Financiera, el cual tiene como objetivo general atender las obligaciones contingentes del Departamento, que resulten de los diferentes procesos judiciales y demás contingencias que se adelantan o se llegarán adelantar contra la administración departamental e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del Departamento.

Los recursos del Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilización Financiera provendrán de lo siguiente:

- El veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del superávit fiscal.
- El veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes de las utilidades y/o excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales y de los establecimientos públicos.
- Aportes de recursos propios del Departamento que se asignen cada vigencia.
- Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el Departamento como consecuencia de las indemnizaciones habidas dentro de los procesos contenciosos administrativos correspondientes.
- Los recursos que se recuperen provenientes de los Títulos Judiciales correspondientes a la retención de Recursos Propios de Libre Destino del Departamento.

El Fondo de Contingencias desde el 2017 y hasta el mes de junio de 2023, ha atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$36.426 millones de pesos. Por su parte, el Departamento atiende fallos también por el rubro de Sentencias y Conciliaciones. Desde el 2017 y hasta el mes de junio de 2023, se han atendido fallos en contra del Departamento, por la suma de \$3.133 Millones de pesos, para un total de fallos atendidos desde el 2009 por \$39.559 Millones de pesos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 77 FONDO DE CONTINGENCIAS Y SENTENCIAS Y CONCILIACIONES. Millones de pesos.

AÑOS	APROPIACIÓN FONDO DE CONTINGENCIAS	PAGOS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
2017	2,850.8	760.9
2018	0.0	631.9
2019	18,948.6	1,344.2
2020	0.0	102.3
2021	14,627.0	195.4
2022	0.0	98.6
2023	94.9	168.5
<b>TOTAL</b>	<b>36,426.4</b>	<b>3,133.3</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental - SIFA

El Fondo de Contingencias, con corte de junio de 2023, tiene disponible para atender fallos por valor de \$20.255 millones de pesos, es decir tiene una capacidad de atender el 5.26% para atender la posible pérdida del total de fallos instaurados en contra del Departamento.

### 10.3 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES – HUILA

Además del ahorro que la Gobernación del Huila está obligada a hacer por ley, desde el año 2007 ha venido implementando un ahorro adicional específico para cubrir su pasivo pensional. Este ahorro adicional se lleva a cabo mediante un contrato de Patrimonio Autónomo de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Pensiones, cuyo único propósito es aumentar la reserva de recursos destinados a atender las obligaciones pensionales.

El Patrimonio Autónomo de Pensiones recibió su primer aporte en el año 2007, que ascendió a \$24.000 millones de pesos. Desde entonces, recibe aportes anuales destinados a crear una provisión que permita hacer frente al pasivo pensional de la entidad en el futuro. En otras palabras, estos aportes regulares se destinan a garantizar que haya suficiente dinero para cubrir las pensiones de los empleados y funcionarios cuando llegue el momento de su jubilación.

**Tabla 78 Ahorro patrimonio autónomo de pensiones 2007 – junio 2023.**

AÑO	APORTES	RENDIMIENTOS	TOTAL	COMISIONES	SALDO
2007	\$ 24.000.000.000	\$ 850.090.795	\$ 24.850.090.795	\$ 180.682.317	\$ 24.669.408.478
2008	\$ 1.141.096.616	\$ 3.053.018.649	\$ 4.194.115.265	\$ 549.847.610	\$ 3.644.267.655
2009	\$ -	\$ 3.664.566.337	\$ 4.194.115.265	\$ 653.563.206	\$ 3.011.003.131
2010	\$ 7.688.771.601	\$ 2.140.982.963	\$ 9.829.754.564	\$ 473.286.932	\$ 9.356.467.641
2011	\$ 3.324.153.437	\$ 2.351.784.641	\$ 5.675.938.078	\$ 432.584.470	\$ 5.243.353.608
2012	\$ 3.054.500.485	\$ 4.373.320.664	\$ 7.427.821.149	\$ 602.669.988	\$ 6.825.151.161
2013	\$ 3.677.109.301	\$ 1.769.374.049	\$ 5.446.483.350	\$ 492.098.542	\$ 4.954.384.826
2014	\$ 4.902.726.652	\$ 4.078.173.223	\$ 8.980.899.875	\$ 564.957.574	\$ 8.415.942.301
2015	\$ 6.082.359.107	\$ 3.509.387.884	\$ 9.591.746.991	\$ 519.191.595	\$ 9.072.555.396
2016	\$ 6.461.244.753	\$ 8.807.297.545	\$ 15.268.542.297	\$ 780.751.487	\$ 14.487.790.810
2017	\$ 3.575.329.951	\$ 8.109.981.777	\$ 11.685.311.728	\$ 666.455.600	\$ 11.018.856.128
2018	\$ 3.094.218.078	\$ 6.450.538.658	\$ 9.544.756.736	\$ 573.554.578	\$ 8.971.202.158
2019	\$ 3.258.094.030	\$ 8.572.972.268	\$ 11.831.066.298	\$ 710.177.472	\$ 11.120.888.826
2020	\$ 685.848.198	\$ 11.961.529.589	\$ 12.647.377.787	\$ 970.920.003	\$ 11.676.457.784
2021	\$ 4.235.522.602	\$ (4.204.388.392)	\$ 31.134.210	\$ 584.539.970	\$ (553.405.760)
2022	\$ 7.313.215.664	\$ (7.009.995.637)	\$ 303.220.027	\$ 574.018.465	\$ (270.798.438)
Corte a junio 2023	\$ 2.267.115.030	\$ 24.468.394.365	\$ 26.735.509.395	\$ 1.194.917.831	\$ 25.540.591.564
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 84.761.305.504</b>	<b>\$ 82.947.029.379</b>	<b>\$ 168.237.883.811</b>	<b>\$ 10.524.217.641</b>	<b>\$ 157.184.117.269</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda de Huila

El patrimonio autónomo de pensiones cerró con un ahorro de \$157.184 millones de pesos al cierre del mes de junio de 2023. A la misma fecha, El Patrimonio recibió aportes por \$84.761 millones de pesos, generó un valor de \$82.947 millones de pesos en rendimientos y la

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gobernación pagó un total de \$10.524 millones de pesos en comisiones fijas y variables. La rentabilidad a través del periodo 2007 – 2023 a corte de junio de 2022 es del 89%.

#### 10.4 APORTES AL FONPET

De acuerdo con General de la Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), el Departamento del Huila solicitó entrar al Modelo de Administración Financiera a efecto de permitir una reducción de los aportes que realiza en forma directa al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), la cual fue aceptada, por lo tanto para la vigencia 2022 se confirmó la reducción del 41% de los aportes por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado. Lo anterior, según lo señalado en la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.16.4 del decreto 1068 de 2015.

Como efecto de la aplicación del Modelo de Administración Financiera los recursos de las entidades que no se destinen al FONPET en la vigencia 2022, de acuerdo con la Ley 549, “podrán ser destinados (...) a los fines que correspondan de acuerdo con las leyes que regulan la destinación de cada uno de estos recursos”.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 79 Transferencias al FONPET. Millones de \$.**

Transferencias al FONPET		
CONCEPTO	2021	2022
Valor comprometido según la ejecución	34,383	832
Limite establecido por la Ley	9,500	0
10% ICLD	7,418	9,236
20% Registro	2,081	2,293
15% activos sector privado	0	0
Disminución aportes aplicación Art 1 Dec 461 de 22 de marzo 2020	0	0
Disminución aportes aplicación Art 1 Dec 678 de 2020	0	0
Disminución aportes por aplicación Art. 42° Ley 2063/2020	0	15,571
10% ICLD	0	15,571
Diferencia	24,883	832

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

La ejecución presupuestal reportada evidencia que el departamento registró compromisos por aportes al FONPET para la vigencia 2022 por \$832 millones.

## 10.5 OTROS PASIVOS

### 10.5.1 CESANTÍAS

Para las cesantías del Departamento del Huila, se provisionan recursos importantes en el Fondo de Cesantías que se tiene creado, los recursos están en capacidad de asumir el pasivo de cesantías estimado y generan excedentes para atender este gasto para unas próximas vigencias. Aportan a este Fondo adicionalmente el Fondo educativo, la Contraloría Departamental, INFIHUILA, instituto de transporte y tránsito del Huila.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 80 Fondo de cesantías. Millones de pesos.

PERIODO	Recursos disponibles	Comprometido Cesantías	% Comprometido
2022	10,428	6,997	67%
2023 (Corte Junio)	31,821	15,343	48%

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental - SIFA

Al 30 de junio de 2023, el fondo de cesantías dispone de \$31.821 millones de pesos, con compromisos a la misma fecha de \$15.343 millones.

De acuerdo con la Secretaría General del Departamento del Huila, se estima la proyección de cesantías tanto de Retroactividad de la Administración Central, Secretaría de Salud y Asamblea Departamental, las cesantías causadas a 31 de diciembre de 2022 serían las siguientes, según datos tomados del sistema de información manejado por la Gobernación del Huila (SIFA):

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 81 Retroactividad. Millones de pesos.**

Retroactividad personal admon. Central	3,824
Retroactividad Asamblea Dptal	86
Anualidad Admon. Central	939
Interés	21
Anualidad Salud Pública	22
Interés	1
Anualidad Salud Departamental	103
Interés	6
Anualidad Asamblea DPTAL.	4
Interés	1

*Fuente: Secretaría General del Departamento del Huila*

Los recursos para cesantías proyectados para una próxima vigencia serán en un menor grado mientras se disminuyen los recursos existentes en el fondo.

Las provisiones del Fondo de Cesantías corresponden a recursos excedentarios que se ahorran en la medida que el Departamento dispone de recursos suficientes, especialmente ingresos corrientes de libre destino, buscando que las transferencias al Fondo de Cesantías no afecten el indicador de Ley 617 de 2000. Este ahorro será necesario en la medida del retiro de personal de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

la entidad, que en su mayoría pertenecen al sistema de retroactividad y sus años laborales superan los 20 años.

#### 10.5.2 BONOS PENSIONALES

A continuación, se procederá a explicar el significado de los bonos tramitados y los bonos efectivamente cancelados por FONPET, así como los montos desembolsados por concepto de bonos pensionales SIN SITUACIÓN DE FONDOS, estimaciones de pagos futuros con recursos del FONPET para el año 2024 y el valor estimado que se prevé pagar utilizando los recursos del Departamento en el mismo periodo.

Bonos tramitados se refiere a cada una de las respuestas proporcionadas a las solicitudes de distintas administradoras encargadas de cobrar los bonos pensionales. La Gobernación del Huila se encarga de gestionar su reconocimiento y autoriza su pago utilizando los fondos del FONPET. Por otro lado, los bonos efectivamente cancelados por FONPET indican que el proceso de gestión de los bonos pensionales ha llegado a su conclusión, y la administración de pensiones ha recibido los fondos correspondientes por parte del FONPET.

La discrepancia entre los bonos tramitados y los bonos pagados puede deberse a diversas razones, como que algunas administradoras no continúen con el proceso de cobro al FONPET, que los bonos experimenten modificaciones después de su reconocimiento debido a cambios en la historia laboral de los beneficiarios, lo que requiere la anulación y posterior emisión de nuevos reconocimientos. También puede ocurrir que, en la fecha de este informe, se hayan tramitado numerosos bonos recientemente que aún no han completado todo el proceso necesario para su pago final.



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 82 : Bonos tramitados con recursos del FONPET sin situación de fondos 2022 y 2023 a junio.**

AÑO 2022		
MES	VALOR BONOS	NRO DE BONOS
ENERO	\$ 1,166,738,026	10
FEBRERO	\$ 124,226,000	5
MARZO	\$ 446,543,000	7
ABRIL	\$ 632,562,000	10
MAYO	\$ 1,077,594,000	16
JUNIO	\$ 484,935,000	6
JULIO	\$ 1,739,907,000	13
AGOSTO	\$ 508,403,000	10
SEPTIEMBRE	\$ 665,697,000	8
OCTUBRE	\$ 2,140,390,000	11
NOVIEMBRE	\$ 683,521,745	9
DICIEMBRE	\$ 177,696,000	4
<b>AÑO 2022</b>	<b>\$ 9,848,212,771</b>	<b>109</b>
AÑO 2023		
MES	VALOR BONOS	NRO DE BONOS
ENERO Y FEBRERO	\$ 1,870,617,000	17
MARZO	\$ 877,756,000	13
MAYO	\$ 548,560,000	7
JUNIO	\$ 761,321,000	12
<b>AÑO 2023</b>	<b>\$ 4,058,254,000</b>	<b>49</b>

Debido a la situación actual en la que nos encontramos, en la que el acceso a los recursos del FONPET para el pago de bonos pensionales ha sido suspendido, de acuerdo con la Circular emitida el 4 de abril de 2023, que estableció la suspensión temporal de los pagos de bonos con

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

cargo a los fondos del FONPET a partir del 11 de abril de 2023, y a pesar de que el MINHACIENDA emitió posteriormente una Circular el 05 de mayo de 2023 informando que se reanudarían los pagos a partir del 19 de mayo de 2023, en la práctica aún no se ha confirmado la viabilidad de esta opción. La Gobernación del Huila ha estado gestionando los trámites utilizando estos recursos, pero nos estamos encontrando con rechazos por parte de las diferentes administradoras debido a esta misma situación.

Como mencionamos anteriormente y como se ha comunicado previamente a la Secretaría de Hacienda, la suspensión de los pagos de bonos pensionales con cargo a los recursos del FONPET, según lo establecido por el MINHACIENDA desde el mes de abril, hace necesario que se presupuesten los recursos necesarios para hacer frente a esta contingencia. Esto es necesario mientras se restablece el pago utilizando esta metodología, ya que la contingencia persiste y aún no tenemos información sobre la fecha en que se reanudarán los pagos, a pesar de la Circular que mencionaba que podría hacerse a partir del 19 de mayo de 2023.

#### 11. ESTIMACIÓN COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Los beneficios fiscales se refieren a disposiciones legales que reducen parcial o totalmente la cantidad de impuestos que una persona o entidad debe pagar. Estos beneficios fiscales tienen una variedad de objetivos económicos, que incluyen estimular el desarrollo regional, fomentar la creación de empleo, promover sectores específicos de la economía, impulsar la innovación tecnológica, proteger el medio ambiente y fomentar la inversión, tanto nacional como extranjera, entre otros. Como resultado, estos beneficios fiscales reducen la carga tributaria de los

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

contribuyentes, lo que significa que el gobierno o entidad estatal recibe menos ingresos fiscales, lo que se conoce como "costo fiscal".

Estos beneficios fiscales se componen de deducciones, exenciones y disposiciones fiscales especiales. Una deducción fiscal implica una reducción en la cantidad total de impuestos que se deben pagar, ya sea sobre el valor bruto del impuesto calculado o sobre los intereses de mora acumulados hasta una fecha específica, de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

En cuanto a la exención fiscal, esta implica que el gobierno o la ley eximen a ciertos contribuyentes de la obligación de pagar impuestos. Sin embargo, es importante destacar que el contribuyente aún está obligado a presentar la declaración de impuestos correspondiente, incluso si se beneficia de una exención fiscal.

#### **Variaciones en las Exenciones**

Las exenciones se diseñan con la intención de favorecer a los contribuyentes y consumidores en el futuro, y su duración puede ser temporal, dependiendo del tipo de impuesto al que se apliquen. Cuando nos referimos a impuestos directos, las personas con ingresos mínimos quedan exentas de pagar, lo que aumenta sus ingresos, contribuyendo así a la estabilidad económica.

En contraste, en el caso de impuestos indirectos, los productos y servicios están sujetos a una menor carga fiscal, lo que los hace más asequibles y competitivos en el mercado.

Tratamientos Especiales otorgan ventajas competitivas a sectores o productos específicos. Un ejemplo de ello son las zonas francas, donde se llevan a cabo actividades industriales y comerciales bajo normativas tributarias, aduaneras y de comercio exterior especiales.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Las Asambleas Departamentales tienen la autoridad para establecer beneficios tributarios con el fin de incentivar la recaudación de ciertos ingresos y aliviar las cargas impositivas. A través de un acto administrativo, conocido como ordenanza, estas asambleas autorizan los beneficios tributarios, especificando sus condiciones, requisitos y su período de aplicación.

La administración sigue lo establecido en la Ordenanza 026 de 2013, que aborda los diversos beneficios tributarios y los sectores beneficiados por tratamientos fiscales preferenciales en el Impuesto Sobre Vehículo Automotor. En nuestro caso, estos beneficios se detallan mediante descuentos.

#### 11.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS VIGENCIA 2023

Este beneficio tributario está dado por la Ordenanza 025 de 2008 el cual continúa rigiendo hasta la vigencia 2023 y la cual otorga al contribuyente al declarar y pagar en su totalidad el valor de la obligación tributaria correspondiente al impuesto de vehículo

Automotor un descuento por pronto pago, acorde con las siguientes condiciones:

**Tabla 83 Plazo para pago de impuesto vehicular, pronto pago.**

PLAZO DE PAGO	DESCUENTO
Del 1 de enero al 31 de mayo 2023	10% sobre el valor del impuesto
Del 1 de junio al 30 de julio de 2023	Sin descuento, sanción y sin interés
Del 1 de agosto de 2023	Con sanción e intereses

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Asimismo, de acuerdo con la Ordenanza el contribuyente que cancele el impuesto correspondiente a la vigencia en el término y porcentaje establecido en el presente artículo, se hará beneficiario automáticamente de un descuento del cinco por ciento (5%) adicional para la vigencia siguiente, siempre y cuando cancelen el impuesto dentro de los plazos establecidos y continúe con la conducta del pago oportuno. Aplicado este beneficio tributario para la presente vigencia hasta el 30 de junio, presenta el siguiente comportamiento:

**Tabla 84 Descuento por Pronto pago.**

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL DESCUENTO	IMPUESTO	VALOR RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	TOTAL, DESCUENTO APLICADO EN INTERES Y SANCION	RECAUDO DEL PERIODO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION SOBRE RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	
2023	ORDENANZA 046 DE 2022 APLICADA DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO	VEHICULO S	\$5.058.085.468	\$1.982.035.400	\$32.823.892.125	15 %
		REGISTRO	\$1.210.138.093	\$328.625.715	\$15.286.108.533	8%

Fuente: Sistema informática y tributos.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

A continuación, se presenta un informe Comparativo de Descuentos Aplicados Vigencias Anteriores: se presenta el siguiente informe donde se relacionan los resultados de las campañas de descuento y ordenanzas desde la vigencia 2021, donde se otorgaron descuentos a los contribuyentes en el pago del impuesto de vehículos y registro.

**Tabla 85 Descuento por Pronto pago vigencias anteriores.**

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL DESCUENTO	IMPUESTO	VALOR RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	TOTAL, DESCUENTO APLICADO EN INTERES Y SANCION	RECAUDO DEL PERIODO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION SOBRE RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	
2021	ORDENANZA 060 DE 2020 APLICADA DEL 01 ENERO AL 31 DE JULIO	VEHICULOS	\$6.878.084.403	\$6.633.061.800	\$32.702.205.779	21%
	ARTICULO No. 45 LEY 2155 DE 2021 DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE	REGISTRO	\$3.260.299.700	\$1.233.614.685	\$31.346.213.872	10%
2022	ARTICULO No. 47 LEY 2155 DE 2021 DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022	VEHICULOS	\$4.711.157.102	\$6.681.576.080	\$43.200.901.635	11%

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA 046 DE 2022 DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE						
---	--	--	--	--	--	--

### 11.2 COSTO FISCAL DE LAS ORDENANZAS SANCIONADA

La noción de "costo fiscal" en el contexto de las ordenanzas sancionadas es un concepto de gran relevancia en el ámbito tributario y financiero gubernamental. Se refiere al impacto económico que tienen las decisiones legislativas locales en las arcas públicas, específicamente en lo que respecta a la recaudación de impuestos y otros ingresos fiscales. Cuando una ordenanza es sancionada, es decir, adoptada y puesta en vigor por una entidad gubernamental, puede conllevar una serie de beneficios tributarios o tratamientos fiscales especiales para ciertos contribuyentes o sectores económicos. Estos beneficios, si bien pueden ser favorables para estimular el desarrollo económico o social, también representan un costo para la entidad estatal, ya que implican una reducción en los ingresos que esta recibe a través de los impuestos.

El costo fiscal de las ordenanzas sancionadas puede manifestarse de diversas maneras. Por un lado, involucra la disminución en la recaudación de ingresos fiscales, ya sea a través de la implementación de exenciones, deducciones u otros tratamientos tributarios preferenciales que reducen la carga fiscal para ciertos contribuyentes. Esto implica que una parte de los impuestos que de otra manera serían pagados al gobierno queda eximida o disminuida, lo que se traduce en un ingreso fiscal menor para la entidad estatal.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Por otro lado, el costo fiscal también puede surgir a través de la asignación de recursos financieros para respaldar programas o incentivos fiscales, como la promoción de inversiones, el desarrollo de sectores específicos de la economía o la generación de empleo. Estos programas suelen requerir recursos presupuestarios para su implementación, lo que afecta el equilibrio financiero de la entidad gubernamental.

Es fundamental comprender el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas, ya que tiene un impacto directo en la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud, seguridad y obras de infraestructura. Asimismo, puede influir en la toma de decisiones políticas y económicas, ya que se deben sopesar los beneficios de promover el crecimiento económico y la inversión contra los recursos fiscales que se renuncian.

En resumen, el estudio y análisis del costo fiscal de las ordenanzas sancionadas es esencial para una gestión pública responsable y efectiva, ya que permite evaluar cómo las decisiones legislativas impactan las finanzas públicas y, en última instancia, la calidad de vida de los ciudadanos.

Las ordenanzas sancionadas con corte al mes de junio de 2023 que generan obligaciones financieras a cargo del Departamento, atendiendo lo dispuesto por el literal g) del artículo 5º de la ley 819 de 2003, son:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Tabla 86 Costo fiscal ordenanzas sancionadas 2013-2023. Corte junio 2023.

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
057/2022	Por medio del cual se crea e institucionaliza el premio departamental a la juventud huilense	Creación de un reconocimiento al liderazgo juvenil en el Departamento del Huila.	Planear, organizar, coordinar y articular las acciones que garanticen la realización del "Galardon excelencia a la Juventud Huilense"	ANUAL	Incentivo económico de hasta 3 ssmly para un total de 18 por las tres categorías
053/2022	Por medio del cual se crea una asignación de recursos económicos con destino a la conservación de la cuenca hidrográfica del río las ceibas y el parque natural regional SIBERIA.	Buscar la conservación de la biodiversidad para el bienestar humano y en el marco de la legislación nacional Ley 1454 de 2011, Ley 2200 de 2022 y demás.	A través de la Secretaría de Hacienda o de quien tenga la competencia hágase los computos, los trámites pertinentes para hacer la valoración y los giros correspondientes al fondo común fidecomiso del POMCA RIO LAS CEIBAS, que administra la autoridad ambiental CAM.	ANUAL	Destinar del monto del 100%, establecido para la gestión ambiental, el 25% como transferencia de recursos.
045/2022	Sobre presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanzas de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023	Dar cumplimiento del objetivo y las funciones establecidas en los artículos cuarto y quinto de la Ordenanza 067 de 2005 a FONVIHUILA o la entidad que haga sus veces.	La Secretaría de Hacienda, en el proceso de tesorería realizará la dispersión del porcentaje cedido a FONVIHUILA o a la entidad que ha sus veces.	ANUAL	Ceder el 43% de valor de los recursos efectivamente recaudados correspondientes al concepto de ingresos "Ventas de bienes y Servicios" a FONVIHUILA para dar cumplimiento a la Ordenanza 067 de 2005

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
0035/2022	Por la cual se adopta la política departamental de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Promover condiciones institucionales y sociales tendientes al fortalecimiento de la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión de las personas a través de acciones sectoriales e intersectoriales para el goce de la salud mental y la reducción de factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas con enfoque diferencial para una convivencia armónica con	Durante la vigencia 2022 - 2031, la secretaría de salud departamental liderará un proceso de concertación interinstitucional con todos los actores responsables de la misma.	ANUAL	5% del mayor recaudo de los ingresos corrientes de libre destino contados a partir de 122.001 SMLMV
0045/2021	Creación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, convivencia y no estigmatización del Departamento del Huila	Propender por el logro y mantenimiento de la paz reconciliación, convivencia y no estigmatización, generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la colaboración armonica de las entidades y organos del estado.	1, El Departamento debe garantizar los recursos financieros, humanos, logísticos y materiales; 2. Determina zonas para adelantar programas prioritarios de inversión social en la política de paz. (Art. 22 y 23)	ANUAL	garantizar los recursos financieros
0028/2021	Creación del programa de brigadas de Salud Animal en el Departamento del Huila	Atender los animales de compañía y animales en estado de abandono o maltrato y de esta manera garantizar el cumplimiento del marco normativo, crear un sistema de información animal (SIA)	Se destinaran recursos para atender las disposiciones de la Ordenanza en cada vigencia reflejados en la Secretaria de Agricultura y Minería y/o Secretaria de salud	ANUAL	Recursos apropiados en la Secretaria de Agricultura y/o Salud
0022/2021	Promover, fomentar, motivar la realización de mercados campesinos en el Departamento del Huila	La generación de las condiciones institucionales necesarias para la producción, comercialización y consumo local justo, equitativo y participativo de los bienes agroalimentarios.	Partida presupuestal anual para el desarrollo de los objetivos.	ANUAL	Para el desarrollo de los objetivos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
0005/2021	Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, fundamentado en el Plan de Desarrollo "Huila Crece 2020-2023" y el Plan de reactivación económica en el Departamento del Huila.	Enfocada estratégicamente en la creación, crecimiento, Innovación y escalabilidad empresarial, para el cierre de brechas tecnológicas de mercado y acceso a financiación y/o con enfoque en jóvenes, mujeres y otras poblaciones que requieren atención diferencial.	años 2021-2023 \$8.000 mil millones por regalías y los siguientes años recursos definidos por el Departamento e INFIHUILA.	ANUAL	Recursos definidos por el Dpto e INFIHUILA
0072/2020	Por medio de la cual se modifica la ordenanza 0063 del 2011, se reestructura y reorganiza el fondo de fomento educativo JENARO DÍAZ JORDAN y se dictan nuevas disposiciones	Otorgar créditos educativos reembolsables con dinero y/o condonables por prestación de servicios a quienes cumplan con los requisitos, incrementar los recursos del fondo y apoyar estudiantes que obtengan los mejores resultados en las prueba SABER PRO 11.	Para las vigencias 2022 y 2023 la Gobernación del Huila, priorizará en el presupuesto departamental la capitalización del fondo.	ANUAL	Secretaría de Hacienda definirá la fuente de financiación y el porcentaje de los recursos destinados.
0046/2019	Por la cual se autoriza la adhesión del Departamento del Huila a la Región Administrativa y de Planeación especial RAPE (Patrimonio Rentas y Recursos de la Región Administrativa y de Planeación Especial)	Adhesión del Departamento del Huila a la Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE	Para al vigencia Fiscal 2019 el Departamento girará como su aporte para la adhesión a la RAPE – región central la suma de \$314.425.400 Millones.	ANUAL	los aportes según reglamentación de RAPE

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 ( \$ )
0028/2019	Por medio del cual se crea el fondo Departamental de Bomberos de Huila – FDBH de conformidad en el artículo 14 de la ley 1575 de 2012 como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial y administrativa.	Garantizar el fortalecimiento de los Bomberos de Colombia en el Departamento del Huila a Través de la financiación y/o cofinanciación de la gestión del riesgo contra incendios los preparativos y atención del rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Departamento del Huila.	El Departamento del Huila inicialmente asignara la suma quinientos millones de pesos como aporte al Fondo de Bomberos del Departamento del Huila, 100 SMMLV cada vigencia de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Dpto. Recursos que transfiere la Nación a los fondos Nacionales Departamentales y municipales	ANUAL	100 SMMLV SUPERAVIT ICLD
0028/2019	Por medio del cual se crea el fondo Departamental de Bomberos de Huila – FDBH de conformidad en el artículo 14 de la ley 1575 de 2012 como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial y administrativa.	Garantizar el fortalecimiento de los Bomberos de Colombia en el Departamento del Huila a Través de la financiación y/o cofinanciación de la gestión del riesgo contra incendios los preparativos y atención del rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Departamento del Huila.	El Departamento del Huila inicialmente asignara la suma quinientos millones de pesos como aporte al Fondo de Bomberos del Departamento del Huila, 100 SMMLV cada vigencia de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Dpto. Recursos que transfiere la Nación a los fondos Nacionales Departamentales y municipales	ANUAL	Recursos que se incorporen en el presupuesto ordinario, Donaciones y contribuciones, rendimientos financieros y aportes. , 100 SMMLV cada vigencia de los recursos
028/2018	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 073 de 2015.	Se modifica el artículo primero de la ordenanza 073/2015 el cual quedará así: “El premio Dptal. de periodismo Carlos Enrique Salamanca Cerón se entrega en las diferentes categorías de prensa escrita, radio, televisión e internet, en sus diferentes modalidades....	Premios: Categoría prensa escrita, categoría radio, categoría televisión, categoría Internet.	ANUAL	5 SMMLV

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
0030/2016	Por medio del cual se crea el Fondo especial de alivio rural del Departamento del Huila "FONDEAR HUILA" y se dictan otras disposiciones	Creación de un mecanismo estratégico de la política pública sectorial agropecuaria y del desarrollo rural en el Departamento del Huila complementario o subsidiario del Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA. Tiene como objetivo exclusivo otorgar apoyo económico a los pequeños productores agropecuarios y/o pesqueros para la atención y alivio de sus deudas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.	Conforme a la Ordenanza en su artículo 4 numeral los recursos del FONDEAR HUILA serán financiados por "las apropiaciones presupuestales que se incluyan en el presupuesto departamental"	ANUAL	Apropiaciones que se incluyan en el presupuesto Dptal
054/2015	Por medio de la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del Departamento del Huila a la ley 1622/2013	Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la juventud Huilense.	Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros. Lo anterior tiene correlación con la obligatoriedad de la inclusión de las políticas y planes juveniles dentro de los planes de Desarrollo.	ANUAL	Inclusión dentro de los planes de desarrollo
024/2014	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento del Huila.	Créase el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.	Cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Departamento, que resultare al cierre de operaciones de cada vigencia fiscal.	ANUAL	Financiado con superávit fiscal

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
016/2014	Por medio de la cual se autoriza la creación de la Corporación que se encargará de coordinar, operar, promocionar, fortalecer, proteger y concurrir en la financiación del festival folclórico, reinado nacional del bambuco y muestra internacional del folclor y otros eventos culturales, folclóricos y turísticos.	Garantizar la auténtica preservación de los matices de identidad regional, traducidos en la puesta en escena de expresiones artísticas y culturales de gran valor patrimonial, en donde se verifique la necesidad de dignificar y estimular la participación de artistas, gestores y creadores culturales que confluyan anualmente a diferentes escenarios del festival, como resultado de procesos de investigación, rescate y preservación de las identidades locales, evitando que la comercialización necesaria para la sostenibilidad económica del certamen no ponga en riesgo las obras de los creadores culturales.	De acuerdo a la ordenanza, el Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival folclórico, reinado Nacional del bambuco y Muestra Internacional del folclor.		
013/2014	Por medio de la cual se adopta la política Pública de equidad de género para las mujeres huilenses, se fijan líneas, estrategias.	Avanzar en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico-raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, de discapacidad, en los procesos de desarrollo regional, transverbalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia e inequidad.	Conforme a Ordenanza, el financiamiento se realizará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones.	ANUAL	Recursos Estimado en el Plan Plurianual de Inversión

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

ORDENANZA	OBJETO	FINALIDAD	OBLIGACION DEPARTAMENTO	PERIODO	2024 (\$ )
037/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública de gestión ambiental para el Departamento del Huila"	Política pública de gestión ambiental del departamento del Huila, en el ámbito de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política y la Ley, como un instrumento articulador de las funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación que le corresponde en la promoción y ejecución de Programas y Políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental de los ICLD	anual	No inferior al 2% ICLD
036/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública cafetera del departamento del Huila"	Política Pública Cafetera en el Departamento del Huila como una dimensión económica del Plan de Desarrollo Departamental y proceso integrador de planes, programas, proyectos, acciones, acuerdos y cualquier otro instrumento planificador encaminado a fomentar, incentivar, promocionar, diversificar e industrializar y direccionar en forma estructurada la caficultura del departamento del Huila, propendiendo por el bienestar del caficultor y el desarrollo integral de la ruralidad	Para la financiación de la Política Pública Cafetera adoptada mediante la presente Ordenanza, su correspondiente Comité Operativo estructurará un Plan Indicativo Trienal 2013 – 2015, y en las oportunidades correspondientes, subsiguientes Planes Indicativos por cada cuatrienio coincidentes con las vigencias de los gobiernos departamentales.	Plan indicativo por cuatrienio	
035/2013	Por la cual se adopta una política pública y unas medidas para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Huila.	Los objetivos de la política y de las medidas adoptadas en favor de las personas víctimas del conflicto armado interno asentados en el departamento del Huila, se enmarcan en los deberes institucionales del Estado consagrados en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno acogiendo los precedentes Constitucionales sobre prevención, asistencia, atención, reparación integral, protección de sus derechos a la verdad, la justicia y garantías de no repetición, así como el goce efectivo de los Derechos Humanos.	No inferior al 2% del presupuesto Departamental	ANUAL	El Departament o destina el 2% de los ICLD

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## 12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, constituyen el marco normativo fundamental del Sistema General de Regalías, y dentro de los diferentes cambios normativos se cuenta actualmente con la Ley 2056 del 30 de Septiembre de 2020, norma que regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Es así como el Sistema General de Regalías, se compone del conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones.

Tres son los componentes del Sistema General de Regalías dispuestos en el Título VII de la Ley 2056 de 2020, a saber:

1. El plan de Recursos:

*Acerca del Plan de recursos del Sistema General de Regalías, el artículo 135 de la Ley 2056 de 2020 establece que: “El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías.*

*El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.*

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

*El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto”.*

#### 2. El Banco de Proyectos de Inversión:

El artículo 136 de la Ley 2056 de 2020, frente al Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, establece que: *“Todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administra el Departamento Nacional de Planeación, creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012*

*Parágrafo. El funcionamiento de este Banco de Proyectos de Inversión será definido por el reglamento que para tales efectos expida el Departamento Nacional de Planeación”.*

#### 3. El Presupuesto del Sistema General de Regalías:

El artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, con relación al Presupuesto del Sistema General de Regalías, establece que su composición será de un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Mediante la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Los conceptos de distribución están previstos en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2023 y se indican a continuación los valores correspondientes a las Asignaciones Directas – 20% del SGR y a la Asignación para la Inversión Regional, apropiados en el presupuesto de Gastos de la Ley

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

2279 de 2022. A través de estos recursos se financia la inversión del Departamento en la instancia de aprobación por parte del Comité de priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes y mediante acto administrativo del Gobernador del Departamento del Huila, correspondiendo los siguientes para la vigencia 2023:

**Tabla 87 Presupuesto de inversión recursos SGR.**

FUENTE	Bienio 2023-2024	2023 - (60%)
ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) - VALOR LEY 2279 DEL 21/12/2022 -ANEXO 1 PÁG.31	124,489,619,624.00	74,693,771,774.40
ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS - VALORLEY 2279 DEL 21 -12-2022 - Página 6	157,264,326,521.00	94,358,595,912.60
<b>TOTAL PRESUPUESTO - Ley 2279 INVERSIÓN</b>		<b>169,052,367,687.00</b>

El artículo 12 de la Ley 2279 de 2022 establece el límite para la aprobación de Proyectos de tal manera que se garantice la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada periodo de gobierno territorial, durante el año 2023, las entidades e instancias de aprobación, podrán aprobar proyectos hasta por el 60% de la apropiación de la vigencia 2023-2024 de los ingresos corrientes proyectados en el plan de recursos que les corresponda, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el respectivo bloqueo de las

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

apropiaciones presupuestales. Para el año 2024 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema.

De igual manera se cuenta dentro del presupuesto con los recursos resultantes del ejercicio de cierre del bienio 2021-2022 de las anteriores fuentes, determinados mediante Decreto 0363 de 2023 y mayor recaudo Decreto 443 de 2023, así como rendimientos financieros de las Asignaciones Directas mediante Decreto 0124 de 2023.

La Ley 2279 de 2022, también prevé dentro del presupuesto recursos de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen por objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica de innovación a través del desarrollo empresarial y competitivo de las regiones a través de proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general y para acceder a los mismos se realiza a través de la participación en convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Así como la asignación la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, para proyectos presentados a través de Convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Los recursos para la Inversión Regional, tienen por objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de alto impacto regional de los departamentos y se distribuyen cada año entre departamentos y regiones, atendiendo los criterios de distribución previstos en el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, para lo cual el Departamento del Huila pertenece a la Región Centro – Sur –

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Amazonía, que está integrada además por los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo y Tolima.

A continuación, se presentan los valores determinados en la Ley 2279 de 2022, para los conceptos descritos anteriormente, así:

**Tabla 88 Asignaciones del Gasto recursos SGR**

CONCEPTO DE GASTO	BIENIO 2023 - 2024	OBSERVACIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS- Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	<b>2,392,591,817,322</b>	BOLSA CONCURSABLE
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS - Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	<b>598,147,954,330</b>	BOLSA CONCURSABLE
ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES (CENTRO SUR AMAZONÍA) - CONVOCATORIAS - Ley 2279 de 2022 - Pág. 7	<b>474,091,062,185</b>	Distribución conforme al Art.44 de la Ley 2056 de 2020

Dentro del presupuesto se distribuyen recursos con destino al ahorro a través del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, conforme lo dispone el Artículo 113 de la Ley 2056 de 2020 y con destino al Ahorro pensional Territorial, según los lineamientos del Artículo 122 de la citada norma, los cuales corresponden al Departamento del Huila, los siguientes para el bienio 2023-2024:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

**Tabla 89 Recursos SGR destinados al Ahorro pensional Territorial**

CONCEPTO DE GASTO	BIENIO 2023-2024
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - VALOR LEY 2279 DE 2022 - Pág.9	18,970,725,097
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LA SENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) - FONPET HUILA - VALOR LEY 2279 DE 2022 - Anexo No.5 Pág.155	11,758,629,810

Con la expedición del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", determinó en su Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías

El Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 contempla: Artículo 2.1.1.8.3. "Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

El Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 determinó en el Artículo 2.1.1.8.4 lo siguiente: “. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

A continuación, se presenta la evolución histórica de las apropiaciones de recursos efectuadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, desde el bienio 2015-2016 hasta el 30 de junio de 2023, así:

**Tabla 90 Recursos incorporados SGR.**

CONCEPTO	PERIODO (Actual)			HOMOLOGACION LEY 2056 DE 2020	BIENIO 2021- 2022	BIENIO 2023-2024	Variación Bienios (2021-2022) (2023- 2024)
	2015- 2016	2017- 2018	2019- 2020				
Asignaciones Directas	159,293	151,826	154,827	Asignaciones Directas-(20% del SGR) - 00AD- Directas Anticipadas - 00DA	98,340.93	113,479.19	15%
				-			

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

FONDOS	162,193	230,432	283,443		317,570.45	285,265.85	-10%
Compensación Regional	112,862	169,007	216,194	Asignación para la Inversión Regional-00AR	236,534	203,837	-14%
Desarrollo Regional	-	37,817	38,799				
				Asignación para la Inversión Local- 00IL	10,481	14,416.27	38%
				Proyectos de Infraestructura de Transporte-00PD	3,050.29	-	-100%
				Asignación para la Inversión Regional - Parágrafo 8° Trans.del Art.361 de la C.P.- 00RP	4,282.39	2,627.09	-39%
Ciencia, Tecnología e Innovación	49,331	23,607	28,451	Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación- 00TI	47,221.89	37,571.68	-20%
				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES -00RG	16,000	26,814.30	68%
Asignación para la paz	-	17,545	23,849	OOPZ	7,943.43	1,431.68	-82%
Recursos para Fortalecimiento de las Secretarías de							

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Planeación y OCADS	301	1,224	1,196	-	-	-	-
Recursos de capital	-	3,767	5,126	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>							
<b>INCORPORADOS SGR</b>	<b>321,786</b>	<b>404,793</b>	<b>468,442</b>	<b>-</b>	<b>423,855</b>	<b>400,177</b>	<b>-6%</b>

HOMOLOGACION LEY 2056 DE 2020	BIENIO 2021- 2022	PERIODO (Actual)		Participación %				
		BIENIO 2023- 2024	Variación Bienes (2021-2022) (2023- 2024)	2015- 2016	2017- 2018	2019- 2020	2021- 2022	2023- 2024
Asignaciones Directas- (20% del SGR) - 00AD- Directas Anticipadas - 00DA	98,340.93	113,479.19	15%	49.50%	37.51%	33.05%	23.20%	28.36%
-	<b>317,570.45</b>	<b>285,265.85</b>	<b>-10%</b>	<b>50.40%</b>	<b>56.93%</b>	<b>60.51%</b>	<b>74.92%</b>	<b>71.28%</b>
Asignación para la Inversión Regional-00AR	236,53 4	203,83 7	- 14%	35.07% 0.00%	41.75% 9.34%	46.15% 8.28%	55.81% N.A.	50.94% N.A.
Asignación para la Inversión	10,481	14,416.27	38%	N.A.	N.A.	N.A.	2.47%	3.60%

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Local- 00IL									
Proyectos de Infraestructura de Transporte-00PD	3,050.29	-	-100%	N.A.	N.A.	N.A.	0.72%	0.00%	
Asignación para la Inversión Regional - Parágrafo 8° Trans.del Art.361 de la C.P.- 00RP	4,282.39	2,627.09	-39%	N.A.	N.A.	N.A.	1.01%	0.66%	
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación- 00TI	47,221.89	37,571.68	-20%	15.33%	5.83%	6.07%	11.14%	9.39%	
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES -00RG	16,000	26,814.30	68%				3.77%	6.70%	
OOPZ	7,943.43	1,431.68	-82%	0.00%	4.33%	5.09%	1.87%	0.36%	
-	-	-	-	0.09%	0.30%	0.26%	0.00%	0.00%	
-	-	-	-	0.00%	0.93%	1.09%	0.00%	0.00%	
-	-	-	-						
-	<b>423,855</b>	<b>400,177</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	

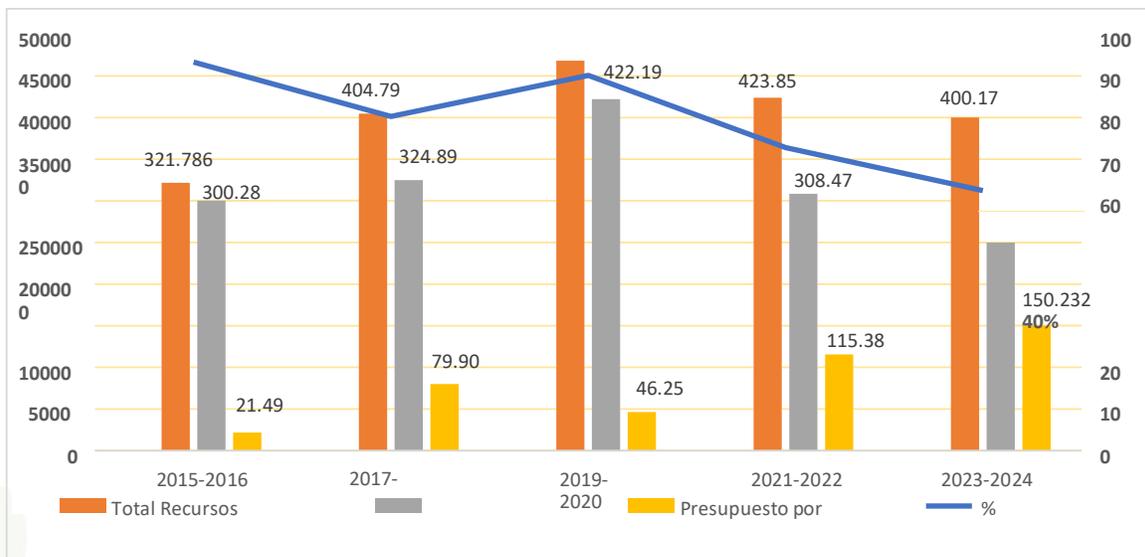
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Los recursos incorporados en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, para los proyectos de inversión en los cuales se ha designado como ejecutor al Departamento del Huila, presenta un nivel de ejecución como se presenta en el siguiente gráfico:

**Gráfico 28 Ejecución de recursos provenientes del SGR**



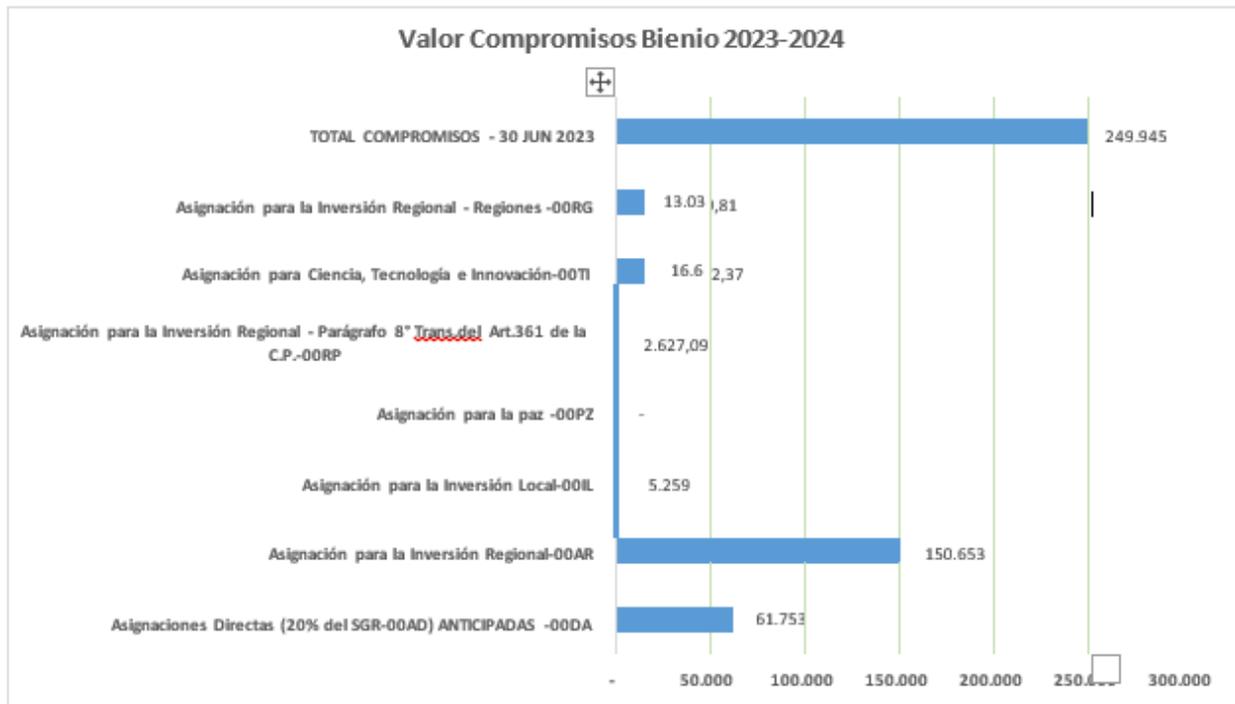
Los recursos comprometidos a 30 de junio de 2022, según fuentes de financiación, corresponden al siguiente detalle:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico 29 Recursos comprometidos Bienio 2023 - 2024.



A 30 de junio la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, corresponden al componente de Inversión y alcanzan \$249.945 Millones de pesos, que representan el 62.46% de ejecución del Capítulo Presupuestal Independiente y guarda coherencia con los proyectos de Inversión aprobados en los cuales se designó como ejecutor al Departamento del Huila, los compromisos establecidos al cierre del bienio 2021-2022, efectuado mediante el Decreto Departamental No.020 del 30 de enero de 2023 y la Entidad actualmente no cuenta con operaciones de crédito con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

En atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento del Huila dio cumplimiento al ordenamiento normativo que establece *“Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación”* en cuanto a la elaboración del capítulo de "Inversión con cargo al SGR" el cual se adelantó con el ejercicio de participación ciudadana y se priorizaron los proyectos de inversión con cargo al SGR, enmarcado en los ejes, metas y programas definidas en la construcción del plan de desarrollo “HUILA CRECE” 2020-2023

En consonancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece 2020-2023”, consta de un capítulo independiente con la inclusión de las iniciativas o proyectos priorizados con cargo al SGR, elaborado con las orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación –DNP- con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones. Su expedición se realizó mediante el Decreto 0213 del 29 de junio de 2021 y atendiendo sus lineamientos se viene realizando la viabilización, priorización y aprobación de los diferentes proyectos de inversión, en los cuales el principal ejecutor es el Departamento, no obstante, se han designado otros ejecutores tales como Inderhuila, Fonvihuila, Aguas del Huila, Ministerio de Educación, Empresas Sociales del Estado y de Servicios Públicos, así como Municipios del Huila.



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El Plan de Recursos puede ser consultado en la página del DNP SICODIS, seleccionando al Departamento del Huila – Gobernación del Huila, utilizando el siguiente enlace: [https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep\\_PlanDeRecursos.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/Rep_PlanDeRecursos.aspx), el cual puede ser exportado a Excel para efectos de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Con el presente documento, damos cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003.

Cordial saludo,

Oscar Mauricio Lizcano González  
**Secretario de Hacienda Departamental**

- Anexos:** 1) Justificación de las rentas  
2) Superávit primario con SGR – Recursos que financian deuda pública  
3) Financiamiento y uso de los recursos 2024 – 2033

**Apoyo financiero y técnico:**

Ebert Barrera Álvarez  
Samuel Perdomo Lavao  
María Mónica Vargas Figueroa

**Apoyo externo:**

Juan Diego Navarro Martín  
Judith Figueroa Gómez



SGN-C054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

## I. ANEXOS

### 1. JUSTIFICACION ECONOMICA DE LAS RENTAS E INGRESOS 2024

Conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, se presenta a consideración de la Honorable Asamblea, el proyecto de ordenanza “Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2024”, con cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto Tributario del Departamento, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicadas.

Para el cálculo del valor del presente proyecto de presupuesto de ingresos se han tenido en cuenta en detalle los principales criterios de evaluación histórica de ingresos, así como variables externas; elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se den a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y cumplimiento de obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, llevando el mensaje de comportamientos educativos hacia la contribución de los tributos a fin de mantener el posicionamiento del departamento como “territorio educado, humano, social y productivo” (plan de desarrollo).

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

El proyecto de ingresos es presentado con el detalle de los principales criterios de evaluación histórica de ingresos, así como variables externas, que se han tenido en cuenta para su formulación con contenido de comentarios los cuales son elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se dan a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y el cumplimiento de las obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, fortaleciendo la gestión y dirección de la Administración con buen manejo de las Finanzas, llevando el mensaje de buen comportamiento hacia la contribución de los tributos a fin de mantener el posicionamiento del Departamento como un territorio ejemplar, con un gran capital humano, tejido social y productivo.

La pertinencia de profundizar en el análisis de la situación fiscal y financiera de las entidades territoriales es propende por la normalización del recaudo, el cual se proyecta con expectativas de aumento, sin dejar de considerar el impacto que está generando la adopción de las políticas de cambio del actual Gobierno Nacional.

De igual forma, el Gobierno Departamental reitera su compromiso con la continuidad de los programas sociales en sectores estratégicos tales como salud, educación, inclusión social, vías, sin comprometer la estabilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de la Regla Fiscal, garantizando la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Departamento.

## GENERALIDADES

### 1.1.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Para la proyección de cada una de las rentas se ha tenido en cuenta los supuestos macroeconómicos del orden mundial y nacional , factores externos e internos que de alguna

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

manera inciden en el comportamiento de los ingresos, así como los cambios normativos, junto con el comportamiento económico regional, las acciones adelantadas por el Departamento, especialmente por la Secretaría de Hacienda, como son la actualización de las bases de datos generadoras de información tributaria; institucionalización de campañas tributarias, acciones tendientes a reducir la adulteración y el contrabando, y de manera adicional con procesos de fiscalización, control y cobros persuasivos y coactivos.

En el orden mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó un crecimiento mundial del 2,8% en 2023 con respecto al 3,4% de 2022. Se prevé que el grueso de ese crecimiento (más del 70%) provenga de la región de Asia y el Pacífico. En el lado positivo, Goldman Sachs, uno de los grupos de banca de inversión y de valores más grande del mundo, redujo al 25 % las probabilidades de recesión en EE.

La economía mundial continúa recuperándose gradualmente tras la pandemia y la invasión rusa de Ucrania. En el corto plazo, las señales de progreso son innegables. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha llegado a su fin oficialmente y los trastornos en las cadenas de suministro han retornado a los niveles observados antes de la pandemia. A pesar de una coyuntura complicada, la actividad económica en el primer trimestre del año tuvo una buena capacidad de adaptación y estuvo caracterizada por la inusitada solidez de los mercados laborales. Los precios de la energía y los alimentos han descendido abruptamente con respecto a los máximos que alcanzaron a raíz de la guerra, y eso ha permitido que las presiones inflacionarias mundiales cedan más pronto de lo previsto.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Y la inestabilidad financiera tras la turbulencia bancaria de marzo permanece contenida gracias a las firmes medidas adoptadas por las autoridades estadounidenses y suizas

Muchas economías vulnerables de mercados emergentes y de ingreso bajo están muy expuestas a múltiples shocks y profundas transiciones. Tomemos como ejemplo el cambio climático, un problema al que apenas ha contribuido, pero a cuyos efectos son más vulnerables. O la crisis provocada por el aumento del costo de la vida y los altos intereses, que pasan una factura desproporcionada, que empuja a más países a situaciones críticas de sobreendeudamiento y supone una amenaza para las perspectivas de desarrollo. A ello hay que añadir la creciente fragmentación económica, que podría privarlos de las ventajas de una economía mundialmente integrada que ha generado un alto crecimiento y ha elevado el nivel de vida de miles de millones de personas.

Todos estos retos implican que los países necesitarán más apoyo en los meses y años venideros para mantener su estabilidad económica y recuperar la senda de convergencia de ingresos con las economías avanzadas.

Como sucede con las grandes crisis económicas, el mercado se ha mostrado sensible con la noticia de que Fitch le cambió la calificación de riesgo crediticio a EE.UU. de AAA a AA+. Si bien, según destacan los analistas, se trata un golpe para el país, también deja sobre la mesa la pregunta de qué está pasando con las potencias mundiales, en la que se incluye a China (que tampoco estaría en su mejor momento).

De acuerdo al Banco mundial en 2022, el crecimiento de las principales economías latinoamericanas se desaceleró debido a la menor demanda externa y a las restricciones en las políticas monetarias. Durante el cuarto trimestre de 2022, la Argentina y Brasil experimentaron una contracción, mientras que otras economías registraron un crecimiento más leve. Esta desaceleración se traslada al crecimiento proyectado para 2023. Durante el primer trimestre del año en curso, la actividad del sector privado ha mostrado poco crecimiento pero que va en aumento,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



mientras que la confianza de los consumidores ha sido despareja en la región. Los precios de los principales productos básicos de exportación se han recuperado parcialmente tras las caídas producidas a fines de 2022.

Si bien el turismo no se ha recuperado por completo de la pandemia, los destinos turísticos populares se han beneficiado de la demanda externa. Los bancos centrales de la región han mantenido tasas de interés altas para combatir una inflación básica persistentemente elevada. Las balanzas fiscales mejoraron en 2022, lo que resultó favorable para las iniciativas monetarias. Los disturbios sociales y la incertidumbre política han afectado la confianza de consumidores e inversionistas en varios países latinoamericanos, y se están analizando ajustes normativos en la región. Perspectivas: Según las proyecciones, el crecimiento en la región de América Latina y el Caribe se desacelerará aún más en 2023 hasta un 1,5 %. Se prevé que el escaso crecimiento en las economías avanzadas incidirá en la demanda de exportaciones, mientras que es probable que las políticas monetarias restrictivas que se sigan aplicando en esas economías y la inflación interna persistentemente alta impidan cualquier mejora sustancial de las condiciones financieras a corto plazo.

Se prevé que el crecimiento de Brasil se desacelerará al 1,2 % en 2023, con un ligero aumento al 1,4 % en 2024. Según las proyecciones, la tasa de crecimiento de México será moderada, del 2,5 %, en 2023, y que seguirá creciendo un 1,9 % en 2024. También según las proyecciones, en 2023 la producción de la Argentina caerá a -2 % y en 2024 crecerá un 2,3 % a medida que la economía se recupere de la grave sequía que ha afectado su producción agrícola este año. Se prevé que el crecimiento de Colombia se reducirá al 1,7 % en 2023, con un aumento al 2 % en 2024. Es probable que Chile experimente una contracción del 0,4 % en 2023 y, luego, del 1,8 % en 2024. Las perspectivas de crecimiento en Perú son de un 2,2 % en 2023, con un ligero aumento al 2,6 % en 2024.

Se prevé que el crecimiento de América Central se desacelerará al 3,6% en 2023, con un ligero aumento al 3,8 % en 2024. Se prevé que las remesas y el turismo favorecerán la actividad en la región. En la región del Caribe, además del auge del petróleo en Guyana, se prevé que el resto de

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



los países de la subregión crezcan a una tasa promedio del 3,3 % en 2023, con el impulso de la continua recuperación del turismo y el creciente volumen de remesas.

Estas perspectivas están expuestas a varios riesgos de deterioro. Debido a la inflación persistente en las economías avanzadas, es posible que sus bancos centrales deban mantener políticas monetarias más restrictivas que las supuestas al principio. En especial, puede ocurrir que las monedas de la región de América Latina y el Caribe se deprecien con respecto a las de las economías avanzadas, lo que aumentaría los costos del servicio de la deuda e incrementaría aún más la inflación local.

Además, existe el riesgo de que el sector inmobiliario de China se debilite todavía más, lo que afectaría los precios de los metales (principalmente, del cobre y del hierro) y representaría un riesgo de deterioro para Brasil, Chile y Perú. Por último, el cambio climático sigue planteando riesgos para la región.

En el orden nacional, el equipo técnico del Banco de República, cuyas consideraciones son claves para las decisiones que adopta el directorio del banco emisor en materia de política monetaria, revisó su pronóstico de inflación para este año a 9,5 %, desde uno previo de 8,7%. La cuarta economía de América Latina acumuló en el 2022 una inflación de 13,12%, más de cuatro veces la meta de largo plazo establecida por el Banco Central, de 3%. Para el 2024, el organismo mantuvo su proyección de incremento de precios al consumidor en una cifra cercana a 3,5%.

"Al final de 2023 la inflación total y la básica sin alimentos ni regulados (SAR) se situarían alrededor de 9,5% y 8,9%, respectivamente, y a diciembre de 2024 se alcanzarían valores cercanos a 3,4% y 3,9", dijo el informe de política monetaria del Banco Central. En materia de crecimiento económico, el equipo técnico estableció un pronóstico de 3,0% para el primer trimestre, en comparación con el mismo periodo del año pasado.

El gerente del Banco de la República, Leonardo Villar, anticipó que el equipo técnico había mejorado su proyección de crecimiento para el país de 1%, desde una estimación previa de 0,84%. "El equipo

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



técnico proyecta un crecimiento de la economía de 1 % en 2023 y de 1 % en 2024, principalmente por una moderación del consumo y de la inversión", aseguró el informe.

SUPUESTOS GENERALES	PROYECCION 2023
Tasa de Inflación (IPC) Fin de Periodo Proyectada	9.22%
Crecimiento PIB Real (Variación %)	1.84%
Tasa de Cambio Nominal Promedio	4.611

FUENTE: - Documento Dirección de Estudios Económicos-DNP – Publicado en página DNP.- Supuestos generales básicos.

OTROS SUPUESTOS DE ANALISIS:
· Evaluación Directa
· Crecimiento anual promedio
· Tarifas Determinadas por Ley
· Consumos Históricos con tendencia en consumo e ingresos
· Bases Gravables

La capacidad de generar ingresos, depende de la gestión gubernamental, sin embargo, se adelantó la revisión pormenorizada del comportamiento de cada una de las rentas e ingresos Departamentales, examinando las tarifas autorizadas, los hechos generadores, los sujetos pasivos, entre otros aspectos.

#### 1.1. ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS RENTISTICOS.

El proyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2024, se encuentra estimado en un total de \$1.150.233,0 millones de pesos Mcte, de los cuales \$1.083.378,0 millones corresponden a ingresos corrientes del Nivel Central con una participación del 94,19% del total del presupuesto, ingresos de Capital por valor de \$49.244,0 millones con participación del 4,28%, así como los Ingresos de los Establecimientos Públicos por \$17.611,0 millones con participación del 1,53% del presupuesto total, como se describe en la siguiente tabla:

*Tabla No. 1: Composición de los Ingresos Vigencia 2024 (En millones de \$)*

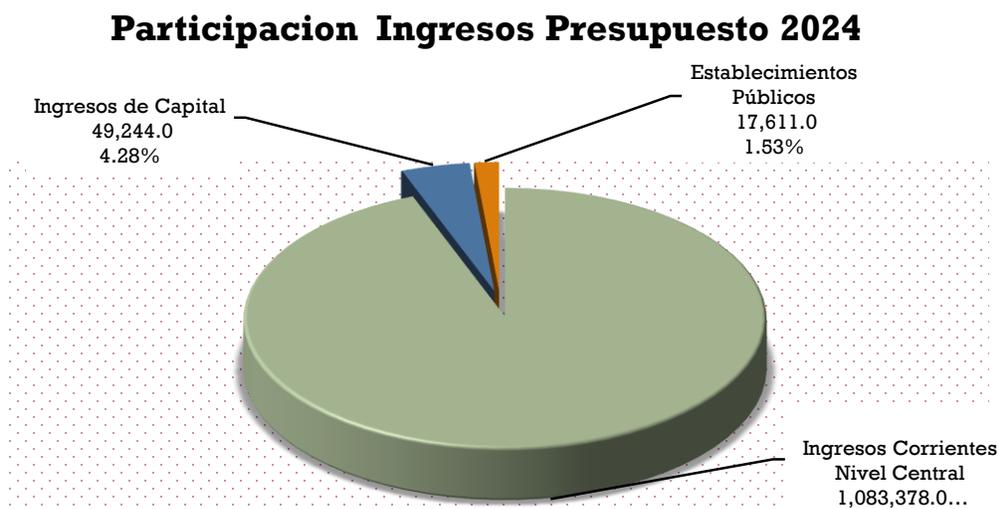
# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

CONCEPTO	PROYECTO 2024	VARIACION
Ingresos Corrientes Nivel Central	1,083,378.0	94.19%
Ingresos de Capital	49,244.0	4.28%
Establecimientos Públicos	17,731.0	1.53%
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL DPTO.</b>	<b>1,150,354.0</b>	<b>100%</b>

Grafico No. 1: Participación Ingresos dentro del Presupuesto total (En millones de \$)



## 1.2. ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS

### 1.2.1. REGISTRO

#### 1.2.1.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

#### BASE LEGAL:

Ley 223 de 1995; Ley 788 de 2002 (artículos 57-58); Ley 1607 de 2012, Art. 187; Ley 2069 de 2020, Art. 3; Decreto 650 de 1996 (capítulo I); Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997); Ordenanza 004 de 2021 (capítulo VI), y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### DESTINACIÓN:

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del Departamento (Ley 549/99. Art. 2. Numeral 8. A partir del 1° de enero del año 2001, el 20% del producto del impuesto de registro.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del 10% (Ley 549/99. Art. 2. Numeral 9, ...se destine al Fondo el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial), para el mismo fin y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación del Departamento.

#### 1.2.1.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 2: Comportamiento histórico Impuesto de Registro (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2019	34,915		14,074.32	
2020	29,127	-16.6%	12,613.81	-10.4%
2021	61,874	112.4%	16,685.23	32.3%
2022	80,076	29.4%	19,627.92	17.6%
2023*	79,847	-0.3%	19,572.01	-0.3%
2023**	79,847	-0.3%	19,365.54	-1.3%
2024	81,353	1.9%	20,676.41	5.6%

2023\*\*

Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico No. 2: Ingresos y Número de Actos - Impuesto de Registro



### 1.2.1.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

Para la proyección de este ingreso se han tenido en cuenta las siguientes variables:

Tabla No. 3: procedimiento metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
No. De Actos o documentos a registrar	Para la vigencia 2024 se proyectan un total de 81.353 actos a registrar, con un crecimiento del 2,4% de los estimados para la vigencia 2023. Se espera un leve incremento con respecto a los números de actos registrados en la vigencia anterior, principalmente por la reactivación económica. Existen factores externos que inciden en la variable, como son el entorno económico, el sector de la construcción, entre otros.	81.353 Actos o documentos registrables
TARIFA	Las Tarifas aplicadas para el cálculo de este Impuesto, se encuentran establecidas en la Ordenanza No. 004 de 2021, en el 1% y 0.7% sobre el valor de los documentos a registrar tanto en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP y Cámara de Comercio, respectivamente. Para los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro en Cámara de Comercio que implique constitución, la tarifa es del 0.1%.	
INGRESO	Se proyecta con un crecimiento del 6,8% sobre el valor Estimado para la vigencia actual.	\$20.676,41 millones

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.1.3 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Durante el primer semestre de 2023, el ingreso por concepto de Impuesto de Registro muestra una tendencia al alza con respecto a la vigencia anterior. Al mes de Junio de la presente vigencia se registran unos ingresos de \$8.698,09 millones, con una variación del 4.4% frente a los ingresos del mismo periodo de la vigencia 2022. Con una ejecución del 44.4% del total presupuestado para la vigencia, y un 97.5% del PAC acumulado a junio de 2023.

Para la vigencia 2024, se espera aumento del recaudo por este concepto, por lo que se proyecta un ingreso de \$20.676,4 millones con un crecimiento del 6.8% frente al monto estimado al cierre de la vigencia 2023, y con unos actos a registrar de 81.353 documentos registrables.

Un informe de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) muestra que en lo corrido del año 2023 a julio, las ventas de vivienda en Huila continúan de capa caída y han decrecido en un -21,5% anual, en el caso particular de Neiva las cifras también son negativas al disminuir en un -6,6% anual. Ello obedece en gran medida a la contracción en el segmento de vivienda de interés social (VIS), destinada especialmente para personas de escasos recursos y a la cual se accede por medio de subsidios como 'Mi Casa Ya'.

En detalle, durante los primeros siete meses del año en todo el departamento se logró comercializar 1.580 viviendas, pero durante igual periodo del 2022 la cifra ascendió a 2.012, por tanto, en cifras absolutas se han dejado de vender 432 unidades.

En línea con lo anterior y de acuerdo con el DANE, solo durante junio las licencias de construcción de vivienda en la región opita retrocedieron en un -49,3% anual, al caer 55.873 a 28.329 unidades. Ese comportamiento negativo no desenaja de los meses anteriores, ocasionando que entre enero y junio del presente año las licencias para construir casas y apartamentos se haya reducido en un -20,2%.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Pero no todo es negativo, de otra parte, lo que sí logró repuntar fueron las iniciaciones de obra que mientras en Huila subieron un 34,5%, en solo Neiva aumentaron 52,1%, pues el sector espera que a futuro la situación se normalice.

La situación del Huila va en línea con los indicadores del sector a nivel nacional que ha dado a conocer el presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), Guillermo Herrera, con base en los registros de Coordinada Urbana, el sistema de información del gremio.

Herrera expuso que durante el periodo enero-julio de 2023 a nivel nacional, se comercializaron 75.414 viviendas nuevas; en el mismo lapso de 2022 fueron 155.320, eso significa que, “las ventas de vivienda registraron una contracción del 51,4% en el periodo referido”, subrayó. Precisó que, por segmentos, “las de vivienda de interés social (VIS) disminuyeron 55,6% y completaron 13 meses de caídas consecutivas”. De igual manera alertó que la “tendencia de las ventas se está transmitiendo a la cadena de valor, de manera que se requiere tomar acciones para evitar que se afecten el valor agregado y el empleo”.

“El sector está a la espera de que el Banco de la República comience a bajar las tasas de interés, pues esto tiene efectos directos sobre la adquisición de vivienda. Vale recordar que el Emisor aumentó su tasa de interés de política monetaria y actualmente es del 13,25% -la más alta en lo corrido del presente siglo-, para frenar la inflación, que en términos anuales asciende a 11,78%, aunque se ha venido moderando.

La decisión de comenzar a bajar la tasa de interés de política monetaria depende de cómo siga el comportamiento de la inflación, pero existen todavía factores que pueden retrasar las esperadas reducciones.

De acuerdo con el informe económico del gremio correspondiente a agosto, “la reducción en las tasas de interés hipotecarias serán un factor determinante para la reactivación de las ventas de vivienda en todos los segmentos que, con corte al julio de 2023 registraron contracciones acumuladas doce meses de -40,6% jalonadas por el segmento VIS”.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



De materializarse las reducciones en la tasa de referencia durante el segundo semestre del año, se esperaría que las tasas de interés hipotecarias promedio se reduzcan entre 0,5 y 1,0 p.p finalizando el 2023 y que se establezcan en niveles cercanos al 11,5% en 2024”.

En su emisión de fecha 21 de junio de 2023, la Revista Semana, publicó el artículo titulado: “Que viene para el sector inmobiliario en lo que resta para el 2023?”, manifiesta que: “Aunque el primer trimestre mostró un menor ritmo de ocupación de espacios, especialmente debido a la competencia del mercado electrónico, se espera que el sector inmobiliario continúe creciendo a medida que surjan nuevas oportunidades y servicios adaptados a las necesidades de los consumidores en las ciudades en desarrollo. En resumen, el sector inmobiliario en Colombia enfrenta desafíos económicos en lo que resta del 2023, con proyecciones de desaceleración. Sin embargo, se vislumbran oportunidades de expansión en el segmento de centros comerciales, mejoras en la oferta de locales comerciales y un crecimiento en el mercado de oficinas debido a la demanda empresarial. Con una economía en recuperación y adaptación, se espera que el sector inmobiliario colombiano siga evolucionando y aprovechando las oportunidades emergentes en el panorama económico actual.”

### **Tendencia**

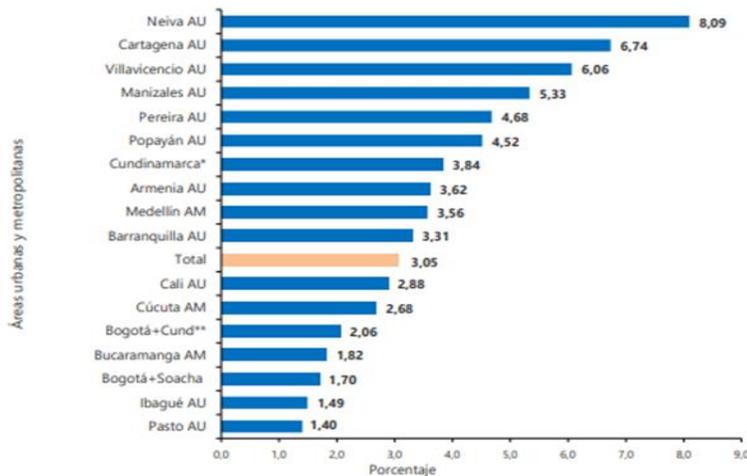
Según el Departamento Nacional de Estadística - DANE, en el segundo trimestre de 2023, en comparación con el primer trimestre de 2023, se destaca el crecimiento trimestral en el precio de las áreas de Neiva AU (8,09%), Cartagena AU (6,74%) y Villavicencio AU (6,06%), mientras que el área de Pasto AU (1,40%) e Ibagué Au (1,49%) presentaron las menores variaciones.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

### Variaciones trimestrales, por áreas urbanas y metropolitanas Total por destinos II trimestre 2023 / II trimestre 2022



Fuente: DANE, IPVN

### Estadísticas de Licencias de Construcción - ELIC

En junio de 2023 se licenciaron 1.674.876 m<sup>2</sup> para construcción, 1.184.861 m<sup>2</sup> menos que en el mismo mes del año anterior (2.859.737 m<sup>2</sup>), lo que significó una disminución de 41,4% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 49,8% en el área aprobada para vivienda, mientras que hubo un aumento de 6,3% para el área de los destinos no habitacionales

En el periodo de análisis se aprobaron 1.222.942 m<sup>2</sup> para vivienda, lo que significó una disminución de 1.211.593 m<sup>2</sup> frente al mismo mes de 2022. Por otra parte, se aprobaron 451.934 m<sup>2</sup> para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un incremento de 26.732 m<sup>2</sup> en comparación con junio del año anterior

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



## 1.2.2 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES

### 1.2.2.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

#### BASE LEGAL

Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, Ley 1964 de 2019, Ley 2128 de 2021, Decreto 1625 de 2016, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Ordenanza 25 de 2008, Ordenanzas de aplicación de calendarios Tributarios y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

#### DESTINACIÓN

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que pertenece el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento se debe destinar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.

### 1.2.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIA ACTUAL.

*Tabla No. 4: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIA ACTUAL (Ingresos en millones de \$)*

VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
2019	100,348		16,544.1	
2020	97,466	-2.9%	16,252.6	-1.8%
2021	108,525	11.3%	18,246.1	12.3%
2022	120,320	10.9%	23,466.0	28.6%
2023*	128,107	6.5%	27,486.7	17.1%
2023**	140,986	17.2%	28,430.4	21.2%
2024	144,779	13.0%	31,098.3	13.1%

2023\*\*

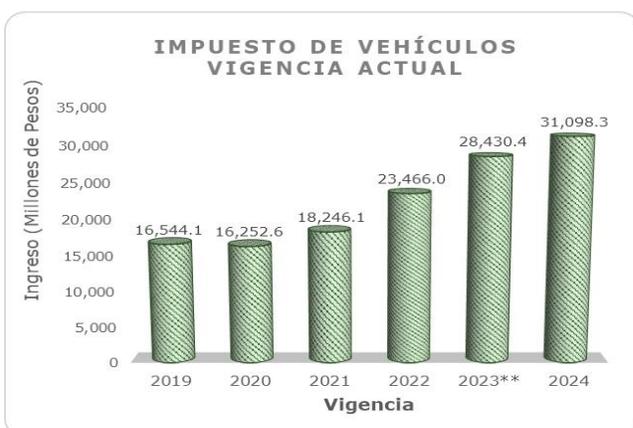
Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráficos No. 3: Comportamiento Ingresos y Declaraciones por Vehículo Automotor (Vigencia Actual)



### 1.2.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

La proyección del recaudo de este impuesto para la vigencia 2024, tiene análisis de variables como promedios históricos de ingresos, número de declaraciones presentadas para cada una de las vigencias, así mismo se ha analizado el comportamiento del recaudo por efectos de cumplimiento del calendario tributario, de igual forma se tuvo en cuenta la recuperación de la economía en el Departamento, así como la implementación de estrategias en la actualización de la base de datos de los contribuyente de este impuesto.

Tabla No. 5: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
No. DECLARACIONES	El total de Declaraciones proyectadas para la vigencia 2024, es de 144.779, con una variación del 2,7% frente al nuevo estimado del ingreso para la vigencia 2023.	144.779 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte),	

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
	estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5% dependiendo del rango de valor del Vehículo.	
INGRESO	Para el año 2024 se proyecta un ingreso de \$31.098,3 millones de pesos, con un crecimiento del 9,4% frente al nuevo estimado para el 2023.	\$31.098,3 millones

#### 1.2.2.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPUESTO VEHICULOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Tabla No. 6: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIAS ANTERIORES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VAR.. %	IMPTO	VAR. %	Columna1
2019	17.679		9.204,9		25.749,0
2020	11.955	-32%	3.137,2	-66%	19.389,8
2021	13.547	13%	5.869,4	87%	24.115,5
2022	15.807	17%	7.457,0	27%	30.922,9
2023*	17.730	31%	7.450,8	27%	34.937,5
2023**	16.915	-5%	6.853,5	-8%	35.283,9
2024	17.630	4%	7.335,3	7%	38.433,5

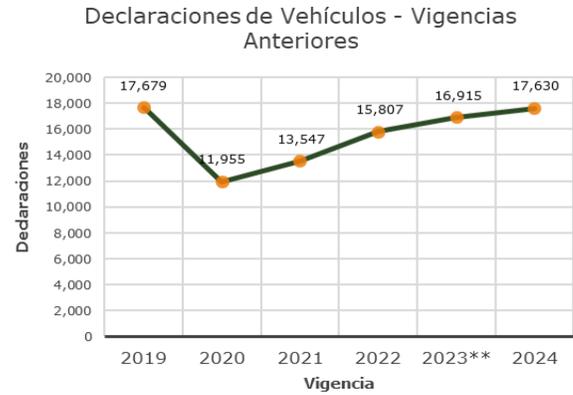
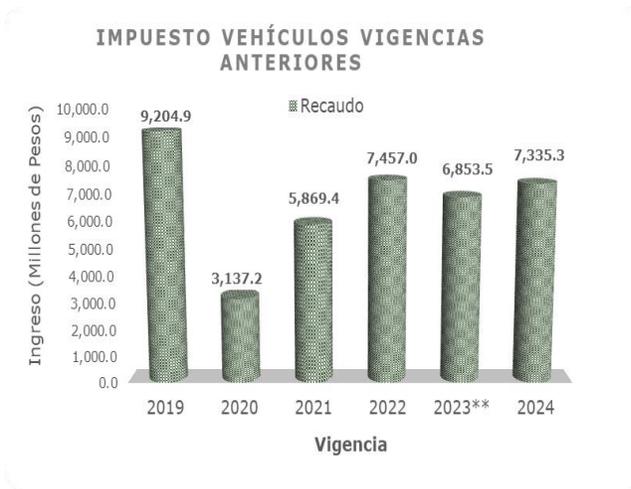
2023\*\*  
Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico No. 5: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencias anteriores)



## PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

Tabla No. 7: Procedimiento Metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2024, se han calculado con crecimiento del 4% frente al nuevo estimado para la vigencia 2023.  La variación en el número de declaraciones depende de las acciones que realice la administración frente a la obligación del pago oportuno, lo cual conduce a que disminuyan los procesos de cobro a través de fiscalización y cobro coactivo. La continua permanencia de los cobros hacia los contribuyentes hace que se presenten conductas de cumplimiento oportuno en las obligaciones tributarias.	17.630 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5%	Entre el 1.5% y el 3.5%
INGRESO	El Ingreso se ha proyectado para la vigencia 2024 manteniendo la base, la gestión y políticas de cobro que se mantienen con objetivos de cobro de cartera por este impuesto.	\$7.335,3 millones

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.3.2.5. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Durante el primer semestre de la presente vigencia, la tendencia de los ingresos por concepto de Impuesto a Vehículos principalmente vigencia actual, muestra un aumento significativo, respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. El recaudo por concepto de impuesto de vehículos en los primeros seis meses de 2023, ascienden a \$24.296,7 millones, mientras que para el mismo periodo de 2022, fueron de \$21.536,9; con una variación del 12,8%. La ejecución del ingreso por concepto de impuesto de vehículos al primer semestre de 2023, alcanza el 100,4% del PAC acumulado y el 69,5% del presupuestado para la vigencia.

El recaudo por concepto de vehículos tanto vigencia actual como vigencias anteriores, está proyectado para la vigencia 2023, en \$38.433,5 millones, de los cuales \$31.098,3 de Vigencia actual y \$7.335,3 de Vigencias anteriores, con una variación del 9% frente a lo presupuestado ajustado para la presente vigencia.

El calendario tributario para la vigencia 2023, se programó de conformidad con la Ordenanza 025 de 2008, la cual dispone que el descuento por pronto pago tenga fecha límite el 31 de mayo. A pesar en el recorte del plazo con respecto a la vigencia anterior los contribuyentes cumplieron con su obligación de pago del impuesto vehicular haciendo que el Departamento tuviera los recursos a tiempo para su ejecución anual.

De acuerdo con las cifras del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en el primer semestre del 2023 las matrículas disminuyeron un 20% respecto al mismo periodo de 2022.

Al revisar las matrículas por clase de vehículos, el registro de motocicletas también tuvo una disminución; decreció un 18% con respecto al año anterior. En el primer semestre se matricularon 341.791 motos; a pesar de la reducción, siguen siendo el vehículo que más compran los colombianos, representando el 77% del total de matrículas.

A continuación, compartimos el comportamiento de matrículas de cada departamento en el país en el primer semestre de 2023

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Cundinamarca	87.474
Antioquia	73.707
Valle del Cauca	43.946
Norte de Santander	23.954
Santander	20.858
Bogotá D.C.	17.810
Atlántico	16.045
Bolívar	14.816
Córdoba	14.613
Huila	11.423
Magdalena	9.379
Meta	9.321
Risaralda	9.150
Nariño	8.711
Guaviare	8.591
Cesar	8.240
Tolima	8.136
Cauca	8.047
Caldas	7.322
Caquetá	6.279
Boyacá	5.747
Casanare	5.210
Putumayo	5.006
Sucre	4.745
Quindío	4.736
Arauca	2.456
La Guajira	1.750
San Andrés y Providencia	1.051
Amazonas	823
Vichada	454
Guainía	212
Total	441.595

Por su parte, el 61% del parque automotor registrado y activo en el RUNT lo lideran las motocicletas con un total de 11.276.254, mientras que los vehículos como: automóviles, camionetas, camiones, buses, busetas y volquetas representan un 38% que equivale a 7.039.482 vehículos registrados en el país.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



El sector automotor colombiano se encuentra en un momento determinante donde existen dos posibilidades para lo que resta del año: que el mercado continúe descendiendo por debajo de las 190 mil unidades, o bien, romper la tendencia actual y acercarse a la frontera de las 200 mil unidades. Por ello es fundamental que las autoridades y los actores de la industria trabajen en políticas que fomenten la confianza del consumidor, la banca El mercado automotor colombiano ha experimentado un descenso continuo en los últimos 12 meses, siendo julio el mes más bajo en matrículas de vehículos nuevos en el año, confirmando la tendencia decreciente.

El sector se ha visto afectado por la combinación de factores, entre ellos, la desaceleración económica, los bajos niveles de confianza del consumidor, las altas tasas de interés generadas por la inflación, tanto a nivel nacional como mundial y la devaluación del peso del año pasado, lo que ha afectado los precios de los inventarios actuales y ha llevado a una disminución en la demanda de vehículos.

Las matrículas de vehículos nuevos para julio se redujeron en un 43,5% en comparación con el mismo mes del año pasado, alcanzando el nivel más bajo para julio en los últimos 18 años.

En el acumulado del año, el mercado alcanza las 104.015 unidades. Con estos resultados los análisis de estacionalidad realizados por Andemos, arrojan un mercado de 191.800 unidades al finalizar el 2023, sujeto al comportamiento de variables críticas del mercado en los próximos meses.

Sin embargo, a pesar de este panorama desafiante, es importante resaltar que los vehículos eléctricos e híbridos continúan mostrando un aumento significativo en su participación, pasando del 11,1% al 15,8% en el mercado colombiano

Las tecnologías de cero y bajas emisiones registraron 2.534 unidades. Por tecnologías, los vehículos híbridos eléctricos (HEV) registraron 1.955 unidades, seguido de los vehículos eléctricos (BEV) con 220 matrículas y los híbridos enchufables con 359.

Para una posible recuperación del mercado automotor, se requiere una serie de factores como: la disminución de la inflación que permita al Banco de la República reducir las tasas de interés, una revaluación del peso colombiano frente al dólar y, por supuesto, la recuperación de la confianza del consumidor.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Otro elemento favorable para la posible recuperación es que las vitrinas de vehículos se han ido restableciendo y varias marcas ya cuentan con inventario disponible para entrega inmediata.

Los resultados de la Encuesta de Opinión del Sector Automotor de junio realizada por Andemos revelan que aunque la situación actual es desafiante, se espera que en los próximos meses el mercado de vehículos pueda encaminarse hacia una posible recuperación.

Un informe del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) indica que en 2022 en Colombia existían 18 millones de vehículos, de los cuales más de 8.200 son eléctricos y aunque no es una cifra menor, sí muestra que el país avanza a paso más lento que otras regiones. Tan solo en España, país que posee un número de habitantes similar a Colombia, se vendieron 36.452 carros eléctricos el año pasado, mientras que en toda Europa existen 1,57 millones de unidades.

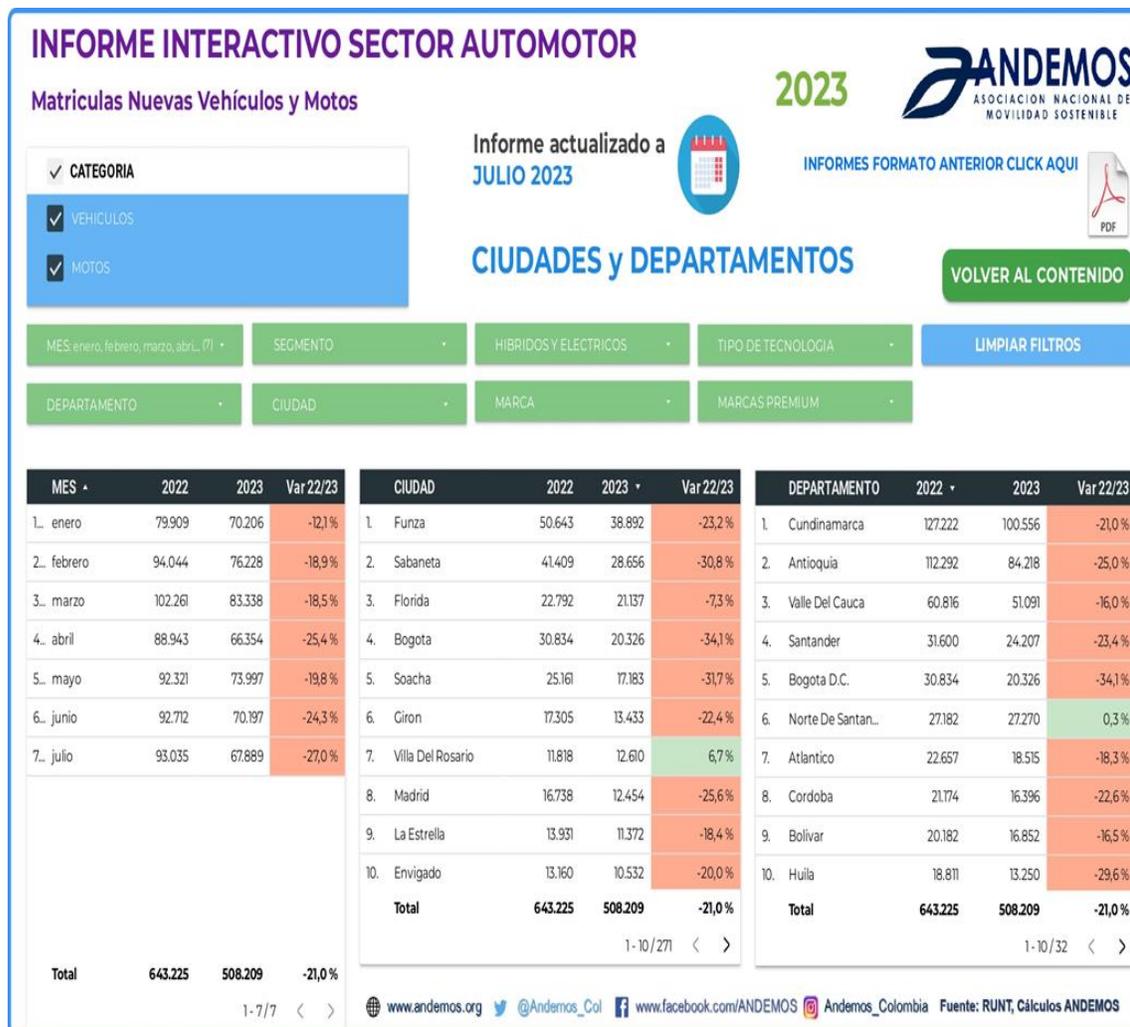
Pese a la contracción del sector automotor hay potencial para la recuperación con vehículos eléctricos e híbrido. Las matrículas de vehículos nuevos para julio se redujeron en un 43,5% en comparación con el mismo mes del año pasado, alcanzando el nivel más bajo para julio en los últimos 18 años.

La venta de vehículos incluyendo motos nos muestra un acumulado a julio del 2023 un total de 508.209 unidades con una disminución porcentual de -21% comparado con el mismo periodo del año anterior.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



El Huila ocupa el lugar No 10 entre el total de los departamentos con un total de 13.250 vehículos matriculados en el año 2023 mostrando una disminución del 29,6% con relación al mismo periodo del año anterior

Por su parte el comportamiento de ventas de los vehículos híbridos y eléctricos muestra una tendencia estable comparando los mismos periodos del año 2022 y 2023 destacando que la marca preferida en este segmento es Toyota

Por la línea de vehículos nuevos matriculados hasta julio del 2023 el listado lo encabeza Renault Duster con 4.348 unidades seguido del Toyota Corolla con 4.199 unidades

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



En el campo local, en el Departamento se viene dando continuidad a los mecanismos eficientes de recaudo como las políticas de cobro del impuesto, tales como descuentos en aplicación a las Ordenanzas que lo establecen con beneficios de descuentos en sanción e intereses para los casos especiales de hurto, pérdida total vigentes, así como el calendario tributario aplicado para el cobro de la presente vigencia.

En la vigencia 2.023 en cumplimiento de la Ordenanza 046 de 2.022, se aplicaron descuentos a los sujetos pasivos del impuesto a vehículos con los resultados que se presenta en la siguiente tabla, la cual describe el descuento aplicado y el recaudo obtenido desde el 01 de enero al 30 de junio de 2.023.

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL DESCUENTO	IMPUESTO	VALOR RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	TOTAL DESCUENTO APLICADO EN INTERES Y SANCION	RECAUDO DEL PERIODO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION SOBRE RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	
2023	ORDENANZA 046 DE 2022 APLICADA DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO	VEHICULOS	\$5.058.085.468	\$1.982.035.400	\$32.823.892.125	15%
		REGISTRO	\$1.210.138.093	\$328.625.715	\$15.286.108.533	8%

Fuente; Informática y Tributos

De igual forma se presenta Informe Comparativo de Descuentos Aplicados Vigencias Anteriores, donde se relacionan los resultados de las campañas de descuento, y ordenanzas desde la vigencia 2021, donde se otorgaron descuentos a los contribuyentes en el pago del impuesto de vehículos y registro, así:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

VIGENCIA	DESCRIPCION DEL DESCUENTO	IMPUESTO	VALOR RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	TOTAL DESCUENTO APLICADO EN INTERES Y SANCION	RECAUDO DEL PERIODO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION SOBRE RECAUDO CON DESCUENTO APLICADO	
2021	ORDENANZA 060 DE 2020 APLICADA DEL 01 ENERO AL 31 DE JULIO  ARTICULO No. 45 LEY 2155 DE 2021 DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE	VEHICULOS	\$6.878.084.403	\$6.633.061.800	\$32.702.205.779	21%
		REGISTRO	\$3.260.299.700	\$1.233.614.685	\$31.346.213.872	10%
2022	ARTICULO No. 47 LEY 2155 DE 2021 DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022  ORDENANZA 046 DE 2022 DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE	VEHICULOS	\$4.711.157.102	\$6.681.576.080	\$43.200.901.635	11%
2023	ORDENANZA 046 DE 2022 APLICADA DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO	VEHICULOS	\$5.058.085.468	\$1.982.035.400	\$32.823.892.125	15%
		REGISTRO	\$1.210.138.093	\$328.625.715	\$15.286.108.533	8%

Fuente; Informática y Tributos

La operatividad en la liquidación del impuesto de vehículos en el Departamento del Huila se realiza a través de un operador tecnológico externo, quien pone al servicio de la administración el Software "City", el cual es operado en la liquidación del impuesto por personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, procurando mantener este personal vinculado, por cuanto se requiere de destrezas y conocimiento por parte del operario, en la liquidación de cada uno de los impuestos y así lograr márgenes de error mínimos, minimizando el riesgo en las liquidaciones generadas.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Frente a las acciones desarrolladas para el buen comportamiento en el recaudo por este concepto se tienen las siguientes:

- a) *Contratación del personal requerido para la generación de impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, con implementación y puesta en funcionamiento de los puntos de liquidación en el Centro de Atención al Contribuyente y puntos remotos en los municipios de Garzón, Pitalito, y La Plata.*
- b) *El recaudo de los impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, se realiza a través de las entidades financieras o Bancos: BOGOTÁ, OCCIDENTE, DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA. Recaudos a través de corresponsales bancarios que permiten una mayor cobertura y alcance para el logro del objetivo de captar el recurso con el mejoramiento continuo en la prestación del servicio.*

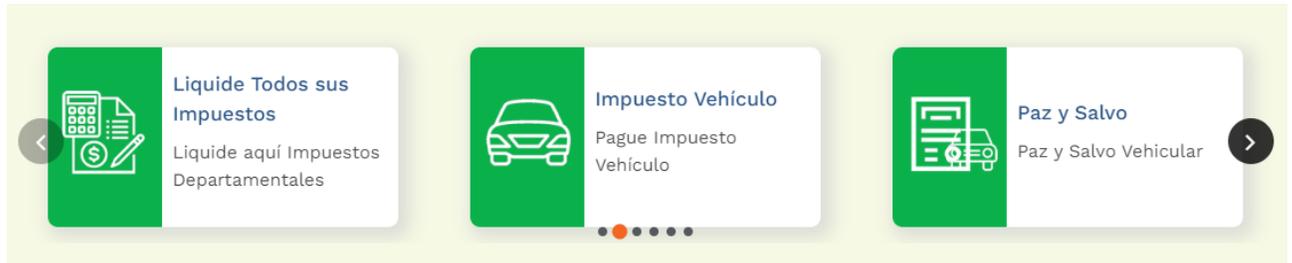


- c) *Contando con las herramientas tecnológicas se viene dando el servicio de pagos a través del botón de pagos PSE con el Banco Davivienda para el impuesto de vehículo automotor y con Banco Occidente para el impuesto de registro, por página Web de la Gobernación del Huila, [huila.gov.co](http://huila.gov.co) herramienta que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.*

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



<https://www.huila.gov.co/>

<http://181.48.56.58:9999/RenHuila/>

- d) Se proyecta el servicio de pagos a través del botón de pagos PSE con el Banco Occidente para otras rentas, por página Web de la Gobernación del Huila, elemento que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.
- e) La Secretaría de Hacienda del Departamento, junto con su operador tecnológico, puso al servicio a través de la página web de la Gobernación del Huila, el Pago de la Declaración de Corrección de Vehículos. <https://declacoreccion-huila.gobiernoit.com/HUIDeclCoreccion/>
- f) De igual forma se tienen implementado la APP, “Hula Crece” elemento que facilita a los contribuyentes realizar sus diferentes trámites y su respectivo pago a través del botón PSE, liquidación del impuesto de vehículo automotor.

# GOBERNACION DEL HUILA MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033



- g) Se implementó el servicio de DIGITURNO como herramienta tecnológica, Turno Web donde los contribuyentes podrán generar su turno hasta a un (1) kilómetro de distancia. Encuestas de Calificación para que el contribuyente califique la calidad del servicio recibido.

Este servicio personalizado de DIGITURNO con atención inteligente, permite optimizar el flujo de contribuyentes, reduciendo tiempos de espera, brindando certeza de atención y aumento del grado de satisfacción en los servicios prestados a los contribuyentes.



- h) De otra parte, se realiza el ajuste y actualización periódica de la base de datos de vehículos automotores con la información registrada en las tablas del Ministerio de Transporte, para la

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

*liquidación masiva del impuesto de Vehículo Automotor, con el fin facilitar la liquidación a través de la web de la Gobernación.*

- i) *Como gestión de continuidad a los procesos de cobro a través de los procesos de fiscalización de vehículos y cobro coactivo se han realizado las siguientes acciones.*

*Tabla No. 8: Estado de procesos en etapa de Fiscalización, Liquidación y Cobro Coactivo a Julio de 2023*

ACCIONES	No TOTAL DE PROCESOS	No NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
<i>Realización de Autos de Apertura</i>	98.182	ARTICULO 565 -1 Estatuto Tributario Nacional, "Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente". <sup>1</sup>	98.182
<i>Emplazamiento para Declarar</i>	96.141		96.141
<i>Resolución que impone sanción</i>	67		<b>67</b>
<i>Liquidación oficial de aforo</i>	233		<b>233</b>
<i>Resolución que ordena continuidad de ejecución</i>	187.807		<b>187.807</b>
<i>Citación de mandamiento de pago</i>	165.244		<b>165.244</b>
<i>Mandamiento de pago</i>	<b>34.210</b>		<b>34.210</b>

- j) *Actualización permanente del parque automotor de vehículos generadores del impuesto de vehículo, con identificación de novedades y aplicación de términos de cierre y/o auto de archivo.*

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



- k) Continuidad en el servicio de pagos a los contribuyentes a través de las dos cajas de bancos autorizados, ubicados en el edificio de la Gobernación, al lado de las oficinas del Centro de Atención al Contribuyente, facilitando el recaudo del impuesto para el Contribuyente.
- l) Mejoras al módulo de telecobro para facilitar comunicación con los contribuyentes y aplicar la persuasión del pago del impuesto en mora.
- ñ) Clasificación del estado de los procesos por edades y por vigencias con cortes de cobro persuasivos
- o) Solicitud de información a empresas de telefonía móvil para la identificación del contribuyente que permita mayor alcance en la notificación de mensajes de texto con información del estado de los procesos y su respectivo cobro.
- p) Envío masivo de mensajes de texto a través de celulares registrados en la base de datos de los contribuyentes, lo cual ha tenido gran aceptación en los contribuyentes, llevando a que se acerquen a los puntos de liquidación y pago del impuesto.

Se hace necesario dar continuidad a las acciones que conduzcan al crecimiento en el recaudo tales como la presencia continua a través de operativos, campañas publicitarias, seguimiento a través del cobro coactivo, implementación de incentivos tributarios y personal de apoyo capacitado y permanente, para adelantar los procesos de fiscalización, liquidación y cobro coactivo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



### 1.2.3 CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA

#### 1.2.3.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

##### BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 1111 de 2006, Ley 1393 de julio de 2010 Art. 6, Ley 1819 de 2016 Art.347 y 348 ; Decreto Único 1625 de 2016; Decreto reglamentario 2141 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

##### DESTINACIÓN

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, modificado de la siguiente manera: “Artículo 6. *“Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.* El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado... (sic)”.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad valorem será la prevista en el artículo 7o de la Ley [1393](#) de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

### 1.2.3.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 9: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cigarrillos y Tabaco de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

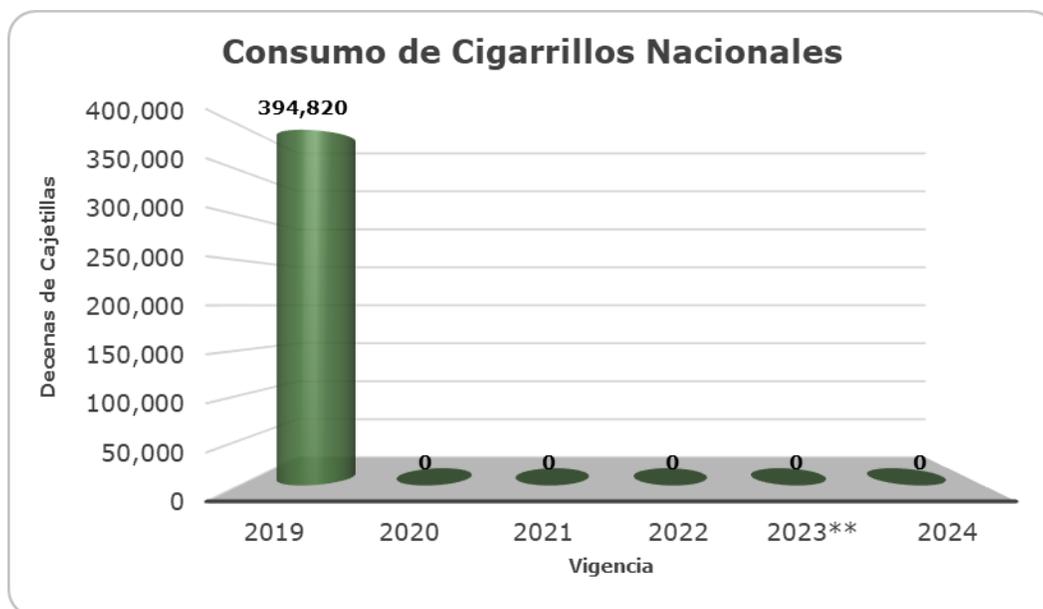
VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR %	INGRESO DEPORTE	VAR %	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valorem Ley 1819/16	VAR %2	Recaudo por aumento de tarifa imppto.Ley 1819/16	VAR %3
2015	877,288		4,715.47		898.2		1,883.0		-	
2016	868,206	-1.0%	5,092.15	8.0%	969.9	8.0%	2,044.0	8.5%	-	
2017	880,920	1.5%	5,264.66	3.4%	1,002.8	3.4%	2,545.9	24.6%	5,875.0	
2018	593,198	-32.7%	5,265.87	0.0%	1,003.0	0.0%	2,403.4	-5.6%	6,491.6	10.5%
2019	394,820	-33.4%	3,605.84	-31.5%	686.8	-31.5%	3,032.3	26.2%	4,449.7	-31.5%
2020*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023** Estimado										

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 3: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos Nacionales



### 1.2.3.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2023 - CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 10: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Para la vigencia 2024 se proyecta un consumo de 0 decenas de cajetillas. Lo anterior debido a que en la actualidad no se elabora cigarrillo y tabaco en Colombia.	0 Decenas de cajetillas
TARIFA.	Para la vigencia 2023 se estableció una tarifa de \$3.263 por cajetilla de 20 unidades. Para el 2024 se proyecta tarifa de \$3.463.	
INGRESO	El valor proyectado como ingreso de libre destino para la vigencia 2024 es cero (0).	Cero (0) pesos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 1.2.3.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 11: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR.%	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA (a partir del 2017 Comp. Ad valorem Ley 1819/16)	VAR.%	Recaudo por aumento de tarifa imppto.Ley 1819/16	VAR.%2
2016	551,255		3,739.2		712.2	1,454.3		-	
2017	628,992	14.1%	3,820.6	2.2%	708.6	1,088.6	-25.1%	2,338.9	
2018	497,918	-20.8%	3,935.2	3.0%	749.6	1,660.1	52.5%	3,704.5	0.58
2019	609,698	22.4%	5,147.7	30.8%	980.4	2,796.2	68.4%	6,945.2	0.87
2020	902,060	48.0%	9,664.5	87.7%	1,840.8	4,488.7	60.5%	9,804.3	0.41
2021	1,125,650	24.8%	10,579.0	9.5%	2,015.1	6,665.1	48.5%	14,544.6	0.48
2022	1,208,391	7.4%	11,232.9	6.2%	2,139.8	8,095.2	21.5%	18,486.7	0.27
2023*	1,118,938	-7.4%	11,814.5	5.2%	2,250.4	7,015.4	-13.3%	19,655.3	0.06
2023**	1,184,820	-2.0%	12,373.0	10.1%	2,309.9	6,442.4	-20.4%	18,405.6	-0.00
2024	1,184,820	0.0%	13,120.4	6.0%	2,499.1	6,522.5	1.2%	18,751.3	0.02

2023\*\* Estimado

Grafico No. 4: Comportamiento del Ingresos por Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Tabla No. 12: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Se proyectan 1.184.820 decenas de cajetillas para la vigencia 2024.	1.184.820 Decenas de Cajetillas de 20 unidades
TARIFA.	Para la vigencia 2023 se estableció una tarifa de \$3.263. Para el 2024 se proyecta una tarifa de \$3.463 incrementada de acuerdo al IPC. (Ley 1819 de diciembre de 2016).	\$2.944 por Cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido
INGRESO	Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia y una tarifa con un aumento de la tarifa 2023, Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes, así como de las cantidades estándar proyectadas se proyecta el valor determinado como Sobretasa Salud.	\$13.120,4 millones Dpto. \$2.499,1 millones – Deporte \$6.522,5 millones Componente Ad Valórem antes sobretasa – con destino a Salud \$18.751,3 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado a Salud

#### 1.2.3.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

En la vigencia 2024, no se proyectó ingresos por concepto de consumo de cigarrillos de producción nacional, todo el cigarrillo que se consume en Colombia a partir de diciembre 2019, es de producción extranjera. Lo anterior se demuestra en el ingreso por concepto de cigarrillo extranjero. Durante el primer semestre de la presente vigencia, el recaudo por concepto de impuesto de Cigarrillo Extranjero, Ingresos de Libre Destino, asciende a \$5.822,7 millones; para el mismo periodo de 2022 el recaudo fue de \$5.150,4; con una variación del 13,1%. La ejecución del ingreso por concepto de impuesto de Cigarrillo Extranjero, Ingresos de Libre Destino, al primer semestre de 2023, alcanza una ejecución del 109,9% del PAC acumulado 2023 y el 49,3 de lo Presupuestado en la presente vigencia.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Para la vigencia 2024 el ingreso por concepto de cigarrillos – Extranjero -, se proyectan en \$13.120,4 millones como ingresos de Libre destino - Dpto.; \$2.499,1 millones para Deporte; \$6.522,5 millones Componente Ad Valórem antes sobretasa – con destino a Salud y \$18.751,3 millones Recaudo por Aumento Tarifa destinado igualmente al sector Salud, para un total de \$40.893,3 millones de ingreso por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo extranjero, con un incremento del 3% del presupuesto ajustado para la actual vigencia.

El comportamiento en los consumos a partir del mes de noviembre de la vigencia 2014, sufre un cambio en la denominación de los cigarrillos nacionales y cigarrillos extranjeros por cuanto el cierre de la planta de producción en Colombia de la empresa Brithis American Tobacco, quien producía y distribuía en una representación de un 50% cigarrillos nacionales de su planta en Colombia, paso a distribuirlos como cigarrillo extranjero siendo importados desde Chile. Razón por la cual se disminuyó los consumos e ingreso del cigarrillo nacional hasta el mes de noviembre de 2019, cuando finalizó la producción Nacional, por lo que crecieron los consumos y por ende los ingresos de cigarrillo de producción extranjero.

Con estos cambios tarifarios con la entrada en vigor de la tasa impositiva a las cajetillas de cigarrillos que gravó con altos precios los productos (cajetilla y unidad) hizo que el consumo de cigarrillo legal, disminuyera. En la actualidad gracias al control del contrabando que se hace en conjunto con la Federación Nacional de Departamentos se ha recuperado el consumo legal y por ende el aumento del recaudo por este concepto.

El impuesto subió, en el transcurso de estos últimos cuatro años, de \$700 en el 2016 a \$3.263 en el 2022, por cajetilla de 20 cigarrillos y proporcional para otros tamaños, con aumento del 466% entre 2016 y 2023.

Como respuesta al estancamiento en la tendencia del consumo legal de cigarrillos, las empresas tabacaleras han incentivado políticas de consumo responsable con apoyos a los diversos programas de control al contrabando, lucha que ha dado el Departamento en convenio con la Federación Nacional de Departamentos con fin de fortalecer las finanzas de nuestro territorio y aumentar la inversión en salud y el deporte huilense.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Según la federación nacional de departamentos (FND), “34 de cada 100 cigarrillos que se consumieron en Colombia, en el año 2022, fueron de contrabando. Colombia perdió cerca de 1 billón de pesos para inversión social por el consumo de cigarrillos ilegales. Se calcula que en los últimos cinco años se han dejado de recaudar más de 3 billones de pesos a nivel nacional como consecuencia del contrabando de cigarrillos.

Los 32 departamentos y el Distrito Capital dejaron de recaudar cerca de 909 mil millones de pesos por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos, de acuerdo a lo informado por la Federación Nacional de Departamentos (FND) en la nueva entrega de su estudio “Incidencia del consumo de cigarrillos ilegales en Colombia 2022”, realizado por la firma Invamer, análisis consecutivo en el que se calcula que en los últimos cinco años la pérdida de recursos a causa del contrabando asciende a más de 3 billones de pesos.

El director ejecutivo de la FND, Didier Tavera, detalló que “el consumo de cigarrillos ilegales a nivel nacional fue del 34%, eso quiere decir que 34 de cada 100 cigarrillos consumidos en Colombia fueron de contrabando, un número considerable no solo por su grave impacto en las finanzas territoriales y la pérdida de miles de millones de pesos de inversión, sino por la preocupante relación entre el contrabando y el financiamiento de las bandas criminales que amedrantan a los territorios y el impacto de estos productos en la salud de los consumidores”. El director indicó que las principales marcas ilegales que se comercializan en el país son: Rumba, Carnival e Ibiza.

Durante la presentación del estudio 2022, Martín Orozco, Gerente General de la firma Invamer, señaló que los principales motivadores de la compra y consumo de cigarrillos ilegales son el bajo costo (86%) y la disponibilidad (38%), así como las tiendas de barrio son el lugar donde más se comercializan con un 83%. “Es importante hacer énfasis en que la amplia diferencia entre el valor de una cajetilla legal y una de contrabando (en promedio \$4.718) incentiva el consumo ilegal, por esto es fundamental que las autoridades evalúen este factor y las medidas que generen una afectación en el precio final de los cigarrillos”.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Entre los resultados más relevantes del estudio se evidenció que cinco departamentos presentaron una disminución del consumo ilegal versus las cifras registradas en el 2021, estos son Tolima (21%) -14pp, Cauca (16%) -14pp; Quindío (4%) -15pp; Santander (24%) -11pp y Cundinamarca (10%) -10pp .

“Esta mejoría nos demuestra que sí se puede luchar contra el contrabando y que no debemos bajar la guardia. Nuestro llamado al país es a rechazar y denunciar toda distribución, oferta y compra ilegal. Es también tarea de los ciudadanos combatir la corrupción y la evasión de impuestos. Nuestro reto es seguir fortaleciendo la educación al consumidor, capacitando y concientizando a tenderos y población en general en la identificación de licores y cigarrillos ilegales”, aseveró el director de la FND.

A través del Programa Anticontrabando de la FND, se realizaron en el 2022, 57 Comités Interinstitucionales Departamentales, se firmó un convenio de cooperación con la DIAN para el intercambio información y se desarrollaron importantes campañas de sensibilización al consumidor individuales y masivas. Adicionalmente, en las acciones contra el contrabando, los Grupos Operativos de los departamentos reportaron más de 131.847 actas de aprehensión, 900 mil cajetillas de cigarrillos aprehendidas y un aumento de 29.4% de cierres de establecimientos comparado con el año anterior.

Según el estudio realizado por Invamer el consumo de cigarrillo ilegal en los últimos tres años se ha mantenido en un 34% en el país, tal como lo ilustra el estudio en la siguiente tabla:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

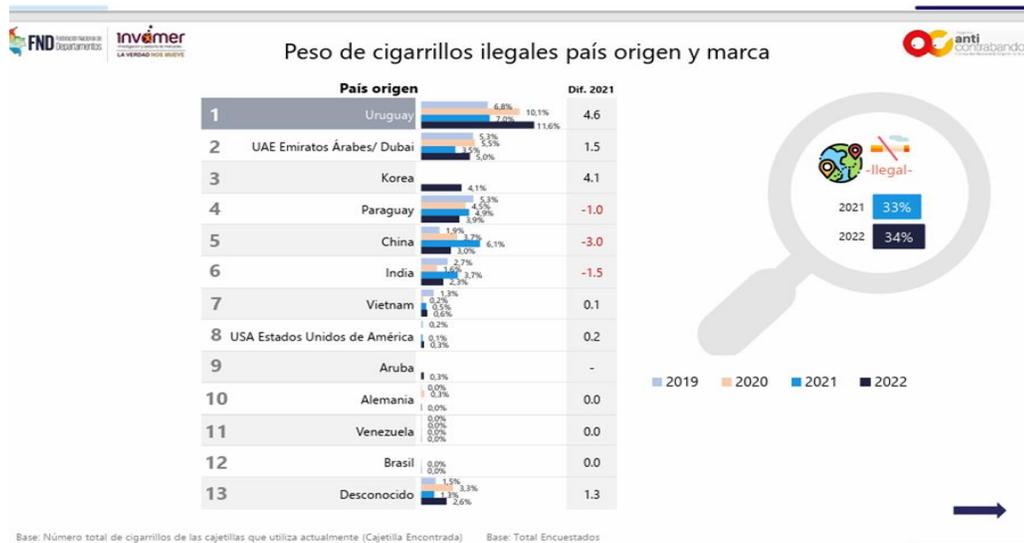
### 2024 - 2033

### Evolución del porcentaje de cigarrillos ilegales



\*Los resultados de individuos se refieren a número de personas.

En la siguiente imagen producto del estudio Invamer contratado por la FND, el país de donde proviene el mayor número de cigarrillos de contrabando es Uruguay seguido de Emiratos Árabes y Corea,



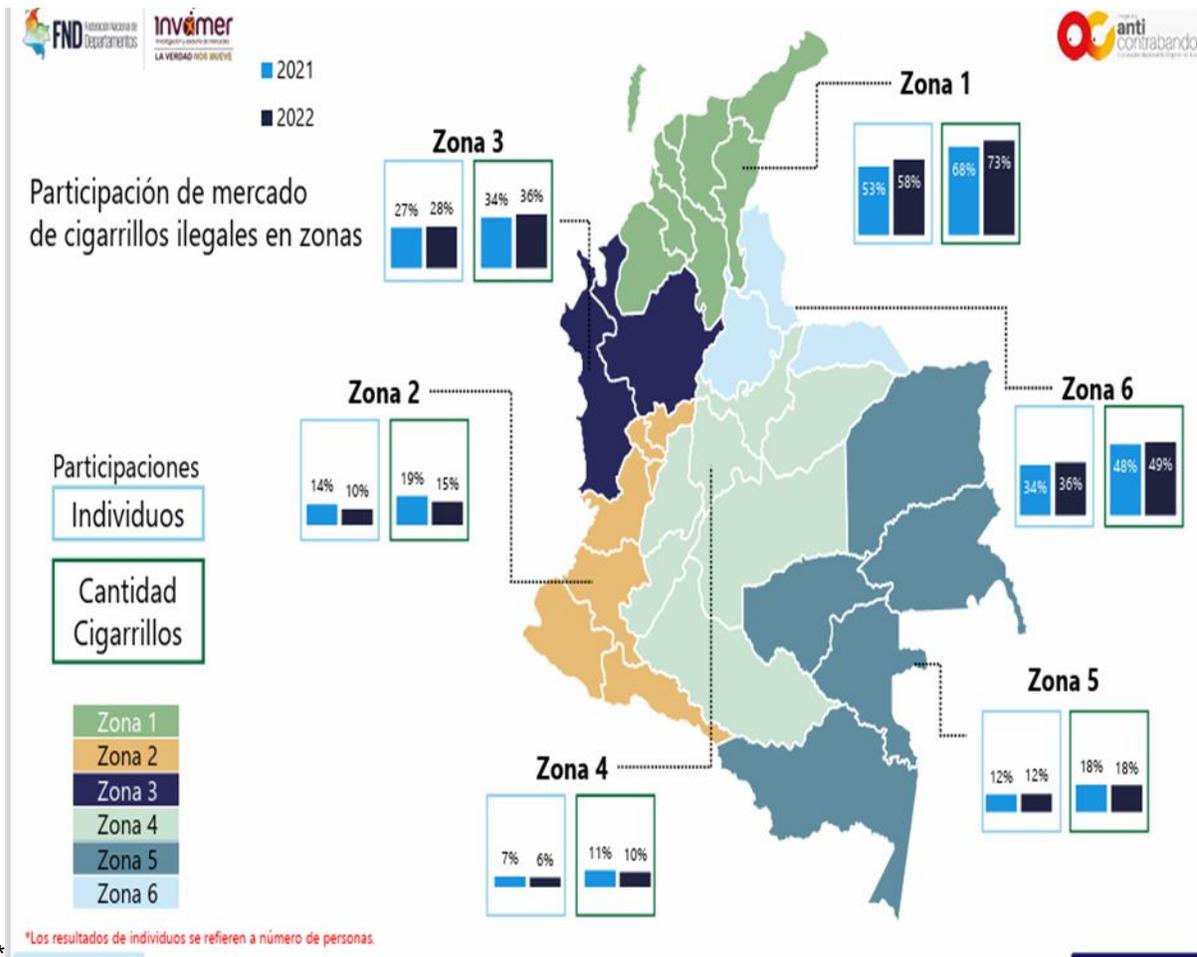
Base: Número total de cigarrillos de las cajetillas que utiliza actualmente (Cajetilla Encontrada) Base: Total Encuestados

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

La zona central es la de más baja participación del mercado de cigarrillos ilegales, tal como lo expone el Invamer en el siguiente gráfico de participación de mercado de cigarrillos por zonas en Colombia.



En el Huila el 18% de los cigarrillos son de contrabando mostrando un incremento significativo con relación al año anterior. Una cajetilla de cigarrillos de contrabando cuesta en promedio \$4.373,38 mientras que una legal cuesta \$9.572,28

El Departamento del Huila con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, celebra anualmente Convenio Interadministrativo con la Federación Nacional de Departamentos (FND), con

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



el objeto de aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vivos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley.

En este Convenio Interadministrativo se pactan compromisos y obligaciones como son los de canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del presente convenio; coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, disponer de recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la ejecución de PAI concertado.

En Desarrollo del Convenio, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción, Inversión e Indicadores – PAI, como herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas, que funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas del Convenio.

El PAI diseñó cuatro líneas de acción, Comunicaciones, capacitación y participación ciudadana, análisis de la información y Fortalecimiento del grupo anticontrabando.

Dentro de la línea de acción de comunicaciones ha realizado campañas publicitarias relacionadas con el contrabando de licores y cigarrillos en el departamento dirigidos a productores, transportadores y distribuidores, consumidores, población en general a través de cartillas, volantes, plegables, pendones, redes sociales, página web de la gobernación.

En ejecución de las acciones programadas el Grupo Anticontrabando realiza sensibilización permanente con la entrega de piezas publicitarias como mecanismo para reconocer e identificar productos legales, haciendo que cientos de personas tomen conciencia sobre los beneficios que trae la práctica de comprar, vender y consumir legal.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

En la línea de capacitación, se realizó en la ciudad de Neiva y principales municipios del Departamento, capacitación y sensibilización a tenderos, vendedores, consumidores, comerciantes, gremios y autoridades, tendientes a contrarrestar el contrabando de licores, cervezas, vinos y cigarrillos.

Durante lo transcurrido del presente año, se ha capacitado varios tipos de población, entre ellos a nuestros aliados estratégicos y jóvenes de los grados 9, 10 y 11 de diferentes instituciones educativas.



Fuente: Equipo Anticontrabando

Se realizan operativos permanentes en almacenes de grandes superficies en compañía de nuestros aliados estratégicos Policía Nacional, de igual manera se realizan visitas de sensibilización a tenderos de las diferentes comunas de la ciudad de Neiva, donde el objetivo principal es crear conciencia entre estos grupos poblacionales sobre las consecuencias que tiene la comercialización de productos de contrabando.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Fuente: Equipo Anticontrabando

## 1.2.4 IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

### 1.2.4.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

#### BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 1393 de 2010, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997, Decreto 1625 de 2016, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

#### DESTINACIÓN

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud, de los cuales el 50% del recaudo mensual se transfiere al ADRES. Del 40% restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación Departamento.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 1.2.4.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 13: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %2	SALUD	TOTAL INGRESO
2019	15,625,550		44,308.5		9,295.2	53,603.7
2020	14,283,938	-8.6%	36,800.6	-16.9%	7,342.5	44,143.1
2021	15,587,593	9.1%	46,990.5	27.7%	9,398.1	56,388.6
2022	20,602,748	32.2%	52,543.1	11.8%	8,385.2	60,928.3
2023*	23,515,014	14.1%	59,970.3	14.1%	10,451.4	70,421.7
2023**	22,487,380	9.1%	57,349.5	9.1%	11,448.6	68,798.2
2024	23,796,487	5.8%	60,688.1	5.8%	11,448.6	72,136.8

2023\*\* Estimado

Grafico No. 7: Comportamiento de los Ingresos por Cervezas de producción Nacional.



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2024 - 2033**



**1.2.4.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024 – CERVEZA NACIONAL**

El Ingreso por éste concepto fue proyectado a través de los siguientes criterios:

*Tabla No. 14: Procedimiento metodológico de proyección.*

<b>CONCEPTO</b>	<b>METODO DE PROYECCION</b>	<b>VR. PRESUPUESTADO 2024</b>
<b>CONSUMO DECENAS</b>	<i>EN</i> <i>Los consumos proyectados para la vigencia 2024 tiene un crecimiento del 5,8% con relación al nuevo estimado para la vigencia 2023.</i>	<i>23.796.487 Decenas de botellas de 330 c.c.</i>
<b>TARIFA.</b>	<i>La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995). 40% LD y 8% SALUD</i>	
<b>INGRESO</b>	<i>El ingreso proyectado para la vigencia 2024, presenta un crecimiento del 5.2% sobre el ingreso ajustado para la vigencia 2023. Del valor total se destina un 8% con destino a Salud.</i>	<i>\$60.688,1 millones Libre Destino - Dpto. \$11.448,6 millones - Salud</i>

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

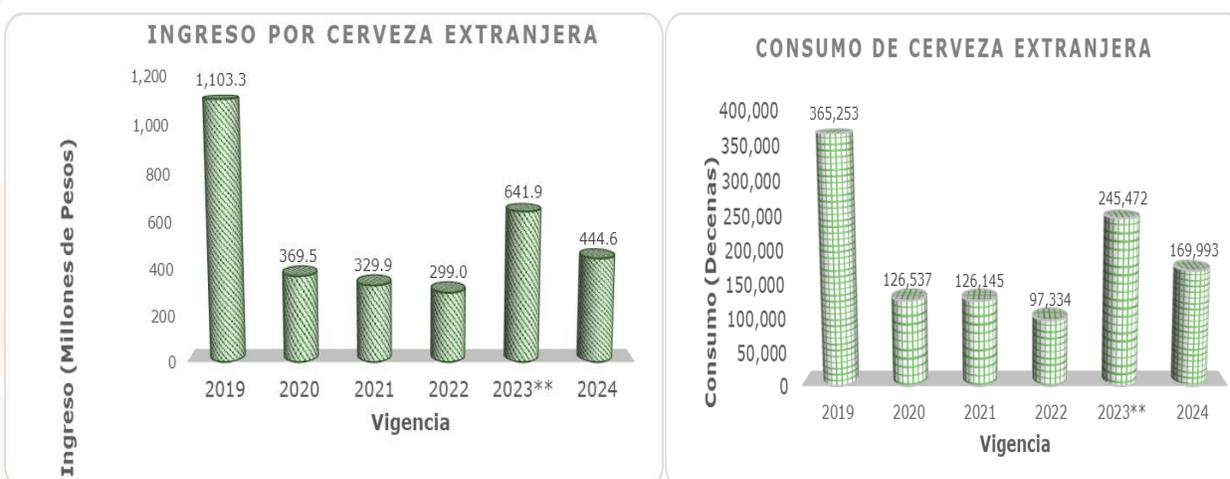
#### 1.3.4.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 15: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2019	365,253		1,103.3		225.4	1,328.7
2020	126,537	-65.4%	369.5	-66.5%	75.5	445.0
2021	126,145	-0.3%	329.9	-10.7%	67.4	397.2
2022	97,334	-22.8%	299.0	-9.4%	61.1	360.2
2023*	137,769	41.5%	360.3	20.5%	72.1	432.3
2023**	245,472	152.2%	641.9	114.7%	141.1	783.1
2024	169,993	-30.7%	444.6	-30.7%	88.9	533.5

2023\*\* Estimado

Grafico No. 8: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Extranjera



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.4.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024 - CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA

Tabla No. 16: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO EN DECENAS	Los Consumos para la vigencia 2024 han sido presupuestados en 169.993 Decenas de botellas de 330 c.c..	169.993 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas extranjera para el 2024 está calculado en Cervezas \$330,09, Sifones \$335,18; Refajos y mezclas \$111,91. Esta tarifa es certificada por el Ministerio de Hacienda – Dirección de Apoyo Fiscal – la cual aumenta cada año con el IPC del año anterior.	Cervezas \$330,09 Sifones \$335,18 Refajos y mezclas \$111,91
INGRESO	El ingreso por consumo de Cerveza de producción Extranjera, tiene un crecimiento del 23,4% sobre el valor presupuestado para el 2022.	\$444,6 millones "Ingresos Libre Destino -Dpto. \$88,9 millones - Salud

#### 1.2.4.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Los ingresos por impuesto al consumo de Cerveza Nacional, han sido uno de los ingresos más representativos dentro de los Ingresos Corrientes del Departamento.

Al mes de junio de la actual vigencia por concepto de impuesto a cerveza nacional se registran unos ingresos de libre destinación de \$26.699,1 millones, con una variación del -2,56% frente a los ingresos del mismo periodo de la vigencia 2022. Con una ejecución del 44,5% del total presupuestado para el 2023.

En cuanto a la Cerveza Extranjera al mes de junio de la actual vigencia se registran ingresos de libre destino de \$454,6 millones, con una variación del 170,7% frente a los ingresos del mismo periodo de la vigencia 2022 y con una ejecución del 126,2% del total presupuestado para el 2023.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Para la vigencia 2024 se estiman ingresos por concepto de impuesto a Cervezas de producción Nacional, por valor de \$72.136,8 millones, donde \$60.688,1 corresponden a los ingresos de libre destino para Entidad Territorial y \$11.448,6 millones con destino al sector Salud, con un crecimiento del 4,9% sobre el ingreso ajustado para para la vigencia 2023.

Por otro lado, por concepto de Cervezas de producción extranjera, se ha presupuestado para la vigencia 2024 ingresos por valor a \$533,5 millones, donde los recursos de libre destino, ascienden a \$444,6 y \$88,9 millones con destino a Salud.

La disminución del recaudo por concepto de Cerveza Nacional, según lo manifestado por representantes de la industria cervecera, se debe a que el consumo de este producto en las vigencias 2021 y 2022, superaron todas las expectativas que se tenía para esas vigencias, sin embargo consideran que en el año 2023, se detendrá la curva ascendente de las ventas, debido al aumento del costo de vida en el país.

Según la consultora IWSR anticipa que la categoría de cerveza se mantendrá al alza en 2023, con un crecimiento previsto de entre el 1 y el 2% en volumen. A pesar de la incertidumbre creada por los actuales desafíos macroeconómicos y geopolíticos, sigue habiendo muchas oportunidades para la industria cervecera a nivel mundial. Si bien el aumento del costo de vida se está afianzando en muchos mercados, IWSR espera que la cerveza –considerada un lujo asequible– siga resistiendo.

Aunque se espera que las ventas de cerveza en el hogar alcancen los niveles anteriores a la pandemia alrededor de 2025, es probable que el frágil entorno económico retrase la recuperación de las ventas de alcohol en general. Esto tendrá implicaciones para la comunidad cervecera y, en particular, para los pequeños productores artesanales, que dependen más de estos puntos de venta. Inevitablemente, la presión sobre los ingresos de los consumidores este año puede desalentar la afluencia a bares y restaurantes, pero se espera que el consumo fuera del hogar crezca, así como el comercio online.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Esta espumosa bebida sigue siendo la reina en todos los planes; casi que en toda reunión siempre hay alguien que va directo a elegir una “pola”, una “birra” o como sea que le digamos, porque se encuentra tan presente en nuestra vida que le hemos puesto todo tipo de nombres. Es tanto así que según las cifras de la Organización Mundial de la Salud para 2019, la cerveza representaba el 71.3% del consumo de alcohol en Colombia, este porcentaje se comparte entre cervezas nacionales e importadas, muchas de ellas artesanales, un porcentaje que va creciendo más con los años.

Según un artículo titulado “Emprendimiento” de la Revista Semana, “La industria cervecera artesanal en Colombia representa un 0,7% del mercado de las cervezas y se estima que para 2028 la representación sea del 5%, en un país en el que el consumo general de cerveza es de más de 51 litros por persona en el año. Colombia se posiciona como el tercer país de la región en términos cerveceros, sólo superado por México y Brasil, según Euromonitor.

El mercado cervecero tradicional, liderado por Bavaria, está teniendo un impacto por parte de los industriales independientes que le han apostado a la creación de cervezas artesanales, las cuales involucran una amplia variedad de sabores, aromas y conceptos.

Basados en esa idea, emprendimientos se han puesto en la tarea de crear un universo alrededor de la bebida a base de cebada malteada, que va más allá de lo tradicional. Este es el caso de Juan Camilo Jaramillo y Diego Andrés Salazar, quienes crearon la empresa Cervezas Artesanales de Colombia y han desarrollado una base de productos que incentiva la cerveza como atractivo turístico de las regiones del país.

Estos dos hombres son líderes de la integración de las industrias creativas, ya que su modelo de negocio ha integrado los diferentes actores regionales como campesinos, madres, cabeza de hogar, estudiantes, artistas, entre otros, en un concepto de industrialización e innovación de la cerveza artesanal y otros conceptos afines al turismo.

Inicialmente, su gestión ha estado enfocada en el Huila y Antioquia, desde donde han creado siete variedades de cerveza artesanal con registros sanitarios y de la Superintendencia de Industria y

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Comercio y 24 desarrollos esperando sus registros. Cuentan además con cinco marcas comerciales y están próximos a lanzar tres más.”

La ciudad en la que más cerveza se consume en Colombia es Bogotá, con un 47% de las ventas en el país; le sigue Medellín, con un 21%; Barranquilla con el 8%; Cali, con el 6% y Cartagena, con el 4%. El 14% restante se reparte en ciudades más pequeñas y otros municipios del país



#### **1.2.5 IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA**

##### **1.2.5.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.**

##### **BASE LEGAL**

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002 (Reforma Tributaria), Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 Decreto 123 de enero de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, Ley 1816 de 2016 “ Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”, Ordenanza 044 de 2019, Decreto 952 de 2019, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



---

#### DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) Para el Fonpet y su saldo es de libre destinación.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.5.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 17: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

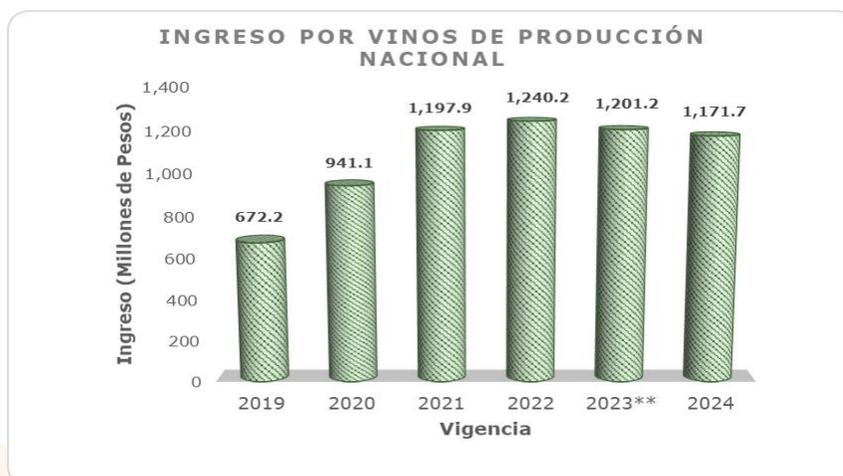
#### NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO 60%	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso - Salud	DEPORTE 3% del total del ingreso
2019	404,258		672.2		414.5	33.6
2020	349,143	-13.6%	941.1	40.0%	580.4	47.1
2021	480,846	37.7%	1,197.9	27.3%	738.7	59.9
2022	406,575	-15.4%	1,137.6	-5.0%	711.9	57.7
2023*	489,590	20.4%	1,240.2	9.0%	764.8	62.0
2023**	478,000	17.6%	1,201.2	5.6%	740.2	60.1
2024	470,365	-1.6%	1,171.7	-2.5%	722.6	58.6

2023\*\*

Estimado

Grafico No. 9: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción nacional.



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



### 1.2.5.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024 – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

El Ingreso por este concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

*Tabla No. 18: Procedimiento Metodológico de Proyección*

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Los Consumos para la vigencia 2024 se proyectan teniendo un decrecimiento del -1.6% de los consumos ajustados para la vigencia 2023.	470.365 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	<p>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas ( Art. 20 ) modificatorio del Art. 50 de la Ley 788 de 2002):</p> <p>COMPONENTE ESPECIFICO: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$190 por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente. (Tarifa proyectada 2023). Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p> <p>COMPONENTE ADVALOREM: La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE</p>	\$218 por cada grado de alcoholimétrico en unidad de botella de 750 c.c para vinos y Aperitivos.
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$1.171,7 millones –Dpto – Libre destino. \$722,6 millones –37% - Salud \$58,6 millones - 3% Deportes

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 1.2.5.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.

Tabla No. 19: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO 60%	VAR. %	SALUD 37% del total ingreso	DEPORTE 3% del total del ingreso
2019	370.735		1.095,0		675,2	54,8
2020	414.377	11,8%	1.054,5	-3,7%	634,6	50,8
2021	397.100	-4,2%	1.587,4	50,5%	978,9	79,4
2022	737.661	85,8%	2.277,5	43,5%	1.041,1	117,0
2023*	687.441	-6,8%	2.122,4	-6,8%	1.308,8	106,1
2023**	682.569	-7,5%	2.107,4	-7,5%	1.300,1	105,4
2024	694.315	1,7%	2.143,6	1,7%	1.321,9	107,2

2023\*\*

Estimado

#### NUEVOS INGRESOS APLICACIÓN LEY 1816 DE DICIEMBRE DE 2016

Grafico No. 10: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Extranjera



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.5.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024 – VINOS ESTRANJEROS

El Ingreso por este concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

*Tabla No. 20: Procedimiento Metodológico de Proyección.*

CONCEPTO		METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO	EN	Para la vigencia 2024 los consumos se han proyectado como mínimo el ingreso estimado para la presente vigencia.	694.315 botellas de 750 c.c.
BOTELLAS	DE 750 C.C.		
TARIFA.		<p><i>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016. Se da aplicación del impuesto con las siguientes tarifas ( Art. 50):</i>  <b>COMPONENTE ESPECIFICO:</b> La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$190 por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente (Tarifa proyectada 2023). Estas tarifas se incrementan a partir del primero (1°) de cada año, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p> <p><b>COMPONENTE ADVALOREM:</b> La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE</p>	<p><i>Componente Específico: \$218 por cada grado alcoholimétrico en unidad de botella de 750 c.c</i></p> <p><i>Componente Ad valorem: 20% del Precio de venta al público certificado por el DANE</i></p>
INGRESO		El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en cuenta los ingresos estimados para la presente vigencia, con base en los dos componentes en tarifa determinados por la nueva ley.	\$2.143,6 millones –Dpto. Libre destino
			\$1.321,9 millones - Salud
			\$107,2 millones - Deportes

#### 1.2.5.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El comportamiento del ingreso por concepto de **VINOS EXTRANJEROS** al mes de junio de 2023, presenta un recaudo de \$1.032,5 millones, con un crecimiento del 4,3% frente al recaudo del mismo

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



periodo de la vigencia 2022, y una ejecución del 48,6 del presupuesto aprobado para el 2023, y para los **VINOS NACIONALES** presenta al mes de junio un recaudo de \$277,7 millones, con un decrecimiento del -4,6% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2022, y una ejecución del 22,4% del presupuesto aprobado para el 2023.

Para la vigencia 2024 se proyecta un ingreso por **VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL** de \$1.171,7 millones como ingreso de libre destino; \$722,6 millones con destino a salud y \$58,6 millones con destino a Deporte; ingresos que representan un decrecimiento del -2,4%, con respecto a lo estimado para la vigencia 2023, es decir el presupuesto ajustado para la vigencia.

Para el caso de los **VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA** se proyecta un ingreso de \$2.143,6 millones como ingreso de libre destino; \$1.321,9 millones con destino a salud y \$107,2 millones con destino a Deporte; ingresos que representan un 1,7%, con respecto a lo estimado para la vigencia 2023, es decir el presupuesto ajustado para la presente vigencia.

#### Comentarios:

De acuerdo con estadísticas de Nielsen, recopiladas por el Grupo Éxito, al cierre del primer semestre del 2023 el vino tuvo una participación del 13% en el ranking de ventas de bebidas alcohólicas en Colombia, solo superado por la cerveza. Nada más en el 2022 se vendieron 43 millones de botellas y el mercado estuvo jalonado por Grupo Éxito, que obtuvo \$49,3 de cada \$100 comercializados por empresas de retail en la categoría.

Así las cosas, la demanda sigue creciendo y, según Éxito, en lo que va del año el consumo per cápita de vino en Colombia es de 0,9 litros. Esto representa un crecimiento del 300% frente al 2006 (año en que se realizó la primera versión de Expovinos), cuando el consumo era de apenas 0,3 litros, en promedio, por persona. El mercado del vino mueve unos US\$330 millones al año en Colombia.

Por ciudades, Bogotá es donde más se toma vino con el 47%; le sigue Medellín con el 29%; la Costa Caribe con el 11%; Cali con el 6%; y Eje Cafetero, Santanderes y Boyacá con el 7%.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Las preferencias de los colombianos se decantan por un 62% para vinos tintos, 18% para vinos blancos, 11% para espumosos y 7% para rosados.



Según informe de la Revista Turismo de Vino.com, “España, con una producción superior a los 35 millones de hectolitros de vino, se convirtió en el tercer mayor productor de vino del mundo. La clasificación la lideró Italia. El país transalpino produjo aproximadamente 50 millones de hectolitros. Francia cerró un podio totalmente europeo. Tras ellos, Estados Unidos y Australia completaron el top 5 mundial.

Los mayores productores de vino en el mundo son Italia, Francia, España y Estados Unidos. Chile y Argentina ocupan el sexto y séptimo lugar en esa lista. Chile, Argentina, España y Francia venden el 80 por ciento de los vinos en Colombia, siendo líder Chile con el 35 por ciento del mercado.”

Colombia está lejos de ser una potencia productora de vino. Pero poco a poco crece el interés en el país por producir vinos de calidad. Y también crece el interés por los vinos biodinámicos, aquellos que se producen sin químicos y de manera amigable con el medio ambiente. La cultura del vino en Colombia se relaciona con la gastronomía, la geografía, la historia, la agricultura y el turismo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



En cuanto al consumo, la ciudad del Vaticano con 54 litros por persona al año encabeza la estadística de consumo de vino a nivel mundial, en Sur América Uruguay con 29,2 litros y Argentina con 23,4 litros hacen parte del Rankin mundial, por su parte Colombia tiene un consumo per cápita de 10,9 litros.

En Colombia se pueden encontrar vinos orgánicos como Emiliana, bodega chilena pionera en este campo desde 1998, que buscan vinos más naturales y auténticos, menos intervenidos, con menos químicos y aditivos. José Isaguirre, Brand manager de América Latina para Emiliana, dice que cada vez hay más interés por parte de los consumidores colombianos en los vinos orgánicos. El vino chileno es el más consumido en el mercado colombiano, por este motivo quieren seguir potenciándolo por su impacto en el medio ambiente, y con la educación de la agricultura orgánica (que no es muy conocida) se puede generar más conciencia y van a querer consumir un producto que produzca un bien mayor.

#### 1.2.6 SOBRETASA A LA GASOLINA

##### 1.2.6.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

##### BASE LEGAL

Ley 488 de 1998, Artículos 117 a 130; Ley 681 de 2001; Ley 788 de 2002, modificadas por la Ley 2093 de 2021, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, , Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004; Decreto 1625 de 2016, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina y sobretasa al ACPM, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, el cual modificó el Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, son las siguientes:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



a. Sobretasa a la Gasolina:

		Gasolina Corriente	Gasolina Extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 940	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 330	\$ 462
	Distrito Capital:	\$ 1.270	\$ 1.775
Tarifa en Zonas de Frontera	Municipal y Distrital:	\$ 352	\$ 1.314
	Departamental:	\$ 124	\$ 462

Tarifas 2023		Gasolina Corriente	Gasolina Extra
Tarifa General	Departamental:	\$ 371	\$ 520

b. Sobretasa al ACPM:

La tarifa de la sobretasa al ACPM será de \$301 pesos por galón. La sobretasa al ACPM para consumo en municipios zonas de frontera se liquidará con una tarifa de \$204 por galón para el producto nacional y \$114 por galón para el producto importado.

Tarifa 2023= \$339 por galón de ACPM

De conformidad con el Parágrafo 5. De la Ley 2093 de 2021, Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



## DESTINACIÓN

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, al 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet, y un 1% para los fines señalados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

### 1.3.6.1 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

*Tabla No. 21: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa a la Gasolina (Ingresos en millones de \$)*

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	INGRESO TOTAL	VAR. %
2019	46,124,499		1,324,631		14,859.4	
2020	39,567,713	-14.2%	1,105,027	-16.6%	12,323.9	-17.1%
2021	50,901,989	28.6%	2,073,301	87.6%	16,325.4	32.5%
2022	60,211,318	18.3%	1,099,197	-47.0%	19,443.3	19.1%
2023*	63,049,860	23.9%	1,169,229	6.4%	20,682.1	6.4%
2023**	64,863,682	2.9%	1,202,865	9.4%	21,277.1	9.4%
2024	74,998,547	15.6%	1,390,811	15.6%	24,601.6	15.6%

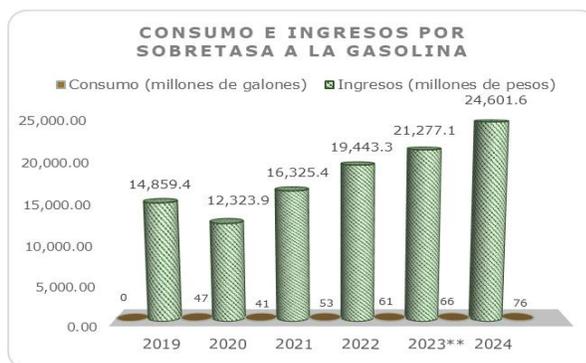
2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 12: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa a la Gasolina



### 1.2.6.2 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

La Vigencia 2024 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 22: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por Gasolina corriente, se ha tenido en cuenta los promedios de crecimiento históricos, tomando como referencia los dos (2) últimos años, y primer semestre de 2023. Para el caso de la proyección de las unidades de gasolina corriente y extra, se espera un crecimiento del 15% con respecto al presupuesto ajustado para presente vigencia.	74.998547 Galones (Gasolina corriente)
		1.390.811 Galones (Gasolina extra)
TARIFA.	En desarrollo de lo dispuesto el Artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, el cual modificó el Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, son las siguientes:  <u>Base gravable:</u> La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.  Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.	<b>Tarifas 2023:</b> Departamento: Gasolina Corriente: \$371 Gasolina Extra: \$520  Para el 2024, Las tarifas serán incrementadas con la variación anual del índice de precios al consumidor, a 30 de noviembre de 2023.  La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
		<i>corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.</i>
INGRESO	<i>Se proyecta un ingreso con un crecimiento del 15,6% sobre el valor del presupuesto proyectado para la vigencia 2023, calculado por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.</i>	\$24.601,6 millones

## 1.2.7 SOBRETASA AL ACPM

### 1.2.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

#### BASE LEGAL

Ley 488 de 1998 y Ley 788 de 2002, modificadas por la Ley 2093 de 2021, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 681 de 2001, Decreto Reglamentario 4335 de 2004, Decreto Reglamentario 3558 de 2004 Decreto 1625 de 2016, y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La Tarifa de la sobretasa al ACPM será de \$301 pesos por galón. La sobretasa al ACPM para consumo en municipios zonas de frontera se liquidará con una tarifa de \$204 por galón para el producto nacional y \$114 por galón para el producto importado.

De conformidad con el Parágrafo 5. De la Ley 2093 de 2021, Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de cada año, las tarifas así indexadas.

### DESTINACIÓN

La sobretasa al ACPM será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial. La base gravable, el hecho generador, la declaración, el pago, la causación y los otros aspectos técnicos serán iguales a los de la sobretasa de la gasolina, en lo que no sea expresamente definido para la sobretasa al ACPM.

### 1.2.7.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 23: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	Consumo	Var.	Ingreso	Var.
2019	34,512,010		5,202.3	
2020	42,249,196	22.4%	6,368.5	22.4%
2021	33,581,028	-20.5%	10,123.9	59%
2022	39,025,729	16.2%	6,838.6	-32%
2023*	41,406,519	6.1%	7,832.1	-23%
2023**	42,438,512	8.7%	6,974.1	-11%
2024	45,576,564	7%	7,489.8	7%

2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 13: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa al ACPM



### 1.2.7.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM 2024.

Tabla No. 24: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por ACPM para la vigencia 2024, se ha proyectado con un crecimiento del 7% frente al nuevo estimado para la vigencia 2023	45.576.564 galones
TARIFA.	En el 2023 la tarifa de la sobretasa al ACPM es de \$339 pesos por galón. Las tarifas se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2024, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 30 de noviembre de 2023. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará, antes del 1 de enero de 2024, las tarifas indexadas.	Tarifa 2023 fue de \$339 por galón, La tarifa se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2024.  La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, y de la sobretasa al ACPM, será el volumen del respectivo producto expresado en galones.
INGRESO	El cálculo del ingreso se proyecta por relación directa entre el consumo mensual en galones por la tarifa.	\$7.489,8 millones

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.7.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM

Durante el primer semestre de 2023, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de sobretasa a la gasolina por valor \$10.757,7 millones frente a los \$9.129,7 millones del mismo periodo de 2022, con una variación del 17,8%, y con el 51,9% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2023.

En cuanto a los ingresos por concepto de sobretasa al ACPM, el Departamento obtuvo recaudo por valor de \$3.222,3 millones frente a \$3.810,9 millones de recaudo en la vigencia 2022, con una disminución del 15,4% y con el 41,1% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2023.

Los ingresos por concepto de **Sobretasa a la Gasolina** para la vigencia 2024, se proyectan en \$24.601,6 millones de pesos, con un incremento del 15,6% del total ajustado para la vigencia 2023, teniendo en cuenta el recaudo promedio en los últimos años y los consumos de los primeros seis meses de la presente vigencia para el caso de gasolina corriente. Tendencias históricas y consumos del primer semestre de la presente vigencia, para el caso de gasolina extra.

La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, es el volumen del respectivo producto expresado en galones.

Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenadas, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

Los ingresos por concepto de **Sobretasa al ACPM** para la vigencia 2024, se han proyectado en \$7.489,8 millones.

La Ley 488 de 1998, dispone que la Sobretasa al ACPM, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para INVIAS, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



---

respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital.

En lo que tiene que ver con la reglamentación en la distribución del combustible, el Ministerio de Minas y Energía, emitió un Comunicado de Prensa expresando que “Está prohibida la venta de combustibles para uso en vehículos automotores a través de servicios a domicilio o aplicaciones móviles de tanques y demás artefactos que no correspondan a las estaciones de servicio autorizadas, esto gracias a la gestión realizada por la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – Fendipetróleo, en cuanto a la nueva aplicación móvil que busca tanquear los vehículos a domicilio en lugares diferentes a las estaciones de servicio. Lo anterior corresponde al cumplimiento de la normatividad vigente, y el alto riesgo de seguridad para los operarios y ciudadanos que se involucren en dichas operaciones.

La distribución de combustibles se realiza exclusivamente por medio de las estaciones de servicio autorizadas y certificadas con instalaciones acondicionadas para prestar un servicio eficiente, seguro y de calidad. Por tal motivo, Fendipetróleo Nacional invitamos a la ciudadanía en general a denunciar los hechos y abstenerse de participar en dichas prácticas ilegales e irregulares.

Actualmente, el sector de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, es uno de los renglones productivos más vigilados del país, tanto que, diversas autoridades estatales y municipales ejercen la función de control y seguimiento sobre las operaciones desarrolladas. En este contexto, el sector trabaja constantemente por la legalidad y la sostenibilidad, y su única intención es el cumplimiento de la normatividad vigente y el acatamiento de las regulaciones que se implementen, sostiene Fendipetróleo.

En Colombia contamos con 19 distribuidores mayoristas de combustible líquido, encargados de abastecer a todas y cada una de las regiones y departamentos a nivel nacional, permitiendo que el crecimiento económico sea una realidad, dado que la gasolina y el ACPM son el combustible que mueven a nuestro país. Así mismo, contamos con una red de poliductos y una flota de carrotanques certificados encargados de transportar el combustible líquido desde las diferentes plantas de abastecimiento ubicadas en lugares estratégicos de todo el territorio nacional, lo que permite contar

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



con una estructura nodal y de la cadena logística y de abastecimiento bastante robusta, preparada y con amplia experticia para contar con una eficiente y óptima distribución minorista de combustible.

La gasolina ha dado mucho de qué hablar con las constantes alzas que ha tenido desde hace varios meses, las cuales, al parecer, van a seguir en aumento según los planes del Gobierno. Así lo dio a conocer el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, durante la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, indicando que el precio de la gasolina seguirá en aumento en los próximos meses.

Esto, en línea con el plan del Gobierno para acabar con el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepc), tal como lo ha venido haciendo, pues, por ejemplo, en mayo, el alza fue de \$600, mismo aumento que se estableció para junio, llegando a \$12.364 por galón, en promedio.

"Aumentar el precio de los combustibles lo que hace es reducir el tamaño del déficit", explicó Bonilla.

Dicho déficit, según las cifras del ministro, terminó en 2022 en \$36,7 billones y se cree que para este año cerrará en aproximadamente \$17,8 billones.

Ante esto, Bonilla dijo que "continuando la senda de seguir reduciendo la brecha de precios, en el 2025 tendríamos un déficit muy pequeño, que depende de hasta donde ajustemos los precios de diesel".

La reciente apreciación en la tasa de cambio y la caída en el precio internacional de referencia son las razones por las que ahora se prevé un menor incremento en el galón

En su intervención en la última reunión de la Junta Directiva del Banco de la República, Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, aseguró que continuará la tendencia de aumentos en el galón de gasolina.

Según Bonilla, el precio del Acpm se mantendrá estable hasta tanto no cerrar el déficit de la gasolina. Y, de acuerdo con un análisis del Banco de Bogotá, haría falta solo un aumento de cerca de \$1.000 para equiparar el precio local de la gasolina con el internacional, dejando así el galón en \$14.000.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Lo anterior, teniendo en cuenta que ese monto depende de la volatilidad de la tasa de cambio y de los precios del petróleo, que impactan al precio del galón a nivel nacional.

El ministro afirma que para este año, el déficit en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (Fepc) se redujo a \$17,8 billones, que se tendrán que pagar en 2024. De este monto, \$4 billones son por gasolina y el resto por Acpm o diesel, que aún no se ha modificado.

“Se está cubriendo el pago del segundo semestre de 2022 que vale \$8,4 billones, para así financiar el diferencial de los precios de la gasolina”, explicó.

Pérez señaló que el Gobierno podría establecer aumentos por encima del precio de equilibrio para compensar los subsidios en Acpm.

Específicamente sobre el efecto que tiene la caída del precio internacional para reducir la brecha, Gustavo Acero, economista senior de Banco de Bogotá, dijo que “el barril de petróleo Brent está cercano a US\$75, eso ha impactado en el precio internacional de referencia. Nos alejamos entonces del escenario que teníamos a mediados del año pasado, cuando el barril de referencia Brent estaba por encima de los US\$100. En ese entonces, ese diferencial llevó a que la brecha fuera de casi \$10.000”.

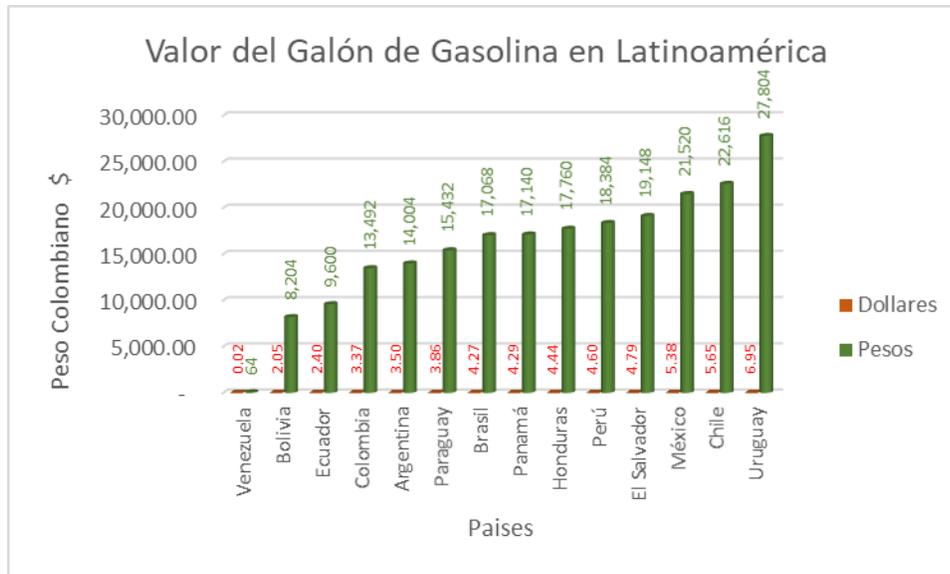
Sin embargo, hay que resaltar que pese al eventual cierre del diferencial respecto al precio internacional, el experto afirmó que los aumentos tendrán un impacto importante en la inflación. “De manera inmediata va a haber un impacto en los precios a las personas que utilizan gasolina en sus propios vehículos. Pero poco a poco va a ser más evidente la presión que se va a generar en el transporte de carga. Aunque como ya se prevé que la gasolina no va a aumentar tanto, el impacto en el IPC no tendrá la magnitud que preveíamos hace unos meses”.

A raíz de esto, le mostramos el comparativo de precios de la gasolina entre Colombia y otros países de Latinoamérica.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Fuente: Global Petrol Prices

- Venezuela: US 0.004 el litro o US\$ 0.016 el galón
- Bolivia: US 0.542 el litro o US\$ 2.051 el galón
- Ecuador: US 0.634 el litro o US\$ 2.400 el galón
- Colombia: US 0.891 el litro o US\$ 3.373 el galón
- Argentina: US 0.925 el litro o US\$ 3.501 el galón
- Paraguay: US 1.019 el litro o US\$ 3.858 el galón
- Brasil: US 1.127 el litro o US\$ 4.267 el galón
- Panamá: US 1.132 el litro o US\$ 4.285 el galón
- Honduras: US 1.173 el litro o US\$ 4.440 el galón
- Perú: US 1.214 el litro o US\$ 4.596 el galón
- El Salvador: US 1.265 el litro o US\$ 4.787 el galón
- México: US 1.421 el litro o US\$ 5.380 el galón
- Chile: US 1.494 el litro o US\$ 5.654 el galón
- Uruguay: US 1.836 el litro o US\$ 6.951

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



De esta manera, el país de Latinoamérica con el litro de gasolina más caro es Uruguay y el precio más económico se registra en Venezuela. Esto con cifras a corte del 7 de agosto de 2023 de Global Petrol Prices.

Las ventas de biocombustibles en Colombia aumentaron un 40 % el año pasado con respecto a 2021 y sumaron 5,8 billones de pesos (unos 1.285 millones de dólares de hoy), informó este jueves el gremio del sector.

Según la Federación Nacional de Biocombustibles de Colombia (Fedebiocombustibles), el año pasado se consumieron en el país 394 millones de litros de alcohol carburante, de los cuales 360 millones fueron Bioetanol producido a partir de la caña de azúcar.

Igualmente fueron consumidas cerca de 685.000 toneladas de biodiésel, un combustible que se extrae del aceite de palma y que puede sustituir al diésel, de origen fósil, agregó el gremio en un comunicado.

“Sumando el aporte del biodiésel y el bioetanol, la demanda nacional de biocombustibles fue de 20.400 barriles diarios, producidos 100 % en Colombia y (...) caracterizados por su alta sostenibilidad”, declaró el presidente de Fedebiocombustibles, Jorge Bendeck.

El dirigente indicó que el uso de estos carburantes ayudó a sustituir la importación de combustibles fósiles, lo que contribuye a la transición energética propuesta por el presidente colombiano, Gustavo Petro.

“En el 2023 queremos que los biocombustibles marquen la hoja de ruta de la transición energética”, manifestó Bendeck, quien añadió que esperan “que este año sea el inicio de la descarbonización del sector del transporte aéreo”.

El uso de biocombustibles permitió la reducción de material contaminante en 2022 pues se dejaron de emitir 2,8 millones de toneladas de dióxido de carbono y 735 toneladas de material particulado, agregó la información.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

##### 1.2.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

###### BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de 2010, Ley 1816 de 2016, Ordenanza 044 de 2019, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen,

###### DESTINACIÓN

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares.

El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno Nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

#### 1.2.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

*Tabla No. 25: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$).*

#### INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO		PARTICIP.		PARTICIP. (Botella 750cc) Sin Azúcar	INGRESO		SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
	(Botella 750cc)	VAR. %	(Botella 750cc) Trad.	VAR. %		DPTO (libre destino)	VAR. %			
2018	1,956,960		10,517			9,414.9		7,572.9	2,865.4	614.0
2019	1,655,001	-15.4%	12,188	15.9%		9,205.2	-2.2%	7,405.1	2,801.6	600.3
2020	581,338	-64.9%	11,847	12,152	-2.8%	2,965.1	-67.8%	2,385.0	902.4	193.4
2021	1,202,176	106.8%	13,458	13,572	13.6%	7,473.2	152%	6,011.1	2,274.5	487.4
2022	1,470,141	22.3%	14,207	14,117	5.6%	9,411.3	26%	7,570.0	2,864.3	613.8
2023*	1,630,000	10.9%	14,918	15,135	5.0%	11,354.3	21%	9,132.8	3,455.7	740.5
2023**	1,630,000	10.9%	14,918	15,135	5.0%	11,354.3	21%	9,132.8	3,455.7	740.5
2024	1,500,000	-8.0%	16,274	16,511	9.1%	11,310.7	0%	9,097.8	3,442.4	737.7

2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 14: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores Producidos en el departamento



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

La Vigencia 2024 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 26: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
CONSUMO Botella de 750cc	Los consumos para la vigencia 2024 se proyectan 1.500.000 Botellas de 750 ml en sus diferentes presentaciones, pactadas en el nuevo contrato de Concesión No. 657 d 2020.	1.500.000 unidades de 750cc
TARIFA.	<p>Con la aplicación de la nueva ley 1816/2016 y el ejercicio del monopolio en lugar del impuesto al consumo establecido en la ley, tendrán derecho a percibir una participación sobre los productos objeto del monopolio que se consuman en la jurisdicción</p> <p>Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas ( Art. 20):</p> <p>1. Componente Específico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2023 \$280</p> <p>2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.</p>	<p>Tarifa Componente Especifico: \$322*30 grados de alcohol, botella de 750cc</p> <p>Componente Ad Valórem: Precio de la Botella de 750 ML certificado por el DANE * 25%.</p> <p>PARTICIPACION POR BOTELLA 750CC: \$16.274 Para el Doble Anís Tradicional y 16.511 para el Doble Anís sin Azúcar</p>
INGRESO	El ingreso proyectado por Licor Dptal esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc.	<p>\$11.310,4 millones – Dpto Libre Destino.</p> <p>\$9.097,8 millones – 37% Salud</p> <p>\$3.442,4 millones – Educación (14% saldo del 51% preferente)</p> <p>\$737,7 - Deporte</p>

#### 1.2.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Al mes de junio de la presente vigencia, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de Participación (impuesto) Licor Departamental \$10.846,7 millones, frente a los \$6.080,5 millones del

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



mismo periodo de 2022, con una variación del 78,4%, y con el 44,9% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2023.

Para la vigencia 2024, se proyectan ingresos teniendo en cuenta unos consumos de 1.500.000 unidades de 750 cc, que equivale a la cuota mínima pactada con el concesionario, generando un ingreso de \$24.588,5 con la siguiente destinación: Libre destino \$11.310,7 millones; con destino a Salud de \$9.097,8 millones; ingreso con destino a Educación de \$3.442,4 millones y \$737,7 millones de ingreso con destino a Deporte.

En el país el monopolio ha existido desde antes de la Constitución de 1991 y su regulación estaba basada en la Ley 1414 de 1983 y Decreto Ley 1222 de 1986 y fue tan solo con la expedición de la Constitución de 1991 se hizo exigible su regulación a través de la ley de régimen propio, exigencia que se materializó con la expedición de la ley 1816 de 2016, incorporando en un solo cuerpo normativo la legislación relacionada con el monopolio.

El objetivo del monopolio, como arbitrio rentístico, es obtener recursos preferentemente para salud educación y deporte, siendo la ley 1816 de 2016 orientada en este sentido, manteniendo la finalidad social prevista en el artículo 336 de la Constitución.

La Ley 1816 de 2016, trajo consigo los elementos a tener en cuenta para efectos de liquidación (TARIFA), contenida en los componentes ESPECÍFICO y AD VALOREM, así:

Componente Especifico: La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos (base 2017) o su equivalente.

Componente ad valórem. El componente ad valórem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

Para dar aplicación del artículo 19 de la ley 1816 de 2016, el DANE con fecha 29 de diciembre de 2016 expide el CERTIFICADO DE PRECIOS PROMEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, precios base para el cálculo del Componente Ad Valórem, el cual se le dio aplicación para la tarifa de la vigencia 2017, y así sucesivamente año por año.

En cuanto a la producción, Comercialización y venta del producto marca propia **“Aguardiente Doble Anís”**, hasta el mes de junio de 2020, se dio ejecución al contrato 0487 de Abril 3 de 2014, suscrito con el Departamento de Antioquia – Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia cuyo objeto fue “La producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, el otorgó por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento”. La utilidad en este contrato estaba pactada en el 18% por cada botella de 750 cc producida y vendida. El tiempo inicial del contrato fue de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el tres (3) de Abril de 2014. Al mencionado contrato, se le hicieron dos adiciones en tiempo, ampliando dicho plazo hasta el dos (2) de julio de 2020, por lo tanto se encuentra en la etapa de liquidación.

En la actualidad la producción se rige por el contrato de concesión No. 657 -20, para lo cual El Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20, adjudicado a la Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia – FLA, con la obligación de la producción mínima anual de 1.500.000 unidades de 750 cc, con una utilidad por cada botella de 750 cc producida y vendida del 19.1%. El Objeto del Contrato de Concesión es “Concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio de Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento”, con un plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

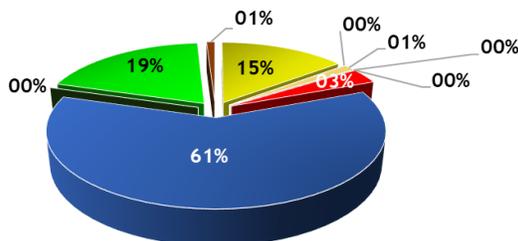
La FLA EICE, presenta los resultados comparativos de producción y venta del Aguardiente Doble Anís del primer semestre de 2023, así:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

A 30 de junio, ingresaron al departamento 723.452 unidades de Aguardiente Doble Anís a 750cc



- MEDIA TD
- MEDIA PET TD
- BOTELLA TD
- GARRAFA TD
- TETRA PACK
- BOTELLA SA
- MEDIA SA
- MEDIA PET SA
- MEDIA 24°
- GARRAFA SA

Al cierre del primer semestre de 2023, se alcanzó una colocación de 802.581 unds a 750cc de Aguardiente Doble Anís, obteniendo una variación positiva del +29% vs el mismo periodo de 2022. Esta buena tendencia obedeció principalmente a las actividades comerciales desarrolladas en los diferentes canales de comercialización.

Tanto en el 1er trimestre como en el segundo trimestre del año se logró una colocación importante de mercancía destacándose el 2do Q del año el cual alcanzó un crecimiento del 33% vs el 2022.

MES	VENTAS A 750cc			
	2022	2023	% VAR	% ALC
ENERO	36.347	66.603	83%	183%
FEBRERO	59.550	41.265	-31%	69%
MARZO	55.580	68.421	23%	123%
ABRIL	52.149	73.527	41%	141%
MAYO	111.538	159.926	43%	143%
JUNIO	307.860	392.839	28%	128%
<b>TOTAL</b>	<b>623.024</b>	<b>802.581</b>	<b>29%</b>	<b>129%</b>



La consolidación de la referencia sin azúcar en el primer semestre de 2023 sigue en ascenso, a cierre de junio alcanza una participación en ventas del 58,5% sumando la misma referencia en presentación de PET.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

La Referencia Doble Anís Tradicional se sigue contrayendo alcanzando una participación en ventas del 16.5%.

Doble Anís 24° es el gran protagonista del presente año creciendo aceleradamente y alcanzando una participación del 19,5% de las ventas de la regional.



	Vidrio 375 cc	Vidrio 375 cc	Vidrio 375 cc	Pet.375 cc
Vidrio 750 cc	Vidrio750 cc			
	<b>53,2%</b>	<b>19,5%</b>	<b>16,5%</b>	<b>5,3%</b>
	427.268	156.283	132.536	42.194
	20.096	8.472		

Estos 7 municipios representaron el 80% del volumen regional, y en el 1er semestre de 2023 alcanzaron un crecimiento del 30% vs el mismo periodo de 2022 con una colocación de 634.993 unds a 750cc

Los municipios de Acevedo, Isnos y Pitalito, presentaron el mayor crecimiento porcentual en volumen vs 2022 con un +409%, +99% y +83% respectivamente. El municipio de Garzón a pesar de no crecer, mantiene sus ventas promedio.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



En términos generales, todas las zonas vienen alcanzando niveles positivos de ventas, llegando en el 1er semestre de 2023 a un crecimiento del 29% destacándose la zona del sur del departamento y la zona de cadenas las cuales llegaron a variaciones del +37% y +33% en comparación con las ventas del 2022.

El canal de tiendas TAT se contrae en este 1er semestre de 2023 debido principalmente al crecimiento y fortalecimiento de los formatos “HARD DISCOUNT” que han aumentado sus puntos de ventas en los barrios de la mayoría de los municipios del departamento.

En la zona 1, el volumen se desconcentra de la referencia sin azúcar, y la referencia 24° alcanza niveles históricos llegando a representar 34% de las ventas del portafolio.

En la zona 2, la referencia sin azúcar se sigue consolidando y sigue apalancando la mayor participación en ventas con un 60%. La referencia tradicional se sigue contrayendo y la referencia 24° crece a menor ritmo evidenciando una oportunidad de consolidarse en el corto plazo

El canal CONSUMO o entretenimiento que abarca bares, discotecas, licoreras de entre otros, crece en ventas, pero sigue apalancando su volumen en una sola referencia evidenciando una oportunidad de desarrollo de las unidades de contenido de 750cc.

El canal MODERNO “cadenas”, es el que presenta el mejor comportamiento de todo el portafolio de aguardiente doble anís ya que su mix de ventas tiene mejor dinámica en todas las unidades de contenido destacándose el crecimiento de la referencia 24° vs 2022.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



El canal de tiendas “TAT” en el municipio de Neiva, concentra su trabajo en el desarrollo de las presentaciones de 375cc tradicional y sin azúcar, evidenciando oportunidad de crecimiento en las presentaciones 750cc y 1.750cc del portafolio de A.DA .

Las ventas de oficina representan actualmente el 10% de las ventas de la regional y ha sido una unidad de negocio que se ha fortalecido con aquellos clientes que compran esporádicamente o en temporada.

Las referencias tradicional y sin azúcar x 375cc alcanzan una cobertura del 100% de los municipios.

La cobertura alcanzada en los municipios del departamento del Huila con cada una de las presentaciones del portafolio de A.DA es bastante positiva, destacándose la referencia 24° la cual alcanza una codificación en casi el 90% de los municipios del departamento.

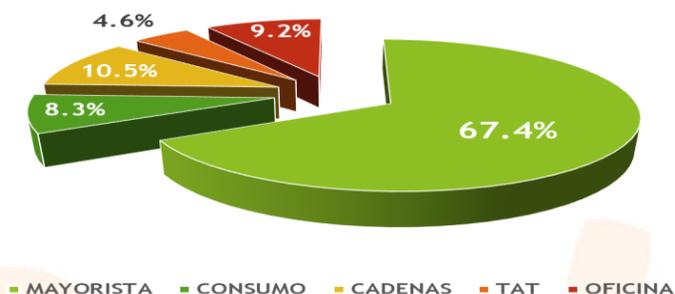
#### COMPORTAMIENTO EN VENTAS POR CANAL

Las ventas del canal mayorista representan actualmente el 67% del volumen de la regional y corresponden a los municipios del sur, centro y norte del departamento del Huila.

Los canales cadenas y consumo alcanzan en este 1er semestre del año comportamientos positivos que los sitúan en una participación del 10,5% y 8,3% de las ventas acumuladas.

Entre el canal de Tiendas y las ventas de oficina se concentra el 14% del volumen regional.

CANAL	VTA 2023
MAYORISTA	540.705
CONSUMO	66.926
CADENAS	83.914
TAT	37.284
OFICINA	73.752
<b>TOTALES</b>	<b>802.581</b>



# GOBERNACION DEL HUILA MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Comparativamente el canal mayorista y cadenas son los que mayor crecimiento mostraron en el 1er semestre de 2023 vs 2022 con una variación positiva del +37% y +33%.

El canal CONSUMO continúa recuperando sus volúmenes y fortaleciéndose, alcanzando una variación positiva del +19% vs 2022.



Comentarios:

Historia del Aguardiente en Colombia

La historia del demandado aguardiente en Colombia se remonta a Cristóbal Colón y la caña de azúcar, cuando trajo vástagos para cosechar.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Tiempo después, llegaron los franceses para brindar empleo en fábricas de perfumes, pero no les sonó la campana por lo que se aliaron con el gobernador Agustín Morales y nace la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Allí empiezan a destilar el aguardiente, el ron y la ginebra, pero el 'guaro' fue perfumado con anís estrellado.

En 1905 se dicta una orden para regularizar el sector, al darle la potestad al Estado de tener el monopolio sobre la producción de los licores por lo que se prohíbe su fabricación artesanal.

Cuatro años después, el Gobierno dio la posibilidad a los Departamentos de obtener ganancias sobre la venta de sus licores.

Por ello, ese año se creó formalmente la primera marca de aguardiente llamada Amarillo de Manzanares, que este año ha tenido líos para su distribución en Cundinamarca, producida en Caldas y hasta 1943, mediante la ordenanza No. 13 de 1943, se creó la Industria Licorera de Caldas encargada de producirlo.

Sí, el Aguardiente Amarillo fue el primero en crearse con los grados de alcohol entre 35 y 40 y después empezó la producción del Antioqueño, Néctar, entre otros. Como lo señala El Colombiano, para 1923, solo la empresa de Licores de Caldas ya tenía una renta anual de 1 millón de pesos oro, que significaban cerca de 33 % del presupuesto del Departamento, que para ese momento era de casi \$ 2.952.916.

El mercado de licores, a diferencia del de la cerveza, es mucho más complejo dada la gran cantidad tipo de licores y marcas, diferencias en grado alcoholimétrico y de si los mismos son nacionales o importados. El aguardiente y el ron producidos en Colombia son los principales licores vendidos en el país. Aunque hay diversas fuentes de información en diversos estudios y no coinciden en sus resultados. Sin embargo, se acepta que la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) es la de mayor tamaño pues explica el 30 % de la producción total, seguido de la Industria Licorera de Caldas (ILC)

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



con un 25% y la Industria Licorera de Cundinamarca con un 11%. Estos tres departamentos dominan tanto el ron como el aguardiente nacional (ICEX).

Después de estos tres grandes productores le siguen algunos departamentos que producen directamente sus licores como en el caso del Cauca, mientras que otros, si bien no tienen una empresa o industria como tal, ejercen el monopolio de licores. Para esto utilizan la figura de la maquila y entonces contratan la producción con una de las grandes empresas o industrias licoreras departamentales. Así, en el Huila la FLA desde hace muchos años les maquila su producto estrella, el Doble Anís, y al mismo tiempo se encarga de su comercialización. Es un contrato complejo entre las partes pues el departamento logró obtener un alto volumen de recursos por botella vendida en el departamento. Mientras que unos seis departamentos maquilan sus marcas con la ILC y ellos por su lado se encargan de licitar la comercialización en su jurisdicción.

Claramente estos departamentos si bien en rigor no son productores de aguardiente, sí ejercen el monopolio que les permite estas formas innovadoras de producción de sus marcas registradas. Inclusive pueden producir con empresas privadas como en efecto varios departamentos hicieron años atrás, pero con resultados muy controvertidos. Asimismo, además de esta producción que se hace en el ámbito público, hay una serie de productores o empresarios privados que producen ron y aguardiente, o licores de ron y aguardiente y lo comercializan en el mercado nacional.

#### **1.2.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO**

Los ingresos obtenidos por este concepto, corresponden al valor pactado del negocio comercial de la producción y venta de la marca “Aguardiente Doble Anís”, cuyo comportamiento antes de la pandemia del Covid-19, ha sido favorable por cuanto las condiciones pactadas en los contratos tuvieron crecimientos representativos como se muestra a continuación.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

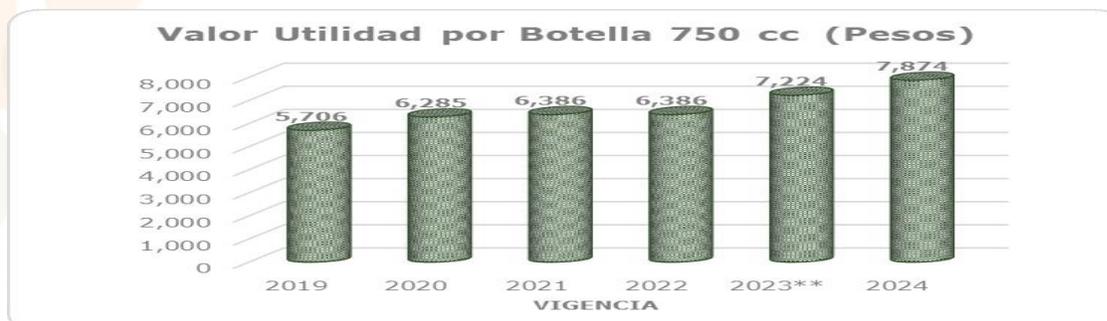
### 2024 - 2033

Tabla No. 27: Comportamiento Histórico Utilidad por licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	INGRESO	VAR. %	UTILIDAD PROMEDIO (BOTELLA 750cc) TRAD.	VAR. %
2016	2,010,146	8,558.25		4,069.07	
2017	1,932,556	8,895.61	3.9%	4,842.18	19.0%
2018	1,956,960	9,397.60	5.6%	5,040.23	4.1%
2019	1,655,001	9,543.54	1.6%	5,706.00	13.2%
2020	538,968	3,362.21	-64.8%	6,285.00	10.1%
2021	1,202,176	8,234.30	144.9%	6,386.00	1.6%
2022	1,500,000	9,974.06	21.1%	6,386.00	0.0%
2023*	1,630,000	11,305.03	13.3%	7,224.00	13.1%
2023**	1,630,000	11,305.03	13.3%	7,224.00	13.1%
2024	1,500,000	11,988.31	6.0%	7,874.00	9.0%

2023\*\* Estimado

Gráfico No. 15: Utilidad por licores producidos en el Departamento.



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Los ingresos por este concepto están relacionados con el cumplimiento de los compromisos financieros pactados en el contrato de concesión No. 657 de 2020, suscrito para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, estableciéndose en el numeral 3.12 de la Cláusula Tercera que: *"El CONCESIONARIO deberá entregar al DEPARTAMENTO la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida de aguardiente Doble Anís de 750cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al diecinueve punto uno por ciento (19.1%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal en los mismos plazos para pagar la participación porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un ingreso para terceros. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente..."*

Al mes de Junio de la presente vigencia, el Departamento obtuvo ingresos por concepto de Utilidad Licor Departamental por valor de \$5.672,0 millones, frente a los \$2.976,4 millones del mismo periodo de 2022, con una variación del 90,6%, y con el 50,2% de ejecución del ingreso presupuestado para la vigencia 2023.

Para el año 2024, se proyecta una utilidad de \$7.874 por botella de 750 c.c., y unos ingresos por este concepto de \$11.988,3 los cuales se distribuirá así: Un 46% como ingresos de libre destino \$5.514,6; El 37% con destino a salud \$4.435,7; Un 14% para educación \$1.678,4 y el 3% con destino al sector deporte, \$359,6

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### **1.2.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA.**

##### **1.2.10.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.**

#### **BASE LEGAL**

Artículo 336 de la Constitución Política; Ley 1816 de 2016; Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

#### **DESTINACIÓN**

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99. Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el valor restante es de libre destinación.

#### 1.2.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

*Tabla No. 28: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores de producción nacional (Ingresos en millones de \$)*

#### INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO (libre destino)	VAR. %	SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51 % preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
2019	400.458		2.788,6		2.243,0	848,7	181,9
2020	898.108	124,3%	5.541,3	98,7%	4.457,0	1.685,2	361,4
2021	1.585.938	76,6%	10.030,2	81,0%	8.067,8	3.052,7	654,1
2022	1.687.562	6,4%	11.760,6	17,3%	9.459,6	3.579,3	767,0
2023*	1.471.498	-12,8%	10.254,8	-12,8%	8.248,4	3.121,0	668,8
2023**	1.774.616	5,2%	12.367,2	5,2%	9.926,0	3.764,0	806,6
2024	1.856.252	4,6%	13.633,1	10,2%	10.965,7	4.149,2	889,1

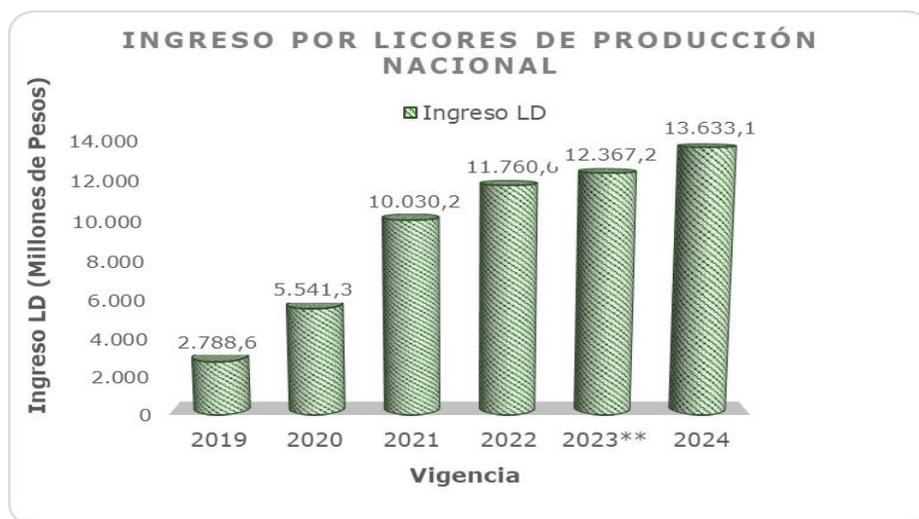
2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Gráfico No. 15: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción nacional



### 1.2.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2024

El recaudo para la Vigencia 2024 fue proyectado con base en las siguientes variables:

Tabla No. 29: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
<b>CONSUMO Botella de 750 cc</b>	El cálculo de los consumos para la vigencia 20243, se realizan teniendo en cuenta las unidades calculadas en el nuevo estimado para la presente vigencia, con un incremento del 4,6% del total de unidades ajustadas para la actual vigencia.	1.856.252 unidades de botella de 750cc
<b>TARIFA.</b>	Aplicación de la nueva ley 1816/2016.  Se da aplicación de la Participación con las siguientes tarifas ( Art. 20): 1. Componente Específico. La tarifa del componente específico de participación al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750	Componente Específico: \$322 por cada grado alcoholimétrico  Componente Ad Valorem: Precio Público de Venta – PVP para el año 2024 certificado por el DANE, multiplicado por el 25%

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2024
	centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220 (2017) proyectada a 2024 \$322. 2. Componente ad valórem. El componente ad valórem de la participación al consumo de licores, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE	
	El ingreso proyectado por Licor Nacional, esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc., dependiendo de los grados alcoholométrico.	\$13.633,1 millones (46% (libre Destino). \$10.965,7 (37% Destino Salud) \$4.149,2 (14% Destino Educación) \$889,1 ( 3% Destino Deporte)

#### 1.2.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 30: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera (Ingresos en millones de \$)

#### INGRESOS CON APLICACIÓN NUEVA LEY 1816 DE DICIEMBRE 2016

VIGENCIA	CONSUMO		INGRESO		SALUD (37% del total ingreso)	EDUCACION (14% restante del 51% preferente)	DEPORTE (3% del total del ingreso)
	(Botella 750cc)	VAR. %	DPTO (libre destino) 46%	VAR. %			
2019	286.631		2.340,1		1.946,4	696,3	163,2
2020	234.199	-18,3%	2.013,3	-14,0%	1.743,7	667,8	142,0
2021	565.226	141,3%	4.714,2	134,2%	3.960,6	1.464,5	314,7
2022	486.565	-13,9%	4.586,4	-2,7%	3.881,1	1.443,6	321,1
2023*	430.900	-23,8%	4.062,4	-13,8%	3.267,6	1.236,4	264,9
2023**	394.300	-19,0%	3.717,0	-8,5%	3.154,6	1.143,1	246,7
2024	428.200	-0,6%	4.036,5	8,6%	3.246,8	1.228,5	263,3

2023\*\*

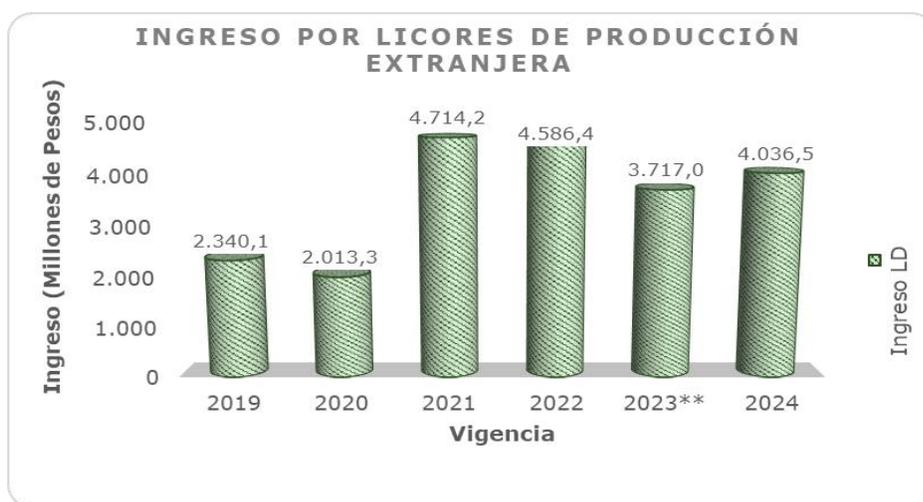
Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 18: Comportamiento de los Ingresos por concepto de impuesto de Licores de producción extranjera



#### 1.2.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

##### Licores de Producción Nacional:

Como resultado de ingresos al mes de Junio de la presente vigencia, se registra un ingreso total por concepto de Licor Nacional de \$15.720,358 con una variación del 44,21 frente al recaudo del mismo periodo de 2022. Del total del recaudo, \$7.231,3 fueron ingresos de libre destino, \$5.816,5, ingresos para el sector Salud; \$2.200,8, para Educación y \$471,6 para el Deporte. La ejecución del presupuesto de ingresos en el primer semestre de 2023, fue del 70,5%..

Para la vigencia 2024 se proyectan unos ingresos para el Departamento de \$29.637,1 del de los cuales, \$13.633,1 millones son de libre destino; \$10.965,7 con destino a Salud, \$4.149,2 con destino a educación, y \$889,1 millones con destino a Deporte.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



---

#### **Licores de Producción Extranjera:**

En cuanto a los ingresos por Licores de Producción Extranjera al mes de Junio de la presente vigencia presenta un recaudo total \$3.454,8 millones con una variación del -16% frente al mismo periodo del año 2022. De total del recaudo en la presente vigencia, \$1.505,5 corresponden a ingresos de libre destino, con una ejecución del 37,1% del presupuesto inicial.

Par la vigencia 2024, se proyectan ingresos por concepto de Licores de Producción Extranjera, \$8.775,0 millones, de los cuales \$4.03,5 millones pertenecen a libre destino, \$3.246,8 millones con destino a Salud, \$1.228,52 millones con destino a Educación y \$263,3 millones con destino a Deporte.

#### **MONOPOLIO SOBRE LA INTRODUCCION DE LICORES DESTILADOS**

La aplicación de la ley 1816 de 2016, exige que para la introducción de licores destilados en los departamentos donde se ejerza el monopolio de licores como es el caso del Departamento del Huila, el requisito de suscripción de permisos, otorgados por los gobernadores, por un término de diez (10) años, prorrogables por un término igual. Los contribuyentes que obtengan estos permisos de introducción deben pagar DERECHOS DE EXPLOTACIÓN al Departamento, equivalentes al 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, liquidados al final de cada vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero siguiente.

Los permisos de introducción acordes a la ley 1816 /16 se otorgan mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

Dentro de los cambios de aplicación de la nueva ley se contemplan las modificaciones que se tienen en las TARIFAS de participación y/o impuesto al consumo de licores, las cuales están conformadas por un componente específico y uno ad-valórem.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



La base gravable del **componente específico** es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétrico, y la base gravable del **componente ad valórem** es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo o la participación, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto.

- ✓ Componente específico: La tarifa del componente específico de la Participación y/o impuesto al consumo de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos para la vigencia 2024 se proyecta en \$322 (incremento del IPC a noviembre 2023).
- ✓ Componente ad valórem: Este componente se liquidará aplicando una tarifa del 25 % sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

Adicional a esto, están gravados con el impuesto sobre las ventas (I.V.A), a la tarifa del 5% los bienes sujetos al impuesto y/o participación al consumo de licores que trata el artículo 202 de la Ley 223/95.

Como mecanismos de control aplicables bajo la mencionada ley, los importadores, introductores y productores deberán suministrar al respectivo departamento y a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, de manera semestral, la información detallada sobre sus cadenas de suministro y distribución. Teniendo en cuenta las facultades de fiscalización, esta información podrá ser solicitada en cualquier momento.

#### **Comentarios:**

#### **Importaciones, el comienzo del fin del monopolio**

La batalla por producir licores de calidad se convirtió en una carrera por fabricar a un menor costo aguardiente (licor que nace de un alcohol casi neutro destilado de la caña de azúcar y se mezcla con agua y anís), pero no se contempló la diversificación hacia otro tipo de destilados. Así que

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



cuando llegaron las importaciones, se evidenció la incapacidad de competir con otros destilados como whiskys o tequilas.

Las importaciones en Colombia han sido complejas desde hace 100 años. “Las licoreras generaron muchos recursos, pero con la llegada de las importaciones a mediados del siglo XX, empezaron a quebrar porque no competían. El monopolio estatal era ineficiente y a la gente no podían obligarla a tomar aguardiente.”

Lo que inició como un negocio rentable para 20 licoreras departamentales, terminó con la quiebra de varias por ineficiencia, falta de inversión e innovación. Esto obligó a importar alcohol del exterior ante la falta de capacidad de destilar en el país. De las 20 licoreras departamentales que existían, hoy tan solo están Antioquia, Caldas, Cundinamarca y Valle, que le maquilan a las marcas de otros departamentos.

“El problema es que si uno controla la producción, pero la importación es libre, condena el producto nacional”, sentencia el presidente de Caba.

Aunque se intentó hacer frente a las importaciones con la producción de rones, el licor con el que lo elaboraban era importado y no de producción nacional, lo que resultó en un procedimiento ineficiente y costoso.

Erin Rose, directora de bares del Grupo Takami, una de las cadenas de restaurantes más grandes del país, coincide en que el gran problema de Colombia es que sus licores no se producen con destilados nacionales, que principalmente son alcoholes que se logran separar por procesos de ebullición de los jugos y mieles de la caña de azúcar.

“Normalmente se compran destilados de otros países y se embotellan. Los productos que llamamos colombianos deberían estar saliendo de tierras Colombianas. Es muy difícil para las personas que quieren destilar en Colombia sacar los permisos y legalizar sus productos. Es un bloqueo que retrasa a toda la industria”, afirma.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Pese a que en Colombia se dejó de destilar hace 30 años por problemas ambientales y de costos de producción, Picciotto explica que su empresa, Pedro Domecq, fue la única que desde 1964 no dejó de hacerlo.

“Destilamos en Cali y tenemos alambiques al estilo de coñac y al estilo de Escocia. Destilábamos alcohol extra neutro, sin olor ni sabor. Algunas veces no era fácil lograr la producción nacional y tocaba importar”.

Tenían contrato con el departamento del Valle que, por el monopolio, puso límites a su producción. No fue un tema fácil y cada vez se hizo más difícil renovarlo.

Mauricio Gutiérrez, socio fundador de la marca de aguardiente premium Mil Demonios, considera que este proteccionismo del Estado a las bebidas nacionales tradicionales creó un candado a la entrada de nuevos productos nacionales. Según Gutiérrez, esta situación provocó que “las multinacionales llegaron con prácticas que la industria del país no tenía, y aprovecharon el terreno que perdió el aguardiente nacional introduciendo nuevos licores.”

Y agregó: “no tenemos nada en contra de las multinacionales, pero la iniciativa de Mil Demonios es rescatar de una forma premium, en líquido y en empaque, nuestra bebida tradicional. Como sucedió en México, Brasil, Perú y Chile”.

La Ley 1816 de 2016, modificó el régimen rentístico de licores destilados por encima de 15 grados y el impuesto al consumo de licores. Esta ley al no permitir la destilación de privados sin concesión o un contrato público, abrió la puerta para la distribución y comercialización de nuevas marcas y licores nacionales gravadas con un impuesto.

“El monopolio se rompió con la Ley 1816 de 2016; ahí surgieron importantes licores nacionales como los rones Hechicera y Parce. La idea no es acabar con todo el monopolio, es tener una mejor regulación”, opina Julio Molano, gerente de Licores Artesanales, productor del Aguardiente Desquite, una de las nuevas marcas privadas de origen colombiano.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Esta normativa busca seguir reservando las rentas de la venta del alcohol como una fuente de recaudo de los departamentos para financiar iniciativas en salud, educación y deporte.

Los expertos coinciden que el tema de los impuestos sigue siendo una desventaja, pues los costos de producción llegan a incrementarse hasta tres veces.

“Una botella de aguardiente cuesta producirla cerca de 3.500 pesos\*, y con el impuesto queda en 12.000”, asegura Picciotto, y agrega, “sin contar que el precio se incrementa con la maquila y cuando pasa a manos de distribuidores y comercializadores. Todos tienen que generar utilidad.”

Hoy el impuesto a los licores se compone de tres partes. La primera es un impuesto por grado alcohólico según lo declarado en el registro sanitario. La segunda es un impuesto del 25% que se calcula de acuerdo con el precio final de cada producto. Y la tercera es un 5% sobre el valor final del producto que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA).

En el desarrollo del análisis del actual mercado de licores quedó en claro que el mismo ha tenido grandes cambios desde la expedición de la ley 1816. En resumen, esta ley ha proporcionado la muerte lenta del monopolio de licores en Colombia. Esto porque su articulado permite que exista el monopolio rentístico del aguardiente, pero solo por pocos años más. Mientras tanto se permite la comercialización de licores nacionales e importados en cualquier parte del territorio nacional para lo cual solo se necesita informar al departamento que se comercializará un determinado producto en cantidades especificadas con antelación. Por supuesto, estos deben cumplir con el pago de los impuestos al consumo y demás gravámenes que permite la ley.

El mercado de aguardiente y ron nacional de las principales marcas ha tenido cambios sustanciales. En primer lugar, ha disminuido la producción nacional y en el momento se encuentra lejos de los más de 100 millones de botellas consumidas de hace una década. Así, a lo largo de los últimos años el consumo de ron se convirtió en el de mayor venta y desplazó al aguardiente. Se estima que se vendieron al año entre 45 y 50 millones de botellas de ron nacional y entre 35 y 40 millones de botellas de aguardiente.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Este cambio en favor del ron ha derivado en que algunos mercados tradicionales como el del Ron Medellín en Antioquia se ha modificado y en el momento el Ron Caldas es el que más vende en este departamento. Este cambio se dio en pocos años, a pesar de que la marca de la FLA es de gran tradición y reconocimiento. Hay más cambios similares en otros mercados departamentales.

Hay un BOOM de la producción de licores en el territorio nacional. En este cambio participan tanto los productores tradicionales como las empresas licoreras departamentales, puesto que recientemente han lanzado nuevos productos o nuevas presentaciones. Por ejemplo, la ILC, relanzó su aguardiente de Manzanares, una nueva ginebra y un vodka con sabor a lulo de manera conjunta con Diageo. Una alianza casi que imposible años antes. Las otras licoreras departamentales están por el mismo camino.

Al mismo tiempo los tradicionales productores privados como Pedro Domeq y similares comenzaron, bajo la nueva legislación, una expansión de sus actividades. Así, la Empresa Sterling y Cia., tradicional productor y comercializador del whisky John Tomas, está por el mismo camino y ahora maquila una nueva ginebra de una empresa colombiana (Selva Gin).

Gran parte de los desarrollos del mercado antes mencionados se explican no sólo por la ley 1816 del 2016 sino también por leyes recientes que permiten nuevas actividades en el sector que antes estaban reguladas o eran monopolio departamental. En diciembre de 2019, el Congreso aprobó la Ley 2005, más conocida como la Ley de la Panela. Esta normativa dio vía libre para diversificar los derivados de la panela, que se hacen a partir de la caña de azúcar, con lo cual se permite la destilación de sus jugos y mieles vírgenes sin que el monopolio rentístico pueda restringirlos. Así la materia prima de los rones puede ser producida directamente por los empresarios privados. Esto ha permitido que una gran cantidad empresarios exploren estos mercados. Mas adelante, en noviembre de 2021, se aprobó la Ley del Viche, la 2158, que reconoce, impulsa y protege como patrimonio colectivo a esa bebida artesanal hecha con licor de caña de azúcar que producen las comunidades afrodescendientes del Pacífico colombiano.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Los licores pueden ser clasificados en diversas formas: según el proceso de destilación utilizado, llamado simultáneo cuando los ingredientes se procesan juntos o paulatino cuando lo hacen separados.

También pueden ser diferenciados por la proporción entre alcohol y azúcar que contienen, existen cinco tipos según el portal 'Yo pongo el hielo':

- Extra secos: hasta el 12 % de azúcar.
- Secos: 20/25 % de alcohol y 12/20 % de azúcar.
- Dulces: 25/30 % de alcohol y 22/30 % de azúcar.
- Finos: 30/35 % de alcohol y 40/60 % de azúcar.
- Cremosos: 35/40 % de alcohol y 40/60 % de azúcar.

En conjunto, esas tres leyes han empezado a modificar las reglas de juego de la producción, distribución y comercialización de licores en el país. Poco a poco han dado paso a la creación de nuevas marcas, premium y artesanales, de bebidas alcohólicas de origen nacional.

La meta es que en unos años no solamente existan decenas de marcas y que se pueda crear un atractivo mercado nacional e internacional, sino que, como ha sucedido en otros países, vaya de la mano de una estrategia para atraer turismo, como quedó escrito en la Ley de la Panela.

### **Contrabando**

Persiste en Colombia el mercado ilegal de licores. Algunos trabajos afirman que el mismo responde o se explica por las altas tasas impositivas. Según Euromonitor (2020) el 22% del consumo en Colombia es ilegal. Una cifra alta que disminuye el potencial de ingreso fiscales para los departamentos y la Nación. Sin embargo, en Colombia el contrabando de licores siempre ha existido y desde hace mucho tiempo entra este tipo de licor por la Guajira. También hay evidencia puntual de mayor adulteración y falsificación de licores.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Con el propósito de fortalecer las acciones que existen a nivel regional, departamental e interinstitucional en el país en relación con el contrabando de cigarrillos y licores, la Federación Nacional de Departamentos (FND) comenzó a desplegar un plan que busca impulsar diferentes convenios y campañas de educación que brinden soluciones frente a esta problemática.

El asunto reviste urgencia si se tiene en cuenta que el año pasado se registró el mayor número de aprehensiones en Colombia por causa del contrabando de cigarrillos y licores. Según cifras de la Policía Fiscal Aduanera (Polfa), se efectuaron 1.988 acciones de control para el caso de licores, en las que se aprehendieron 247.870 litros avaluados en \$3.717 millones.

Para generar un impacto fuerte en dicho tema, una de las tareas fuertes de la iniciativa busca reposicionar el programa anti-contrabando, para lo cual se llevan a cabo actividades con aliados estratégicos que incluyen alianzas con instituciones educativas y el fortalecimiento de los 32 comités interinstitucionales a nivel departamental.

Entre otras acciones, la agremiación también tomará en cuenta la actualización del Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (Orca), así como el mejoramiento de su operación. Otros actores vitales dentro de esta estrategia son el Invima, la Polfa y fiscalía general de la Nación.

El Departamento del Huila en desarrollo del Plan de Acción, Inversión e Indicadores – PAI, herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas, que funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organiza e implementa el conjunto de tareas necesarias para la consecución del objetivo y metas del Convenio Interadministrativo celebrado con la Federación Nacional de Departamento, y dentro de la línea de acción, capacitación y participación ciudadana, se encuentra ejecutando la Campaña “El Huila le pone el sello a la ilegalidad”, liderada por el Grupo Anticontrabando de la Secretaría de Hacienda, llegando a todos los municipios del Departamento, con capacitación sobre los por menores del proceso anticontrabando de productos sujetos al impuesto al consumo, donde se ilustra sobre las maneras de identificar el producto ilegal y las consecuencias administrativas y penales por la venta ilegal de cigarrillos, vinos y licores, donde se arriesga la salud, la vida de las personas y debilitan las rentas del Departamento.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Dentro de la línea de acción de comunicaciones se realizan permanentemente campañas publicitarias relacionadas con el contrabando de licores y cigarrillos en el departamento dirigidos a productores, transportadores y distribuidores, consumidores, población en general a través de cartillas, volantes, plegables, pendones, redes sociales, página web de la gobernación.

El Departamento del Huila a través del Grupo Anticontrabando, realiza visitas de sensibilización permanente a tenderos de los diferentes municipios, a fin de crear conciencia a través de los grupos poblacionales sobre las consecuencias que tiene la comercialización de productos de contrabando.

Se han desarrollado operativos de control tanto a establecimientos de comercio, distribuidoras y vehículos encargados de realizar el transporte de productos gravados con el impuesto al consumo.



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.12. ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL.

##### 1.3.12.1 GENERALIDADES.

###### BASE LEGAL

Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 170; Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009, Ordenanza 004 de 2021 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

###### DESTINACIÓN

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47), el restante 80% se distribuye de conformidad con el Artículo 12 de la Ordenanza 004 de 2021, así: Las rentas obtenidas se destinarán un 50% para financiar la construcción de la infraestructura sanitaria; un 25% para infraestructura educativa para la primera infancia y el 25% restante con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el Departamento del Huila.

##### 1.3.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 31: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2019	6.664,53	
2020	5.135,92	-22,9%
2021	9.816,06	91,1%
2022	9.477,77	-3,4%
2022*	15.786,77	66,6%
2023**	16.191,97	70,8%
2024	10.246,25	-36,7%
2023**		
Estimada		

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 21: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Junio de la presente vigencia, registra un recaudo de \$8.280,1 millones con una variación del 34,9% frente al valor recaudado en el mismo periodo de 2022 y una ejecución del ingreso por este concepto del 57,5%. Esta variación positiva del recaudo de la actual vigencia obedece principalmente a la consolidación de la contratación para el alcance de las metas del Plan de Desarrollo “Huila Crece” en su último año del periodo de Gobierno; contratación que se le aplica la nueva tarifa del 2% al hecho generador “contratos celebrados por la entidad y sus entes descentralizados”, dispuesta por la Ordenanza 004 de 2021, la cual empezó a regir a partir del 16 de febrero de 2021.

Para la vigencia 2024 se proyecta un ingreso de \$10.246,25 millones con un decremento del -36,7 sobre el nuevo estimado para la presente vigencia, y un 29% frente al presupuesto de inicial de la vigencia 2023. El menor valor proyectado para el 2024, se sustenta en entendido que en el próximo año empieza un nuevo periodo de Gobierno Departamental, por lo que el primer año de Gobierno, no se realizará gran contratación por dedicar gran parte de la vigencia a proponer el plan de desarrollo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.13. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

##### 1.2.13.1. GENERALIDADES

##### BASE LEGAL

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009, Ordenanza 004 de 2021 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

##### DESTINACIÓN

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura se destina a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental, después de descontar el diez por ciento (10%) para la seguridad social del creador y gestor cultural y del veinte por ciento (20%) para el Fondo de Pensiones del Departamento. Recursos que se destinaran a través del acto administrativo motivado expedido por la Secretaría de Cultura y Turismo; el cual contendrá la programación oficial del festival, con su respectivo presupuesto, especificando el valor exacto aportado por el Gobierno Departamental y reconociendo el pago por concepto de administración y operación a favor de CORPOSAMPEDRO entidad creada para estos fines por la Ordenanza 016 de 2014, de hasta un cinco por ciento (5%) de dichos recursos y de los provenientes

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



del numeral 3.40 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 o el que haga sus veces, en la medida en que este aporte se haga en dinero.

La Secretaría de Cultura y Turismo en el mismo acto administrativo reconocerá un porcentaje a CORPOSAMPEDRO por la comercialización del Festival, previo análisis histórico de los valores recaudados por este concepto, con la premisa de que a mayor recaudo mayor porcentaje para el comercializador y viceversa. En todo caso dicho porcentaje no podrá ser en ningún caso mayor del 10%.

Parágrafo Primero: El Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor mediante acto administrativo motivado, en el marco del numeral c del artículo 19 de la Ordenanza No. 004 de 2021.

- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
- f) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- g) En desarrollo de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2.010, se aplicará un porcentaje de no menos el 10% del recaudo de la Estampilla Pro-Cultura, para la financiación de la Red Departamental del Bibliotecas Públicas. En ningún caso los recursos a que se refiere este literal podrán financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de la respectiva biblioteca.
- h) Escuelas de Formación artística y cultural tendrán una destinación del 15% del 80% del recaudo de la Estampilla.
- i) Plan Departamental de Estímulos a la gestión cultural tendrá una destinación del 10% de l 80% del Recaudo de la Estampilla.
- j) Plan Departamental de Concertación de proyectos de desarrollo cultural tendrán una destinación del 5% del 80% del recaudo de la Estampilla.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 1.2.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 32: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)

GENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2019	9.657,66	
2020	7.792,69	-19,3%
2021	11.851,18	52,1%
2022	17.129,63	44,5%
2023*	15.667,45	-8,5%
2023**	17.087,74	9,1%
2024	12.257,83	-28,3%
2023**		
Estimado		

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Junio de la presente vigencia, registra un recaudo de \$8.595,6 millones con una variación del 26,4% frente al valor recaudado en el mismo periodo de 2022 y una ejecución del ingreso por este concepto del 54,9%. El crecimiento obedece principalmente a la consolidación de la contratación para el alcance de las metas del Plan de Desarrollo “Huila Crece” en su último año del periodo de Gobierno; contratación que se le aplica la nueva tarifa del 1,5% al hecho generador “contratos celebrados por la entidad y sus entes

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



descentralizados”, dispuesta por la Ordenanza 004 de 2021, la cual empezó a regir a partir del 16 de febrero de 2021.

Para la vigencia 2024 se proyecta un ingreso de \$12.257,8 millones, con un decrecimiento del -28,3 sobre el nuevo estimado para la presente vigencia, y un -21,8% frente al presupuesto inicial de la vigencia 2022. El menor valor proyectado se sustenta en entendido que en el próximo año empieza nuevo periodo de Gobierno Departamental, por lo que el primer año de Gobierno, no se realizará gran contratación por dedicar gran parte de la vigencia a proponer el plan de desarrollo.

#### **1.2.14. ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DE LA UNIVESIDAD SURCOLOMBIANA**

##### **1.2.14.1. GENERALIDADES**

###### **BASE LEGAL**

Ley 1814 DE 2016, modificatoria de la ley 367 de 1997, Ordenanza 005 de 2017, Ordenanza 004 de 2021, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

**EMISION Y ALCANCE DE LA ESTAMPILLA.** La emisión de la estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila, se autoriza hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (300.000.000.000.00), y se deberá recaudar por todas las entidades centrales o descentralizadas del orden territorial definidas en la presente Ordenanza.

###### **DESTINACIÓN**

De acuerdo con el Art. 47 de la ley 863 de 2003, los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Prodesarrollo Universidad Surcolombiana, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



destinataria de dichos recursos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Luego de deducido el 20% antes mencionado, se destinará en los fines fijados por la Ley 1814 de 2016.

Los porcentajes de inversión de los recursos a estos fines establecidos en la Ley 1814 serán definidos por el Consejo Superior Universitario en el Acta de aprobación o ajustes al Plan de Desarrollo de la Universidad.

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR SEDES. El valor correspondiente a los recaudos generados por la estampilla, se distribuirán como mínimo en un treinta por ciento (30%) en las sedes de PITALITO, GARZON Y LA PLATA, del porcentaje de inversión.

#### 1.2.14.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 33: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Universidad (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2019	6.561,43	
2020	5.102,47	-22,2%
2021	5.998,71	17,6%
2022	7.877,00	31,3%
2023*	7.579,66	-3,8%
2023**	8.129,11	3,2%
2024	6.326,06	-22,2%
2023**		
Estimado		

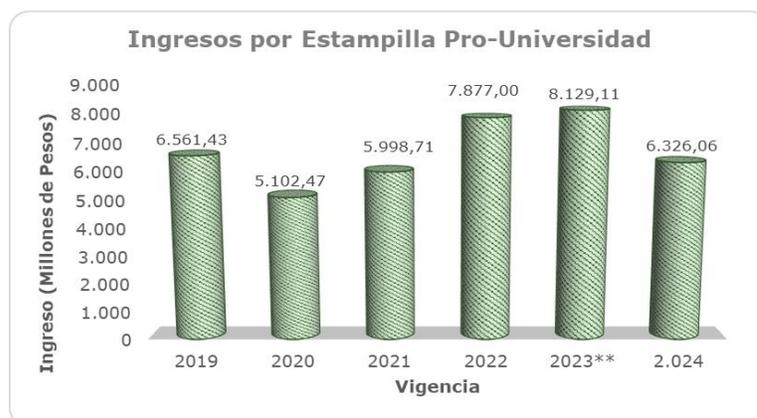
Nota: la estampilla pro Universidad inicia su cobro a partir del mes de agosto de 2017.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



Al mes de junio de la presente vigencia presenta un recaudo de \$3.991,7 millones, con una variación del ejecución del 22,2% frente al ingreso del mismo periodo de 2022, con una ejecución del 52,7% del total presupuestado para la actual vigencia. De acuerdo a este comportamiento se estima un recaudo al final de la vigencia de \$8.129,1 millones.

Para la vigencia 2024 se proyecta un ingreso de \$6.326,0 millones, con un decrecimiento del -22,2% frente al presupuesto ajustado para la vigencia actual y el -16,5% frente al presupuesto inicial de 2023

#### 1.2.15 TASA PRODEPORTE

##### BASE LEGAL

Ley 2023 de 2020, adoptada mediante Ordenanza 051 de 2020, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

##### DESTINACIÓN

Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Un porcentaje de hasta el 10% de los recursos recaudados, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo.

#### 1.2.14.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 34: Comportamiento Ingresos por Tasa Pro - Deporte (Ingresos en millones de \$)

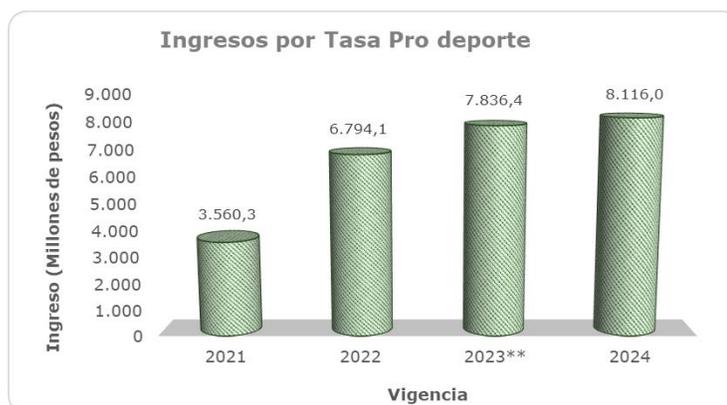
VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2021	3.560,30	
2022	6.794,06	90,8%
2023*	6.429,49	-5,4%
2023**	7.836,39	15,3%
2024	8.116,00	3,6%
2023**		
Estimado		

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos



Al mes de Junio de la presente vigencia la tasa pro deporte presenta un recaudo de \$4.032,9 millones, con una variación del 57,9% frente al ingreso del mismo periodo de 2022, con una variación del 57,9, y una ejecución del 62,7% frente al presupuesto inicial de la actual vigencia.

Para la vigencia 2024 se proyecta un ingreso de \$8.116,0 millones, con un crecimiento del 3,6% frente al presupuesto ajustado para la vigencia actual, y un 26,2% frente al presupuesto inicial de la actual vigencia.

La Tarifa aplicada a los contratos celebrados por el Departamento – Nivel Central y Descentralizado, es del 1.5%. La Ordenanza 051 de 2020, empezó a regir a partir de enero de 2021, y la aplicación se realiza sobre el comprobante de pago o factura, es decir a la ejecución del contrato; esto hizo que los primeros meses de la vigencia 2021, no se presentara facturas o cuentas de cobro, por ende, no hubo recaudo. De otra parte, la contratación de grandes proyectos de inversión del Departamento, se iniciaron en las dos últimas vigencias, por lo que se espera que a medida que se ejecuten estas obras y se autoricen los pagos, se aplicara la tasa pro deporte y por consiguiente aumentará el recaudo.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.15. INGRESOS PARA SALUD

##### 1.2.15.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES	
<b>Ley 643 de 2001</b>	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
<b>Ley 715 de 2001</b>	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
<b>Ley 1122 de 2007</b>	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1276 de 2009</b>	"A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
<b>Ley 1306 de 2009</b>	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
<b>Ley 1393 de 2010</b>	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1438 de 2011</b>	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



<b>Ley 1450 de 2011</b>	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
<b>Ley 1751 de 2015</b>	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1816 de 2016</b>	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1819 de 2016</b>	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1955 de 2019</b>	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
<b>Ley 2294 de 2023</b>	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

## COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD

### SGP:

#### 1.2.15.2 Sistema General de Participaciones en Salud (SGP)

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere al Departamento por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud y los definidos en la Ley 715 de 2001.

Conforme lo establece la ley 715 de 2001, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.”.

La distribución del Sistema General de Participaciones en Salud, es efectuada a través de documentos CONPES, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Para la vigencia 2024, se estima una transferencia por SGP - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda; por rendimientos del mismo concepto; por SGP Salud Pública y por rendimientos financieros por el mismo concepto, tal como se describe en la siguiente tabla.

*Tabla No. 35: Transferencia SGP Salud 2024.*

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP SALUD -	Valor Proyectado 2024
SGP Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - <b>Con Situación de Fondos</b>	138.689.026
SGP Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - <b>Sin Situación de Fondos</b>	-
SGP Rendimientos Financieros Prestación de Servicios	4.207.080
<b>TOTAL SGP PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>142.896.106</b>
SGP Salud Pública	13.607.569.573
SGP Rendimientos Financieros Salud Publica	162.352.210
<b>TOTAL SGP SALUD PUBLICA</b>	<b>13.769.921.783</b>
<b>TOTAL SGP SALUD</b>	<b>13.912.817.889</b>

### LOTERIAS Y JUEGOS:

La Ley 643 de 2001, por la cual se "fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", dispuso que los departamentos tendrían el derecho de explotar y operar los juegos de suerte y azar, especialmente frente al juego de apuestas permanentes o chance, con el propósito de destinar los recursos a los servicios de salud.

El Departamento del Huila en desarrollo de la estrategia de descentralización por servicios creó, mediante Decreto de Ordenanza No. 554 de 1994 como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



en adelante LA EMPRESA, con capital 100% público, vinculada a la Secretaría de Salud y quien es la encargada de la explotación del monopolio juegos de suerte y azar.

En este sentido en el Decreto de Ordenanza No. 554 de 1994 se establece que LA EMPRESA podrá operar el juego de apuestas permanentes de manera directa o indirecta y, como quiera que LA EMPRESA no cuenta dentro de su estructura y funcionamiento con el recurso humano, el capital y la infraestructura necesaria para operar el Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento, desde entonces se ha venido entregando la operación a terceros a través de contrato de concesión.

Actualmente, el Contrato de Concesión exclusiva de operación del Juego de Apuestas Permanentes en los 37 municipios del Departamento se encuentra vigente hasta el (04) de noviembre de 2023.

Durante la vigencia 2023 (Enero a Junio), según informe de la Lotería del Huila, se ha transferido al Sector Salud, la suma de \$4.782 Millones, una vez descontado el 7,5% por Impuesto de Loterías Foráneas (\$496 Millones), la red de distribuidores - vendedores a nivel nacional, al Concesionario APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. S., lo que representa el 84,47% de lo establecido (\$5.025 Millones / FUENTES DE FINANCIAMIENTO / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD/ SALUD PUBLICA: RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA – SGP SALUD) para la vigencia 2023, en la articulación del Plan de Desarrollo Departamental “HUILA CRECE 2020 - 2023”

La distribución de los estos recursos se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Adres el 68%, Colciencias 7% y Fondo Seccional de Salud del Huila 25%.

#### **1.2.16 Juego de Apuestas Permanentes o Chance**

La ley 643 de 2001, Capítulo IV, de los artículos 21 al 26, establece el Régimen de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

DECRETO LEY 2106 DE 2019, Artículo 57. Modifícase el artículo el artículo 23 de la Ley 643 de 2001. El artículo 23 de la Ley 643 de 2001 quedará así: "Artículo 23. Derechos de explotación. Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagarán mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos."

LEY 1955 DE 2019, ARTÍCULO 60. PLAN DE PREMIOS Y RENTABILIDAD MÍNIMA ANUAL. Modifíquese el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 24. Plan de Premios y Rentabilidad Mínima Anual. El Gobierno nacional fijará la estructura del plan de premios del juego de apuestas permanentes o chance que regirá en todo el país. La rentabilidad mínima anual del juego de chance para cada concesionario, será el valor pagado por concepto de derechos de explotación en el año inmediatamente anterior, para lo cual, la única referencia son los ingresos brutos del juego.

Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de chance

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



de los últimos 5 años. La garantía de cumplimiento se constituirá por los concesionarios, por períodos sucesivos de un (1) año durante la vigencia de los contratos de concesión, con base en el valor del contrato por cada año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento de la garantía en la etapa respectiva.

Cuando el monto de los derechos de explotación, de un año, resulte inferior al valor absoluto pagado durante el año inmediatamente anterior, el concesionario estará obligado al pago de la diferencia a título de compensación contractual.

No habrá lugar a conceptos, ni actos administrativos que varíen los derechos de explotación, la rentabilidad mínima ni el valor de los contratos.

En aplicación del artículo 23 de la ley 1393 de 2010, los actuales contratos de Concesión para establecer los derechos de explotación y/o rentabilidad mínima, determinó que “La rentabilidad mínima del juego de apuestas permanentes o chance, para cada jurisdicción territorial, se establecerá como criterio de eficiencia y obligación contractual en los respectivos contratos de concesión, y corresponde al mínimo de ingresos brutos que, por la venta del juego de apuestas permanentes o chance, deben generar los operadores por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la salud.

Mediante contrato No.019 de 2018, suscrito entre la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila y la firma APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., se otorgó la Concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes, por un periodo de cinco (5) años, a partir del 1º de Octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila. Vencido este contrato a través de nueva licitación pública será adjudicado nuevo contrato a partir del mes de Noviembre de 2023, dado que el contrato fue suspendido por 35 días debido a la Pandemia del covid-19.

El Artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 2265 de 2017, recursos provenientes de la operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance - Liquidación, Declaración, Pago y giro de los Derechos

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



de Explotación. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.1.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los concesionarios del juego de Apuestas Permanentes deberán liquidar, declarar, pago y giro de los derechos de explotación, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, a título de derechos de explotación, la distribución así:

- Un Siete (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación (Colciencias).
- Hasta un Veinticinco (25%) con destino al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinando al funcionamiento.
- El saldo restando (Sesenta y Ocho por ciento 68%) debe ser girado directamente por los concesionarios de Apuestas Permanentes a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

**Concesionario:** Es la persona jurídica seleccionada por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA E.I.C.E. mediante proceso licitatorio, para ejecutar directamente el contrato de concesión para la operación del Juego de Apuestas Permanentes y Chance, con utilización de los formularios oficiales suministrados por la concedente. El contrato que se adjudique a través de licitación, solo le permitirá al adjudicatario operar el juego de apuestas permanentes o chance en el territorio del Departamento del Huila.

**Apuestas Permanentes o Chance:** Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) dígitos, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con el plan de premios predeterminado y autorizado por el Gobierno Nacional.

Para la vigencia fiscal de 2024, se estima en Apuestas Permanentes o chance, la suma de \$3.704,5 millones, correspondiente al porcentaje del 12% por derechos de explotación por las ventas de este concepto.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

Tabla 1 : Comportamiento Ingresos Juegos de apuestas permanentes o chance

VIGENCIA	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	VARIAC. %
2019	2.732,1	
2020	2.311,9	-15,4%
2021	3.326,5	43,9%
2022	3.925,9	18,0%
2023*	3.446,0	-12,2%
2023**	3.446,0	-12,2%
2024	3.704,5	7,5%
2023**		
Estimado		

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



#### 1.2.17. Juegos de Lotería – Lotería Ordinaria

Corresponde a los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la Lotería como arbitrio rentístico, en la explotación de la lotería tradicional.

Según el artículo 11 de la ley 643 de 2001, se denomina LOTERIA TRADICIONAL a la modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Según el literal c. del artículo 6º de la ley 643 de 2001, para el caso de las loterías la renta será *del doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego.*

Para mayor ilustración sobre la operación del negocio de la Lotería del Huila, se incluyen algunas definiciones correspondientes al juego de lotería tradicional, contenidas en el decreto 2975 de 2004, reglamentario de la ley 643 de 2001:

**Billete:** Es el documento indiviso o fraccionado, singularizado con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería, que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la lotería.

**Ingresos Brutos:** Es el valor total de los billetes y fracciones vendidos al precio de venta al público por cada sorteo.

**Precio de Venta al Público:** Es el valor señalado en el billete pagado por el comprador al adquirir un billete o fracción, el cual será único en todo el territorio nacional.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



**Emisión:** Es el número total de billetes indivisos o fraccionados que resulta de las posibles combinaciones numéricas y/o de caracteres a la vista que componen cada sorteo y que figura en forma expresa en el billete.

**Valor de la Emisión:** Es el resultado de multiplicar el número de billetes o fracciones que componen la emisión por el precio de venta al público.

**Valor Nominal del Billeto o Fracción:** Es aquel definido por la entidad que emite el billete, utilizado exclusivamente para calcular el impuesto de loterías foráneas y que en todo caso no puede ser inferior al 75% del precio de venta al público.

**Valor Nominal de los Premios:** El valor nominal del premio a que se refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, equivale a la suma de dinero ofrecida al público como importe de aquel, según lo establecido en el respectivo plan de premios.

**Valor Neto del Premio:** Es el valor resultante de aplicar al valor nominal del premio, los descuentos de ley.

De acuerdo al estimativo de ventas, se espera un ingreso para el 2024 de \$1.796,9 millones de pesos, sobre 32.000 billetes a razón de \$9.000 cada billete y de \$3.000 la fracción.

Tabla No. 36: Comportamiento Ingresos por Juego de Loterías – Lotería Ordinaria

VIGENCIA	LOTERIA ORDINARIA	VARIAC. %
2019	1.748,14	
2020	727,68	-58,4%
2021	1.555,55	113,8%
2022	1.627,40	4,6%
2023*	1.769,04	8,7%
2023**	1.917,92	17,9%
2024	1.796,98	-6,3%

2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 24: Comportamiento Ingresos Por Juego Loterías – Lotería Ordinaria



De acuerdo a información de la Empresa de Lotería y Juegos de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, ofrece un Plan de Premios por valor total de \$6.120.001.325,10; con un premio mayor de \$1.200 Millones, para un total de 190.060 premios, entre aproximaciones, premios secos y premio mayor.

Lo anterior se hace en cumplimiento del artículo 18º de la ley 643 de 2001 y los artículos del 9º al 16º, del capítulo IV denominado Plan de premios del Decreto 3034 de 2013<sup>2</sup>. los artículos 2.7.1.1.1 al 2.7.1.5.8 del Decreto 1068 del 25 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que dispone que los recursos provenientes de la operación directa del juego de lotería tradicional o de billetes· liquidación, declaración y pago y giro de la renta por parte de los operadores directos del juego de lotería tradicional, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, deberán liquidar, declarar y pagar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el 12% de los ingresos brutos obtenidos por la venta del juego de lotería del mes anterior, detallando en los respectivos formularios, el monto a girar a cada uno de los beneficiarios, así:

\_\_\_\_\_

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



- Un 7% con destino al Fondo de Investigaciones en Salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).
- Hasta un 25% al Fondo de Salud de la entidad territorial que corresponda, destinado al funcionamiento.
- El saldo restante debe ser girado directamente por las loterías a la ADRES, a nombre de la entidad territorial correspondiente, para el aseguramiento de la población afiliada al Régimen subsidiado. Parágrafo. Los excedentes a que hace referencia el literal b del artículo 6 de la Ley 643 de 2001 del juego de lotería tradicional que sean destinados a salud, serán distribuidos conforme a lo definido en el presente artículo y los recursos con destino al aseguramiento deben ser girados directamente a la ADRES.

#### **1.2.18. Impuesto a Ganadores de sorteos ordinarios**

Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, el Artículo 37 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público “los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

En el marco de lo previsto en el artículo 2.7.1.5.4 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las loterías o los operadores de las mismas, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes deben liquidar, retener y declarar ante la Secretaría de Hacienda de la entidad territorial que corresponda, el impuesto sobre premios de loterías pagados en el mes inmediatamente anterior, equivalente al diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio. Este valor debe ser retenido por la lotería o el operador autorizado al momento de pagar el premio. El porcentaje que de este impuesto debe destinarse por las entidades territoriales al aseguramiento en salud será informado al retenedor para que el valor correspondiente sea girado directamente a la ADRES, dentro del plazo previsto en el inciso anterior.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Para la vigencia 2024 se estima un recaudo por \$753,20 millones y corresponde a la proyección sobre el comportamiento de premios pagados en las últimas vigencias fiscales, por 52 sorteos y por el 17%, conforme lo establece la norma.

Tabla No. 37: Comportamiento Ingresos Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario

VIGENCIA	IMPTO A GANADORES DE SORTEO ORDINARIO	VARIAC. %
2019	628,52	
2020	644,58	2,6%
2021	1.243,99	93,0%
2022	911,77	-26,7%
2023*	679,00	-25,5%
2023**	900,52	-1,2%
2024	753,27	-16,4%
2023**		
Estimado		

Grafico No. 25: Ingresos por Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario



# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

#### 1.2.19. Impuesto de Loterías Foráneas

El artículo 48 de la Ley 643 de 2001, Artículo 38 del Decreto 3034 de 2013 y el Artículo 2.7.1.5.5. del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público: IMPUESTOS DE LOTERIAS FORANEAS. La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones.

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las empresas operadoras del juego de lotería liquidaran y pagaran a los departamentos y al Distrito Capital el impuesto de loterías foráneas establecido en el artículo 48 de la Ley 643 de 2001. Este impuesto se liquidará sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendido y no se causará en la jurisdicción de la entidad territorial que explote la respectiva lotería ni en los departamentos o el Distrito Capital, según el caso, con los que aquella se encuentre asociada para administrar u operar el juego.

Se estima un recaudo por concepto de Loterías Foráneas, para la vigencia 2024 de \$846,5 millones y ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla No. 38: Comportamiento Ingresos por Impto. De Loterías Foráneas. (En millones de \$)

VIGENCIA	IMPTO DE LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2019	853,77	
2020	946,59	10,9%
2021	633,27	-33,1%
2022	999,77	57,9%
2023*	862,53	-13,7%
2023**	708,86	-29,1%
2024	846,59	19,4%

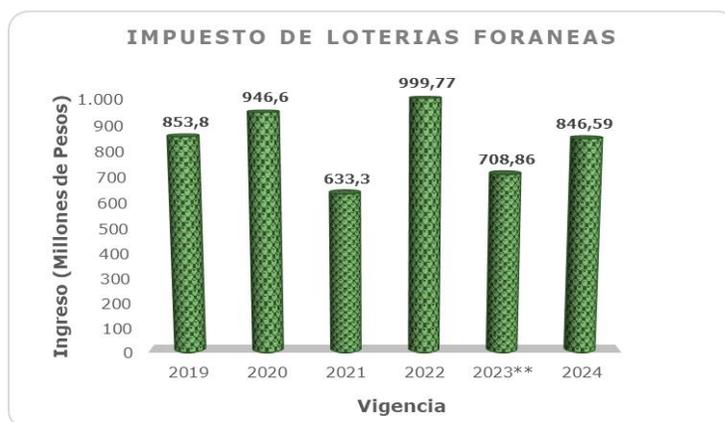
2023\*\* Estimado

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 26: Comportamiento Ingresos por Impuesto de loterías foráneas



#### 1.2.20. Premios No Reclamados (75%) por Lotería y Chance.

*Art. 12 Ley 1393 de 2010 -RECURSOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, ARTÍCULO 12. COBRO DE PREMIOS Y DESTINACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.*

*Presentado oportunamente el documento de juego para su pago, si este no es pagado por el responsable dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del documento de juego ganador, el apostador podrá reclamar judicialmente el pago del mismo mediante el proceso verbal de mayor y menor cuantía, indicado en el Capítulo I del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil. La reclamación de premios por toda clase de juegos tendrá una caducidad judicial de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del documento de juego para su pago, término que se interrumpe con la interposición de la correspondiente demanda.*

*Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan*

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

*Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal.*

*La Lotería de la Cruz Roja Colombiana transferirá a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana los recursos de los premios en poder del público, no cobrados.*

*PARÁGRAFO TRANSITORIO 1o. Para los actuales beneficiarios de premios cuyo cobro no se haya efectuado, los términos de prescripción y de caducidad aquí previstos se contarán a partir de la vigencia de la presente disposición.*

*Tabla No. 40: Comportamiento Ingresos por 75% Premios No reclamados por Lotería y Chance. (En millones de \$)*

VIGENCIA	PREMIOS NO RECLAMADOS DE LOTERIA Y CHANCE	VARIAC. %
2019	691,44	
2020	1.138,85	64,7%
2021	709,24	-37,7%
2022	1.144,05	61,3%
2023*	1.120,71	-2,0%
2023**	1.172,44	2,5%
2024	1.157,18	-1,3%
2023** Estimado		

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033

Grafico No. 27: Comportamiento Ingresos por 75% Premios No reclamados por Lotería y Chance.  
(En millones de \$)



## RENTAS CEDIDAS:

### 1.2.21. Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud

Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas sifones y refajos nacionales y extranjeros.

Conforme el artículo 1o. de la ley 1393 de 2010, precisa: Modificase el párrafo del artículo [190](#) de la Ley 223 de 1995 el cual queda así: “Párrafo. De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atiende a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud,

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable”.

Tabla No. 41: Proyección IVA Cervezas 2024

CONCEPTO	Valor Proyectado 2024
IVA Cerveza de producción Nacional	12.137.626.230
IVA Cerveza de producción Extranjera	88.910.100
Rendimientos Financieros Cervezas	-
<b>TOTAL CERVEZAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</b>	<b>12.226.536.330</b>

#### 1.2.22. Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables Destinación preferente Artículo 336 C.P. / Destinación preferente Artículo 336 C.P. 37% Licores, vinos, aperitivos y Similares.

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.

Para la vigencia de 2024, se estima el siguiente recaudo:

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**  
**2024 - 2033**



*Tabla No. 39: Proyección por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables (37%) 2024*

CONCEPTO	Valor Proyectado 2024
Participación por consumo de licores producidos en el Departamento - Salud DOBLE ANIS [37%]	9.097.767.940,00
Participación por consumo licores introducidos de producción Nacional - Salud [37%]	10.965.724.850,00
Participación por consumo licores introducidos de producción Extranjera -Preferente Salud [37%]	3.246.762.670,00
Participación por consumo de licores producidos en el Departamento [UTILIDAD ]- Salud [37%]	4.435.673.960,00
Derechos de explotación por Introducción licor Nacional	155.222.880,00
Derechos de explotación por Introducción licor Extranjero	185.038.440,00
<b>TOTAL Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables</b>	<b>28.086.190.740,00</b>

### 1.2.23. Impuesto al Consumo de Vinos, aperitivos y similares (37%)

Acorde al Artículo 16 de la ley 1816 de diciembre 19 de 2016, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, los ingresos por estos conceptos se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Igualmente determina esta nueva ley en su Artículo 33. IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares. El recaudo generado por el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5% en el caso de los licores, vinos, aperitivos y similares gravados con el impuesto al consumo, es un ingreso corriente de la nación sin destinación específica.

La información contenida en las declaraciones de IVA que presenten los responsables, deberá ser compartida por parte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con las Secretarías de Hacienda de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de E. T. Parágrafo. Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.

*Tabla No. 40: Estimativo Impuesto al Consumo por vinos, aperitivos y similares con destino a Salud. 37% del recaudo total*

CONCEPTO	Valor Proyectado 2024
Impuesto consumo de vinos, aperitivos y similares con destino Salud de Producción Nacional - [37%]	722.576.997,00
Impuesto consumo de vinos, aperitivos y similares con destino Salud de Producción Extranjera - [37%]	1.321.910.470,00
<b>TOTAL Impuesto al consumo de vinos y aperitivos 37% con destino a Salud</b>	<b>2.044.487.467,00</b>

#### **1.2.24. Impuesto al consumo por Cigarrillos con destino a salud / Componente Ad-valórem. Ley 1819 de 2016**

La Ley 1819 de 2016 en su artículo 348 modifica lo determinado en la ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 donde se creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, quedando de la siguiente manera: “Artículo 6. “*Componente ad-valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.* El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad-valórem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad-valórem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado...(sic)”

De acuerdo al mismo artículo, la destinación de este componente ad-valórem será la prevista en el artículo 7o de la Ley 1393 de 2010 es decir son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

*Tabla No. 41: Ingresos Componente Ad-Valórem por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado*

CONCEPTO	Valor Proyectado 2024
Componente Advalorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de producción Extranjera, con destino a Salud [Antes Sobretasa]	6.522.492.290,00
<b>TOTAL COMPONENTE AD VALOREM POR IMPTO CONS. CIGARRILLO NAL Y EXT.</b>	<b>6.522.492.290,00</b>

#### 1.2.25. Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillo Nal y Ext. ley 1819 de 2016

Con ocasión a la aplicación de la ley 1819 de 2016, mediante la cual en su artículo 347. TARIFAS. Modifica el artículo [211](#) de la Ley 223 de 1995, creándose nueva tarifa de impuesto al consumo para Cigarrillos, donde las tarifas del COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. A partir del año 2017, serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017, \$2.100 en 2018, \$2.253 en el 2019, \$2.430 en el 2020, \$2.563 en el 2021, \$2.800 en el 2022, y \$3.263 en el 2023, por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017, \$167 en 2018, \$179 en 2019, \$193 en 2020, \$204 en 2021, \$223 en 2022, y \$260 en 2023.

Las anteriores tarifas se actualiza anualmente a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

# GOBERNACION DEL HUILA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2024 - 2033



PARÁGRAFO. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas tarifas y el Parágrafo anterior, se proyecta un ingreso por este concepto para la vigencia 2024 de \$18.751,2 millones

*Tabla No.45: Ingresos Aumento de Tarifa por Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado*

CONCEPTO	Valor Proyectado 2024
Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción Extranjera	18.751.270.450,00
<b>TOTAL RECAUDO AUMENTO TARIFA IMPTO CONSUMO CIGARRILLOS - SALUD</b>	<b>18.751.270.450,00</b>

Realizados los análisis en los comportamientos de cada uno de los ingresos a través del presente informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en cuanto a la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos que hacen parte del presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PUBLICA LEY 358/97 (MODIFICADO LEY 2155 DE 2021), D.T.O.698/97 -LEY 819/03

CONCEPTO	2022		PY (3%)	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
	(EJECUCION)													
INGRESOS TRIBUTARIOS	136,512	140,608	147,080	157,567	162,128	167,286	172,609	177,991	183,770	189,607	195,641	202,392	208,838	208,838
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,398	34,400	21,426	37,861	38,985	40,121	41,326	42,567	43,853	45,422	46,802	48,201	49,649	49,649
TRANSFERENCIAS NACIONALES	11,091	11,424	76,005	7,925	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DEL BALANCE	12,481	12,885	10,298	838	851	864	876	890	903	917	930	944	958	958
RENTIMIENTOS FINANCIEROS	2,293	2,362	333	31,800	34,938	35,987	37,065	38,178	39,323	40,503	41,718	42,970	44,259	45,587
RETIRO FONPET - MENSADAS PENSIONALES	31,325	32,265	31,800	34,938	35,987	37,065	38,178	39,323	40,503	41,718	42,970	44,259	45,587	45,587
SUBTOTAL INGRESOS	227,101	233,914	288,530	249,428	248,551	255,653	263,470	271,315	279,555	288,263	296,984	306,462	315,760	315,760
MENOS VIGENCIAS FUTURAS	78,748	9,523	90,704	10,556	552	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura P.D.A. (ORD. 009/2009) + Ordenanza 055/18	6,974	7,183	7,445	7,925	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Interventoria licores	749	772	773	798	552	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INFECONSUMO (ICLD) Ordenanza No. 0026 de 2022	-	1,567	1,567	155	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Mejoramiento de Aulas (Estampilla, licores educacion y recursos del balance)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ordenanza No. 0030 de 2022	-	6,653	6,653	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Ases y Vigilancia (Recursos Propios) Ordenanza No. 0032 de 2022	-	11,429	11,429	1,010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Alimentación escolar (transferencia nivel nacional) Ordenanza No. 0031 de 2022	-	54,407	54,407	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Apoyo Tecnológico sistema tributario (ICLD) Ordenanza No. 0033 de 2022	-	725	725	688	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Puntos Críticos (Sobretasa ACPM) Ordenanza No. 0034 de 2022	-	5,550	5,550	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Redes de gas (convenio 3048/24) Ordenanza No. 0036 de 2022	-	2,127	2,127	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vigencia Futura - Planeación (Recursos del balance y Cigarillos) Ordenanza No. 0038 de 2022	-	26	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (1)	148,353	224,391	197,827	238,872	247,999	255,653	263,470	271,315	279,555	288,263	296,984	306,462	315,760	315,760
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	38,907	40,074	52,479	55,272	57,918	60,703	63,635	66,721	69,971	73,392	76,996	80,792	84,791	84,791
TRANSFERENCIAS (3)	49,439	50,922	72,768	85,350	78,409	80,956	83,518	86,153	88,907	91,770	94,702	97,797	101,130	101,130
AHORRO OPERACIONAL (1-(2+3))	60,006	133,395	72,579	98,250	111,671	113,994	116,317	118,440	120,677	123,101	125,285	127,873	130,839	130,839
SITUACION DE LA DEUDA														
SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	68,777	60,827	60,827	121,375	134,005	122,652	103,281	84,799	66,318	48,774	33,817	20,614	9,239	9,239
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	7,950	8,841	8,841	8,982	11,353	19,371	18,481	18,481	17,544	14,956	13,203	11,375	9,004	9,004
AMORTIZACIONES PY AGUA POTABLE (\$15,000)	1,875	1,875	1,875	1,875	1,875	1,125	2,700	2,700	2,700	2,700	2,550	1,688	-	-
AMORTIZACIONES PY INTERCAMBIADOR VIAL (\$30,000)	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	4,407	4,407	4,407	3,469	1,032	141	-	-
AMORTIZACIONES PY COLEGIOS DE LA FELICIDAD (\$40,000)	3,375	4,266	4,266	4,407	4,407	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	2,577	1,999
AMORTIZACIONES (PY FINDETER \$20,613)	-	-	-	-	69	175	175	175	175	175	175	175	175	106
AMORTIZACIONES (PY BANCO OMBIA \$1,400)	-	-	-	-	138	1,591	1,591	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,521
AMORTIZACIONES (PY DAVIVIENDA \$13,278)	-	-	-	-	141	251	251	251	251	251	251	251	251	109
AMORTIZACIONES (PY BANCO OMBIA \$2,005)	-	-	-	-	449	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	972
AMORTIZACIONES (PY FINDETER \$11,361)	-	-	-	-	485	3,604	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,750	3,265
AMORTIZACIONES (PY BANCO BOGOTA \$29,999)	-	-	-	-	212	1,522	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,543	1,331
AMORTIZACIONES PY BANCO DE OCCIDENTE \$12,340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS DE LA DEUDA	69,389	69,389	69,389	21,611	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY FINDETER \$20,613)	-	20,614	20,614	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY BANCO OMBIA \$1,400)	-	1,400	1,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY DAVIVIENDA \$13,278)	-	6,639	6,639	6,639	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY BANCO OMBIA \$2,005)	-	2,006	2,006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY FINDETER \$11,361)	-	11,362	11,362	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS (PY BANCO BOGOTA \$29,999)	-	16,000	16,000	14,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESEMBOLSOS PY BANCO DE OCCIDENTE \$12,340	-	11,368	11,369	972	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO DEUDA FINAL VIGENCIA	60,827	121,375	121,375	134,005	122,652	103,281	84,799	66,318	48,774	33,817	20,614	9,239	239	239
INTERESES DE LA DEUDA	4,260	8,804	11,278	21,457	20,088	17,502	14,486	11,588	8,711	6,180	3,971	10,144	5,310	5,310
INTERESES (SGR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	488	445	802	725	398	121	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY INTERCAMBIADOR VIAL)	1,424	1,885	2,941	3,107	2,677	2,248	1,818	1,399	959	532	160	-	-	-
INTERESES (PY COLEGIOS DE LA FELICIDAD)	2,368	2,650	4,318	4,235	3,486	2,738	1,989	1,241	513	128	12	-	-	-
INTERESES (PY FINDETER \$20,613)	-	1,279	1,113	3,396	3,372	3,057	2,632	2,208	1,783	1,359	934	510	109	109
INTERESES (PY BANCO OMBIA \$1,400)	-	68	100	263	261	235	202	169	137	104	71	38	7	7
INTERESES (PY DAVIVIENDA \$13,278)	-	753	225	1,649	1,799	1,686	1,462	1,237	1,012	787	562	337	113	113
INTERESES (PY BANCO OMBIA \$2,005)	-	126	203	390	382	340	292	243	194	145	97	48	7	7

CONCEPTO	2022		2023		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		
	(EJECUCION)	PY (3%)	SEMAFORO VERDE																								
INTERESES (PY FINDETER \$11.361)	-	504	7.1%	6.6%	15.3%	21.8%	18.0%	15.4%	12.5%	9.8%	7.2%	5.0%	3.2%	7.9%	3.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES (PY BANCO BOGOTA \$29.999)	-	685	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
INTERESES (PROYECTOS P.D.) PY (\$12.340)	-	410	41.0%	54.1%	61.4%	56.1%	49.5%	40.4%	32.2%	24.4%	17.4%	11.7%	5.9%	3.0%	0.1%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INDICADORES			SEMAFORO VERDE																								
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL			7.1%	6.6%	15.3%	21.8%	18.0%	15.4%	12.5%	9.8%	7.2%	5.0%	3.2%	7.9%	3.3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOLVENCIA			60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
SALDO DEUDAS/INGRESOS CORRIENTES (1)			41.0%	54.1%	61.4%	56.1%	49.5%	40.4%	32.2%	24.4%	17.4%	11.7%	5.9%	3.0%	0.1%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LIMITE LEGAL INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Notas: 1) Las proyecciones 2022-2031 se sustentan en el MFRMP 2024-2033. 2) Se consideran las operaciones de crédito público vigentes a la fecha, incluidos los contratos de empréstito suscritos en la vigencia 2022 por valor de \$91.000 millones. 3) La entidad cuenta con la calificación de Riesgo de conformidad con el Art. 16 de la Ley

81903, se asignó en 2020 'AA-(Caf)' para la deuda de Largo Plazo y 'F1+(Caf)' para la deuda de corto plazo con un escenario de nuevo crédito por \$85.000 millones.

Firma: Oscar Andrés Listiano González

Oscar Andrés Listiano González  
Secretario de Hacienda

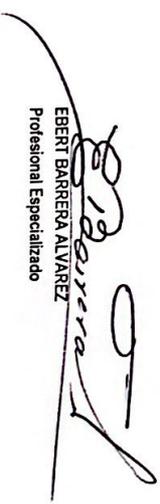
Firma: Eber Barrera Alvaréz  
Eber Barrera Alvaréz  
Profesional Especializado

DEPARTAMENTO DEL HUILA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO  
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>(EJECUCION)</b>											
INGRESOS CORRIENTES	927,229	955,680	1,083,378	1,134,983	1,192,226	1,252,243	1,315,723	1,382,816	1,454,311	1,529,369	1,608,730	1,692,694
RECURSOS DE CAPITAL	264,303	123,937	70,855	50,625	51,473	52,796	54,056	55,270	56,611	57,959	59,339	60,776
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	98,424	151,475	167,866	164,117	170,362	176,717	183,329	190,250	197,524	205,038	212,937	15,585
GASTOS DE INVERSION	929,939	907,460	958,178	976,226	1,022,345	1,080,810	1,141,399	1,206,147	1,276,347	1,348,718	1,424,784	1,511,796
SUPERAVIT PRIMARIO	163,169	20,682	28,190	45,265	50,993	47,510	45,051	41,688	37,052	33,572	30,349	586,089
<b>INDICADOR (superavit primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>3,830.2</b>	<b>183.4</b>	<b>131.4</b>	<b>225.3</b>	<b>291.4</b>	<b>328.0</b>	<b>388.8</b>	<b>478.6</b>	<b>599.6</b>	<b>845.3</b>	<b>299.2</b>	<b>11,037.9</b>
Millones de pesos												
Servicio de Deuda	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Intereses	4,260	11,278	21,457	20,088	17,502	14,486	11,588	8,711	6,180	3,971	10,144	5,310

(\*) Se aplicó metodología teniendo en cuenta la totalidad de los intereses causados y proyectados con todas las fuentes de financiación: Libre destino, SCP Agua Potable, Recursos de Capital. En los ingresos totales no se tienen en cuenta los recursos de Establecimientos Públicos y del S.G.R.

  
OSCAR MAURICIO LISCANO GONZALEZ  
Secretario de Hacienda Departamental  
Elaboración: Oficina de Asesoría Profesional  
Universitario

  
EBERT BARRERA ALVAREZ  
Profesional Especializado





<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>1.132.622</b>	<b>1.185.608</b>	<b>1.243.699</b>	<b>1.305.038</b>	<b>1.369.779</b>	<b>1.438.085</b>	<b>1.510.922</b>	<b>1.587.328</b>	<b>1.668.069</b>	<b>1.753.470</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>										
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>0</b>									
<b>TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>1.132.622</b>	<b>1.185.608</b>	<b>1.243.699</b>	<b>1.305.038</b>	<b>1.369.779</b>	<b>1.438.085</b>	<b>1.510.922</b>	<b>1.587.328</b>	<b>1.668.069</b>	<b>1.753.470</b>

<b>Descripción</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>	<b>2032</b>	<b>2033</b>
<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS</b>	<b>17.732</b>	<b>19.595</b>	<b>21.114</b>	<b>22.772</b>	<b>24.582</b>	<b>26.561</b>	<b>28.725</b>	<b>31.094</b>	<b>33.691</b>	<b>36.540</b>
INFIHUILA	9.585	11.051	12.147	13.357	14.694	16.172	17.807	19.616	21.621	23.842
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	3.700	3.959	4.236	4.532	4.849	5.189	5.552	5.940	6.355	6.800
INDERHUILA	2.499	2.574	2.656	2.741	2.829	2.920	3.013	3.110	3.209	3.312
FONVIHUILA	1.948	2.010	2.075	2.141	2.209	2.280	2.353	2.428	2.506	2.586

<b>INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>1.150.354</b>	<b>1.205.203</b>	<b>1.264.814</b>	<b>1.327.810</b>	<b>1.394.361</b>	<b>1.464.646</b>	<b>1.539.648</b>	<b>1.618.422</b>	<b>1.701.760</b>	<b>1.790.010</b>
---	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------





<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%

Descripción	2025/2024	2026/2025	2027/2026	2028/2027	2029/2028	2030/2029	2031/2030	2032/2031	2033/2032
<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS</b>	11%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
INFIHUILA	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
INDERHUILA	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
FONVIHUILA	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
<b>INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	8,5%	4,8%	4,9%	5,0%	5,0%	5,0%	5,1%	5,1%	5,1%





<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	98%	98%	98%	98%	98%	98%	98%	98%	98%	98%
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTOS SIN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>98%</b>									

Descripción	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO %									
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>
INFIHUILA	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INDERHUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
FONVIHUILA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>INGRESOS TOTALES + ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>105%</b>	<b>100%</b>

**OSCAR MAURICIO LIZCANO GONZÁLEZ**  
**Secretario de Hacienda Departamental**

**EBERT BARRERA ALVAREZ**  
**Profesional Especializado**

Juan Diego Navarro Martín - Profesional de Apoyo

Dagoberto Barrios Ortega - Profesional Especializado de Apoyo

Judith Figueroa Gomez - Profesional de Apoyo









<b>DÉFICIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES POR INVERSIÓN</b>										
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>30.557</b>	<b>31.758</b>	<b>37.076</b>	<b>33.170</b>	<b>30.272</b>	<b>26.458</b>	<b>21.339</b>	<b>17.377</b>	<b>13.658</b>	<b>9.481</b>
<b>Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional</b>										
<b>Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Intereses y Comisiones de la Deuda</b>	<b>21.576</b>	<b>20.263</b>	<b>17.705</b>	<b>14.688</b>	<b>11.791</b>	<b>8.914</b>	<b>6.382</b>	<b>4.174</b>	<b>2.283</b>	<b>619</b>
<b>Interna</b>	<b>21.576</b>	<b>20.263</b>	<b>17.705</b>	<b>14.688</b>	<b>11.791</b>	<b>8.914</b>	<b>6.382</b>	<b>4.174</b>	<b>2.283</b>	<b>619</b>
Intereses financiados con Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con SGP Agua	725	398	121	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con recursos de capital SGP AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con SGP Agua - Provision recursos pago de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad y otros creditos nuevos 2021	2.118	1.743	1.369	995	620	256	64	6	-	-
Intereses financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81,000	6.754	6.851	6.299	5.441	4.581	3.721	2.861	2.001	1.142	309
Intereses Banco Popular Credito \$18,000 Mlls- Obras Adicionales Plan Vial Regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Banco Popular Credito \$10,000 Mlls- Recinto Ferial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con SGP Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con Dividendos Electricadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	3.107	2.677	2.248	1.818	1.389	959	532	160	-	-
Intereses financiados con Dividendos Alcanos - "HUILA CRECE" 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad y otros creditos 2021	2.118	1.743	1.369	995	620	256	64	6	-	-
Intereses financiados licores - "HUILA CRECE" -91,000	6.754	6.851	6.299	5.441	4.581	3.721	2.861	2.001	1.142	309
Intereses ICL -Licores EDUCACION)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses financiados con Dividendos Electricadora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Externa</b>										
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>8.982</b>	<b>11.494</b>	<b>19.371</b>	<b>18.481</b>	<b>18.481</b>	<b>17.544</b>	<b>14.956</b>	<b>13.203</b>	<b>11.375</b>	<b>8.862</b>
<b>Interno</b>	<b>8.982</b>	<b>11.494</b>	<b>19.371</b>	<b>18.481</b>	<b>18.481</b>	<b>17.544</b>	<b>14.956</b>	<b>13.203</b>	<b>11.375</b>	<b>8.862</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>8.982</b>	<b>11.494</b>	<b>19.371</b>	<b>18.481</b>	<b>18.481</b>	<b>17.544</b>	<b>14.956</b>	<b>13.203</b>	<b>11.375</b>	<b>8.862</b>
Amortizaciones financiados con Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con SGP Agua	1.875	1.875	1.125	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP AGUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones financiados con recursos de SGP Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	2.203	2.203	2.203	2.203	2.203	1.735	516	70	-	-





















<b>DÉFICIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES POR INVERSIÓN</b>	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>3,9%</b>	<b>16,7%</b>	<b>-10,5%</b>	<b>-8,7%</b>	<b>-12,6%</b>	<b>-19,3%</b>	<b>-18,6%</b>	<b>-21,4%</b>	<b>-30,6%</b>	<b>-18,6%</b>	<b>-21,4%</b>
<b>Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Intereses y Comisiones de la Deuda</b>	<b>-6,1%</b>	<b>-12,6%</b>	<b>-17,0%</b>	<b>-19,7%</b>	<b>-24,4%</b>	<b>-28,4%</b>	<b>-34,6%</b>	<b>-45,3%</b>	<b>-72,9%</b>	<b>-34,6%</b>	<b>-45,3%</b>
<b>Interna</b>	<b>-6,1%</b>	<b>-12,6%</b>	<b>-17,0%</b>	<b>-19,7%</b>	<b>-24,4%</b>	<b>-28,4%</b>	<b>-34,6%</b>	<b>-45,3%</b>	<b>-72,9%</b>	<b>-34,6%</b>	<b>-45,3%</b>
Intereses financiados con Regalías	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con SGP Agua	-45,1%	-69,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con recursos de capital SGP AGUA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con SGP Agua - Provision recursos pago de deuda	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados ICLD - Colegios de la felicidad y otros creditos nuevos 2021	-17,7%	-21,5%	-27,3%	-37,6%	-58,7%	-75,0%	-91,0%	0,0%	0,0%	-91,0%	-100,0%
Intereses financiados ICLD - "HUILA CRECE" 81,000	1,4%	-8,1%	-13,6%	-15,8%	-18,8%	-23,1%	-30,1%	-43,0%	-72,9%	-30,1%	-43,0%
Intereses Banco Popular Credito \$18,000 Mlls- Obras Adicionales Plan Vial Regional	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses Banco Popular Credito \$10,000 Mlls- Recinto Ferial	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con SGP Salud	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con Dividendos Electricadora	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos	-13,8%	-16,0%	-19,1%	-23,6%	-30,9%	-44,5%	-70,0%	0,0%	0,0%	-70,0%	-100,0%
Intereses financiados con Dividendos Alcanos - "HUILA CRECE" 2021	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados licores - Colegios de la felicidad y otros creditos 2021	-17,7%	-21,5%	-27,3%	-37,6%	-58,7%	-75,0%	-91,0%	0,0%	0,0%	-91,0%	-100,0%
Intereses financiados licores - "HUILA CRECE" -91,000	1,4%	-8,1%	-13,6%	-15,8%	-18,8%	-23,1%	-30,1%	-43,0%	-72,9%	-30,1%	-43,0%
Intereses ICL -Licores EDUCACION)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Intereses financiados con Dividendos Electricadora	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Externa</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>28,0%</b>	<b>68,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>0,0%</b>	<b>-5,1%</b>	<b>-14,7%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-22,1%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>
<b>Interno</b>	<b>28,0%</b>	<b>68,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>0,0%</b>	<b>-5,1%</b>	<b>-14,7%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-22,1%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>28,0%</b>	<b>68,5%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>0,0%</b>	<b>-5,1%</b>	<b>-14,7%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-22,1%</b>	<b>-11,7%</b>	<b>-13,8%</b>
Amortizaciones financiados con Regalías	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortizaciones financiados con SGP Agua	0,0%	-40,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP AGUA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortizaciones financiados con recursos de capital SGP AGUA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortizaciones financiados con recursos de SGP Salud	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortización financiados ICLD - Colegios de la felicidad	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	-21,3%	-70,3%	-86,3%	0,0%	0,0%	-86,3%	-100,0%





















Amortización financiados ICLD (Licores Educación) - "HUILA CRECE" 81,000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,0%
amortizaciones financiados con Dividendos Alcanos "HUILA CRECE" 81,000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Amortizaciones financiados con Dividendos Electricadora "HUILA CRECE" 81,000	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Externo</b>	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Amortizaciones</b>	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>39%</b>	<b>38%</b>	<b>37%</b>	<b>37%</b>	<b>36%</b>	<b>35%</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>33%</b>	<b>32%</b>
<b>TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>38%</b>	<b>39%</b>	<b>38%</b>	<b>38%</b>	<b>37%</b>	<b>36%</b>	<b>35%</b>	<b>35%</b>	<b>34%</b>	<b>33%</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT</b>										

**FONDO DE SALUD**

CONCEPTO	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %									
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>TOTAL FONDO DE SALUD</b>	10%	9%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	7%	7%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos de Personal	0,7%	0,7%	0,7%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%
Gastos Generales	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
Transferencias	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Sentencias y Conciliaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras Transferencias	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Cesantías	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras Transferencias de funcionamiento	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros Gastos de Funcionamiento	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL</b>	<b>9,2%</b>	<b>7,6%</b>	<b>7,3%</b>	<b>7,2%</b>	<b>7,1%</b>	<b>6,9%</b>	<b>6,7%</b>	<b>6,6%</b>	<b>6,4%</b>	<b>6,3%</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,1%</b>	<b>1,0%</b>	<b>1,0%</b>
Salud	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%	1,0%	1,0%







**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

Valores en millones de pesos

PLAN FINANCIERO 2024 - 2033

Concepto	COMPOSICION SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO - %									
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>
INFIHUILA	0,8%	0,9%	1,0%	1,0%	1,1%	1,1%	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%
TRANSITO	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
INDERHUILA	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,1%	1,2%
FONVIHUILA	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,2%
<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>
DEFICIT O SUPERAVIT										

<b>TOTAL GASTOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS</b>	<b>100%</b>									
<b>TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL + ESTAPUBLICOS</b>	<b>100%</b>									
DEFICIT O SUPERAVIT										

**OSCAR MAURICIO LIZCANO GONZÁLEZ**

Secretario de Hacienda

**EBERT BARRERA ALVAREZ**

Profesional Especializado

Juan Dlego Navarro Martín - Profesional de Apoyo

Dagoberto Barrios Ortega - Profesional Especializado de Apoyo

Judith Figueroa Gomez - Profesional de Apoyo